TOMO 172 — Montevideo, Martes 3 de Agosto de 1948 — Núm. 12529

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que modifica la 10.004, sobre indemnización por accidentes del trabajo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez:

La elevación operada en las retribuciones de los trabajadores comprendidos en los beneficios que acuerda la ley 10.004 de 28 de febrero de 1941, sobre Indemnización de Accidentes del Trabajo, obliga al Poder Ejecutivo a promover la modificación de algunas de sus disposiciones, a fin de ajustar este importante servicio a los niveles de vida alcanzados, en virtud de la aplicación de normas sobre salarios, dictadas con posterioridad a la mencionada ley.

Los límites máximos y mínimos a que están sujetas las indemnizaciones que establece la legislación sobre accidentes del trabajo, se han vuelto manifiestamente exiguos frente a los salarios mínimos y al costo de la vida actuales. Esta circunstancia ha movido al Banco de Seguros del Estado a solicitar la revisión de los artículos de la ley que se relacionan con los servicios máximos indemnizables y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de acuerdo con la mencionada Institución, aconseja la modificación de la ley en el sentido propuesto. El Poder Ejecutivo considerando las fundadas razones de equidad que militan en pro de esta importante iniciativa, las somete a consideración de la Asamblea General.

Las disposiciones a estudio son las continuadas en los artículos 7.º, 12, apartados A, numeral IV; y B, y el inciso final del artículo 29.

El artículo 7.º establece que "las personas comprendidas en esta ley, cuyo salario anual exceda de mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440.00), y en su caso los derecho-habientes de las mismas, no podrán invocar sus disposiciones para obtener indemnización o rentas que correspondan a una retribución mayor de esa cantidad, la que a los efectos legales queda fijada como máxima y sin perjuicio de las que correspondan en el caso previsto en el artículo anterior, parte final, y de lo dispuesto en el artículo 9.º de esta ley". Se ha considerado indispensable la ampliación de ese máximo anual de mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440.00) del salario base, a la cantidad, anual también, de tres mil pesos ($ 3.000.00), facultándose —además— al Poder Ejecutivo, para modificar esa cifra por decreto, a propuesta del Banco de Seguros, si ello fuere necesario, debido a nuevas oscilaciones generales de los salarios. Con aquel límite y las escalas de retribuciones vigentes no quedan contemplados muchos modestos empleados y obreros que ganan más de mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales ($ 1.440 00), y que necesitan, sin embargo, el amparo de la ley, porque debido al costo de la vida no se hallan en condiciones de constituir a expensas de sus solas entradas, reservas que les permitan subsistir y atender erogaciones por concepto de asistencia, cuando caen víctimas de infortunios del trabajo. El máximo de tres mil pesos ($ 3.000.00) propuesto por el Banco, guardaría la debida relación con las circunstancias imperantes.

La facultad que se solicita relativa a la modificación del máximo, por decreto del Poder Ejecutivo, da a la ley una flexibilidad que se hace indispensable cuando median hechos capaces de hacer variar los elementos básicos que determinan los límites del seguro. La aprobación de esta norma permitirá la pronta realización del acto de gobierno tendiente a hacer en un momento dado, más justa la percepción del beneficio que otorga este importante Instituto de nuestra previsión social.

El artículo 12, apartado A, numeral 4.º de la ley, dispone que cuando el salario diario de la víctima no alcance a cincuenta centésimos, la indemnización por incapacidad temporaria será igual al importe del salario, y que en todos los demás casos la indemnización mínima será de cincuenta centésimos ($ 0.50) diarios. Las mismas razones invocadas en el caso del límite máximo legal, aconsejan el aumento del mínimo de las indemnizaciones por incapacidades temporarias, las que se fijan en un peso ($ 1.00).

El inciso B, apartado 2.º del artículo 12, de la ley, da lugar a injusticias. Por él, si —por ejemplo— un obrero que no disfruta sino de la vista de un ojo pierde este ojo, sólo tiene derecho a ser indemnizado como víctima de una incapacidad permanente parcial. Sin embargo, la pérdida del único ojo que poseía implica para ese trabajador una incapacidad total y la privación completa del salario que ganaba en el momento, del accidente. Por ello se propone la supresión del apartado, lo que dará lugar a que los casos como el del ejemplo, sean resueltos con arreglo a los principios generales de la ley, que es lo que corresponde.

El inciso final del artículo 29, que fija el límite mínimo de las indemnizaciones por incapacidades permanentes, establece que el límite de quinientos veinte pesos ($ 520.00) anuales, se aplicará también a los aprendices y obreros menores de 21 años, reciban o no remuneración a no ser que prueben que ésta era mayor de quinientos veinte pesos ($ 520.00). Esta disposición importa desconocer el justo criterio sentado por el artículo 24, —que reconoce a los aprendices y obreros menores de 21 años que quedan

En el N.o 12512 (14 de julio), aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre de 1948

definitivamente incapacitados para el trabajo— en forma total o parcial, el derecho a obtener indemnizaciones calculadas sobre la base del salario de los obreros ordinarios válidos de la profesión u oficio a que pertenecen. La modificación que se propone tiende a reconocer ese derecho extendiendo el principio del artículo 24, citado, teniendo en cuenta, fundamentalmente, que el accidente viene a tronchar las fundadas esperanzas de esos aprendices u obreros menores de 21 años, de llegar en el futuro a ganar la retribución de un obrero corriente de su oficio.

Finalmente, cree de interés el Poder Ejecutivo, señalar que las modificaciones del adjunto proyecto, desarrolladas en este Mensaje, contemplan las aspiraciones formuladas ante el Banco de Seguros del Estado, por asociaciones gremiales de trabajadores.

Por los fundamentos expuestos precedentemente, solicito de la Asamblea General, la consideración de las modificaciones de la ley N.° 10.004 de 28 de febrero de 1941, en el sentido que informa el adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — **LUIS BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícanse los artículos 7.°, 12 y 29 de la ley N.o 10.004, del 28 de febrero de 1941, sobre indemnización de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 7.° Las personas comprendidas en esta ley, cuyo salario exceda de tres mil pesos anuales ($ 3.000.00) y en su caso los derecho-habientes de las mismas, no podrán invocar sus disposiciones para obtener indemnizaciones o rentas que correspondan a una retribución mayor de esta cantidad, la que a los efectos legales queda fijada como máxima y sin perjuicio de las que correspondan en el caso previsto en el artículo anterior, parte final, y de lo dispuesto en el artículo 9.° de esta ley.

El Poder Ejecutivo podrá modificar por decreto el máximo fijado en el inciso anterior, a propuesta del Banco de Seguros del Estado, en el caso de que se produzcan nuevas oscilaciones de los salarios.

Artículo 12. Las indemnizaciones que originen los accidentes del trabajo previstos por esta ley, estarán regidas por las disposiciones siguientes:

A) I. En caso de incapacidad temporal, el siniestrado tendrá derecho a una indemnización diaria igual a la mitad del salario o remuneración que se le pagaba en el momento del accidente y a partir del día siguiente de aquél en que éste haya ocurrido. Las indemnizaciones serán diarias y se abonarán las que correspondan a los días festivos.

II. Si la víctima está a sueldo mensual o trabaja en forma irregular o a destajo, la indemnización diaria será igual a la mitad del salario diario que resulte de dividir el anual, calculado en la forma que establecen los artículos 23 y 24, por el número de días hábiles de trabajo, es decir, trescientos días (300).

III. Cuando la incapacidad temporal dure más de treinta días, la indemnización se elevará a dos del salario, desde el trigésimo primer día a contar del día del accidente.

IV. Sin embargo, cuando el salario diario no alcance a un peso ($ 1.00) la indemnización será igual al importe de aquél y en todos los demás casos la indemnización mínima será de un peso (pesos 1.00) diario.

B) La renta en caso de incapacidad permanente será igual a la reducción que la incapacidad haya hecho sufrir al sueldo o salario, menos un quince por ciento (15 o|o) del monto de dicho sueldo o salario, sin que la renta pueda ser inferior a la mitad de la reducción sufrida.

Si a consecuencia del accidente el obrero quedara no solamente incapacitado en absoluto para el trabajo, sino además, en estado de no poder subsistir sin la asistencia y cuidados de otras personas, la pensión mientras se halle en esas condiciones será elevada al cien por ciento (100 o|o) de su remuneración anual, dentro del límite fijado en general,

Artículo 29. Cuando el salario anual que perciba el obrero o asimilado no alcance a quinientos veinte pesos ($ 520.00) las indemnizaciones que establece esta ley para la incapacidad permanente, se fijarán tomando como base dicha cantidad.

La misma regla se seguirá, reciban o no remuneración, cuando se trate de aprendices u obreros menores de veintiún años, sin perjuicio de aplicar en estos casos la norma establecida en el artículo 24".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

FERNANDO FARIÑA.

2

Decreto. Se declara enfermedad profesional la Espiroquetosis

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Habiendo propuesto el Banco de Seguros del Estado la inclusión entre las enfermedades profesionales, de la Espiroquetosis Ictero Hemorrágica, afección a virus, susceptible de ser contraída en trabajos donde la contaminación es posible por el contacto con ratas, o sus parásitos, como, por ejemplo, en trabajos de minas, mataderos, cloacas, bodegas de barcos, depósitos o barracas, carnicerías, depósito de basuras, establos y mataderos de cerdos, laboratorios que manipulan sangre infectada, etc.

Atento a lo dispuesto por la ley número 9.743 de 17 de diciembre de 1937; y

De acuerdo con lo informado por la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase enfermedad profesional la Espiroquetosis Ictero Hemorrágica.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA. — JOSE LOPEZ ESTEVEZ.

3

Decreto. Se fijan unos precios para maceraciones de yuyos en caña

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la cual solicita se aprueben los nuevos precios fijados por dicho Organismo para la venta de maceraciones de yuyos en caña, de su elaboración.

Considerando que la Dirección de Industrias informa que de conformidad con los costos de elaboración, envasado, etc., el precio de venta propuesto es razonable; y

Atento a lo establecido por el artículo 3.o (inciso F) de la ley número 8.764 de 15 de octubre de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase los siguientes precios de venta fijados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para las maceraciones de yuyos en caña:

En damajuanas de diez (10) litros, envases propiedad de Ancap, $ 1.80 el litro.

En botellas de un (1) litro con envase, $ 2.10 el litro.

Art. 2.o Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BATLLE BERRES.** — **FERNANDO FARIÑA.**

4

Resolución. Se aprueba una rendición de cuentas del Instituto del Trabajo por concepto de impuestos de pesas y medidas correspondiente al ejercicio 1945.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, formula la ren-

dición de cuentas del producido de los impuestos de pesas y medidas, etc., correspondiente al ejercicio 1945.

Resultando de dicha liquidación, que la renta producida por los referidos impuestos, ascendió a la suma de doscientos quince mil trescientos cincuenta y siete pesos con noventa y seis centésimos ($ 215.357.96), y que el saldo a distribuirse entre los Municipios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la ley número 6.954 de 12 de setiembre de 1919, es de ciento veintiséis mil ciento sesenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centésimos (pesos 126.164.89).

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República no formula observación a la rendición de cuentas de que se trata.

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación, El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la liquidación del producido de los impuestos de pesas y medidas, etc. correspondiente al ejercicio 1945, formulada en estos antecedentes por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y controlada por la Contaduría General de la Nación, y disponer que la Tesorería General de la Nación ponga a disposición de las Intendencias Municipales los fondos que les corresponden en la proporción indicada en el cuadro que luce a fojas 15 de estos obrados por un total de ciento veintiséis mil ciento sesenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 126.164.89), girándose contra la cuenta "Tesoro Nacional".

Comuníquese, publíquese con el estado de fojas 15, y cumplido, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos que corresponda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para Barracas de Carbón, Leña y Sal (Grupo 1-B)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Mintevideo, 27 de julio de 1948.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 1-B (Barracas de Carbón, Leña y Sal), por el que se fijan las retribuciones mínimas a los trabajadores ocupados en dichos establecimientos;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos; y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS BARRACAS DE CARBON, LEÑA Y SAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 1947, para conocer y proveer en cuanto a las retribuciones mínimas que debe asignárseles a los trabajadores ocupados en los establecimientos arriba enunciados;

Resultando que el día 5 de mayo del año en curso, quedó legalmente instalado el Cuerpo con asistencia de todos los señores delegados, procediéndose de inmediato a la adopción de medidas conducentes a unir al Consejo de los antecedentes necesarios para emitir pronunciamiento en cuanto a sus cometidos específicos;

Resultando que en sesiones posteriores el Consejo, con el propósito de lograr un mayor asesoramiento, designó tres Subconsejos de acuerdo con el artículo 11 de la ley N.o 10.449, para las ramas de Carbón y Leña Nacional; Guincheros y Maquinistas; y Carbón Mineral y Sal. Y que dichas Comisiones luego de intensa labor y de efectuar las consultas pertinentes, elevaron al Consejo el resultado de sus actuaciones, con cuya base y otros elementos de juicio que obtuvo este Cuerpo por otros conductos, elaboró este laudo el cual ha contado con la aprbación general de todos los sectores que integran el Consejo y sólo con las salvedades que acerca de algunos puntos formulan las representaciones de ambos sectores profesionales;

Considerando que el Consejo estima haber cumplido cabalmente con todos los requisitos impuestos por la ley del 12 de noviembre de 1943, fijando salarios que contemplan las exigencias emanadas de los artículos 1.o y 17 de la mencionada disposición legal, habida cuenta de que existe la convicción de que las empresas están en condiciones económicas do absorver los aumentos decretados. Y por las razones expuestas, el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 1-B (Barracas de Carbón, Leña y Sal del Departamento de Montevideo) por unanimidad en lo fundamental y reservándose los señores delegados patronales y obreros, el derecho de apelar en cuanto a ciertos aspectos del presente laudo, sin que ello desvirtúe en ninguna forma el carácter de unanimidad de este fallo,

RESUELVE:

Primero. Establecer los aumentos de salarios para todos los personales comprendidos en los establecimientos respectivos, fecha de vigencia de los mismos, etc. en la forma que se indica a contiuación:

A) **Para Barracas de Carbón y Sal.** — El 20 o|o (veinte por ciento) de aumento general para el personal mensual y obreros efectivos retribuídos por día.

B) El 30 o|o (treinta por ciento) de aumento general para el personal dependiente del Registro Oficial de la Bolsa de Trabajo dirigida por la C.A.S.E.

C) El 30 o|o (treinta por ciento) de aumento general para guincheros y los afines. (Para los maquinistas se tomará el salario base promedio de $ 3.75 por día, en sustitución del sistema anterior de retribuir tareas en máquinas o fuera de ellas).

D) **Para Barracas de Carbón y Leña Nacional.** — Un aumento general de $ 1.10 por día (un peso con diez centésimos por día) a todos los obreros ocupados por las mismas.

E) Los aumentos establecidos en los incisos A), B) y C) regirán desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo al convenio expreso concertado por las partes interesadas oportunamente.

F) Los aumentos establecidos en el inciso D) se pagarán a partir del cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha de instalación de este Consejo.

G) Los aumentos de salarios indicados precedentemente, se efectuarán sobre la base de las categorías incluídas en el laudo anterior para estas mismas actividades.

H) Todas las cuestiones atinentes con la competencia de este Consejo y que no hayan sido resueltas en el presente laudo, serán consideradas mediante disposiciones complementarias posteriores.

Segundo. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

Juan Guillermo Silva, Presidente. — Contador Omar R. Freire. Delegado del Poder Ejecutivo. — Raúl Montans, Delegado patronal, José F. Antelo. Delegado patronal. — Teodorico Astigarraga, Delegado obrero. — Humberto Carmelo Pérez, Delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

6

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Casas de Salud (Sanatorios) de Salto

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de julio de 1948.

Visto el laudo dictado por el Consepo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el que se fijan las categorías y sueldos de los trabajadores de las Casas de Salud (Sanatorios) de aquel Departamento;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos; y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

LAUDO PARA LOS EMPLEADOS DE CASAS DE SALUD (SANATORIOS)

Vistos: Las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo, en su resolución de fecha 21 de abril de 1948 en el presente laudo;
El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto

RESUELVE:

Efectuar las modificaciones contenidas en dicha resolución, quedando en definitiva laudadas las categorías y sueldos siguientes:

1.o Enfermero: Son enfermeros las personas encargadas de la atención, cuidado y aseo del enfermo y que colabora con el médico en las tareas ineherentes a la asistencia de enfermos y efectúa la esterilización del material. Al no poseer diploma oficial deberán tener como mínimo diez años de antigüedad en las tareas relacionadas con la profesión; no importan que estas hayan sido cumplidas en forma alternada y distintos establecimientos, como ser hospitales, sanatorios o casas de salud. Percibirán una asignación mensual de $ 110.00 (ciento diez pesos moneda nacional).
Ayudante de Enfermero: Son aquellas personas que secundan al enfermero en sus tareas, lo reemplazan en determinados momentos y van completando su aprendizaje. En el establecimiento que no existan enfermeros se les considerará como tales. Percibirán un sueldo mensual de 75.00 pesos
Lavandera: Es la persona que se ocupa del lavado y aseo de toda la ropa del establecimiento. Percibirá un sueldo mensual de $ 65.00.
Cocinera: Que tiene a cargo la confección de 80 comidas diarias; sueldo mensual, $ 65.00. Con más de 80 comidas diarias percibirá un sueldo mensual de $ 80.00. Se entiende por comidas diarias el conjunto de servicios de almuerzo y cena contándose indistintamente como una unidad cuando el servicio se efectúe para los internados como para los que comen en el establecimiento.
Planchadora: Es la persona que tiene a su cargo el planchado de toda la ropa del establecimiento. Percibirá un sueldo mensual de $ 65.00. Se entiende cuando este trabajo se realice con horario normal.
Mucama: Es la persona encargada del servicio y atención del enfermo o de la institución en las tareas no técnicas, generalmente reconocidas para ese cargo. Percibirán un sueldo mensual de $ 65.00.
Limpiadoras: Cuando realicen solamente medio día de trabajo percibirán un sueldo mensual de $ 20.00 y la comida como lo hacen hasta el momento. Cuando sus funciones la realice con horario normal, percibirá $ 50.00 mensuales sin comida.

Personal administrativo

Administrador: Es la persona encargada del personal y administración del establecimiento. Percibirá un sueldo mensual de $ 140.00.

Auxiliar: Es la persona que secunda al Administrador y realiza tareas de escritorio, cobranzas, etc. Percibirá un sueldo mensual de $ 45.00 cuando trabaje solamente medio día. Con horario normal su asignación mensual será de $ 85.00.

Disposiciones complementarias

A) Los uniformes y vestidos de trabajo del personal, así como la limpieza y conservación de los mismos, estarán a cargo del patrono.

B) Todo empleado podrá desempeñar las funciones correspondientes a un cargo mejor remunerado que aquel en que revista cuando justifica la necesidad de un aprendizaje o adaptación, percibiendo el sueldo del cargo en que revista, durante seis meses. Si contnúa en él pasará automaticamente al sueldo del cargo que desempeña.

C) A los efectos de la fijación de sueldos, no se tomará en cuenta el sexo de las personas que ocupan los cargos respectivos.
D) Las deducciones por concepto de comidas al personal será de $ 15.00 mensuales a excepción del de cocina y por casa $ 7.00 mensuales a todo el personal que viva dentro del establecimiento. Se exceptúa de estas deducciones al personal de guardia.
E) Las jornadas de labor deberán ajustarse a lo que establecen las leyes de trabajo, ocho horas, descanso semanal, etc.

F) Los cargos y sueldos que hubieren sido omitidos en este laudo, serán motivo en cada caso, de resolución expresa del Consejo de Salarios.

G) La persona que desempeñe funciones de enfermero nocturno, percibirá la cantidad de $ 10.00 mensuales como suplemento.

H) Los salarios mínimos y categorías regirán con retroactividad al 1.o de julio de 1947.

Salto, 6 de julio de 1948.

Doctor Holmes Gallero, Presidente; Delegado del Poder Ejecutivo. — Escribano Alberto L. Thevenet, Delegado del Poder Ejecutivo. — Luis J. Pedetti, Delegado patronal. — Niels Llona, Delegado Obrero. — Ovidio E. Cocco, Delegado Obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

7

Resolución. Se hace una aclaración por el precio que se fijó a la harina que expende el molinero

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de julio de 1948.

Visto el escrito del gremio de industriales panaderos de la ciudad de Rivera, en que gestionan:

1.° El aumento de cuota de harina; y
2.° Se determine a quién corresponde hacerse cargo de los fletes de dicho producto.

Resultando: Que recabada opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, éste se expide expresando, en cuanto al primer punto, que adoptará las medidas pertinentes, a fin de efectuar una revisión de las cantidades asignadas con el objeto de evitar inconvenientes a la industria, pero sin perder de vista las finalidades perseguidas por el Poder Ejecutivo en el decreto de 29 de agosto de 1947, que tanto beneficio significó para el país; y en lo que tiene relación con el segundo punto, que de la confrontación de los decretos de 30 de noviembre de 1946 y 24 de noviembre de 1947, surge con claridad que el precio fijado a la harina debe entenderse puesta en casa del industrial.

Considerando: Que en el decreto de 30 de noviembre de 1946, se establece expresamente que serán de cargo del Estado todos los fletes de la harina que se desplace a Centros Poblados, Estaciones de Ferrocarril o Puerto y se fija (artículo 1.°) un precio único del trigo a $ 14.80 los 100 kilogramos, para todos los molinos de la República. En cambio en el decreto de 24 de noviembre de 1947, el precio de $ 14.80 es base en Montevideo, por lo que, cuando el trigo se venda a plantas industriales del interior deberá deducirse de este precio el flete que sea necesario pagar para transportar el cereal de dicha planta hasta Montevideo" (Art. 9.°). Por otra parte, se suprime en este decreto, la disposición por la cual se cargaba al Estado el importe de la harina desplazada hacia los centros poblados. De lo expuesto se desprende que el precio fijado a la harina debe entenderse puesta en casa del panadero, etc.

Atento a las razones expresadas precedentemente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar —por vía de interpretación de los decretos de 30 de noviembre de 1946 y 24 de noviembre de 1947—, que los precios fijados para la venta de harina por parte de los industriales molineros o sea dos pesos ($ 2.00) los diez (10) kilogramos deben entenderse para el producto, puesto en el establecimiento del industrial panadero, etc.

2.° El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, adoptará las medidas necesarias a fin de evitar inconvenientes a la industria, que deriven de la actual asignación de cuotas y propondrá al Poder Ejecutivo, las modificaciones a las disposiciones en vigor que conceptúe conducentes para una mejor distribución.

3.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

31.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 30.a sesión ordinaria)

JUNIO 23 Y 24 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DON FERNANDO FARIÑA; DE OBRAS PUBLICAS, DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA

SUMARIO

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

14—**Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura y Conferencia de Nutrición de los países de América Latina.** — (Antecedentes: Repartido número 237, de abril de 1948. — Anexo I, de junio de 1948. — Carpeta número 779, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión particular. — (Ver 19.a sesión ordinaria, del 17 de mayo de 1948). — Continúa la consideración del artículo 1.º — Exposiciones de los señores Representantes Chouhy Terra y Carbonell y Migal. — Se aprueba el artículo.

—El artículo 2.º es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

15—**Comisión especial respecto del aumento de los precios de combustibles y energía eléctrica por la ANCAP y la UTE, respectivamente.** — Continúa el debate. — (Ver numeral 7). — Exposiciones de los señores Ministro de Hacienda, Barrios Amorín y Ministro de Industrias y Trabajo. (Se interrumpe el debate).

—Moción del señor Representante Fernández Crespo para que se pase a intermedio desde la hora 20 a la hora 22. — Exposición y moción del señor Representante Flores para que la consideración de este asunto se transfiera para el 28 del corriente y se aplique el régimen de debate libre. — Debate sobre esta moción en el que intervienen los señores Tejera, Ferrer Serra, Grauert, Flores, Chouhy Terra, Brena, Ministro de Hacienda y Dubra. — Se vota la moción del señor Representante Fernández Crespo: **Afirmativa.**

—Intermedio.

—Continúa el debate. — Exposiciones de los señores Giuria, Ministro de Hacienda, Brena, Ministro de Industrias y Trabajo, Ricaldoni, Terra, Payssé Reyes, Ferrer Serra, Ministro de Obras Públicas, Morales Arrillaga, Sarmiento, Bottinelli, Fernández Crespo, Grauert, Lezama, Chouhy Terra, Dubra, Tejera, Rodríguez (Héctor), Rodríguez (Enrique) y Tróccoli.

—Se vota una moción disponiendo que los antecedentes de este debate pasen a la Comisión Especial sobre abaratamiento de la vida: **Afirmativa.**

—Se vota el segundo inciso de la moción de los señores Representantes Chouhy Terra, Ricaldoni, García da Rosa y Pírez: **Negativa.**

—Moción del señor Representante Silva para que se suspendan las reuniones de Comisiones en el día de hoy: **Negativa.**

—Moción del señor Representante doctor Beltrán para que se rectifique nominalmente la votación del inciso segundo de la moción de los señores Representantes Chouhy Terra, Ricaldoni, García da Rosa y Pírez: **Afirmativa.** — Se procede a la votación nominal. — La Cámara queda sin número.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Margarita Antonelli Moreno, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Juan B. Carballa, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Julio Gaye, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato, Julio A. Zavalla.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Francisco E. Areco, Esteban J. Bacigalupi, Gabriel José D'Amado, Efraín González Conzi, Juan A. Lorenzi, Ventura Puig, Antonio Richero y Horacio Terra Arocena.

Con aviso, los señores Representantes: Alfredo Dupetit Ibarra, Juan G. González, César Z. Palomeque, Ventura Pírez y Gastón R. Rosa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(**Son las 16 horas y 15 minutos**).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto de pensión a la señora Sarah Terra de Baldomir.

La misma Comisión se expide en el proyecto de pensión a la señorita Octavia Flores.

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto por el que se amplía en $ 150.000.00, la suma autorizada para subvencionar las exposiciones de carácter industrial que se realicen en 1948.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se declara que, vista la licencia concedida al señor Representante don Horacio Terra Arocena, continuará actuando su suplente el doctor Juan B. Carballa.

La misma Comisión presenta un proyecto de resolución por el que se acepta la renuncia del señor Miguel Vieytes del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo, y se convoca a su suplente el señor Herminio Zunino.

La misma Comisión presenta un proyecto de resolución por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Herminio Zunino y se convoca al señor Donato Cartolano".

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Por el señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, por el que se establece que el lanzamiento, en los desalojos de predios rurales, comprendidos en las excepciones del artículo 2.o de la ley de 18 de abril de 1947, no comprenderá la casa-habitación y por lo menos una hectárea de campo, cuando se acredite la imposibilidad de obtener vivienda".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Por el señor Representante don César Z. Palomeque, por el que se destinan $ 20.000.00 para gastos de la erección de un monumento al General don José Artigas, en la ciudad de Tacuarembó".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Por el señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas, por el que se declaran, a los empleados y obreros de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, comprendidos en las disposiciones de la ley N.o 9940 sobre jubilaciones y pensiones civiles".

—A la Comisión de Previsión Social.

LICENCIAS

"Los señores Representantes don Gabriel José D'Amado y don Francisco E. Areco solicitan licencia por el día de hoy.

El señor Representante don Horacio Terra Arocena solicita un mes más de licencia, por razones de enfermedad".

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, al Ministerio de Hacienda, referente a un pedido de vecí

nos de La Estanzuela, Departamento de Colonia, para que se dote a dicha localidad de iluminación eléctrica.

Del señor Representante don Ciro Ciompi, a los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, respecto del abaratamiento de la carne en los Departamentos del Interior".

—Se votarán oportunamente.

RENUNCIAS

"El señor Representante don Miguel Vieyte presenta renuncia del cargo de Representante por Montevideo.

El señor Herminio Zunino presenta renuncia".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la de la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, acerca de la situación de los profesores especiales de los Cursos para Adultos".

—A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante doctor Saúl Pérez Casas, sobre la necesidad de adquirir tierras para la Escuela Granja N.o 58 de Aguas Blancas Departamento de Lavalleja".

—A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Al de los señores Representantes doctores Salvador García Pintos, José Miranda, Tomás G. Brena y Juan B. Carballa y señor Venancio Flores, referente a un sumario instruído a la Directora de la Escuela N.o 4, de 2.o Grado de Salto, señorita Matilde Camaño.

Al del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, respecto de la ampliación de un informe del Instituto Nacional de Alimentación relativo a la distribución de una suma, adeudada por la Comisión Departamental de Contralor de Asistencia y Previsión Social de San José"

—A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Defensa Nacional, al del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, relacionado con gastos realizados en el balneario "La Paloma", por la Prefectura General Marítima, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N.o 11.061".

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Colonia remite un mensaje relacionado con los cargos que, contra la misma, fueron vertidos en Sala, durante el debate respecto de la creación de un impuesto a la extracción de la arena y piedra en dicho Departamento".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3

Textos de los proyectos presentados:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En los casos de desalojo de predios rurales comprendidos en las excepciones establecidas por el artículo 2.o de la ley de 18 de abril de 1947, el lanzamiento no comprenderá la casa-habitación, y por lo menos una hectárea de campo, cuando el lanzado acredite en autos su imposibilidad de obtener vivienda.

Art. 2.o En estos casos el lanzado gozará de un plazo único de ciento ochenta días, vencido el cual se procederá al lanzamiento.

Art. 3.o El Juez que acuerde el plazo fijará el precio de locación de la casa-habitación, y del predio que se le asigna.

Montevideo, junio 23 de 1948.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley tiene por finalidad la de evitar que en los casos de lanzamiento por desalojo, los trabajadores rurales y sus familias que no hayan podido obtener vivienda se vean compelidos a ir a la calle con todas sus pertenencias.

Para ponerlos a cubierto de tal eventualidad, el artículo 2.o del proyecto dispone el plazo durante el cual podrán cesar de la casa-habitación del predio que arrendaban y de un espacio de campo suficiente para la guarda y conservación de sus enseres de trabajo, animales domésticos, etc.

Por el artículo 3.o se faculta al Juez para fijar el precio del uso de la casa-habitación y el predio que se le asigne con lo que se contemplan los derechos del propietario.

Es este un proyecto que integraría nuestra legislación de emergencia en el sentido del amparo al trabajador rural, ahora obligado muchas veces a abandonar, en plazos angustiosos su vivienda y a malbaratar sus bienes por la imposibilidad de encontrar en términos apremiantes, nuevas tierras donde establecerse.

Montevideo, junio 23 de 1948.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción.)

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00) destinada a solventar los gastos de erección de un monumento al General José Artigas, en la ciudad de Tacuarembó.

Art. 2.o Dicha cantidad será depositada, en su oportunidad, en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay de la referida ciudad, bajo el rubro "Pro monumento General Artigas", de donde podrá ser retirada, a aquellos fines por la Comisión "Pro Monumento al General Artigas" recientemente constituída en la ciudad de Tacuarembó, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Cométese al Comité Ejecutivo de la Comisión "Pro Monumento a Artigas" de la ciudad de Tacuarembó, la facultad de designar al artista que ha de estudiar el proyecto y ha de construir el referido monumento, —artista que necesariamente deberá ser de nacionalidad uruguayo—, así como también la de indicar conjuntamente con el señor Intendente y Junta Departamental de aquella ciudad, el sitio público donde deberá ser erigido.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 23 de 1948.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tacuarembó es una de las pocas ciudades del interior que no ha perpetuado en el bronce la figura inmortal del General José Artigas. Si no más que ninguna, por lo menos igual que otras, Tacuarembó debe la reparación a la memoria del gran precursor de nuestra personalidad: en su Departamento, escribió Artigas, con su genio y su lanza, una de sus epopeyas homéricas... Su figura hecha bronce en el arte y hecha bronce en el alma de los orientales tiene que marcar el porvenir de nuestra juventud idealista en aquel Departamento que él hollara con su planta y honrara con la pujanza de su brazo y los destellos de su genio... Allí, en Tacuarembó, debe estar Artigas junto a nosotros!... Entendiéndolo así un núcleo selecto y solvente de la sociedad de Tacuarembó, lo más representativo, ha tomado a su cargo la hermosa tarea de reivindicar para dicho Departamento, un retazo grande de la historia del héroe...

La sociedad de Tacuarembó, señores Representantes, sabe que no quita orgullo a la dignidad de un pueblo, protegerse bajo la sombra protectora de sus héroes, gigantes siempre, como Artigas, en la espada, en el genio y en la gloria... Por ello, quiere elevar a Artigas en el bronce, como ya lo tiene en su reconocimiento y en su gratitud... Encontrándose presentes las autoridades municipales, policiales, culturales, docentes, etc., quedó constituído el Comité Ejecutivo "Pro Monumento General

Artigas", integrado de la siguiente manera: Presidente, Capitán Retirado Elbio A. Rivas; Vice Presidente, Inspector de Escuelas, Pedro P. Pereira; Secretario, Coralio G. Menéndez; Tesorero, doctor Alfredo Suárez Cuello; vocales, doctor Elías Abdo, Cayetano Porcile, doctor Enrique Ruiz Larramendy, Escribano Nicanor Atezo Puentes é Ismael Antúnez.

Ciudadanos de todos los sectores políticos y de todas las clases sociales, prestigiaron el solemne acto.

Tal es, pues, señores Representantes, además del móvil patriótico noblemente inspirado que genera esta iniciativa, el origen de la misma.

Supremo tributo el de la lealtad y la nobleza, cumplo con sus normas declarando que, si bien me pertenece esta iniciativa, ella fué sugerida por el gallardo gesto de la sociedad de mi pueblo que, con arrebatos de alma popular, lanzó a los vientos la grande y justiciera idea: ¡Un monumento a Artigas!...

Así iniciado el movimiento, y así expresado el anhelo de un pueblo, ni el Parlamento ni el Poder Ejecutivo pueden permanecer indiferentes, disimulándolo, ignorándolo o negándole sus simpatías y protección debidas.

A los veinte mil pesos destinados a aquellos fines por el presente proyecto de ley se agregarán otros muchos más aportados por la contribución vecinal de la sociedad de Tacuarembó.

¡Bien merecido el generoso esfuerzo!

El 22 de enero de 1820, "en las nacientes del Tacuarembó", libró Artigas su última batalla contra los portugueses. Superior en número el enemigo y mejor pertrechado, fué derrotado.

Allí, en tierra de Tacuarembó, el visionario y el patriota fué vencido pero no humillado; materializada su derrota, allí comenzó Artigas, con sus gauchos, por lo gigante de su epopeya y el dolor del sacrificio sin intereses, a nacer a la vida inmarcesible de la gloria sin sombras. ¿Cómo, pues, señores Representantes, Tacuarembó no ha de inmortalizar en la estatua, la figura del héroe?

Según el parte oficial del Conde Figueira nos dice el reputado historiador Eduardo Acevedo en "José Artigas, tomo III) "el ejército de Artigas, fuerte de 2.500 hombres, tuvo 800 muertos y quince heridos, desproporción horrible que denuncia la verdadera carnicería a que se entregaron los portugueses en el campo de batalla".

Sacrificio este, sin precedentes en la historia, no puede ser arrojado al camposanto piadoso del olvido...!

La última batalla librada por Artigas en tierra oriental para libertar a su patria, la batalla de Tacuarembó, debe ser recordada, pues, por las actuales generaciones.

Para ello y por ello: erigir un gran monumento a Artigas en Tacuarembó! Muerto el héroe, su figura resucita en el bronce, en la gloria y en la historia!

La justicia, es la más noble expresión del espíritu humano. Hagamos nosotros la nuestra.

Dejo pues, señores Representantes, sometido a vuestra ilustrada consideración el presente proyecto de ley, cuya sanción urge. Espero que me ayudéis a darle vida.

Montevideo, junio 23 de 1948.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

C) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícase la parte final del artículo 15 (transitorio), de la ley de 6 de diciembre de 1947, en la siguiente forma:

"Desde la fecha de promulgación de la presente ley, todos los empleados y obreros de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, estarán amparados en las disposiciones de la ley número 9.940, de Jubilaciones y Pensiones".

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 23 de 1948.

Guillermo Stewart Vargas, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 15 (transitorio), de la ley de 6 de diciembre de 1947, que autorizó la transferencia de los servicios de transportes de pasajeros que realizaba la "Sociedad Comercial de Montevideo", al Gobierno Departamental de Montevideo, establece en su parte final que "mientras la ley no disponga otro régimen jubilatorio, los empleados y obreros a que se refiere este artículo continuarán afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos".

Es evidente que el régimen jubilatorio que se ha establecido por dicho artículo merece su modificación porque no corresponde, ni jurídica, ni administrativamente en este caso, y el legislador al darle carácter de transitorio parece que así también lo entendió

No corresponde jurídicamente, porque la ley establece que todas las personas que prestan servicios activos en la Administración Pública son considerados empleados públicos y, por otra parte, dispone que todo empleado público será jubilado por el régimen de la ley de 2 de julio de 1940, cuyas disposiciones deben ser aplicadas por la Caja Civil de la Nación.

No pueden, por consiguiente, existir dos regímenes de jubilación para empleados y obreros de la Administración Pública. Y no corresponde, tampoco administrativamente porque, aplicando regímenes jubilatorios diferentes para el personal de una misma institución, es establecer de hecho perturbaciones en la organización contable que, además, encarece la explotación de los servicios.

No es ni práctica, ni juiciosamente posible aceptar que funcionarios de una misma institución, puedan a su voluntad modificar las disposiciones jubilatorias en la forma que estimen más conveniente, como lo sería en el caso de los empleados de la ex "Sociedad Comercial de Montevideo", que según el artículo 15 (transitorio), de la ley de 6 de diciembre de 1947, continúan amparados por la ley de Servicios Públicos y que bastaría con renunciar de su actividad y luego reingresar para acogerse a los beneficios de las leyes jubilatorias civiles.

Por otra parte, el Directorio de la Caja de Jubilaciones Civiles, Escolar, Servicios Públicos y Afines, ha entendido que el artículo 15 de la ley de 6 de diciembre de 1947, debe ser modificado y en tal sentido se ha dirigido al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, proponiendo que así lo solicite al Poder Ejecutivo.

Por estos fundamentos y porque también lo gestionan los propios interesados, presentamos a consideración de la Honorable Cámara, el precedente proyecto de ley.

Montevideo, junio 23 de 1948.

Guillermo Stewart Vargas, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 22:

Con licencia: Areco, Bacigalupi, González Conzi, Legnani, Lorenzi, Abreu de Machado, Mattos, Olivera Ubios, Puig, Richero y Terra Arocena.

Con aviso: Calleriza, González (don Carmelo R.), González (don Juan G.), Mora Otero y Piffaretti.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 22:

Asuntos Departamentales:

Sin aviso: Carballa.

Higiene y Asistencia:

Con aviso: Olivera Ubios.

Fomento de la Producción, integrada:

Sin aviso: García da Rosa, García Pintos, Puig, Grauert y Stewart Vargas.

Con licencia: Mattos y Bacigalupi.

Fuera de hora: Cardoso y Olaso.

Fomento de la Producción:

Sin aviso: García da Rosa, García Pintos y Puig.

Con licencia: Bacigalupi y Mattos.

Especial de Abaratamiento de la Vida:

Sin aviso: Chouhy Terra y Dupetit Ibarra.

Asuntos Financieros y Bancarios:

Con aviso: Cutinella, Ciompi, Stewart Vargas y Terra.
Sin aviso: Tróccoli, Chouhy Terra y Grauert.
Fuera de hora: Arismendi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

—El señor Diputado Dupetit Ibarra ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser pasada al Ministerio de Hacienda, referente a un pedido de los vecinos de la localidad de Estanzuela, Departamento de Colonia.

Se va a votar, si se pasa la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota: **28 en 32. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 22 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Solicito del señor Presidente de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, quiera transcribir a la UTE la siguiente exposición escrita que he recibido de caracterizados vecinos de la localidad de Estanzuela, Departamento de Colonia: "Estanzuela, junio 9 de 1948. — Señor Diputado Nacional, don Alfredo Dupetit Ibarra. — Colonia. — De nuestra consideración. — Es deseo, desde tiempo atrás sentido, de los vecinos de la Estación Estanzuela, el obtener la iluminación eléctrica de la población. Los trabajos para obtener tal beneficio, datan del año 1928, en que por intermedio de la Comisión de Fomento Rural de Estanzuela, se iniciaron. En 1945, la Federación de Sociedades de Fomento, en la asamblea anual correspondiente, elevó nota a la UTE reiterando el pedido. La mencionada población comprende además en perímetros de su zona, el barrio obrero del Semillero Nacional La Estanzuela, también sin iluminación, y han arrojado entre ambos, en el censo levantado al efecto, una instalación de 464 lamparillas y 7 motores, según detalle que se adjunta, haciendo notar que se comprenden 75 vecinos, los que se beneficiarán. La concesión de este beneficio demandaría la instalación de una línea de corriente de 12 kilómetros, pues se cree se podría obtener el mismo prolongando la línea que abastece la población de Tarariras, que ya se encuentra a un kilómetro fuera de ese pueblo, hacia Estanzuela. La mencionada línea, atravesaría una zona intermedia profusamente poblada, lo que aumentaría el consumo de corriente de la misma. Como no escapará al elevado criterio del señor Diputado dar satisfacción a este pedido implica, a la vez que soluciona la necesidad de una población ya numerosa, dar incremento al desarrollo de la industria granjera de una zona considerable de este Departamento. Con la seguridad de su apoyo nos es grato saludarlo muy atentamente. — (Firmados). — Como delegados de la asamblea de vecinos. — E. A. Germán. — Magín Martínez Flores. — Enrique Rodas".

Saluda al señor Presidente con toda consideración.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

Detalle del censo de vecinos levantado para la instalación de la corriente eléctrica.

En Estanzuela:

José Romaniello	15	picos
Federico Greve	15	"
Marcelino Laun	3	"
Enrique Rodas, un motor y	30	"
Magín Martínez Flores, 2 motores y	40	"
José Flores	22	"
Benigno Rodríguez	20	"
Viuda de Sagasti	11	"
Héctor Viera	8	"
Roberto Bertalot	3	"
Mariano Medina	5	"
Italo Jaureguy	3	"
Máximo Rivero	2	"
Federico Bergara	2	"
Julia Cruz	2	"
Francisco González	5	"
Constante Doncell	15	"
J. Araújo	5	"
Jesús Jaureguy	9	"
Bartolo Rey	4	"
Benita Avila	3	"
Emilia M. de del Río	5	"
Escuela Rural N.º 80	20	"
Estación Ferrocarril Central	13	"
E. y D. Flores Criado	27	"
Ovidio Fernández	8	"
Raúl Neves	8	"
Ludovico Perdomo, 2 motores y	12	"
Gregorio Vignoly	10	"
Marcelina M. de Banega	5	"
Juan M. Buffa	10	"
Arturo Viganoly	6	"
Diego Gambetta	3	"
Cándido Cruz	8	"
Eulogio Orozco	3	"

Barrio del Semillero:

Escuela Rural N.º 55	15	"
Comercio López	6	"
Amado López	3	"
Comercio Sacra	6	"
Lorenzo Novaretto	00	"
Ismael Colo	11	"
Escuela del Hogar	2	"
Isidoro Pessi	3	"
Ismael Novaretto	4	"
Miguel Lausarot, 1 motor y	25	"
Andrés Medina	5	"
José Nolla	6	"
Angel García	10	"
Feliciano Peirallo	6	"
Viuda de Piñeiro	5	"
Juan Giovanetoni	5	"
Fausto Beltrán	4	"
Alberto Hernández	6	"
Angel Hernández	5	"
Guillermo Arrambide	5	"
Francisco Hernández	4	"
José Muñiz, 1 motor y	7	"
Julio Calistro	4	"
Cándido Lopre	3	"
Juan Segovia	5	"
C. Menéndez	3	"
Gilberto Velazco	4	"

Barrio Obrero del Semillero:

14 vecinos cada uno con .... 3 picos".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — También el señor Diputado Ciompi ha presentado una exposición escrita, para que se pase a los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, referente a la necesidad de conceder subvenciones para el abaratamiento de la carne en los Departamentos del interior.

Se va a votar, si se pasa dicha exposición a los citados Ministerios.

(Se vota: **27 en 31. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 23 de junio de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

El Poder Ejecutivo, —como es sabido—, subvenciona anualmente el consumo de carne que hacen las clases menos pudientes de Montevideo con una suma no inferior a un millón de pesos, que extrae del fondo "Diferencias de Cambio".

En años anteriores, esa subvención tendiente al abaratamiento de la carne para las clases populares expresadas, no se circunscribió al Departamento capitaleño, sino que se extendió a las poblaciones de campaña. Incluso en el año 1947, aquel Poder destinó la suma de trescientos mil pesos al abaratamiento de la carne para las poblaciones de campaña, accediendo a solicitudes que en exposiciones verbales y escritas formulara en Cámara el legislador que suscribe.

En el año actual, no obstante los precedentes en la materia y la persistencia de igual situación en las poblaciones de campaña, no se destinó suma alguna al propósito de abaratar la carne que consumen dichas poblaciones, aunque, se mantuvo, eso sí, la subvención para la población de la Capital, cosa esta última, que estimamos justa en igual medida que consideramos injusto el olvido o la omisión que se ha padecido con las poblaciones del interior.

La injusticia de este olvido resulta destacada en la comparación obligada que debemos hacer con el tratamiento preferencial que se da al consumo capitaleño y en la consideración del hecho indudable de que es la población de campaña, estrechamente vinculada a nuestras industrias de exportación, la que con mayor esfuerzo contribuye a la formación del Fondo "Diferencias de Cambio", que es el gran rubro sirviente de aquellas erogaciones.

En la hora presente y en campaña, la carne de bovino mantiene las cotizaciones elevadas del año anterior y la carne de ovino, —de consumo preferente en sus pobladores,— se cotiza a un precio mayor que en años anteriores como consecuencia lógica derivada del alto precio que se paga por las lanas.

Con esta exposición, señor Presidente, deseo contribuir a la reparación de aquel olvido u omisión; a cuyo fin solicito, concretamente, que sea pasada a los Ministerios de Hacienda y Ganadería y Agricultura al efecto de que se decrete el destino de una partida de quinientos mil pesos, imputable al Fondo "Diferencias de Cambio", al abaratamiento de la carne que consumen las clases menos pudientes de las poblaciones del interior, partida que se distribuiría, al fin indicado y en forma que ya es de estilo, entre las Intendencias Municipales del interior y litoral.

Saludo al señor Presidente con alta consideración.

Ciro Ciompi, Representante por Flores".

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

—Continúa la consideración de la moción de designación de una Comisión especial respecto del aumento de los precios de combustibles y energía eléctrica por la ANCAP y la UTE, respectivamente, y para que se envíe una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo relacionada con el referido problema.

Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA — Señor Presidente: hace algún tiempo, cuando hacía mis primeras armas parlamentarias, tuve oportunidad de asistir a un ilustrativo debate mantenido entre la bancada batllista y el sector herrerista. Se estaban haciendo en ese entonces, los primeros pininos de la coincidencia, bajo la mirada paternal y el ademán camechano del ex Presidente don Tomás Berreta.

De aquel debate, que yo oí un poco azorado, pude extraer conclusiones que me parecieron jugosas. El mérito de esas conclusiones no me correspondía a mí, sino en cuanto hacía el resumen de lo que en aquel agitado debate de la noche se había expresado por integrantes de los dos grandes sectores parlamentarios.

Yo vertí en aquella oportunidad —repito, resumiendo el debate— conceptos que ahora ratifico a más de un año y medio de aquella incidencia parlamentaria.

Los reproches que se hacían en aquella oportunidad, por uno y otro sector de la Cámara, parecían estar bien abonados, puesto que los fundamentos de sus juicios se basaban todos ellos en hechos al parecer ciertos e incontrovertibles, porque esos hechos y esas afirmaciones no se contestaban sino que, frente a un hecho que se imputaba, se contestaba no poniendo en duda la verdad de ese hecho sino esgrimiendo otro distinto que a su vez se contraimputaba a quien lo había formulado al principio.

Decía, señor Presidente, que de ese debate se podían sacar algunas conclusiones constructivas. A pesar de que algunos señores Representantes entendían que él constituía una pérdida de tiempo por parte del Parlamento, yo adelantaba y fundaba la opinión de que no era así, porque de ese debate se sacaban, en síntesis, estas conclusiones.

Primero, de que en este país desde hacía muchísimos años no existía, por parte de los distintos Poderes Ejecutivos que lo habían gobernado ni por parte de los grandes sectores políticos, una seria política de crédito.

En segundo lugar, que no existía tampoco una seria política financiera en cuanto pueda vincularse a la estructuración de un presupuesto racional y a una racionalización impositiva.

En tercer lugar, que los hechos estaban señalando que tampoco existía una política de precios ni de salarios, todo lo cual, sin perjuicio de que abunde en otras consideraciones, llevaba a una consecuencia inmediata; que no se había encarado con la seriedad necesaria el grave problema inflacionista que estaba y está gravitando sobre nuestro medio económico social. De ahí que cuando se ha planteado en la Cámara un problema de la naturaleza del que se aborda en estos momentos, relacionado con la suba que van a experimentar ciertos bienes y servicios suministrados por el Estado, aquel debate vuelva a recobrar una rigurosísima actualidad.

Ello explica, señor Presidente, que este Parlamento haya tenido la fortuna de que, frente a la moción presentada por un sector no muy numeroso de la Cámara, haya podido recibir en su seno nada menos que a tres Ministros del Poder Ejecutivo, cuya palabra, con verdadera satisfacción en cuanto a la importancia que le otorgan al problema, hemos podido oír en la noche anterior, por lo que nos congratulamos.

Los tres Ministros, cada uno haciendo la defensa de un sector especial del mismo problema se han expresado abundantemente tratando de justificar este aumento de precios de bienes y servicios suministrados por el Estado.

¿Qué significa esto, señor Presidente?... Que el problema tiene alguna trascendencia; yo diría que tiene mucha trascendencia y que no bastan los conceptos con que han tratado de subestimarlo el señor Ministro de Hacienda, porque si efectivamente esos conceptos tradujeron su pensamiento, habría una contradición esencial entre esos conceptos y la presencia de los tres Ministros del Poder Ejecutivo.

Creo que todo eso no es nada más que un recurso dialéctico, pero que en el fondo el señor Ministro de Hacienda, como todo el Parlamento, atribuye a este problema la importancia que tiene

¿Cuál es, en términos generales, señor Presidente, la importancia que encierra? Podríamos inclusive, aceptar la subestimación que hace del mismo, por lo menos verbalmente, y con propósitos exclusivamente dialécticos el señor Ministro de Hacienda, par que, de cualquier manera siguiéramos señalando que este problema tiene entidad. ¿Cuál es ésta? Me parece que se ha impuesto meridianamente al concepto de todos los señores legisladores, porque se ha producido en los hechos una contradicción notoria. Esa contradicción está representada por estos dos hechos: en primer lugar, fué plataforma de todos los partidos políticos que integran este Parlamento, el problema del abaratamiento de la vida. Yo diría más: que fué en definitiva el gran "slogan" movilizado por los grandes partidos que integran este Parlamento.

Y frente a esa reivindicación que no hacía más que recoger una necesidad y traducir un problema vivo de nuestras masas populares, se contempla el espectáculo de que este Poder Ejecutivo y estos partidos que lo sostienen en la vida política, en los hechos están negando aquel programa desarrollado en vísperas electorales y están propendiendo al encarecimiento de vida. Esto es incuestionable. No es necesario extraer conclusiones del hecho; basta contemplarlo y juzgarlo, porque frente a las palabras, frente a todas las afirmaciones verbales hechas, que no me cuesta aceptarlo, como hechas de buena fe y con recta intención, frente a todo eso está un hecho intergiversable, que es el propio Estado, una vez más, el que se encarga de acentuar ese encarecimiento de la vida que sufrimos.

Por eso es que este problema tiene, desde luego, una importancia política, al extremo de que hemos visto esa caravana de Ministros venir hasta el Parlamento, para hacer, lo mejor que han podido —y yo entiendo que la labor ha sido pesada y dura— la justificación de este aumento.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Déjeme desarrollar esta parte de mi discurso, señor Ministro, que ya tendrá oportunidad de interrumpirme; pero esto no es nada más que el prólogo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Se trataría de una interrupción muy corta.

SEÑOR DUBRA. — Yo le concederé la interrupción más adelante, cuando tenga la oportunidad el señor Ministro, que la sabrá encontrar perfectamente.

Todo esto, ¿qué revela, señor Presidente? Que aquellas conclusiones de aquel debate político han vuelto a reactualizarse y que estamos otra vez frente a actitudes políticas y a hechos concretos, que demuestran de manera evidente que es exacta la afirmación que hiciera nuestro sector en aquella oportunidad, de que no existe una política económica.

Tendré que remitirme necesariamente a expresiones vertidas en otras oportunidades, a través de las cuales se fueron juzgando por nuestro sector, algunos problemas concretos relacionados con nuestra economía. No voy a hacer referencia a ellos nada más que para recordar algunas conclusiones ya extraídas.

Si nosotros hacemos el análisis de nuestra realidad económica, podemos extraer del primer problema que señalábamos, el referente al crédito, estas conclusiones: en primer lugar, ni el Poder Ejecutivo, ni los partidos que sostienen al Poder Ejecutivo en la vida política, es decir,

el batllismo y el herrerismo, tienen una política definida. Ya lo he destacado y desarrollado con mucha extensión en dos oportunidades. En estos momentos sólo voy a hacer un resumen.

Con motivo de la discusión del probema de la capitalización de las reservas del Banco de la República, destaqué con prolijidad una serie de hechos, de los cuales extraía consecuencias de orden general. Me remito a ellas. En esta oportunidad sólo quiero caracterizar la situación actual de acuerdo con esas conclusiones.

En esa materia, en que se señalaban de manera tan viva y aguda puntos que demostraban que el país continuaba encaminado hacia una inflación peligrosa, no se ha adoptado ninguna medida.

El señor Ministro de Hacienda, en distintas oportunidades, ha querido señalar ante el Parlamento y ante la opinión pública, la viva preocupación que lo embarga respecto al crédito. Debo reconocerle, y lo hago sin ninguna violencia, que esa preocupación es real; que, efectivamente, en más de una oportunidad he podido verificar que los problemas relacionados con el crédito constituyen una de sus grandes preocupaciones, pero lamento hoy, después de más de un año y medio de oirle al señor Ministro exteriorizarlas que en el orden legal no se haya hecho absolutamente nada.

Es cierto que él se ha referido en alguna oportunidad, a un "decretito" que se ha dictado, reglamentando funciones discutibles del Departamento de Emisión.

Yo he dicho, y podría demostrarlo, que ese decreto es, en primer término, ilegal; pero aún no siéndolo, es absolutamente inconducente para lograr las finalidades que deben buscarse en este momento. Tan así es, señor Presidente, que los hechos, más fuertes que el "decretito" a que he hecho referencia, continúan señalando con caracteres muy vivos que el problema no se detiene ni se atempera en cuanto a su gravedad, sino que, por el contrario, continúa agravándose progresivamente y, yo diría, de manera vertiginosa.

De ahí que no me explico, ni pueda entender la pasividad del Poder Ejecutivo —en este caso representado por el señor Ministro de Hacienda, que tiene preocupaciones sobre el asunto— ni la pasividad de los grandes partidos que en el seno del Parlamento sostienen al Poder Ejecutivo.

Quiero simplemente, por vía de ejemplo, a los efectos de ilustrar estas afirmaciones, señalar estos tres datos de orden económico-financiero, que permitan una formulación crítica tan severa como la que acabo de hacer.

Además, interesa señalar que los tres son categóricos y reconocidos índices de inflación.

En primer término, en cuanto al crédito y la moneda, podemos decir que continúa acrecentándose la compensación de cheques en la Cámara Compensadora, que es tanto como señalar la velocidad de la trasmisión o enajenación de los depósitos bancarios. El aumento del monto de los cheques compensados entre enero y mayo de 1948 a enero y mayo de 1947, alcanzó al porcentaje formidable de 10 o|o, lo que quiere decir, en cuanto a este índice de velocidad de enajenación de depósitos bancarios, que continúa en un nivel ascendente.

En cuanto a la emisión en circulación, ha aumentado en enero y febrero de 1948, con relación a enero y febrero de 1947, en un 13.2 o|o.

En lo que respecta a los depósitos bancarios, han aumentado en cuenta corriente y a la vista en más de 5 o|o de enero y febrero de 1947 a la misma fecha de 1948. Y los depósitos en Caja de ahorro y a plazo fijo, en 8,5 o|o a la misma fecha.

Pero me reservo para lo último el señalamiento de lo que yo estimo un índice económico fundamental, y es el relacionado con el crédito. En cuanto al crédito, señor Presidente, al crédito bancario que se trata de regular por ese "decretito" de que se ha jactado tantas veces el señor Ministro de Hacienda, —en lo que se refiere al "decretito", veremos cómo ha funcionado— De enero y febrero de 1947 a enero y febrero de 1948, los adelantos bancarios han aumentado en 143 millones, es decir, en un 29,7 o|o más!

¿Qué significa? ¿Que el país ha tenido necesidades fundamentales por un acrecentamiento de la producción, necesidades fundamentales en el orden del crédito? Eso no se ha demostrado. Al contrario, remitiéndome a la exposición que hiciera con motivo de la capitalización de las reservas del Banco de la República, creí demostrar, con datos incontestables, que de ninguna manera por la mayor producción industrial, por la mayor producción o mayores valores agropecuarios podría justificar, bajo ningún concepto, ni una emisión más amplia ni, sobre todo esta verdadera orgía del crédito en que estamos viviendo. A esa exposición me remito, pues, para no volver a repetir aquellos conceptos.

Es *decir, señor* Presidente, que tenemos todo el derecho de expresar que nos parece sorprendente que ni el Poder Ejecutivo ni los partidos políticos que lo apoyan, especialmente los grandes sectores, el batllismo y el herrerismo, hayan formulado hasta la fecha los lineamientos de una seria política de crédito.

Pero naturalmente que esta no es la única deficiencia; hay otras y muy graves. Yo diría más: hay otros índices que están, en el fondo, directamente vinculados con éste y que, por esa circunstancia, se apuntan para agravar la situación general como verdaderos corolarios de esta primera deficiencia que he señalado.

En materia de finanzas, ¿se ha hecho una política seria? Yo diría que no, lo que no significa negar la seriedad del señor Ministro de Hacienda, que aunque hombre serio y responsable de la función que ejerce, no nos impide anotarle todas las deficiencias de su gestión.

En materia presupuestaria, dentro de este orden de cosas, ¿se ha hecho algo serio? No; continuamos viviendo una política fácil, que no significa otra cosa que ir resolviendo con criterio de balance a corto plazo los problemas que se presentan.

¿Tenemos presupuesto de 1946? ¿Tenemos presupuesto de 1947? ¿Tendremos presupuesto de 1948 o, mejor dicho, tendremos el de 1949, un presupuesto racional, ajustado, que obedezca sobre todo a principios técnicos y responsables?

Es una pregunta que el país se formula desde hace mucho tiempo y que es deseable que algún día se le conteste, dándole satisfacción a lo que implícitamente va contenido en esa pregunta.

Pero además, dentro de este mismo orden de cosas, ¿se ha intentado con seriedad hacer una racionalización impositiva? ¿Se esperará, sin duda, a que se formule al fin un presupuesto serio y técnico para hacer esa racionalización, que hace seguramente cincuenta años que esta requiriendo y exigiendo el país? La pregunta queda también formulada porque, hasta la fecha, no se le ha dado satisfacción.

Pero sigamos desarrollando los corolarios de aquella primera deficiencia, la de la falta de una política económica. ¿Qué política de salarios y de precios ha hecho el Poder Ejecutivo o los partidos que lo sostienen en este Parlamento? Es más; podría preguntarse con toda propiedad: ¿es que los grandes sectores políticos de este Parlamento y el Poder Ejecutivo tienen una política de precios y una política de salarios?

Vamos a entrar primeramente a los salarios; después hablaremos de los precios. Esta inversión de los factores para su consideración en este momento, no significa que en otro orden de cosas, haya que considerar primero los precios para después referirnos a los salarios. Pero vamos a invertir, por razones de exposición, esos factores.

¿Cómo se opera, por ejemplo, en materia de salarios?

Hemos visto actuar con verdadero beneplácito, porque esa iniciativa era socialista, a los Consejos de Salarios. Nadie mejor que nosotros destacó en su oportunidad los beneficios que habría de producir la creación de un organismo de esta naturaleza. Se han evitado con eso muchas contingencias desagradables para nuestro medio social. Pero interesa enjuiciarlos ahora a los efectos de ver cómo actúan.

¿Hay una coordinación fundamental entre los distintos Consejos de Salarios en cuanto a que los representantes del Poder Ejecutivo desarrollen una política uniforme en el seno de los mismos? Yo me permito dudarlo. Los he seguido con toda atención, y me parece que esta política uniforme no se ha traducido en los hechos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado Dubra para hacer su exposición.

(Dialogado entre el señor Ministro de Industria y Trabajo y el señor Diputado Dubra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Dubra, para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **44 en 47. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Tengo una controversia amable con el señor Ministro de Industrias y Trabajo. Me queda nada más que media hora y tengo algunas otras cosas que exponer. Las interrupciones que conceda es tiempo que se me saca para mi exposición. Hay una forma de evitar eso y es hacer debate libre, y entonces con muchísimo gusto le concedería todas las interrupciones.

(No apoyados. — Murmullos).

—Le concederé una interrupción cuando hable de los precios, porque yo voy a hacer culpable al señor Minis-

tro de Industrias y Trabajo, de haber producido con su discurso de ayer, graves, serias y numerosas desavenencias conyugales.

(Hilaridad).

—Va a ser causante quién sabe de cuántos divorcios el señor Ministro!

(Murmullos).

—No he contemplado esa política de salarios por parte del Poder Ejecutivo. He visto actuar conn buena intención y cumpliendo una loable finalidad de orden social y de justicia social, a esos Consejos de Salarios, pero desconectados entre sí, tratando cada uno de ellos el problema que se crea en su pequeño sector, sin vistas generales que permitan avaluar en una escala nacional las necesidades de la clase obrera conjugándolas con los fundamentales intereses económicos del país.

Entonces, se han dado y se continuarán dando una serie de notas discordantes y desagradables, precisamente por la forma desconectada en que han actuado estos Consejos. Eso debería haber obligado al Poder Ejecutivo y a los partidos que lo sostienen, especialmente los grandes partidos mayoritarios, a buscar la solución de ese problema que es innegable.

No se me diga, porque el argumento no es valedero, que esa preocupación existe, y que hasta puede ser que haya en las carpetas parlamentarias algún proyecto que trate de solucionar esa situación; pero repito que no es valedero, porque en el terreno político, como también en otros, no solamente sirven las buenas intenciones y las buenas palabras, sino que están obligadas a traducirse en hechos, máxime cuando este Poder Ejecutivo tiene el apoyo de una mayoría parlamentaria que probablemente no ha tenido ningún Poder Ejecutivo del país: dos terceras partes de la Cámara estarían seguramente dispuestas, cumpliendo los compromisos de la "coincidencia", a apoyar la política que aquél desarrolle.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Dice el señor Ministro de Hacienda que no hay ningún compromiso. La opinión pública, que juzga por hechos y no por palabras, así como enjuicia al Poder Ejecutivo por estos aumentos, saca también conclusiones de ese otro hecho resonante y notorio que parecería querer ocultarse con algún artilugio verbal, que es el de la "coincidencia".

Llegamos ahora al problema de los precios, después de lo cual el señor Ministro de Industrias me va a solicitar alguna interrupción, que voy a concederle.

He leído la relación de precios de artículos de primera necesidad, realmente reconfortante, que hizo anoche y que anoté en parte. Aquí tengo anotados nueve artículos, pero el señor Ministro de Industrias y Trabajo hizo referencia a muchos más.

Recibí una impresión agradable, aunque debo adelantar que llevaba involucrada también cierto asombro; comprobé que ese asombro no era mío solamente, porque cuando salíamos anoche de esta Cámara, algunos otros señores Diputados estaban considerando el problema. El problema era éste: ¿cómo es que habiéndose producido esta estabilización de precios y a veces el abaratamiento de algunos precios de artículos de primera necesidad, todos tenemos la sensación de que el encarecimiento de la vida sigue en auge?

De ahí que se justifiquen aquellas palabras que yo le decía recién al señor Ministro de Industrias y Trabajo, que él será el responsable de las desavenencias conyugales que desde anoche se están produciendo en Montevideo...

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

...Me agrega mi compañero de sector, que en todo el país. No ha llegado todavía la noticia feliz a todos los rincones del país. Eso será mañana, cuando se difunda en la prensa diaria el discurso del señor Ministro, y entonces comenzarán las desavenencias.

¿Cómo se ha producido este abaratamiento cuando todos tenemos la sensación de que el encarecimiento sigue?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Es sensación, nada más.

SEÑOR DUBRA. — Es una sensación, dice el señor Ministro, pero una sensación de la que coparticipa probablemente el 95 o|o de la población de la República, y muy especialmente las clases modestas de nuestra sociedad, especialmente la clase trabajadora, en la cual, esa sensación, que para el señor Ministro es subjetiva, se traduce en que los salarios actuales no alcanzan para vivir con el decoro a que tiene derecho.

Yo tengo aquí la nómina. Empieza con un artículo de primera necesidad, el de la carne, que el señor Ministro vinculó, no nosotros, al famoso decreto del 9 de abril. ¿La carne se ha estabilizado en su precio? Yo tengo la impresión de que puede ser que esa estabilización se haya logrado en los precios oficiales, en las carnicerías de una institución oficial, como es el Frigorífico Nacional; pero yo le pregunto al señor Ministro si esa estabilización o esa rebaja puede constatarla, en el expendio de la carne, en otros establecimientos que no sean los oficiales.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo le contesto en seguida.

SEÑOR DUBRA. — Yo diría que eso no es nada más que una estabilización nominal, que se traduce en los hechos por un encarecimiento efectivo, sin haber resuelto ni siquiera el problema de la escasez.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite ahora?

SEÑOR DUBRA. — El señor Ministro tendrá que optar, porque es la única interrupción que le voy a conceder...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Lo dejo hablar, porque no tengo el derecho de quitarle el tiempo de que dispone.

SEÑOR DUBRA. — Muchas gracias.

Tenemos aquí, en la nómina, el pan y la leche, y vale la pena hacer una pequeña reflexión sobre este punto, que alcanza también a la carne. Estos artículos, como por ejemplo, la leche y el pan, se han encarecido. Eso es evidente, y el encarecimiento ha sido en un alto porcentaje. El hecho de que algunos de estos artículos se suministren a precios iguales o menores, no significa que no se hayan encarecido en su costo. De ahí que haya tenido que entrar en juego, por sumas multimillonarias el régimen de los subsidios. Pero, —y aquí interesa esta reflexión— ¿de dónde salen, señor Presidente esas sumas multimillonarias con las cuales se abaratan estos artículos de primera necesidad? La mayor parte sale de impuestos indirectos, alguno de ellos, como el de las diferencias de cambio, verdadero impuesto al consumo, lo que significa que por un lado se hace el abaratamiento en cuanto a sus precios de adquisición de estos artículos de primera necesidad, pero por otro, esas sumas se extraen del producido de un impuesto al consumo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No apoyado. Está equivocado el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — El señor Ministro tiene su criterio en cuanto a ese punto, y yo tengo el mío

El impuesto que grava las diferencias de cambio es un impuesto al consumo. Eso es indiscutible, lo que significa que por un lado se otorga, lo que por otro lado se quita, que es tanto como desplumar la gallina, sin que la gallina se dé cuenta. Eso es efectivamente lo que se hace con esta política de abaratamiento presuntivo de ciertos artículos de primera necesidad.

Pero en esa nómina queda la fruta, la verdura, la papa, el arroz.

Bien; en cuanto a eso yo reconozco que la distribución de estos artículos se ha hecho en general bien, especialmente la fruta, lo que ha permitido que nuestras clases populares pudieran adquirir la fruta a precios razonables, aprovechando la cosecha excepcional que tuvo el país. Desde luego que no admito que esa buena cosecha forme parte también de la política económica del actual Poder Ejecutivo o de los partidos que lo sostienen...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Dios sabe a quien ayuda.

SEÑOR DUBRA. — El señor Ministro de Industrias y Trabajo, batllista, ha citado a Dios. Ahora, habría que preguntar si es con mayúscula o con minúscula. En este caso debe haber actuado con mayúscula, porque la cosecha fué excelente, pero esa buena cosecha no forma parte ni de las provisiones ni de la política del Poder Ejecutivo.

(Hilaridad).

—Pero además, todos constatamos con sorpresa, —y de ahí que esas desavenencias conyugales provocadas por el señor Ministro de Industrias y Trabajo no alcancen el nivel realmente grave que podían alcanzar—, que esos precios han sido relacionados con el año 1947. Y como, si mis cálculos no fallan, el año 1947 está separado solamente por cinco meses y medio del momento actual hay que extraer como consecuencia, de la exposición del señor Ministro de Industrias y Trabajo, esta conclusión que en realidad es tranquilizadora: que para estos artículos que hemos señalado, durante esos cinco meses y medio, no se ha producido alza ponderable o se han logrado en algunos de ellos, ciertas rebajas; pero hubiera interesado fundamentalmente que el señor Ministro de Industrias y Trabajo nos hubiera hablado también de otros artículos que son de primera necesidad.

En este país, entre las muchas cosas que faltan, están las estadísticas, es decir, que todo eso que se maneja de acuerdo con ciertas estadísticas oficiales, hay que tomarlo a beneficio de inventario Generalmente son deficientes, y, por consiguiente, no son una ayuda seria a los efectos de poder extraer conclusiones veraces. Pero en el año 1946, una institución muy responsable...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, para plantear una cuestión de orden?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como a las 17 horas se va a entrar a la sesión ordinaria y creo que el propósito de la Cámara debe ser terminar con este asunto que estamos considerando.

(Apoyados).

—...hago moción para que se suspenda la sesión ordinaria hasta terminar con este asunto. Si terminamos antes de la hora 20, inmediatamente daríamos comienzo a la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan 50 votos, y hay sólo 46 Diputados en Sala. Eso se puede resolver en la sesión ordinaria.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Ciertas estadísticas realizadas por una responsable Institución, la Asociación de Bancarios del Uruguay, estableció en 1946, índices que divergían notablemente con las estadísticas oficiales.

Voy a hacer simplemente este resumen.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Diputado?

Entiendo, señor Presidente, que hay cincuenta Diputados en Sala. Pido, por tanto que se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso para que continúe esta sesión y, si termina antes de la hora 20, se inicie la sesión ordinaria.

(Se vota: **50 en 51. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Establecía, repito, señor Presidente, que ese encarecimiento había llegado a más del 246 o|o sobre treinta artículos de primera necesidad; que alcanzaba a más del 38 o|o respecto a cuatro combustibles indispensables; que sobrepasaba el 252 o|o sobre veinte artículos de menaje y limpieza; a más del 257 o|o en la indumentaria y artículos de hogar y más del 219 o|o en artículos indispensables de farmacia.

Estos eran porcentajes estimados en 1946. Desde aquella fecha a estos momentos no hay ninguna otra estadística seria, que nos pueda decir a cuánto ha llegado el encarecimiento. La impresión es de que ese encarecimiento ha continuado, no podríamos decir que en la misma proporción, pero es evidente, —porque otros índices lo acusan—, que ha continuado.

¿Qué demuestra esto?... Que los precios han continuado fluctuando desgraciadamente en forma ascendente casi con entera libertad. No es posible, si hubiera habido preocupación y eficiencia de orden administrativos, que se hubiera alcanzado estos lamentables resultados. De ahí que debamos tomar con mucho cuidado esas comparaciones estadísticas, a las que es tan afecto el señor Ministro de Hacienda, con respecto a otros países, porque, desgraciadamente, en nuestro país no existen estadísticas serias como pueden existir en otros países.

Pero, además, el argumento no conforma, porque la simple circunstancia de que estemos un poco mejor que en otros medios, no nos debe llevar a la conclusión ingenuamente optimista de que no podríamos estar mejor. No. Si estamos mejor que en otros países, posiblemente corrigiendo las deficiencias que se palpan, podríamos estar mejor que lo que estamos actualmente.

Por otra parte, la desgracia ajena no creo que sea una conformidad para nuestras propias degracias; por lo menos en política no debe serlo.

Por último, señor Presidente —porque tengo que sacar algunas conclusiones,— quiero referirme ligeramente —porque me quedan solamente diez minutos,— a unas expresiones vertidas por el señor Ministro de Hacienda, en cuanto a la justificación de los aumentos en los servicios de las Usinas Eléctricas del Estado.

Yo diría que este Ministro de Hacienda, con cuya presencia nos honramos, funcionario diligente y capaz, anoche ha estado en una noche verdaderamente infeliz; ha sutilizado tanto la argumentación, ha hecho argumentos tan de pie forzado, se ha extremado dialécticamente tanto, que el señor Ministro, que indudablemente está representando un conglomerado político que ha aspirado a instaurar una "nueva era" para la República, nos ha retrotraído a la carreta, a la diligencia, al candil y a la vela de sebo. Nos ha señalado que ciertos objetos que deben integrar, o que desearíamos que integraran el menaje del hogar, son artículos de confort. Y yo le señalaría que si por algo se acusa el progreso, si por algo ese deseo de ascensión en las clases populares se materializa, es, precisamente, por el logro de todos esos elementos que no son de confort, sino que responden a profundas necesidades humanas que contribuyen a hacer más libre, más desenvuelta y más digna la vida de esas clases populares.

El señor Ministro de Hacienda, por ejemplo —y voy a tomar lo que parecería darle la razón— se ha referido a las medias nylon y ha hecho referencia, también, a los obreros que no tenían teléfono y que habían votado al sector comunista...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y al socialista.

SEÑOR DUBRA. — Y al socialista.

...y yo digo al señor Ministro que a lo que debemos propender es a que esas necesidades reales, evidentes como el teléfono, o esas necesidades psicológicas, representadas por el ornato de la mujer de las clases populares, sean una realidad; y las entendamos como una realidad y una necesidad psicológica, que a veces es fundamental.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Apoyado.

SEÑOR DUBRA. — De ahí que el ideal esté representado, no por calificarlo o descalificar a esos artículos de primera necesidad, sino por propender a que esos artículos integren de manera corriente los hogares populares, modestos, como artículos de primera necesidad.

Pero, además, el señor Ministro de Hacienda hacía un argumento que era angelical, en esa noche infeliz a que me he referido. Sacaba cálculos para decir: "¿Y qué importa que se aumente el presupuesto de una familia en 10 o|o, si gasta $ 1.10 por mes, o con un porcentaje superior? ¿En qué incide este mayor costo en las dificultades de su hogar?".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En un 10 o|o.

SEÑOR DUBRA. — El señor Ministro de Hacienda, continuando con su mala argumentación, insiste todavía en estos momentos, al interrumpirme.

Yo le digo al señor Ministro de Hacienda que con eso está demostrando, evidentemente, las críticas que le he estado formulando: que no existe comprensión por parte del Poder Ejecutivo, en la misma medida en que no existe una política económica, porque esos diez centésimos, ese modesto porcentaje, no incide sólo sobre los modestos hogares populares, sino que integra un cuadro de carestía general que no ha sabido controlar el Poder Ejecutivo.

Esos diez centésimos, o ese modesto porcentaje, se va a sumar a los porcentajes pavorosos que recién he leído, alguno de los cuales sobrepasan el 275 o|o de encarecimiento.

Pero, además, advierto al señor Ministro de Hacienda y al señor Ministro de Industrias y Trabajo, que lo grave es que en este momento de carestía y de agudeza del problema, en este momento en que surge claramente la oposición de aquella campaña electoral contra la carestía de la vida y estos hechos concretos que la aumentan en estos momentos, el que debe dar el ejemplo en esta materia debe ser el propio Estado. Es el Estado el que debe revestirse de la autoridad moral suficiente como para poder ejemplificar que la manera efectiva de combatir la carestía de la vida está representada por no aumentar en ningún porcentaje, por pequeño que sea, los precios.

Por último, señor Presidente, sacando conclusiones muy apuradas, quiero señalar simplemente que otra vez, lo mismo que con los holdings, venimos a resolver un problema sobre la base casi de una extorsión, y eso, y vuelvo a decirlo con las mismas palabras que empleara mi compañero, el doctor Cardoso, cuando se trató el aumento de los funcionarios públicos, es inaceptable. Tenemos el derecho de decir que nos solidarizamos como el que más, con el aumento de esas miserables retribuciones de la UTE; pero que no creemos que el único camino pueda estar representado por una elevación de precios, que afectará a extensos sectores de nuestras clases populares. El argumento nos resbala, sin perjuicio de que califiquemos su intención; el argumento no lo consideramos efectivo.

Hay otros caminos que el fácil camino de volver a aumentar precios, para seguir esa carrera entre los precios y los salarios. Que se busquen esos caminos, más difíciles, sin duda, que este fácil que ha señalado el Poder Ejecutivo; que se busquen y que se encuentren las soluciones que existen; que se deje esta política fácil de aumento de precios o de gravación de los impuestos indirectos, para ir a imponer las verdaderas fuentes de las que deben extraerse los recursos para enjugar este aumento de sueldos.

Quiero terminar, señor Presidente, diciendo que, además, en eso nuestro sector no tiene ninguna culpa. Hemos señalado que siempre todos los partidos tradicionales han preferido la cantidad de funcionarios mal pagados a la calidad de funcionarios bien retribuídos. Con los primeros, con la cantidad, se podrá formar lo que se ha formado y ha decidido muchas veces muchos problemas políticos, lo que he calificado de falsa conciencia pública.

Hoy se pagan las culpas de esa política; que ha preferido tener muchos y mal pagados. Nosotros preferimos pocos, eficientes y bien retribuídos.

Los que tienen la culpa que carguen con ella. Pero no aceptamos ahora que por su culpa quiera derivarse sobre nuestras espaldas la responsabilidad de que no aumentar la retribución de esos funcionarios, sobre la base de la ele-

vación de precios, puede configurar una responsabilidad por nuestra parte. La rechazamos, sin perjuicio de expresar que adherimos al aumento.

Por estas razones, votaremos la proposición del señor Diputado Chouhy Terra.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: a mí me es muy fácil rebatir todo lo dicho por el señor Diputado Dubra con respecto a la gestión de la Cartera a mi cargo.

Voy a dar cifras. En el año 1938 los depósitos bancarios ascendieron a 226 millones y las colocaciones a 297; en 1939, los depósitos a 236 y las colocaciones a 234; en 1940, los depósitos a 253 y las colocaciones a 337; en 1941, los depósitos a 265 y a 330 las colocaciones; en 1942, los depósitos a 291 y a 368 las colocaciones. Y siempre se sigue ese ritmo en todos los Bancos que han abierto créditos por cifras superiores a los depósitos. Y recién en 1948, gracias a ese decreto, que es un señor decreto con barba y todo las colocaciones son de 675 millones frente a 681 millones de depósitos bancarios. La historia de todos los Bancos de la República demuestra que el crédito rebasaba a las colocaciones más el capital, y gracias a la política financiera del Estado, en este momento la política crediticia muestra que el crédito está por debajo de veinte millones de las colocaciones.

Las cifras no necesitan comentarios. Y esto se debe ¿a qué? Al régimen de encaje que mantiene el Poder Ejecutivo, del 16.32 o|o, que es el encaje más severo del mundo. Ningún país del mundo tiene un régimen como el nuestro para congelar depósitos, y cuando nosotros podemos decir que ningún país del mundo tiene un régimen tan severo, podemos estar tranquilos en esta Cámara.

Para mí, habiendo disminuído las colocaciones bancarias, el único que aumentó las colocaciones fué el Banco de la República. Este pasó las colocaciones industriales por valor de cuarenta y cinco millones. No sólo hemos disminuído las colocaciones bancarias, bajándolas a cifras desconocidas en la historia del país, sino que hemos cambiado el ritmo de las colocaciones, llevando las comerciales y las industriales a una cifra de más de cuarenta millones, que hablan de la industrialización del país.

Las cifras me evitan hacer comentarios.

Pero sigo con cifras: veamos la emisión circulante: Argentina 377, Bolivia 580, Brasil 425, Chile 476, Colombia 400, Ecuador 457, Perú 583, Venezuela 425, Salvador 361, Guatemala 388, Estados Unidos 407 y el Uruguay 232. Quiere decir que somos el primer país de América, y el segundo del mundo.

Pero vamos a ver las cifras de la inflación de precios según los datos del Boletín de la Unión Panamericana. Con relación a 1939, tenemos: Bolivia 275, Brasil 209, Chile 267, Colombia 173, Costa Rica 182, Cuba 214, Ecuador 364, Guatemala 194, Méjico 268, Nicaragua 824, Paraguay 215, Perú 200, Uruguay 147. Tomamos la punta en América en el régimen de precios.

Estos son los datos del Boletín de la Unión Panamericana, que tienen más valor que las expresiones verbales de los señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—El aumento de precios de los Estados Unidos, en los últimos diez meses, acusa las siguientes cifras: alimentos 31 o|o, productos farmacéuticos 67 o|o, grasas y aceites 100 o|o, jabón 62 o|o, óleo margarina 73 o|o, leche 32 o|o, café 49 o|o. Estos son los aumentos experimentados en Norte América en los últimos diez meses, pudiendo decir yo que la inflación en el Uruguay está en el mismo tono en que estaba hace diez meses.

No tengo nada más que decir.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Esquemática y rápidamente voy a contestar algunas de las expresiones del señor Diputado Dubra.

Habló de la presencia de los Ministros, lo que quería decir que el Gobierno estima importante el debate de la Cámara. Debo señalarle al señor Diputado Dubra que esa diligencia que ve en los Ministros con su presencia en Cámara, se repite con mucha frecuencia, aunque pudiera parecer que los asuntos no tienen importancia.

Dijo además el señor Diputado que en la política de salarios hay una evidente falta de unidad en los delegados del Poder Ejecutivo. Esto es exacto. El Ministerio a mi cargo lo ha podido comprobar. Pero no traza directivas el Poder Ejecutivo a los delegados del mismo en esos Consejos de Salarios, porque la ley establece de una manera expresa cuál es el mecanismo, el funcionamiento de esos Consejos de Salarios.

Dijo además el señor Diputado que hay compromisos políticos con el herrerismo. Con el herrerismo no ha habido ni hay ningún compromiso político.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Respecto a los precios de los artículos de primera necesidad, el señor Diputado hizo anotaciones sobre nueve de ellos y dijo que no hay estabilización de los precios de venta de la carne. Yo puedo afirmar, sin el temor de ser rectificado a menos que el señor Diputado Dubra traiga cifras, como yo traje, que no sólo en ese renglón ha habido estabilización, sino que ha habido disminución en los precios de venta de la carne, en razón del decreto del 8 de abril de 1948.

SEÑOR DUBRA. — Se trata de los precios oficiales.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Los precios oficiales no han sido modificados. Pero el señor Diputado Dubra sabe, porque lo hemos dicho en Cámara en otras oportunidades, que esos precios oficiales no eran respetados, porque había una evidente diferencia entre las necesidades del consumo y lo que el Frigorífico Nacional podía ofrecer en las carnicerías.

Ahora se tiende a esa nivelación por distintas medidas que se han tomado y que están surtiendo su efecto. La verdad es que desde el 9 de abril de 1947 hasta ahora, lo que ha habido es disminución en los precios de venta aunque las tarifas no lo indiquen.

Que la leche se ha encarecido, dijo además el señor Diputado, al igual que el pan, si bien es verdad que han disminuído en sus precios. ¡No veo cómo se puede caer en estas contradicciones!

La verdad es que quien va a comprar la leche al puesto municipal o va a comprar la leche al lechero que lo surte de ese producto, encuentra que la leche que se paga ahora $ 0.05 menos de lo que se pagaba el año pasado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR DUBRA. — No me entendió el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Lo entendí perfectamente, porque el señor Diputado Dubra dijo que para que el pueblo pudiera pagar $ 0.05 menos por la leche...

SEÑOR CARDOSO. — De lo que podía haberse pagado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — De lo que podía haberse pagado, sí.

...esos $ 0.05 salían igualmente del pueblo por la vía de las subvenciones del Estado, y estas subvenciones se pagaban con las diferencias de cambio, y que esas diferencias de cambio se extraían del consumo.

Yo rectifico al señor Diputado Dubra y digo que esas diferencias de cambio no se extraen del consumo. Para eso basta observar cuál es el tipo de cambio de exportación fijado y de donde salen esas diferencias de cambio. Pero, además, quiero señalar que casi todos los artículos de primera necesidad, o una buena cantidad de ellos, están exonerados del pago de impuestos aduaneros y que el Estado, en los últimos cinco años, ha exonerado del pago de impuestos, por valor de $ 30:000.000.00 aproximadamente, los artículos de primera necesidad.

Podría contestar otras afirmaciones del señor Diputado Dubra, pero quiero terminar expresándole lo siguiente: que en cuanto a las "desavenencias conyugales" que pudo haber provocado el Ministro con los datos estadísticos de ayer, yo pongo a disposición de los señores Diputados que quieran conocerla, una lista de precios de este mes, de una casa comercial de Montevideo, que no nombro por razones que se comprenderán, que tiene más de treinta comercios en la República, con una venta muy importante. En ella están los precios oficiales de cada uno de los artículos que yo enumeré en la sesión de ayer.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — En cuanto al señor Ministro de Hacienda, al que todos le reconocemos una propensión especialísima por esas comparaciones, en el ardor federal con que siempre utiliza este método dialéctico que, inclusive, le ha valido muchos y entusiastas "apoyados" de la barra, debo decir que se le ha escapado alguna afirmación que no tiene una correspondencia con los hechos.

Cuando expuso datos sobre colocaciones bancarias, hizo algunas referencias, que no pude retener, en cuanto a su expresión numérica, pero de ellas parecía desprenderse que el "decretito" al que me había referido, está efectivamente obrando de manera eficaz.

Tengo los últimos datos que han salido por ahí, de las publicaciones del Banco de la República, de los cuales voy a leer. Tengo aquí, por casualidad, un resumen.

Encontramos los siguientes datos: colocaciones totales bancarias al 31 de diciembre de 1947, $ 664:000.000.00. Al Banco de la República corresponden, de esa cifra, pesos 292:000.000.00, lo que quiere decir, que no le corresponde más que el 44 o|o de las colocaciones, con este agregado: que de estos $ 292:000.000.00 hay que descontar más de $ 30:000.000.00 de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para préstamos al consumo, empleados, obreros, etc., y más de $ 57:000.000.00 para préstamos al Estado.

Vale decir que a esa cantidad hay que sacarle pesos 87:000.000.00 por lo que queda reducida, aproximadamente, a $ 200:000.000.00. Ello significa que nuestra primera Institución de crédito, que tiene un capital mayor que todas las otras Instituciones sumadas, sólo coloca, en realidad, alrededor del 30 o|o, nada más, de las colocaciones bancarias del país.

Esa es la situación a que se encuentra sometido el régimen del crédito, vale decir, libertad casi total, al extremo de que el Banco de la República sólo invierte colocaciones reproductivas a corto y largo plazo, excluyendo al Estado, solamente el 30 o|o del crédito bancario. ¡Sólo maneja el 30 o|o de las colocaciones bancarias! Esa precisión me interesaba formular.

Ahora, en cuanto a las referencias que ha hecho el señor Ministro de Industrias y Trabajo, creo que no nos entendimos. Sobre si la diferencia de cambio es o no un impuesto al consumo, tendría muchísimo gusto en debatirlo con los señores Ministros, no para convencerlos, porque veo que su posición es radical, completa y, desde luego, sincera, sino para que la opinión pública se ilustrara acerca de cuál es la técnica criolla para desplumar la gallina sin que la gallina se dé cuenta, y de demostrar, por consiguiente, que esas diferencias de cambio son, fundamentalmente, un impuesto al consumo.

(No apoyados).

—Sacada esta conclusión, es indiscutiblemente verdad la afirmación que yo hacía: esos $ 0.05 en que se ha rebajado el precio de la leche —que no se rebajó—; esos $ 0.05 en que no se ha elevado el precio de la leche para su adquisición por el consumo, lo que es distinto, no representan otra cosa que sacar con una mano lo que se ha puesto con la otra. Vale decir que en definitiva esos millones gravitarán sobre nuestras clases populares.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez (don Héctor).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: la proposición formulada por el sector del señor Diputado Chouhy Terra, con el propósito de que se designe una Comisión de estudio para entender en el problema relacionado con el aumento de las tarifas de la UTE y del precio de los combustibles por parte de la ANCAP, tiene, a nuestro juicio, el más alto interés y merece ser apoyada. Si no bastaran las razones que el señor Diputado Chouhy Terra expuso fundamentando esta proposición, nosotros diríamos que las exposiciones formuladas ayer por los señores Ministros, vienen a reforzar aquellas razones.

Esas exposiciones no desarrollaron, sin duda, algunas de las interesantes perspectivas que el señor Diputado Chouhy Terra proponía en sus manifestaciones, pero es indudable que algunos de los elementos de información que los señores Ministros arrojaron al debate hacen que en la Cámara aumente el interés por este problema.

Comencemos por la UTE.

El señor Ministro de Hacienda en su información hizo referencia a los salarios y sueldos que se están pagando en las Usinas y Teléfonos del Estado, y habló de los sueldos de $ 20.00 a $ 50.00; de los sueldos de $ 50.00 a $ 70.00 y de los sueldos dominantes de $ 100.00 a pesos 150.00. Estos sueldos, en una Institución del Estado, en una Institución que tiene la importancia de la UTE, significa, sin duda, para los Poderes Públicos, una enorme responsabilidad.

Felizmente el señor Ministro de Hacienda no es funcionario de la UTE, porque si no, por decir y denunciar ante la opinión pública y someter a la consideración de los Poderes Públicos esta vergonzosa situación en materia de sueldos y salarios vigente en la UTE, habría sido arrojado a la calle al igual que el trabajador Helios Rodríguez Risso, que procuraba organizar y movilizar a los trabajadores de la UTE, en busca de reparación para semejante estado de injusticia.

Las cifras aportadas en esta materia son realmente dramáticas, y ellas están golpeando sobre el Parlamento, sobre el Poder Ejecutivo y sobre la conciencia pública para que se dé una solución adecuada a estas angustiosas necesidades de los trabajadores de la UTE.

Se sabe de aumentos reclamados por grupos de trabajadores: se sabe de la permanente reivindicación que para los sueldos del personal de la UTE ha hecho la Asociación de Funcionarios de la UTE. La prensa ha hablado en estos días de una huelga de brazos caídos realizada en las centrales de generación de la UTE, en demanda de un justo aumento a los sueldos y salarios de los empleados de ese organismo.

La situación es tan seria y tan grave que en un memorándum del personal superior de la UTE, justificando mejoras en los salarios y sueldos, se afirma lo siguiente: "Correlativamente a los aumentos acusados en los sueldos y salarios en la industria privada, se ha experimentado un movimiento migratorio del personal calificado de la UTE. Dichos índices se refieren especialmente a los profesionales, pero puede afirmarse que dicho movimiento afecta, no solamente a esta categoría de funcionarios, sino a todos aquéllos que por sus condiciones relevantes ocupan cargos de dirección o desempeñan tareas calificadas, representando un porcentaje importante del trabajo humano de la Institución".

Puede ser que esta migración denunciada en el memorándum presentado por el personal superior de la UTE para justificar un aumento de sueldos, sea la que justifique el hecho de que el Directorio anterior preparó un balance de lujo, impreso en papel ilustración, en castellano y en inglés, para convencer al país y posiblemente al mundo de la próspera situación de la UTE, y ahora tengamos que encontrarnos con esta difícil situación real denunciada por el actual Directorio y en el día de ayer por el señor Ministro de Hacienda.

Es evidente que la política de desarrollo industrial de los entes del Estado, así como toda política de industrialización, no puede apoyarse nunca en el estómago de los trabajadores ni en sus miserias ni en sus necesidades. Pero este problema agudo de los salarios y sueldos para el cual se pretende que el aumento de tarifas proyectado constituye una solución, él mismo justifica que se estudie más profundamente en la forma solicitada en la moción del señor Diputado Chouhy Terra, el problema de la UTE y de sus tarifas.

En efecto, el señor Ministro de Hacienda habla de que los aumentos proyectados alcanzarían, término medio, a un 12 o|o de los salarios y sueldos del personal de la UTE. Donde hay sueldos de $ 20.00 a $ 50.00, es evidente que el aumento mínimo de $ 25.00 no puede satisfacer; pero si es verdad que el salario promedio de los trabajadores de la UTE es de $ 132.00, como lo señalaba la estadística publicada en este balance de lujo por el anterior Directorio, un aumento promedio de 12 o|o no puede dar satisfacción a las más indispensables necesidades del personal.

Agreguemos a esto que se registra en las Usinas y Teléfonos del Estado y sobre todo en las centrales de generación, numerosas categorías de trabajadores sometidos a tareas insalubres, a tareas realmente penosas, o a tareas que reclaman una gran responsabilidad o una gran calificación, merecedores sin duda de remuneraciones mucho más adecuadas que las que pudieran resultar de los salarios actuales y de los aumentos que se anuncian de un 12 o|o término medio.

Las afirmaciones del Directorio anterior, las declaraciones referidas al cumplimiento de toda una obra de desarrollo de la UTE no cubren esta realidad. La afirmación, un tanto lírica, del Presidente del Directorio anterior, cuando decía en un acto: "Esta noche, señores radioescuchas, se encienden las luces en iluminación extraordinaria en ciento treinta y dos ciudades y pueblos de la República. Esta noche se marca así un ciclo cumplido en la vida de la UTE y una etapa franca y neta en procura del bienestar común"... estas afirmaciones realmente no tenían en cuenta la pavorosa situación de miseria de los miles y miles de funcionarios de la UTE, para los cuales es necesario encontrar una solución de fondo, colocando sobre nuevas bases toda la política de desarrollo industrial de este ente, y garantizando así para el futuro salarios y remuneraciones adecuadas a todo su personal.

Pero, además, el Parlamento no puede ignorar el hecho de que en este instante numerosas y representativas organizaciones gremiales de los funcionarios de distintos entes del Estado, de la UTE, de la ANCAP, de la Administración Nacional de Puertos, de la Química Industrial, están reclamando, no solamente algunos aumentos de salarios, sino el derecho de considerar cada año o cuando menos periódicamente, la situación de sus remuneraciones en institutos legales, similares a los Consejos de Salarios. En el día de ayer el señor Diputado Chouhy Terra hacía re-

ferencia a la tremenda injusticia, que nuestro sector ha denunciado siempre, que significó la exclusión de estos trabajadores de los derechos consagrados en la ley de Consejos de Salarios. Es evidente, entonces, que no es un problema de pequeña monta ni que se resuelva con aumentos promediales del 12 o|o, éste de los salarios y sueldos de la UTE; los trabajadores necesitan ver equiparados sus salarios y sueldos a los de los trabajadores de la industria privada y, por ello mismo, es necesario someter a un estudio más profundo toda la situación de la UTE, para encontrar soluciones adecuadas.

Es evidente que en este camino, si los distintos sectores de la Cámara se ponen a trabajar, se pueden encontrar soluciones. La casualidad seguramente hizo que esta cifra de $ 4:600.000.00 de que hablaba ayer el señor Ministro de Hacienda, a obtenerse por la vía del aumento de tarifas, coincida con la cifra de $ 4:600.000.00 que se podía obtener con los recursos que el 27 de julio de 1946 propuso la bancada batllista para financiar el aumento de sueldos a los empleados públicos. Aquellos recursos que consistían sobre todo en el aumento de los impuestos al latifundio, rendían exactamente esa cifra de $ 4:600.000.00 No queremos decir que sea obligatorio recurrir a esta misma fuente impositiva, pero es evidente que un estudio detenido del problema puede aportar soluciones que no incidan sobre la situación económica de los sectores más modestos de la población.

Pero si agregamos a este problema de los sueldos y salarios el problema que en sí mismo significa las tarifas de energía eléctrica, se justifica todavía más la designación de la Comisión propuesta. En esta materia, cabe distinguir dos problemas: el primero, si nos orientamos a una política de estimular la producción, y si todo el mundo reconoce que para nuestro país una de las maneras de resolver los problemas de energía, consiste sobre todo en desarrollar la producción de energía eléctrica, entonces no es correcto encarecer esta energía.

El señor Diputado mocionante hablaba de ampliar las funciones de la UTE, de hacer que esta institución juegue el papel que corresponde, estimulando los consumos de energía eléctrica y promoviendo el desarrollo de actividades industriales en distintas zonas del país. Se trata de estimular esos consumos y no de desalentarlos. Con algunos criterios que estuvieron flotando ayer en el debate, resulta evidente que, en lugar de estimular el consumo, se tiende a desalentarlo o a no considerar eso como un problema de tipo fundamental. Las perspectivas de desarrollo de los Entes del Estado, sólo pueden verse con claridad si pensamos que ellos han de producir cada vez más servicios o artículos y que el consumo nacional de esos servicios y artículos ha de aumentar permanentemente.

Una política correcta en materia de tarifas es la que se definía en el mensaje de creación de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado que el propio ingeniero Mauri citaba en el discurso aludido, y que reflejaba el punto de vista del fundador del batllismo, don José Batlle y Ordoñez. Se decía en ese mensaje: "Se trata sencillamente y en pocas palabras de favorecer al público mejorando, extendiendo y abaratando los servicios, evitando al mismo tiempo las dificultades que surgen en el régimen de las concesiones". "Las concesiones no pueden contemplar el interés público; en ellas, las tarifas quedan inmovilizadas. En cambio, como se expresa en otro apartado, en manos del Estado las tarifas disminuirán en forma apreciable".

Es evidente que esta debe ser la tendencia correcta en materia de tarifas, y más si consideramos que en nuestro país, estimular el consumo de energía eléctrica significa tender a liberarnos cada vez en una escala mayor —ya que tenemos fuentes para generar energía hidroeléctrica— del tributo que pagamos al extranjero por concepto de petróleo y otros combustibles que no se encuentran en el territorio nacional.

Una política correcta de estímulo a la producción no aconseja, en general, propender al aumento de las tarifas, y una política correcta de desarrollo de las actividades del ente industrial, aconseja estimular el consumo como basamento fundamental de ese desarrollo.

En segundo lugar, cabe destacar las repercusiones que una medida de esta índole tendría sobre la política general de precios. Se ha señalado que los aumentos de tarifas inciden en escala muy leve sobre lo que pueda considerarse el presupuesto de una familia modesta.

Creo que es conveniente hacer notar que todos los aumentos de precios comienzan manifestándose en pequeñas fracciones; que estas pequeñas fracciones van sumándose y llegan a constituir la insoportable carga de la carestía para los hogares modestos de la población. Estos centésimos de que se habla, pueden ser, en algunos casos, la gota capaz de colmar el vaso, sumamente recargado ya, del presupuesto familiar de los hombres modestos del nuestro país.

Las medidas parciales que se puedan haber tomado y con las que se pueda haber logrado el abaratamiento de algunos artículos, tienen mérito si ellas responden a un propósito consecuente de no conceder nada en materia de aumento de precios. Pero, si por un lado se adoptan medidas de tipo parcial y por otro lado se justifican determinados aumentos de precios, los resultados se anulan e, incluso, abren el camino para nuevos aumentos de precios.

Por otra parte, como resultado de esta modificación de tarifas, el comercio va a tener que soportar determinados aumentos en sus gastos en materia de energía eléctrica. Aproximadamente se trata de un porcentaje de aumento de 25 o|o, que puede significar cifras pequeñas en proporción al giro de algunos grandes establecimientos comerciales. Pero nosotros estamos asistiendo en el país —y el señor Ministro de Industrias y Trabajo lo señalaba desde su banca de Diputado en ocasión de un debate anterior sobre el encarecimiento de los artículos de primera necesidad— estamos asistiendo, repito, a la mala costumbre de cargar al costo de los artículos los porcentajes de aumento de cualquier factor del costo. Aumentan en un porcentaje determinado los salarios, —aunque los salarios no constituyan a los efectos de la estimación de los costos más que un pequeño porcentaje—, pues ese porcentaje de los aumentos de salarios se aplica sobre el costo total de los artículos. Aumentan en este caso en un pequeño porcentaje los gastos por concepto de iluminación o consumo de energía: pues ese porcentaje se aplicará también sin discriminación, sin duda, sobre el conjunto de los artículos que giran en el comercio.

Esta mala costumbre de aplicar cualquier porcentaje de aumento de un factor del costo sobre el costo total, puede ser corregida con la aplicación estricta de la ley de creación del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Pero es evidente que si se comienzan a abrir en este sentido pequeñas puertas de escape, podemos correr el riesgo de nuevos ascensos en la ola general de los precios en el país.

En relación con este problema de las tarifas, los trabajadores en general siempre han batallado para obtener sus conquistas más indispensables preservando, sin embargo, a la población de que se descargue sobre ella el valor de esas conquistas. Los omnibuseros interdepartamentales, en ocasión de sus reclamaciones de aumento de salarios, sufrieron la presión patronal para lograr que sus organismos sindicales propiciaran un aumento general de las tarifas que pagaría la población. Y con muy buen criterio, estos trabajadores resistieron esa maniobra patronal.

Los tranviarios y omnibuseros de la Capital han procedido de la misma manera y han encontrado siempre eco en el Poder Ejecutivo para abordar soluciones que permitieran a los trabajadores tener salarios y sueldos adecuados sin cargarlos sobre la población.

Si ese criterio se ha aplicado cuando se trataba de empresas privadas, es evidente que ahora que se trata de organismos del Estado, el estudio detenido de esta situación, la posibilidad de aportar por la vía legislativa, por un trabajo de entendimiento y colaboración entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo soluciones a este problema, debe estimular a la Cámara y, a mi juicio, también al Poder Ejecutivo y a sus representantes para que esas soluciones se encaren y para que no se arroje sobre la población una nueva carga de $ 4:600.000.00 en el caso de las tarifas de la UTE, porque en definitiva es sobre la población que se arroja.

Si el comercio ha de recibir una parte de esa carga, es evidente que no estamos aplicando todavía los mecanismos legales que permitan que vaya a incidir sobre las ganancias del comercio y de la industria. Criterio lógico, criterio que hemos sostenido siempre en todo momento pero que no se está aplicando, y es necesario tener una política enérgica y decidida para que se aplique.

En lo que tiene que ver con la ANCAP, hace algunos meses nuestro compañero de sector, el señor Diputado Richero, llamó la atención de la Cámara sobre la calidad y los precios de algunos productos de la ANCAP de consumo corriente. El señor Ministro de Industrias y Trabajo dió cifras ayer que registran aumentos en los salarios y sueldos del personal de la ANCAP. Pero es conocido por todo el mundo —y la prensa ha ilustrado con fotografías— grandes asambleas del personal de la ANCAP en las que se reclaman nuevas mejoras en sus asignaciones.

Por otra parte, el rubro de sueldos y salarios, tomado de manera global, puede muchas veces engañar desde el momento que es notorio que se han ampliado determinados servicios y determinadas actividades incorporando nuevo personal.

Además, es notorio que hay siempre una política de aumento fundamentalmente de los altos sueldos y no de los salarios y sueldos modestos. Por otra parte, en esta institución hay una cantidad considerable de trabajadores sometidos a un régimen de insalubridad de trabajo; la Cámara ha designado una Comisión que va a dictar normas legales, seguramente en plazo breve, y de estas normas surgirán sin duda, nuevas obligaciones para aquel Ente. De manera que aquí también hay que prever y colocar al Ente sobre bases que permitan su desarrollo futuro y también remuneraciones adecuadas y correctas para su personal. Y es evidente que la solución aportada de aumento de los precios no resuelve esto de manera permanente.

Se ha hablado del crecimiento de los precios del petróleo crudo. Ciertamente, estamos actuando, en materia de petróleo, en un mercado dominado por dos grandes trusts internacionales en los cuales las oscilaciones de los precios pueden producirse a voluntad de los reyes del petróleo.

Valdría la pena estudiar este aspecto con mayor profundidad, considerar todas las posibilidades que se pueden presentar a nuestro Ente industrial, dotado ahora de una pequeña flota de petroleros, en cuanto a romper el cerco de esos dos grandes monopolios internacionales que dominan lo fundamental del mercado del petróleo pero que no dominan todo ese mercado; valdría la pena estudiar este aspecto porque hay países vecinos que, siendo productores de petróleo, se han visto cercados por esos mismos trusts internacionales e impedidos de ampliar, inclusive, su propia producción por el hecho de que estos trusts presionan, principalmente en los Estados Unidos, para que se niegue maquinaria que permita ampliar las explotaciones petrolíferas en los territorios americanos.

Son conocidas, en este sentido, las negociaciones que han existido en la Argentina y también son conocidos los episodios de Chile, donde los yacimientos petroleros de Spring Hill a los que se atribuye una gran riqueza, no han podido ser explotados, y no se ha podido obtener préstamos para inversiones industriales en esos yacimientos en razón de que la Standard Oil niega el derecho a los gobiernos latino-americanos a obtener este tipo de préstamos.

Se ha dicho, además, sin que nadie lo desmienta, que el gobierno de Checoeslovaquia estaba dispuesto a vender la maquinaria adecuada para la explotación de estos yacimientos petrolíferos en el momento que el gobierno de González Videla rompió relaciones con aquella nación europea porque no podía tolerar esa "afrenta" a los intereses de la Standard Oil.

Valdría la pena estudiar con más profundidad este mercado internacional del petróleo, y la Comisión tendría en este aspecto un interesante tema de trabajo.

Pero hemos visto sostener en el pasado además, con verdadero entusiasmo a algunos Diputados en las primeras semanas de actuación de la Comisión Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida, la necesidad de estudiar la degravación de algunos de los combustibles que expende la ANCAP. Es evidente que es éste también un interesante y amplio tema de estudio; habría que partir, sin duda, de la base de que el Tesoro de Vialidad debe nutrirse con abundantes ingresos, y con ingresos más abundantes que aquellos de que dispone actualmente.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR ARISMENDI. — Mociono para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **38 en 43. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado don Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Si se habla, como se ha hablado de que una parte considerable de la nafta que se consume se destina no al trabajo sino a satisfacer necesidades de orden secundario, a uno se le ocurre pensar si no sería más lógico aplicar el impuesto con un criterio más discriminatorio, y en lugar de establecer un impuesto a la nafta que puede utilizarse en cualquier vehículo, estudiar las posibilidades de establecer un régimen de patente para los automóviles que permitiera hacer realmente la discriminación, y no mantener esta situación en que todos los que utilizan el combustible, sea por razones de trabajo, sea por razones de orden secundario, deben pagar prácticamente el impuesto.

Creo que en este país hay abundantes fuentes para obtener recursos: las transacciones bursátiles, donde mucha gente está realizando ganancias fabulosas, pueden soportar impuestos; las grandes fortunas; las grandes extensiones de tierra trabajadas de una manera irracional; las grandes rentas que podrían aportar más de nueve millones de pesos, según un cálculo realizado en la Legislatura anterior. Todas estas fuentes impositivas, están allí abiertas y si los sectores del Parlamento se reunen en torno a una mesa para buscar la manera de nutrir mas abundantemente todo el Tesoro de Vialidad que el país necesita fortalecer para su desarrollo, sin duda aparecerán soluciones que permitan no descargar sobre la población estos aumentos de precio que se motivan, sobre todo, en el crecimiento de los precios del petróleo crudo.

La sola enunciación de esos temas están justificando, a nuestro juicio, la designación de la Comisión solicitada por el señor Diputado Chouhy Terra.

Como derivación de este debate se ha planteado en la Cámara un problema de mayor alcance: el que se refiere a la carestía de la vida.

Creo que nadie duda en el país de que el proceso de encarecimiento continúa, aunque algunos precios hayan detenido su ascenso o aunque otros hayan bajado en alguna medida. Frente a los precios que han bajado, se podría citar precios que han subido.

Las estadísticas que aquí tenemos, acusan ascensos en el precio de los fósforos; de las lentejas, de $ 0.29 a $ 0.60 el kilo; de los porotos de $ 0.38 a $ 0.80; los huevos, a pesar de la fijación de una tarifa oficial están a $ 1.20 y más la docena; de la harina de maíz. Pero además de eso no siempre los precios reales coinciden con los precios tarifados y nos encontramos así con la situación, que pudimos comprobar hace algunas semanas en Rivera, donde la galleta es un artículo de lujo, donde la leche se paga a $ 0.30 el litro —situación que se repite en otros lugares del interior. En algunos rubros fundamentales para los hogares modestos, el aumento de los precios continúa de una manera pavorosa.

Discutimos ayer el problema de los alquileres y la vivienda, y en este rubro estamos bajo el régimen de pagar $ 20.00, $ 30.00 o más por una pieza, sin ninguna clase de comodidades.

Esto carga de tal manera el presupuesto familiar, que los Poderes Públicos harán bien en pensar y en estudiar medidas tendientes a no arrojar nuevas cargas sobre la población modesta.

Por otra parte, algunos servicios han sido ya aumentados. Los servicios de Correos, los servicios de Comunicaciones, en general, de telegramas, han sido aumentados, y es evidente que no se puede decir que se trate de servicios que se utilizan con propósitos suntuarios.

Existen, sin duda, medidas de carácter parcial y caída de los precios de ciertos artículos, sin que se pueda tener mucha seguridad acerca del alcance y de la duración de esas propias medidas en razón de que el problema de fondo de producción en el país no está resuelto todavía. Pero, repetimos: esas medidas de carácter parcial pueden resultar, a la larga, de cierta eficacia si hay una política muy firme de no conceder aumentos en los precios de otros bienes o servicios, que puedan incidir sobre el presupuesto familiar.

Se trata, entonces, de no invocar esas situaciones de carácter parcial, esas caídas de precios de determinados artículos para justificar el aumento de otros, sino para apretarse las sienes y encontrar soluciones que conduzcan a aumentar otros artículos.

Pero, señor Presidente, nosotros insistimos. Si por cualquier vía, si por la vía de los combustibles, la energía o los gastos de iluminación se arroja sobre la industria y el comercio una pequeña carga que pueda resultar un porcentaje equis; si no se adoptan las medidas adecuadas, la industria y el comercio se ingeniarán para arrojar sobre el consumo ese porcentaje, no en la medida en que incide en los costos, sino sobre el total de los precios vigentes.

Está en discusión, o hace algunas semanas estuvo en discusión en la ciudad de Salto, un problema. Los trabajadores del ómnibus reclamaron un aumento de salario que importa una suma de $ 24.000.00 mensuales, y la empresa que tiene la concesión de ese servicio en la ciudad de Salto, reclama un aumento de tarifa que importa más de $ 60.000.00 mensuales. Esta es la política corriente en la industria y el comercio, y se trataría a nuestro juicio, de estudiar sobre todas las medidas adecuadas para evitar que este tipo de procedimiento pueda tener andamiento en el futuro.

Este sería otro tema interesante de estudio para la Comisión propuesta. Seguimos viviendo bajo el sistema de las fabulosas ganancias de algunas grandes empresas. Aquí nosotros tenemos registrados dividendos acumulados de 84 o|o, de 102 o|o, de 150 o|o, de 60 o|o, de 525 o|o, de 63 o|o, de 113 o|o, de 85 o|o en algunas empresas. Podrán superarse estas cifras el día que la Comisión investigadora sobre abaratamiento de la vida aporte a la Cámara los informes que el personal de contadores de esta

Comisión ha podido recabar en diversas industrias. Ese informe general puede arrojar, sin duda, mucha luz sobre una cantidad de problemas referidos al encarecimiento de numerosos artículos. Pero, entre tanto, conviene unir en un sistema general de estudio tendiente a bloquear los aumentos de los precios, las cuestiones contempladas en la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

Resumiendo, entonces, nosotros nos pronunciamos en favor de la designación de esa Comisión, porque creemos que es preciso aumentar los salarios y sueldos del personal de la UTE y de la ANCAP, en proporciones adecuadas; porque consideramos que los aumentos promedio de 12 o/o sobre los salarios y sueldos del personal de UTE, que es lo que aquí se ha anunciado, invirtiendo en ello un 50 o/o del aumento de las tarifas, no resulta suficiente; porque creemos que esos salarios y sueldos deben colocarse en nivel más digno y deben equipararse a los salarios y sueldos que se pagan en las industrias privadas. Y, señor Presidente, vamos a votar la Comisión, porque creemos que el desarrollo económico del ente debe colocarse sobre bases tan seguras, que le permitan soportar un régimen similar al de los Consejos de Salarios, reclamados por las asociaciones gremiales y también por el personal de la UTE.

En segundo lugar, nos pronunciamos a favor de la Comisión porque estimamos que hay que hacer tarifas para incrementar la producción y para elevar el standard de vida popular y no para poner en tela de juicio si determinadas conquistas del progreso y de la civilización deben ser accesibles al hombre del pueblo o deben reservarse como conquistas para los privilegiados.

En tercer término, nos pronunciamos por la designación de esa Comisión porque creemos que hay que acreditar y prestigiar a los entes industriales del Estado. En el momento, señor Presidente, en que fuerzas reaccionarias en escala mundial y dentro del país, con una bandera que miente en torno a la iniciativa privada y que lo único que busca es el monopolio de los grandes comercios capitalistas, trata de desacreditar toda la obra de nacionalización o de acrecentamiento del patrimonio industrial del Estado, nosotros tenemos que vigilar por el prestigio y por el buen nombre de los entes industriales del Estado, y es evidente que si podemos reunirnos todos los sectores y estudiar soluciones que refuercen esos entes industriales, que les den más amplias posibilidades de desarrollo, que les permitan pagar a los obreros salarios y sueldos adecuados y no los salarios y sueldos de miseria que en Cámara se han denunciado y que los trabajadores de la UTE habían denunciado ya con antelación, debemos reunirnos y debemos hacerlo.

Por todas estas razones, el sector comunista se pronuncia por la designación de esa Comisión, convencido que de ello resultará bien para el país, resultará bien para la política de crecimiento del patrimonio industrial del Estado, y resultará bien para los trabajadores, que recibirán entonces remuneraciones adecuadas.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: yo considero pertinente hacer algunas manifestaciones con respecto a los puntos de vista expuestos en Sala por los representantes del Poder Ejecutivo.

Es, desde luego, plausible que tres integrantes del Gabinete se hayan hecho presente en el seno de la Cámara de Representantes para estudiar, junto a nosotros, la magnitud o la importancia de este problema que, en definitiva, nos preocupa en el sentido de evitar que caigan sobre las clases consumidoras del país, nuevas cargas que afecten artículos de primera necesidad o consumos indispensables.

Cierto es que los tres representantes del Poder Ejecutivo, en definitiva no han armonizado en sus exposiciones a fin de que nosotros podamos percibir cual es la posición del Poder Ejecutivo frente a la preocupación de la Cámara. Estamos considerando la posibilidad de designar una Comisión que estudie el problema de las tarifas de energía eléctrica y de los combustibles, y los representantes del Poder Ejecutivo llegan a Sala para decir, en forma bien clara uno de ellos, el señor Ministro de Hacienda, que el Poder Ejecutivo dictará el decreto que haga efectiva esa elevación de tarifas, dando a entender así que no considera oportuno o procedente nuestro trabajo y que no está en este momento, al menos, dispuesto a colaborar con la patriótica finalidad que inspira a los señores Representantes.

Otro de los representantes del Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Obras Públicas, expresa que a él le preocupa fundamentalmente que no se toquen los recursos que las leyes destinan para poder cumplir los planes de obras públicas. Y dice cuáles son esos recursos. Pero expresa, al mismo tiempo, que los combustibles están afectados por impuestos que exceden en mucho a esos recursos con la finalidad determinada, dando a entender, por lo tanto, que desde su punto de vista, siempre que no se afecten los recursos que tienen tan alta finalidad como construir los caminos que el país necesita, no ha de tener inconveniente en que el Parlamento estudie el problema y busque alguna solución en el sentido que nos inspira a todos.

El señor Ministro de Industrias nada dijo al respecto. En definitiva la Cámara no puede admitir que la posición efectiva del Poder Ejecutivo sea la que se desprende de las palabras del señor Ministro de Hacienda sino que tiene que ser, lógica y razonablemente la que se desprende de la posición asumida por el señor Ministro de Obras Públicas. No podría ser de otra manera. A lo más, el Poder Ejecutivo podrá decir, como lo dijo el señor Ministro de Hacienda, que se pondrán en vigencia las tarifas, pero aún en esta hipótesis es evidente que se encontraría el principio de la armonía de las relaciones de poderes y que hay, cuando menos, en algún grado, falta de cortesía o de colaboración frente a un poder del Estado que se dispone a estudiar un problema en procura de la solución y no logra, siquiera, que el Poder Ejecutivo aplace por unos cuantos días la aplicación de un régimen tarifario por la razón de que lo considera procedente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No sé si debo concederle la interrupción que me solicita, porque ya sabemos que en todo debate en que interviene el señor Ministro de Hacienda, se transforma en debate desordenado y yo no sé si el tiempo me alcanza para lo que pienso decir, pero, inicialmente, aunque tenga que rectificarme después, voy a conceder la interrupción al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — He pedido esta interrupción, señor Diputado, para aclararle y poner las cosas en su lugar.

Cuando la Cámara no tenía conocimiento de que el señor Diputado Chouhy Terra y la bancada del partido iban a presentar esta proposición, el Poder Ejecutivo tuvo una información particular en el sentido de que se iba a presentar ese pedido a la Cámara. Y teniendo el expediente pronto para dictar el decreto, el Poder Ejecutivo suspendió ese decreto.

No solamente el Poder Ejecutivo llenó las relaciones de cortesía, porque pudo haber dictado el decreto y venir a la Cámara con la política del hecho cumplido a dar explicaciones por los Secretarios de Estado, sino que además de no dictar el decreto, consideró que era necesario que los Secretarios de Estado vinieran a la Cámara a explicar cuáles son las razones que tiene el Poder Ejecutivo para dictar el decreto.

Yo no creo que en la vida del país pueda haber otro hecho de más cortesía que éste del Poder Ejecutivo, qué antes de dictar una medida de carácter administrativo, que es de su resorte propio, se cree en la obligación de enviar a tres Secretarios de Estado a dar amplias explicaciones al Parlamento.

Claro está que dependiendo del Poder Ejecutivo la solución de un problema grave y urgente de carácter social, como es el problema de los sueldos de los funcionarios y obreros de la UTE, el Poder Ejecutivo tendrá que ir a la aplicación de las tarifas, sin perjuicio de estudiar los métodos de rebajar la luz si es que la Comisión propuesta o la Cámara encuentran otro sistema para evitar el aumento de tarifas; que el Poder Ejecutivo no tiene más remedio que decretar en este momento.

Pero llenando todos los requisitos de buena educación y de buenos modales con el Parlamento ha enviado tres Ministros a dar explicaciones y el Ministro que habla ha estado esperando diez y siete horas a que la Cámara se aboque al estudio de este asunto. Creo que un Ministro que suspende el decreto y se pasa diez y siete horas en el ambulatorio esperando que el asunto se trate, no puede ser considerado descortés.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Ministro de Hacienda, cuando asistió a la Cámara o cuando tuvo noticias de que la Cámara se disponía a considerar el problema concreto de una moción a fin de que se designara una Comisión para estudiar este problema, tenía algo más que una información de carácter privado, puesto que a su Ministerio tiene que haber llegado ya con anterioridad al planteamiento de este problema en la Cámara, un pedido de informes hecho por la vía del artículo 106 de la Constitución de la República por todo el sector que integro, tendiente a obtener los datos y los elementos de juicio necesarios precisamente para valorar la resolución a dictarse en materia tarifaria.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda)

—El señor Ministro de Hacienda que presume de tan cortés y que es un hombre desde luego, muy simpático como él mismo lo insinuó en una de sus interrupciones anteriores, en prueba de esa cortesía debió haber llegado a esta Cámara a dar en la forma más amplia y clara posible los informes que se le habían requerido en forma constitucional por el sector nacionalista independiente ..

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—...que tenía directa atinencia con el problema que estamos considerando y que nos habría permitido a todos formar conciencia del problema con el conocimiento de todos los elementos de juicio indispensables a tal fin.

No basta que el señor Ministro de Hacienda diga que la cortesía del Poder Ejecutivo hacia el Poder Legislativo radica en el hecho bien plausible —ya lo dije al iniciar mis palabras - de que tres Ministros estén en Sala; no basta cuando al mismo tiempo que asiste a Sala se viene a decir, como lo dijo el señor Ministro de Hacienda, que el Poder Ejecutivo no oye el deseo de esta Cámara aunque el deseo de la Cámara consista en ponerse a estudiar el problema para decidir después si procede o no el aumento de tarifas y desde ya anuncia que pondrá en vigencia el aumento de tarifas.

El Ejecutivo se presenta a hacer esas manifestaciones y no las hace por cierto invocando una elevada razón de esas que podrían justificar la posición negativa de un poder hacia otro poder. El señor Ministro no vino aquí a hablar, —vaya por vía de ejemplo— en nombre de la autonomía de los organismos administrativos para decir que la Cámara no puede intervenir en materia tarifaria. Yo sé que esta posición habría sido para meditar. Soy de los que creen que el respeto estricto al principio de la autonomía administrativa ha de impedir que el Parlamento entre demasiado a fondo en el estudio, consideración y decisión de los problemas tarifarios de un ente autónomo. Pero este criterio no me impide afirmar que el Parlamento puede dar normas de carácter general; que así como pudo señalar un día, por ley que contó con la valiosa colaboración del actual Ministro de Industrias, que la luz eléctrica y la nafta debían rebajarse en un diez por ciento, puede también indicar cualquier otra norma de carácter general que impida la elevación de las tarifas, sin que sea su función propia —esto sí estaría reñido con la autonomía administrativa— señalar en particular qué tarifas deben modificarse y su monto.

Yo voy a tomar en cuenta, según dije, las manifestaciones de los tres Secretarios de Estado.

Empezaré, señor Presidente, por las de quien habló en último término. El señor Ministro de Obras Públicas consideró procedente dar a conocer algunas directivas que lo guían en el ejercicio de su función pública. Las expuso con mucha claridad y no tengo ningún inconveniente —y por el contrario tengo placer— en declarar que considero que esas directivas son totalmente plausibles y comparto íntegramente la posición que al respecto señalara el titular de la Cartera de Obras Públicas. Me asocio en absoluto a su preocupación, por que ninguna ley debilite el fondo de recursos necesario para seguir construyendo caminos en la República. Y, en consecuencia, no puede merecer más que plácemes su preocupación porque los cuatro centésimos que gravan la nafta común, con destino a integrar el fondo permanente de vialidad, no sean tocados ni reducidos en momentos en que estudiamos este problema.

Estoy de acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, en que no basta argumentar que los impuestos previstos por tal concepto para la financiación del Plan de Obras Públicas tienen excedente, porque la ley del 28 de diciembre de 1944 previó ya el empleo útil de tal excedente.

Allí destinamos nueve millones de pesos para transformar los pavimentos de los caminos de la República. Pero dijimos a la vez que cuando el impuesto que grava el combustible excediera de las cifras necesarias para servir la deuda emitida, ese excedente iría a reforzar el rubro destinado a la transformación de los caminos.

Es, a mi juicio, una de las disposiciones más previsoras y más sabias de la ley del Plan de Obras Públicas. Tenemos que conservar y transformar los miles de kilómetros de carreteras que el país ya ha conquistado, y repito hoy lo que he dicho muchas veces en esta materia: a mi juicio, más importante que construir nuevas carreteras, es evitar que se pierda todo lo ya existente. Y por lo mismo, esa posición tiene que reafirmarse cada vez más, a medida que el número de kilómetros construidos va en acrecimiento.

Si de los nueve millones para reconstruir pavimentos, ya se han invertido cinco y sólo restan cuatro, a los que habrá que sumar por ahora algo así como una cifra de dos o tres millones que produce el excedente de los impuestos que afectan la nafta para vialidad, teniendo así seis, siete u ocho millones de pesos, como lo demostraba anoche el señor Ministro de Obras Públicas, es esa cantidad muy insuficiente para la alta finalidad a cumplir.

Conservar los caminos existentes ha de ser preocupación fundamental del Gobierno y un Ministro de Obras Públicas que hace esa afirmación en el seno de la Cámara, no puede merecer, de mi parte al menos, que creo conocer en algo esos problemas, sino una total adhesión a sus declaraciones

Pero debe agregarse —y creo que el señor Ministro de Obras Públicas ha de compartir esta afirmación mía— que no basta con estar de acuerdo en lo que hay que hacer; que es necesario hacerlo, porque la realidad está demostrando que los caminos se están perdiendo y a lo largo de la República hay muchos caminos en mal estado de conservación. Es preciso, antes de toda otra obra pública en materia vial, acudir de inmediato a reparar y conservar las ya existentes. A tal fin yo me permito señalar que no existen dedicados a trabajar a lo largo de las carreteras, el número de peones camineros necesarios, y que está incumplido hasta ahora, a pesar de los cuatro años transcurridos, el artículo 31 de la ley del 23 de diciembre de 1944, que crea un derecho a favor de determinados obreros que trabajaron en la construcción de las carreteras, para ser designados como peones camineros.

En las carpetas de la Sección respectiva del Ministerio de Obras Públicas, tiene que haber docenas o centenares de expedientes con solicitudes de obreros que tienen derecho a ser designados peones camineros y que no han sido objeto de designación alguna.

Es de esperar que este incumplimiento de la ley tenga una pronta reparación, y que con la designación de quienes tienen derecho a ser peones camineros, de acuerdo con el artículo 31 —cito con precisión la disposición legal— se entre de inmediato, y si hay que votar fondos pídanse al Parlamento que éste no los negará jamás para tan alto fin, a conservar todo el valioso patrimonio del país que significan los casi siete mil kilómetros de carreteras ya construídas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En cuanto al nombramiento de camineros permanentes, nosotros hemos designado muy pocos o casi ninguno, en primer término, porque el rubro que fija la ley en su artículo 15, de $ 600.00 por kilómetro, es insuficiente dado el aumento de jornales desde el momento en que se votó la ley con respecto al que se paga en la actualidad y, en segundo término, por que el que ocupa la Cartera de Obras Públicas no cree mucho en la eficacia de los peones camineros.

Sin embargo, mientras el Ministerio no esté en condiciones de ir rápidamente a una transformación enérgica de pavimentos, para ir poniendo las carreteras en buen estado de conservación, no cree que haya otro remedio que suplir ese deseo con los peones camineros, que hacen el bacheo, arreglan las cunetas, los desagües, etc.

En cuando a la lentitud con que se van conservando las carreteras, yo dije ayer, al pasar, que la Dirección de Vialidad, o el Ministerio de Obras Públicas, no está todavía en condiciones primero por no tener recursos y, segundo, como consecuencia de la falta de recursos, por la inexistencia de los elementos necesarios, para hacer un tratamiento bituminoso a fondo y en extensión, de todas las carreteras.

Es sabido que en estos últimos años, con motivo de la guerra, la adquisición de betún fué difícil. Por otra parte, se está trabajando con pocos equipos y anticuados, adquiridos hace muchísimos años. Nosotros esperamos en este sentido poder poner a la Dirección de Vialidad, en condiciones de hacer un trabajo eficiente.

A los pocos meses de estar en el Ministerio, creamos el Servicio de Tratamiento bituminoso, poniendo a su frente a un técnico capacitado que se había especializado en la materia en los Estados Unidos.

Esperamos de ese Servicio, que nos dé las normas y la organización necesaria para poder hacer la conservación de carreteras de acuerdo con el deseo del señor Diputado Barrios Amorín, que son los deseos del Ministro que habla y, en general, los deseos de todo el país. Pero esa no es una obra que se pueda empezar y terminar de la noche a la mañana. Estamos en esa tarea y esperamos poder satisfacer los anhelos de todo el país en ese sentido. Nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Queda dicho ya por el señor Ministro de Obras Públicas, que las dificultades existentes para ir haciendo las carpetas vituminosas de conservación de las carreteras, van desapareciendo. De modo

que cabe esperar que se inicié en ese aspecto una época intensa de reconstrucción.

Pero, además, es necesario que los caminos que no van a ser objeto de recubrimiento vituminoso, sean conservados y a eso tendía una buena parte de mi exposición anterior.

El señor Ministro de Obras Públicas señaló, pues, que a su juicio los impuestos que gravan la nafta con $ 0.04 más $ 0.015 es decir $ 0.055 —estos últimos también con la finalidad de obras públicas, aunque se vierten en Rentas Generales —no deberían ser tocados.

Yo repito que estoy de acuerdo con esto, pero señalo que la nafta está gravada con $ 0.16 de impuestos. Aunque todos convengamos en que los gravámenes correspondientes a $ 0.055 no pueden ser objeto de ninguna modificación, es indiscutible que hay margen suficiente para que se estudie el problema impositivo a los fines requeridos por la Cámara.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos, para que se le prorrogue el término al orador.

(Se vota: **50 en 53. — Afirmativa**)

—Puede continuar el señor Diputado Barrios Amorin.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: veo que el tiempo se me va mucho más rápido de lo que yo pensaba.

Voy a referirme a las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda.

El señor Ministro de Hacienda empezó por hacer una manifestación que me complazco en compartir. El reconoció como un indiscutible acierto del Directorio de la UTE que terminó, el haber implantado la uniformidad de las tarifas de suministro de energía eléctrica en toda la República, cobrándose la misma tarifa en el interior del país que en Montevideo y haciendo desaparecer ese régimen de más de veinte o treinta tarifas distintas que imperaba en atención al funcionamiento administrativo, aisladamente apreciado, de cada una de las usinas del interior de la República. Había poblaciones del interior en que la luz eléctrica se cobraba tres veces más que en Montevideo.

Creo que ha sido una verdadera conquista en cuanto a la prestación de este servicio público, esa uniformidad, y confieso que el día que me enteré que el Directorio de la UTE había adoptado tal medida, tuve en esa, particularmente, además de otras, una razón para juzgar acertada la conducta del Directorio de la UTE, porque yo podría decir, respecto a la adopción de esa norma, que ella representaba el triunfo de mis viejas ideas. Me considero, en algún grado, padre de esa iniciativa.

Hace ya muchos años, lamentablemente muchos, en 1927, siendo ya Representante Nacional, en compañía de dos distinguidos legisladores de entonces el doctor Enrique Sánchez Varela y el señor Alberto Arocena, presenté un proyecto de ley tendiendo a aplicar en toda la República la tarifa uniforme de energía eléctrica, para que desapareciera el injustificado o, por lo menos, el irritante privilegio de que el consumidor de energía eléctrica de Montevideo, pagara mucho menos o pagara tarifas menos elevadas, que las que pagaba el consumidor del interior de la República.

Las consideraciones que se adujeron en la extensa exposición de motivos de ese proyecto de ley, tienen mucho de semejantes con las que anoche expresaba el señor Ministro de Hacienda. En aquella época, hace veinte años, la iniciativa no prosperó; no prosperó, —hay que decirlo con claridad— porque tuvo la oposición de todo el partido gobernante, del Partido Colorado, y porque, a su vez, el Directorio de la Usina entonces se opuso a que esa iniciativa pudiera prosperar. Han pasado veinte años y el Directorio que acaba de cesar, impuso esa iniciativa. Yo me complazco en que, a través de veinte años, aquella idea haya triunfado en beneficio de todos los clientes de las Usinas Eléctricas del interior de la República.

Es un buen principio que se va abriendo camino, porque en estos momentos puede señalarse una tendencia a generalizar tal conquista, la conquista que consiste en que el servicio público a cargo del Estado deba prestarse en las mismas condiciones a todos los habitantes del país, sin que exista diferencia de precio por razones de ubicación del habitante en el país.

Al estructurarse la ley de 1945 —ley de saneamiento— cuyo texto definitivo me cupo el honor de redactar y de la cual fui miembro informante, se estableció el principio de una sola tarifa en toda la República para el suministro de agua potable a todos los consumidores.

Las razones que allí se aducen, son las mismas que aducía anoche el señor Ministro de Hacienda; son las mismas que tuvo en cuenta la usina para implantar la tarifa uniforme y son las mismas que fundamentaban nuestra iniciativa de 1927.

Hago notar simplemente que la ley en la que se consagró tal principio es de 1945 y que la Usina Eléctrica del Estado adoptó tal decisión con respecto a la energía eléctrica, en 1946.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Callero (Primer Vicepresidente).

—Señalando aún más cómo este principio se va imponiendo en la vida del país, yo destaco que existe actualmente, según se ha hecho público, una iniciativa del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, tendiente a uniformar las tarifas en el transporte de ganado en toda la República, medida sustancialmente justa y que tiene, en esencia, el mismo fundamento que la que hace que se cobre el mismo precio al habitante de la República que pone una carta en el Departamento de Artigas que al que pone una carta en Montevideo; que al que consume un kilowatt de energía eléctrica en Montevideo, o en la ciudad de Rocha; que al que consume un metro cúbico de agua potable en la ciudad de Treinta y Tres o en la ciudad de Colonia.

Señor Presidente: debo decir que lamentablemente este principio no ha sido consagrado para el consumo de otro bien administrado por el Estado y que es motivo de nuestra deliberación en este momento.

Tengo conocimiento de que el Directorio de la ANCAP quiso implantar la tarifa uniforme para la venta de nafta en toda la República, haciendo desaparecer el privilegio de que el habitante de Montevideo pague más barato la nafta que el habitante de cualquier otro de los diecinueve Departamento de la República, por la única razón de que a la ANCAP se le ocurrió instalarse en Montevideo. El anterior Directorio de la ANCAP adoptó tal decisión y esa tarifa uniforme para la venta de nafta llegó a conocimiento del Poder Ejecutivo, que aplazó, según mis informes, durante un año, aquella decisión y término desechándola.

El triunfo, pues, del buen principio en la prestación de los servicios públicos, ha tenido una excepción precisamente con referencia a los combustibles, sobre cuyo precio estamos deliberando esta tarde.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No puedo, señor Ministro. Ya tuvieron que prorrogarme la hora y puedo decir que recién estoy al comienzo de mi exposición. Tengo la seguridad de que no podré decir ni la cuarta parte de lo que pensaba.

Señor Presidente: con respecto a la gestión del Directorio de la UTE que ha sido sustituído y sobre lo cual se conversó en la sesión anterior, quiero hacer dos o tres puntualizaciones más, sin que esto importe que yo me constituya en defensor de la gestión de dicho Directorio, algunos de cuyos actos no comparto y de algunas de cuyas decisiones ignoro los fundamentos que las inspiraron. Pero considero justo dejar algunas constancias.

En primer término, es preciso señalar en estos momentos en que se aduce el encarecimiento de los combustibles para justificar el aumento de tarifas de la energía eléctrica, que el Directorio anterior, cuando entró a dirigir el servicio público, tuvo que soportar de inmediato el encarecimiento del combustible. El fuel oil de $ 50 ó $ 51, que costaba en el año 1943, pasó a $ 70 la tonelada en 1944. Aumentando el precio del combustible, no se elevaron las tarifas. Y cuando el combustible bajó de precio, se redujeron las tarifas. Véase la diferencia de conducta que eso indica frente a los gestores del momento actual, que aducen el aumento de precio del combustible para proceder a una inmediata elevación de las tarifas.

Debo decir, después, que efectivamente es exacta la afirmación que alguien hizo anoche en esta Cámara, de que el Directorio anterior de la UTE, dando un ejemplo desconocido en la vida del país, inaudito para nuestra modalidad politiquera de administradores, durante tres años, suprimió casi mil doscientos cargos en la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: 895 cargos presupuestados que quedaron vacantes fueron suprimidos, más la cantidad hasta llegar a 1.182, de cargos no presupuestados; con esta particularidad: que cuando en 1943 llegó a tomar las riendas en la Dirección del organismo se encontró con que los que se iban, en los últimos días, en las veinticuatro horas últimas, habían procedido a designar a más de cien

funcionarios, y ahora ellos se van dejando ochenta puestos sin llenar.

Debe igualmente señalarse, para que las cosas se digan y se valoren en su justa medida —sin perjuicio de afirmar que consideró indispensable proceder al aumento de los sueldos de los empleados de la UTE que esos sueldos han sido objeto de repetidos aumentos durante la gestión del Directorio anterior, aumentos que en cifras se concretaron en las siguientes cantidades: aumentos de sueldos, que importaron $ 2:849.000.00; distribución de aguinaldos y utilidades, por $ 1:600.000.00; pagos de asignaciones familiares y primas de nacimiento, $ 800.000.00; casi cinco millones de pesos de aumentos en las remuneraciones a sus funcionarios, lo que en definitiva traduce, señores Diputados, sobre los sueldos que tenían dichos funcionarios en 1943, un aumento del 60 o|o, aumento que, si no es suficiente en lo que es justo pagar a los funcionarios, no es tampoco mezquino ni insignificante frente a los aumentos de sueldos que se han hecho en la Administración Pública del país, al extremo de que yo afirmo que esos funcionarios que merecieron un aumento del 60 o|o han tenido un aumento más elevado que todos los empleados públicos del Poder Central, si descontamos el aumento de ayer, de treinta pesos, que se está tramitando.

Igualmente reconozco que hay funcionarios de la UTE muy mal pagos; que los funcionarios de casi todos los servicios recién adquiridos ganan cantidades mezquinas; que los telefonistas y las telefonistas del interior de la República tienen, muchos de ellos, sueldos muy reducidos; pero también es justo aclarar que, inmediatamente después de haber sido adquiridas esas usinas en algunos casos hasta se triplicaron los sueldos que ganaban cuando esos mismos servicios estaban en manos de empresas particulares.

Además, debe agregarse que la disminución de tarifas, operada en mérito a las decisiones de ese Directorio, significó una disminución de entradas, que alcanza a los cuatro millones de pesos, en beneficio fundamental de los consumidores del interior de la República, en donde la rebaja fué muy marcada, al extremo de que los modestos consumidores de algunos pueblos del interior de la República vieron reducida la paga mensual por consumo de energía eléctrica, a la mitad y aún en muchos casos a la tercera parte de lo que tenían que pagar anteriormente.

Por último, para presentar el cuadro de los hechos que yo considero que deben hacerse constar, es preciso señalar que ese Directorio cesante encontró a la Usina y la tomó para administrarla en estado deficitario; que ya en el año 1943 tuvo superávit y que en el aspecto simplemente administrativo de producción de la energía y comercialización de la misma, terminó su mandato con un superávit que se aproxima a los cuatro millones de pesos.

Repito, para que esto no se preste a confusión, que lo que digo no importa defender todas las etapas de la actuación del Directorio anterior, pero que importa, sí, dejar la debida constancia de aquéllos hechos que, por ser públicos y estar documentados, no deben ser objeto de interpretación distinta de la que corresponde según la realidad de las cosas.

Ahora se aumentarán las tarifas, y ese aumento de tarifas es defendido por el señor Ministro de Hacienda. No creo que se hayan dado razones bastantes para justificar ese aumento de las tarifas. Empiezo por afirmar un concepto que creo que ningún hombre público debe olvidar en esta materia, y es que cuando el Estado administra un servicio público no está guiado, fundamentalmente, por una preocupación comercial.

(Apoyados).

—Que el servicio público debe ser prestado en forma eficiente y que ahí está el triunfo del Estado: cuando el servicio público se presta en forma eficiente, buena y barata. Si eso produce pérdidas, el Estado debe aún afrontar las pérdidas. La prestación de un servicio público, bueno y barato, aunque el Estado pierda, tiene que ser la buena norma de quien tenga noción precisa de lo que significa la prestación de un servicio público, por lo mismo generalizado entre todas las clases de la sociedad.

Pero a los fines de ver si ese aumento es indispensable, yo creo que no basta con argumentar que el combustible se ha encarecido y que hay que elevar los sueldos de los funcionarios, aún siendo verdad las dos premisas, para concluir que, dicho eso, está resuelto el problema y no queda más camino que elevar las tarifas. Dicho eso, estarán expresadas dos afirmaciones que todos; creo, compartiremos. Pero nada impide que se estudie el problema, que es lo que la Cámara quiere hacer y a lo que se opone el Poder Ejecutivo, para ver si hay otra solución que, frente a la elevación del precio de los combustibles, y a la necesidad de elevar los sueldos del funcionariado, permita no elevar las tarifas.

De paso, y aunque en cantidades no muy altas, debe señalarse que la UTE contribuye a Rentas Generales...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Tiene otra obligación, que nadie podrá explicar en estricta lógica: en efecto, contribuye a financiar el presupuesto del Municipio de Montevideo.

La cantidad de $ 340.000.00 anuales que la UTE debe entregar al Municipio, no veo qué razón lógica puede explicarlo ni qué causas lo justifican.

Son dos rubros que no bastarán, seguramente, para financiar el aumento del funcionariado y para evitar la elevación de las tarifas; pero son dos rubros a tener en cuenta y a estudiar en la apreciación conjunta del problema, cuando se quiera encontrar una fórmula que permita realizar la doble aspiración de pagar mejor a los funcionarios y no castigar a los consumidores.

El señor Ministro de Hacienda justificaba anoche el aumento con un razonamiento que yo no puedo compartir. Afirmó que el aumento era muy reducido, sin perjuicio de que, un rato antes, hubiera reconocido como muy estimable la rebaja de las tarifas que había hecho el Directorio anterior. Por mi parte, yo anoto que la rebaja hecha por el Directorio anterior importó disminuir las entradas de la UTE en cuatro millones de pesos y que el aumento de las tarifas a hacerse ahora, importará aumentar las entradas de la UTE en cinco millones de pesos. No veo cómo puede decirse que aquella rebaja era muy importante y que este aumento es insignificante, cuando el aumento importa más que la rebaja.

Para justificar esa suba, el señor Ministro de Hacienda decía que, en definitiva, las tarifas serán elevadas en un porcentaje que va desde un catorce por ciento a un veinte y tantos por ciento. ¿Y qué es, señores Diputados, para un consumidor de $ 0.80 ó 0.90 mensuales elevar en un 14 o|o su contribución? Son $ 0.10 en un peso. Así lo concretaba el señor Ministro: cantidad insignificante de $ 0.10 de aumento en su paga, que se diluye a lo largo del consumo de treinta días del mes

Inmediatamente después agregaba que quienes tendrán que pagar cantidades altas, a consecuencia de la nueva tarifa, serán los que consumen mucho, y, por lo tanto, los que tienen capital. Para los que consumen poco, los humildes, la tarifa trae una carga insignificante; para los que consumen mucho, los que tienen capital, la tarifa es siempre defendible.

Señor Presidente: creo que esta manera de encarar los problemas tanto tarifarios como impositivos está reñida con todas las buenas normas de apreciación de la aplicación de cargos y de tasas. Cualquier impuesto o tasa salvo alguno montruoso, apreciado en sí mismo, aisladamente del resto de las demás cargas, es siempre defendible. Y así como el señor Ministro nos dice hoy que son sólo $ 0.10 más que tienen que pagar en un mes, mañana podríamos, olvidándonos de que creamos estos $ 0.10, aumentar otros $ 0.10, con el argumento de que son sólo $ 0.10 para pagar en un mes, y así indefinidamente. Pero eso importa olvidar, señores Diputados, que quienes pagan $ 0.10 porque gastan $ 1.00, pagan, además de los $ 0.10, el peso; es decir, pagan diez veces ya este importe de pesos 0.10.

Este razonamiento del señor Ministro de Hacienda, que lleva a despreciar un aumento porque es insignificante, es una vieja táctica financiera que permite disimular lo que lleva de indisculpable todo impuesto indirecto y es también aplicable a los precios de servicios. Los impuestos indirectos que gravan los artículos de primera necesidad se traducen, casi todos ellos, sólo en centésimos; pero los centésimos se suman a los centésimos y se constituyen en definitiva una montaña de centésimos, que muchas veces aplasta al modesto contribuyente o consumidor del servicio público.

Este razonamiento del señor Ministro, que conduce a decir que nadie morirá de hambre porque se le saquen pesos 0.10, permite recordar —y le pido disculpas al señor Ministro por el símil— aquel famoso sofisma que el maestro Vaz Ferreira cita en su "Lógica Viva", de falsa apreciación de grados, en donde un hombre le dice a otro: "¿Si yo le saco un pelo, usted se queda calvo? No. ¿Si yo le saco un pelo, —repite— usted se queda calvo? No". Y así le pregunta indefinidamente, y por este camino podría demostrarse que nunca se queda calvo sacándole el pelo de a uno tras otro.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—La verdad es que si al señor Ministro le entusiasma este razonamiento, habría que concluir en que nadie se queda calvo aunque le pelen toda la cabellera.

Por mi parte, señor Presidente, creo que el hombre humilde, consumidor de energía eléctrica a quien se sacan $ 0.10 hoy, más el $ 1.00 de ayer, y que debe soportar todas las otras cargas de los impuestos indirectos que gravan lo artículos de primera necesidad, si no se queda calvo se queda con sus bolsillos vacíos, o con su estómago vacío, que es lo más grave todavía.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lissidini, (Presidente).

—Pero además, en este problema relacionado con la UTE, hay otro aspecto, que es el referente a los teléfonos. El aumento de las tarifas eléctricas se justifica en parte según se pretende, por la elevación de los combustibles. Pero, ¿el aumento de las tarifas telefónicas?... No ha de ser por la elevación del costo de los combustibles. Los teléfonos y su explotación no dan pérdidas: dan ganancias, y se van a aumentar las tarifas!

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Los teléfonos no dan pérdidas, sino ganancias en Montevideo, y dan ganancias en todo el interior de la República, a diferencia de las Usinas Eléctricas; y entonces ¿dónde está la justificación del aumento? Un peso más por cada teléfono, y tres centésimos más por cada llamada, pasando de un límite que, a los efectos de la tarifa telefónica domiciliaria es absolutamente insuficiente y casi ridículo.

Debo decir algunas palabras más sobre las manifestaciones que hizo el señor Ministro de Industrias.

(Se enciende la luz indicadora de tiempo).

La luz me indica que no tengo tiempo. Quedaré, pues, con buena parte de lo que pensaba decir sin expresar.

El señor Ministro de Industrias justifica el aumento en los combustibles con el argumento de que el precio de la materia prima ha subido en los mercados productores o proveedores. Evidentemente, esto tiene un fondo de cosa razonable, y que induce a aceptar que los Poderes Públicos estudien tal situación. Creo, sin embargo, que el Parlamento no puede darse por satisfecho con esa sola información, porque en la apreciación del problema del precio de venta de los combustibles hay muchos otros factores, algunos de igual o de mayor jerarquía, que el costo de la materia prima, que deben ser estudiados para determinar, en definitiva, el precio a que deben venderse.

Va por vía de ejemplo el decir —ya el señor Presidente me ha indicado por dos veces que se me ha terminado el tiempo de que dispongo— que he sabido que el trasportar el combustible vale más que el precio del combustible mismo; no ahora, pero en algún momento, eso ha sucedido; como sé que hoy, parte de los gastos de transporte se ahorran porque la ANCAP tiene su flota; como sé que la ANCAP no sólo refina petróleo: tiene otra actividad importante industrial: también trabaja el alcohol hay que pensar y estudiar si la caña y la grappa no pueden soportar un sobreprecio que permita evitar la suba del precio de la nafta.

(Muy bien! — Suena el timbre indicador de tiempo).

—Como el señor Presidente no me permite continuar, doy aquí por terminada mi exposición.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Areco, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: 57 en 63. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado D'Amado, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: 57 en 63. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado Terra Arocena, para que se le amplíe por un mes la que le ha sido concedida, por razones de enfermedad.

(Se vota: 61 en 63. — Afirmativa).

9

—Se va a dar lectura de un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, estableciendo que continuará actuando el suplente convocado, doctor Juan B. Carballa, en virtud de la prórroga de licencia al señor Diputado Terra Arocena.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos".

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiéndose prorrogado por el término de treinta días la licencia concedida al señor Representante por el Departamento de Canelones, don Horacio Terra Arocena, continuará actuando el suplente convocado, doctor Juan B. Carballa, para integrar dicha representación.

Sala de la Comisión, junio 23 de 1948.

Carmelo R. González. — Oscar P. C... ...a — María Mercedes Idiartegaray. — José L. Morales Arrillaga".

—En discusión el proyecto de resolución leído.

(No habiendo observación, se vota: 57 en 63. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de resolución.

10

—Se han presentado a la Mesa por el señor Diputado Grauert y por los señores Diputados Flores y Brena, respectivamente, dos mociones de urgencia relacionadas con un mismo asunto, de las cuales se va a dar lectura.

Léase la moción del señor Diputado Grauert.

(Se lee):

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a $ 60.000.00 para la Comisión de Alimentación y la Conferencia de la Nutrición.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: como es de conocimiento de los señores Representantes, el próximo mes de julio se realizará en esta misma Sala dicha Conferencia, lo que explica, por sí solo, la urgente necesidad de aprobar a la brevedad este proyecto.

Montevideo junio 23 de 1948.

Héctor A. Grauert".

—Léase la moción de los señores Diputados Flores y Brena.

"Rogamos al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a los fondos para el Congreso de la FAO, Congreso de Nutrición en Montevideo.

Fundamos esta moción en los siguientes motivos: 1.º, que este Congreso debe reunirse en el próximo mes de julio; 2.º, que no originará debates, dada la alta finalidad del mismo, y, por tanto, no interrumpirá la discusión actual sino por breves instantes; 3.º, pedimos que se vote al terminar el doctor Barrios Amorín su exposición.

Montevideo, junio 23 de 1948.

Venancio Flores. — Tomás G. Brena".

—Como ambas mociones se refieren al mismo asunto y tienen idéntico fin, se va a votar la urgencia en ellas solicitada.

(Se vota: 55 en 64. — Afirmativa).

11

—Se va a dar lectura de otra moción de urgencia, presentada a la Mesa por la señorita Diputada Antonelli Moreno.

Léase.

(Se lee):

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración de los proyectos relativos a Pensiones a las señoras Manuela Alvarez de Acevedo y Sarah Terra de Baldomir.

Montevideo, junio 23 de 1948.

Magdalena Antonelli Moreno".

—Se va a votar la moción de urgencia leída. Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota: 44 en 64. — Negativa).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación respecto de la moción leída.

(Se vota: 45 en 64. — Negativa).

12

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Habiendo sido designado para ocupar un cargo administrativo, por el Poder Ejecutivo, y obtenido la venia de este Cuerpo para aceptar ese cargo, paso a la Mesa la renuncia escrita de la banca que ocupaba por el Departamento de Montevideo. Pero no quería llenar este requisito reglamentario, sin desde la banca, expresar mi sentimiento de gratitud hacia todos los compañeros de Cámara por la cordialidad y la deferencia de que me han hecho objeto durante el tiempo que desempeñé las funciones de legislador: sin dejar de decir en esta oportunidad, que se me permita dar como retirada toda manifestación que en el calor de los debates, y movido por mi temperamento un tanto apasionado, pueda haber significado en algún momento un concepto molesto para los compañeros de Cámara, en el bien entendido de que nunca hubo la intención deliberada de agraviar, sino el sentimiento sincero y una convicción sincera también, y un afán de servir lo que consideré en todo momento, y lo que me ha movido en todos los instantes, el bien entendido interés público.

Y, señor Presidente, para significar, además, que llevo el grato recuerdo en lo más profundo de mis sentimientos de la cordialidad afectuosa con que hemos podido trabajar a lo largo del tiempo los diversos sectores parlamentarios, sin que los choques producidos por los debates hayan dejado —y así lo declaro expresamente— ninguna clase de sedimentos en lo más profundo de mi espíritu y que me permite, entonces, alejarme de la honrosa tarea que compartía con los señores legisladores, obligado aún más en la nueva función a que soy destinado, no sólo a un cumplimiento inspirado en todo momento en un sentido estrictamente patriótico, sino a recibir en cualquier momento de todos y cada uno de mis compañeros de Cámara, con toda cordialidad, con toda simpatía y con la mejor buena voluntad, todas las sugestiones que puedan propender a un mejor servicio del interés público en la función que debo desempeñar.

Con lo expuesto, señor Presidente, pido autorización a la Mesa para retirarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente de la Cámara, en presencia de las manifestaciones formuladas por el señor Representante Vieyte al alejarse de la función legislativa, cree del caso manifestar que estas expresiones honran y enaltecen su personalidad y que la inteligencia acreditada en el cumplimiento de las mismas anticipan que al desempeñar sus funciones en el exterior, ello ha de darle oportunidad, por su conocimiento y por su inteligencia, para que su acción se traduzca en beneficios eficaces para los intereses de la República.

(Apoyados).

—Así lo desea el Presidente de la Cámara.

Léase la renuncia presentada por el señor Diputado Vieyte.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 23 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Doctor José G. Lissidini.

Presente.

Señor Presidente:

Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para un cargo en la Administración y otorgado el asentimiento establecido en el artículo 110 de la Constitución de la República, presento renuncia del cargo de Representante Nacional por Montevideo, con que fuera honrado al ser electo por la hoja de votación N.o 500, Lema Partido Colorado, Sub-lema "Libertad y Justicia".

Aprovecho la oportunidad para agradecer, por intermedio del señor Presidente, a los integrantes de este Alto Cuerpo representativo, las deferencias de que he sido objeto en el desempeño de mis funciones de legislador y reiterar la más distinguida consideración y alta estima personal.

Miguel Vieyte.

—Pasa a la Comisión de Asuntos Internos.

13

—Con motivo de la renuncia del señor Diputado Vieyte, se va a dar lectura de un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Miguel Vieyte del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al suplente corespondiente de la hoja de votación N.o 500, señor Herminio Zunino.

Sala de la Comisión, junio 23 de 1948.

José L. Morales Arrillaga. — Carmelo R. González. — Oscar P. Calleriza. — María Mercedes Idiartegaray".

—En discusión el artículo 1.º.

(No habiendo observación, se vota: 60 en 66. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.º.

(No habiendo observación, se vota: 58 en 66. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de resolución.

—Se va a dar lectura de la renuncia del señor Herminio Zunino.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 23 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Doctor José G. Lissidini.

Presente.

Señor Presidente:

Habiendo sido convocado para integrar ese Cuerpo Legislativo, en mi carácter de segundo titular de la lista de votación N.o 500, por la presente elevo renuncia de dicho cargo.

Saluda al señor Presidente con toda consideración,

Herminio Zunino".

—Pasa a la Comisión de Asuntos Internos.

—Se va a dar lectura de un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, con motivo de la renuncia del señor Herminio Zunino.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Herminio Zunino, convocado para integrar la representación por el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 500, señor Donato Cartolano.

Sala de la Comisión, junio 23 de 1948.

José L. Morales Arrillaga. — Carmelo R. González. — Oscar P. Calleriza. — María Mercedes Idiartegaray".

—En discusión el artículo 1.º.

(No habiendo observación, se vota: 59 en 67. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.º.

(No habiendo observación, se vota: 58 en 64. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de resolución e incorporado a la Cámara el señor Donato Cartolano.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Encontrándose en la casa el señor Donato Cartolano, suplente del señor Vieyte, solicito que se le invite a pasar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

14

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se entra a la consideración del siguiente asunto: "Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y Conferencia de Nutrición de los Países de la América Latina. Destino de $ 60.000".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de febrero de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual solicita entrar en posesión de la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000.00), destinados a contribuir a las actividades de la Comisión de Alimentación, filial uruguaya de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Dichas actividades pueden esquematizarse en:

A) Realización del plan de trabajos de la Comisión que incluye:

1.º Determinación de la composición bioquímica de los alimentos nacionales.
2.º Determinación del estado de nutrición y hábitos alimenticios de la población del país.
3.º Acción educativa popular sobre alimentación.

B) Participación en la Conferencia convocada para 1948 por la FAO para estudiar los urgentes problemas de alimentación y nutrición de los países de América Latina. Esta trascendental Conferencia resuelta en la III Conferencia Anual de la FAO realizada en agosto-setiembre de 1947 en Ginebra, contará con la colaboración de un importante y vasto núcleo de expertos nutricionistas de las Naciones Unidas y tendrá, seguramente, extraordinarias consecuencias para el bienestar, la salud y la economía de los pueblos latino-americanos. Se ha concertado con las autoridades de la FAO que dicha Conferencia se inaugure en Montevideo, el 18 de julio del corriente año, circunstancia que significa una distinción de las Naciones Unidas a nuestro país.

Los sesenta mil pesos solicitados, se distribuirán de la siguiente manera: $ 30.000.00, con carácter de contribución anual permanente, para sufragar los gastos de las actividades científicas habituales de la Comisión de Alimentación mencionada en el apartado A), y los restantes $ 30.000.00 para erogaciones originadas por la Conferencia de Nutrición de los países latino-americanos, convocada por la FAO y señalada en el apartado B).

Dada la jerarquía de las actividades mencionadas y el carácter impostergable del estudio de los múltiples aspectos de los problemas nutricionales mundiales, el Poder Ejecutivo agradecería de esa Asamblea General el pronto despacho del adjunto proyecto de ley y aprovecha la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar del sobrante sin aplicación de los recursos autorizados por ley de 27 de diciembre de 1944, que destinaba fondos para la "UNRRA", la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) de los cuales $ 30.000.00 serán con carácter anual permanente, como contribución a los trabajos de la Comisión Alimentación, filial uruguaya de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (F.A.O.), y los restantes $ 30.000.00 con destino a sufragar los gastos de la Conferencia de Nutrición de los países de América Latina, a realizarse en Montevideo, el 18 de julio de 1948.

Artículo 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 18 de 1948.

DANIEL CASTELLANOS. — LEDO ARROYO TORRES — ENRIQUE M. CLAVEAUX.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado el precedente proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a dar destino a la suma de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) a tomarse del sobrante sin aplicación de los recursos autorizados por la ley de 27 de diciembre de 1944, que destina fondos para la "UNRRA" para ser aplicados, pesos 30.000.00 a la continuación de los trabajos de la Comisión de Alimentación, filial uruguaya de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y los otros $ 30.000.00 a sufragar los gastos de la Conferencia de Nutrición de los países de América Latina, a realizarse en Montevideo.

Las conferencias internacionales, en materia científica, más directamente, tienen la virtud de crear una estrecha cooperación de estudios y de esfuerzos para la solución de problemas vitales; y ésta de la alimentación es esencial para el bienestar de la población y lo porvenir para la raza.

Justifican esta iniciativa del Poder Ejecutivo, los destinos propuestos y las humanitarias finalidades de la inversión, cuyas proyecciones no escapan al ilustrado criterio de la Cámara.

Sala de la Comisión, abril 13 de 1948.

Jorge Carbonell y Migal, miembro informante. — Martín M. Ois. — Lisandro Cersósimo. — Inocencio Raffo Arrosa. — Washington Fernández. — Fermín Sarmiento.

Comisión de Presupuesto

Montevideo, junio 1.º de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto consideró en sesión de la fecha, el proyecto por el que se destinan $ 30.000.00 como contribución a los trabajos de la Comisión de Alimentación y $ 30.000.00 para sufragar los gastos de la Conferencia de Nutrición de los países de América Latina, vuelto a Comisión por resolución de la Cámara de fecha mayo 17. (Carpeta número 779).

Esta Comisión abocada nuevamente al estudio de dicho asunto resolvió mantener el proyecto y el informe en la forma primitivamente proyectada por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Presupuesto respectivamente; y, a la vez, encomendó al señor miembro informante, escribano Jorge Carbonell y Migal, el informe a la Cámara —en forma verbal— de los motivos de la citada resolución.

Al hacer llegar al señor Presidente el dictamen que antecede, lo saluda con su mayor consideración.

JORGE CARBONELL Y MIGAL, Presidente. — Martín M. Ois, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión particular.

Estaba en consideración el artículo 1.º, del cual se va dar lectura.

Léase.

(Se lee).

—Está a consideración de la Cámara el artículo que acaba de leerse.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nosotros estamos de acuerdo en que el Parlamento tiene que votarle recursos a la F.A.O. porque va, indudablemente, a tener efectos benéficos la actividad de esa organización. Entre otras cosas, la F.A.O. por medio de sus organismos técnicos, está llamada, en un futuro, a ser la que dictamine cuando alguno de los países que nos compran carnes, dejan de hacerlo alegando prescripciones veterinarias.

La F.A.O. será, por medio de sus organismos técnicos, un elemento consultivo que determinará si esa acción se justifica porque nuestras carnes pueden contaminar un mercado extranjero o si se trata, en realidad, de una maniobra restrictiva de algún país comprador. Esto nos alienta a aprobar cualquier gasto que se haga en beneficio de la F.A.O. aparte de que pesa en nuestro espíritu la alta finalidad que está llamada a cumplir. Pero nos llama profundamente la atención la forma imperfecta en que ha venido este proyecto. Aquí, en este proyecto de ley se establece una contribución anual y de carácter permanente de $ 30.000.00, atendidos por una sola vez. Si va a ser una contribución de carácter permanente bien podría también fijársele recursos permanentes y no como se hace en esta oportunidad, en la cual se señala una fuente para extraerla por una sola vez.

Pero la fuente de donde serán extraídos estos recursos, integra un fondo que para nosotros debe ser sagrado. Se trata de los recursos que autorizó el Parlamento para auxiliar a la Europa desvalida.

Los argumentos que se hicieron valer entonces, fueron de tal peso, que no es posible, sin una explicación de la Comisión pertinente, que nosotros desafectemos estos recursos que ya tenían una asignación determinada.

Por eso yo creo que es interesante que el señor miembro informante nos aclarara por qué no han sido aplicados estos fondos a la UNRRA y por qué se cambia el concepto de que la UNRRA ya no necesita esos recursos que en una oportunidad le asignamos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: esa observación ya fué hecha en Sala y la Comisión recabó mayores informes de los que tenía para mantener el informe que presenta ahora ante la Cámara.

Los fondos existen disponibles porque la UNRRA ha devuelto $ 230.000.00, y entonces, por esa razón, es que la Comisión mantiene la financiación propuesta anteriormente.

De esos $ 230.000.00 que hay disponibles, se utilizan $ 30.000.00 por una sola vez para la Conferencia.

La duda que existía anteriormente es que se puso en el informe que sería de carácter permanente a la espera de tener la información necesaria para decir si los otros $ 30.000.00 deben cargarse a una situación presupuestal permanente o si pueden seguirse manteniendo con los fondos actuales.

Como el último informe obtenido por la Comisión es que existen $ 230.000.00 disponibles, la Comisión ha mantenido el informe actual porque hay tiempo para corregir la situación sin que se perjudique ninguno de los servicios, y hay la posibilidad inmediata de suministrar los fondos necesarios para la Conferencia a la que ya están citados los Delegados y para la cual la Cámara ha cedido sus salones y sus dependencias a fin de darle digno alojamiento.

Esa es la situación, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo me doy por plenamente satisfecho con las aclaraciones que nos hace el señor miembro informante, y me congratulo al recibir una noticia como la que él nos dió, de que la UNRRA ha devuelto $ 230.000.00. Eso quiere decir que el programa de auxilio en Europa está completo y nuestro aporte ha permitido que se nos reintegrara esa cantidad, lo que significa que hemos aportado con exceso. Esto honra al país y es una muy buena noticia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.º que se ha leído.

(Se vota: 53 en 57. — Afirmativa).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se comunique en el día, atendiendo a las razones que he expuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota: 50 en 57. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar del sobrante sin aplicación de los recursos autorizados por ley de 27 de diciembre de 1944, que destinaba fondos para la "UNRRA", la cantidad de sesenta mil pesos pesos ($ 60.000.00), de los cuales treinta mil ($ 30.000.00) serán como contribución a los trabajos de la Comisión de Alimentación, filial uruguaya de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y los restantes $ 30.000.00 con destino a sufragar los gastos de la Conferencia de Nutrición de los países de América Latina, a realizarse en Montevideo, el 18 de julio de 1948.

Art. 2.º Comuníquese, etc.".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la moción presentada para que se designe una Comisión que estudie los aumentos en las tarifas eléctricas y en los combustibles.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: el señor Diputado Barrios Amorín, a pesar de ser una persona tan amable, posiblemente por la tiranía del tiempo no permitía interrupciones, no obstante estar tirando estocadas a cada momento.

El Ministro de Hacienda suele interrumpir las exposiciones porque tiene una técnica distinta; además, permite interrupciones y le encantan las interrupciones. Siempre le ha gustado la esgrima.

Pero en razón de la situación en que nos coloca el Reglamento de la Cámara, que no le permite a los Secretarios de Estado hacer uso de la palabra más que una sola vez, y luego les concede cinco minutos por vía de aclaraciones, voy a tener que contestar rápidamente las observaciones que hacía el señor Diputado en su discurso.

Hace pocos instantes, por vía de aclaración, en cinco minutos tuve que contestar el discurso que pronunciara el señor Diputado Dubra. En razón de la exigencia del tiempo, lo hice en una forma por demás sintética, a una velocidad que yo reconozco no puede permitir una gran atención a la Cámara, sin perjuicio de constituir también una desatención para los pobres taquígrafos. Pero como el Reglamento es así, voy a tener que ceñirme a estos cinco minutos para contestarle al señor Diputado Barrios Amorín.

Yo subscribiría del discurso del doctor Barrios Amorín, tal vez cincuenta minutos de lo que él dijo. Voy a explicar, en primer término, lo que significó la reforma de 1946, bajo la nueva técnica inaugurada para transformar las tarifas

Creo que esa reforma que prestigió el Directorio presidido por el ingeniero Mauri, es una de las conquistas fundamentales que realizó la UTE. Pero debemos destacar e insistir en esta Cámara, y ante la opinión pública del país, que la modificación que actualmente propiciamos, no significa rectificar las reformas fundamentales de 1946. Nos mantenemos totalmente en el mismo pie y en la misma posición que en 1946. Acontece que los combustibles tienen otro precio y que es necesario elevar los jornales y los sueldos de los funcionarios de la UTE.

Pero la posición del Poder Ejecutivo al considerar que el aumento de las tarifas de la UTE está justificado no significa, de ninguna manera, entrar en una especie de duelo a muerte con la obra realizada por el Directorio anterior. El Poder Ejecutivo ha controlado parte de la obra del ingeniero Mauri y del Directorio anterior. Conoce los esfuerzos del ingeniero Mauri; reconoce que fueron suprimidos en el transcurso de los años 1.200 vacantes que no figuran en el presupuesto porque se fueron suprimiendo a través de las diversas prórrogas del presupuesto; reconoce la lealtad, la honestidad, el espíritu de trabajo del ingeniero Mauri, y al prestigiar estas tarifas no abre ningún juicio sobre el ingeniero Mauri y sobre la gestión del Directorio anterior. Y por más que se empeñe algún señor Diputado —no me estoy refiriendo al señor Diputado Barrios Amorín— en colocarnos en la disyuntiva de pronunciarnos a favor o en contra de la actuación de un Directo-

rio o de otro, no haremos otra cosa que repetir lo que acabo de expresar, porque el problema que nosotros estamos considerando en este momento es el del aumento de las tarifas provocado por nuevos hechos.

Bien; yo quiero aclarar dos cosas, porque el tiempo se me va.

Este aumento de un centésimo va a seguir beneficiando, —a pesar del aumento— a las poblaciones del interior del país. La población del campo, que antes pagaba $ 0.20 el kilowatt, ahora pagará $ 0.01 más que lo que pagaba hace pocos días, pero siempre sigue con la tarifa unificada de Montevideo de $ 0.07. Siempre hay una disminución de cerca de un tercio de la tarifa anterior, y el aumento de $ 0.01 viene porque aumentadas las tarifas del consumo de la luz de los comercios de Montevideo, es esta gente la que contribuye a solventar la mayor parte del aumento que va a pagar el habitante del interior.

Además, las cifras estadísticas de la Usina demuestran que el consumo del interior es el más bajo del país. De manera que donde no se va a sentir el aumento de las tarifas es en el consumo del interior, que generalmente no pasa de $ 1.00, por lo que será un aumento de $ 0.05 a $ 0.06 por mes.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Yo descarto lo del pelo, porque no viene al caso y por respeto a la Cámara.

El otro problema es este: los teléfonos dan ganancias, y el aumento en la tarifa de los teléfonos será el acto que tendrá más sentido social en la modificación que propicia la UTE.

Yo creo que el teléfono es un artículo de primera necesidad, pero es más artículo de primera necesidad la energía eléctrica para la luz. Por eso, el consumidor de teléfono, —que es éste un servicio perfectamente financiado— contribuye con su aporte para rebajar las tarifas de la energía eléctrica para la luz. Si nos sujetamos a dos financiaciones distintas, estableceríamos dos técnicas: una para teléfonos y otra para la luz, y entonces tendríamos que rebajar la tarifa de los teléfonos y subir el valor de la tarifa de la energía eléctrica para alumbrado. De este modo incurriríamos en el mismo defecto si dividiéramos al país en 20 Repúblicas distintas con veinte usinas, de acuerdo con su propia economía y a su propia financiación. No queremos acudir a ese error; que el ente sea uno solo. No podemos aceptar que se rebajen los teléfonos en razón de que es un servicio que da ganancias y se aumente aún más la luz, que es un artículo de primera y vital necesidad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Desde luego, señor Presidente, que algunas de las conclusiones que acaba de exponer el señor Ministro de Hacienda no rectifican en nada mis afirmaciones.

Yo he señalado como cosa plausible la medida adoptada por el Directorio de la UTE en 1946, en cuanto tendió a equiparar las tarifas del interior con las de la Capital, y sigo considerando plausible el mantenimiento de esa norma que el señor Ministro, con muy buen tino, dice que no será rectificada y que se conservará. Será una conquista que no se perderá.

La otra parte de las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, es repetición de su argumentación tendiente a justificar mayor precio, disminuyendo su entidad.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Sigo insistiendo, señor Presidente, en que este procedimiento es un procedimiento para ocultar la verdad, ya que siempre en materia impositiva, de tasas o de cargas, la apreciación aislada de una de ellas, perdiendo la visión de conjunto, da una noción inexacta de la realidad.

Por último, señor Presidente, yo no puedo menos que referirme al señor Ministro para decirle lo siguiente: cuando hice la referencia al hombre a quien se le saca un pelo, no he querido decir ninguna cosa molesta para nadie. Simplemente....

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—...he creído aplicable a la deliberación de un Parlamento uno de los ejemplos que se dan en la Cátedra de Filosofía de la Universidad de la República, y por eso me extraña —y deseo que el señor Ministro explique cuál es el alcance de su manifestación— que refiriéndose a ese ejemplo citado por mí, dijera que él tiene otro respeto por los señores Diputados. Yo no creo haber faltado el respeto a ningún señor Diputado ni a ningún señor Ministro. Por lo menos, no ha estado en mi intención y me inclino a creer que el señor Ministro de Hacienda no haya querido atribuirme lo que no estuvo en mi pensamiento. Esto no me impide haber oído claramente la expresión del señor Ministro cuando refiriéndose a mis manifestaciones decía que él tenía otro respeto por los señores Representantes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame, señor Presidente, para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado Barrios Amorín seguramente estaba distraído.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Permítame! Estaba oyéndolo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Entonces, será un poquito sordo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Todavía, no.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es una cuestión de edad.

(Murmullos).

—Cuando yo estaba hablando, un señor Diputado me hizo en voz baja una interrupción diciéndome si iba a contestar lo del pelo, sin duda para traerme a ese debate. Yo le contesté que por respeto al Parlamento; por respeto a los señores Diputados, no iba a discutir en el Parlamento el sofisma de Vaz Ferreira.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Vamos a darnos por satisfechos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: el señor Diputado Barrios Amorín cuando se refirió al problema de los combustibles expresó que tenía entendido que la economía realizada en los fletes por la ANCAP representaba una suma muy importante, que no sabía si había sido o no tenida en cuenta a los efectos de establecer estos nuevos precios para los combustibles. En efecto, la ANCAP ha realizado economías considerables en los fletes. En primer término, por la incorporación de barcos para el transporte del petróleo crudo. En segundo término, porque se han producido reducciones en los fletes de los barcos particulares de transporte, pero que de ninguna manera cubren las pérdidas que venía soportando la ANCAP, a tal punto que a esta fecha, es decir, a la fecha en que fué decretada la suba, puede estimarse que desde 1947 la ANCAP ha perdido una suma inferior, en la comercialización de los combustibles, a los $ 4:000.000.00.

Y la demostración más categórica de la verdad de esta cifra la constituye el hecho de que presidiendo el Directorio de la ANCAP en 1947, un distinguido correligionario del señor Diputado Chohuy Terra, responsable de este debate, del que desde luego nos congratulamos, e integrando ese Directorio un distinguido correligionario del señor Diputado Barrios Amorín, se propuso al Poder Ejecutivo un aumento en los precios de los combustibles superior al que propone este nuevo Directorio y que fué aceptado por el Poder Ejecutivo.

El señor Diputado Barrios Amorín expresó también, que creía más pertinente el impuesto a la caña y a la grapa para suplir así las pérdidas que podría estar soportando la ANCAP en la venta de los combustibles. El Ministro que habla fué partidario de esa solución y puede anticipar a la Cámara que esa fué una de las razones por las cuales no dió andamiento al primer proyecto de aumento presentado por el anterior Directorio y por las que detuvo durante varios meses las otras propuestas de aumento de este Directorio, creyendo que por el camino del impuesto a la caña y a la grapa podría encontrarse una solución sin aumentar el precio de los combustibles. Pero el hecho de haber aceptado el aumento de los precios propuestos para los combustibles no significa que no se pueda llegar, después, a posteriori, a dictar impuestos a estos dos artículos nocivos para la salud pública. Y esto, no con la esperanza de que el impuesto que se llegara a crear para la caña y la grapa disminuyeran el consumo —porque a lo largo de los últimos diez años se demuestra que esa política, lejos de haber disminuído el consumo lo ha aumentado, ya que en 1938 el consumo de caña y grapa era de cuatro millones de litros, siendo el precio de venta de aproximadamente un peso, y en 1947 se ha duplicado el consumo, no obstante haber sufrido los alcoholes, respecto a aquel año un aumento del 90 o|o— sino con la esperanza de poder obtener recursos para el Estado que le permitan continuar con esta obra de progreso social en que está empeñado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — De las manifestaciones del señor Ministro de Industrias se deduce como elemento de juicio a tener en cuenta —y es un reconocimiento a

mis fines bien halagador y reconfortante— que el señor Ministro admite la posibilidad de que el consumo de la caña y de la grapa sea objeto de nuevos impuestos, aceptando, por lo tanto, la posición en que yo me colocaba cuando sostenía que para justificar la iniciativa que está a estudio del Parlamento de que se designe una Comisión para que tome conocimiento de todos los problemas en esta materia, había que tener presente si en algún grado ese aumento proyectado no puede eliminarse o reducirse sustituyéndolo por un impuesto a la caña o a la grapa.

Es decir, que de la aclaración que hace el señor Ministro de Industrias y Trabajo surge una razón más para que la Cámara insista en su propósito de estudiar el problema a los fines de buscar una solución que armonice con el deseo de no castigar a los consumidores.

Por mi parte, agrego —cosa que no pude decir en la exposición anterior— que a este argumento, cuya procedencia acaba de aceptar el señor Ministro, puede agregarse que ha de haber materia para operar, estudiar y calcular a fin de no subir el precio, por ejemplo, del kerosene, cuando se tiene presente que por la vía de los gravámenes fiscales, la actividad de la ANCAP se traduce en un aporte anual de $ 30:900.000.00 en impuestos para el Estado. Siendo tan fabulosa y tan considerable esa cifra, algo ha de poder modificarse en materia impositiva y su destino para evitar la suba que va resultando, a través de todo este debate, que no está impuesta por las circunstancias, y que determinados factores pueden ser valorados, medidos, apreciados, a fin de que se decida una rectificación de esa conducta.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Teniendo en cuenta que, según mis informes, hay muchos señores Diputados que van a hacer uso de la palabra sobre la cuestión en debate, hago moción para que se pase a intermedio a las 20 horas hasta las 22.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para otra moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Casi simultáneamente con el pedido del señor Diputado Fernández Crespo para hacer una moción de orden, iba a pedir la palabra para formular otra moción de orden, de un alcance distinto, y como creo que ambas mociones son contradictorias, quiero ocuparme de la del señor Diputado Fernández Crespo, a los efectos de que la Cámara juzgue si no sería más oportuno votar la que yo propondré.

El debate que comenzó con una moción del sector batllista, a los efectos de designar una Comisión de estudio sobre el problema de las tarifas de la UTE y del aumento del precio de los combustibles, se ha transformado, en realidad, como la Cámara lo ha podido ver, en un debate general sobre la política del país en materia económica, financiera y administrativa. Los distintos sectores de la Cámara se están pronunciando a través de sus representantes en discursos que, a pesar del escaso tiempo tenido para su preparación, revelan la preocupación de los partidos en torno de este problema que incidentalmente derivó del proyectado aumento de las tarifas de la UTE y del precio de los combustibles por parte de la ANCAP.

El Poder Ejecutivo también le ha dado una gran importancia al problema, y lo señala el hecho de que tres de sus Ministros estén presentes en Sala para asistir a la deliberación y producir informes interesantes y llenos de datos que invitan a la meditación y al estudio. Hasta algún señor Ministro se ha quejado de la premura del tiempo y de que las disposiciones reglamentarias le impidan formalizar algunas puntualizaciones que, a su juicio, tienen importancia para aclarar en muchos aspectos este debate. Hasta podemos recordar que hace poco, y en una materia también incidental como era el proyecto sobre sociedades de inversión, se hablaba de la necesidad de aclarar la política financiera del Gobierno y la política económica.

Me parece que esta discusión están dando la oportunidad, por las dimensiones que ha adquirido el debate, para que se haga un estudio general acerca de la política del país en esta materia, ya que en realidad, e improvisadamente, lo estamos realizando. Pero deberíamos hacerlo, a mi juicio, con mayor tiempo, con un lapso que permitiera la meditación y el estudio de los datos que los Ministros de Estado han traído al seno de la Cámara, por lo cual creo oportuno proponer dos cosas: que este debate se transfiera para el próximo lunes a las 17 horas...

(No apoyados)

—...y que, además, se le aplique el régimen de debate libre.

(No apoyados)

—Entiendo que debemos estudiar todos estos datos. La premura del tiempo no nos ha permitido a muchos Diputados, formarnos una cabal idea de la importancia de los mismos. Estamos haciendo, repito, un debate general sobre la política del país, en materia de carestía, de inflación, de política económica, de política financiera.

No debemos someternos a un régimen de debate que impida a los señores Ministros de Estado hacer todas las manifestaciones que quieran, y a los representantes de los partidos políticos, en nombre de los cuales hablan, pronunciarse también con toda libertad sobre el particular.

Entiendo que el momento que vive el país y la ocasión que se le presenta a la Cámara para que todos los partidos políticos tomen posición en problema de tanta envergadura, hacen oportuno, repito, que tengamos unos días más para meditar y que declaremos libre el debate.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Antes de que se resuelva el punto que se ha planteado, deseo pedir que se traten de inmediato los proyectos que figuraban en primero y segundo términos en la orden del día de la sesión ordinaria que debió realizarse a la hora 17, por los que se fijan las dotaciones para los integrantes de los Directorios del SOYP y del Frigorífico Nacional.

Hace varios días que estos asuntos se vienen arrastrando en la orden del día y estamos a punto de terminar las sesiones ordinarias del mes sin haber sido tratados.

Por lo tanto, hago moción para que se traten de inmediato.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para ocuparme de las mociones de los señores Diputados Fernández Crespo y Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Comparto en principio las manifestaciones del señor Diputado Flores, pero me parece que, habiendo muchos asuntos que considerar, algunos de los cuales no admiten mayor dilación, correríamos el riesgo, si se continúa la discusión de este asunto el lunes próximo, de anular completamente el esfuerzo que debe realizar la Cámara a partir del día lunes. Por ello me inclinaría a votar la moción del señor Diputado Flores, pero en el sentido de que el intermedio fuera hasta el viernes a las 17 horas.

Me parece que de esta manera evitamos la discusión apresurada de un asunto de esta trascendencia, y no postergamos indefinidamente su solución o, por lo menos, el planteamiento por cada uno de los partidos aquí representados, de los puntos de vista que cada uno de ellos sustenta.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR FLORES. — Adhiero a lo propuesto por el señor Diputado Tejera.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Adhiero en un todo a la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Apoyados).

—Creo que el debate se ha desviado totalmente del curso original. Si los sectores de la Cámara tienen interés en hacer una exposición sobre el problema económico y financiero de la República, tienen en sus manos los medios necesarios para lograrlo. Adelanto que mi sector parlamentario, con toda seguridad, brindará los votos necesarios para traer a Sala a los Ministros para interpelarlos sobre el problema económico y financiero. Pero lo que estamos discutiendo ahora es un problema concreto, es una moción casi de orden interno de la Cámara.

(Apoyados).

—No creo que sea este el momento oportuno para que todos hagamos grandes tiradas literarias repitiendo argumentos vertidos muchas veces en Cámara sobre esta cuestión.

Debemos limitarnos al problema realmente en debate, sobre el que los señores Diputados habrán podido formarse real concepto después de escuchar las manifestaciones hechas por los señores Ministros en Sala, así como la exposición del señor Diputado proponente. De este modo, la Cámara podrá seguir su régimen normal de trabajo.

Si ahora pasamos a intermedio hasta el lunes, en régimen de debate libre, tengo la seguridad de que la discusión continuará los días martes, miércoles y jueves, y aún la semana subsiguiente, y no sobre este problema concreto, sino también sobre todos los otros problemas que pueden tener o no relación con éste.

Por lo tanto, manifiesto que voy a acompañar en un todo la moción del señor Diputado Fernández Crespo, y ade-

tanto a los demás sectores de la Cámara que siempre contarán con mi voto cuando quieran interpelar a los señores Ministros para discutir la política económica y financiera del Gobierno

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Nosotros creemos, como ha dicho el señor Diputado Ferrer Serra, que si los señores Diputados desean hacer un enjuiciamiento sobre la política general del Gobierno, deben plantearlo con toda claridad. Nosotros no les vamos a negar nuestros votos para que se hagan todas las interpelaciones que se consideren necesarias en materia económica. financiera o política respecto de lo que realiza el actual Gobierno.

Pero no nos parece conveniente, salvo que se interprete con una finalidad traviesa la proposición del señor Diputado Chouhy Terra, que se aproveche esta moción sobre dos puntos concretos y claros. para realizar exposiciones de carácter general con respecto a la política del Gobierno.

Por otra parte, nos parece que no es juicioso ni conveniente para la política del país, que se tenga en jaque al Poder Ejecutivo y a tres Ministros en Sala durante toda una semana, para dilucidar estos puntos concretos que ha planteado el señor Diputado Chouhy Terra. Consideramos que el planteamiento de esta cuestión que ha sido hecho con toda claridad por el sector baldomirista, debe terminarse en el día de hoy.

(Apoyados).

—Debemos hablar con claridad con respecto a los problemas concretos que se han planteado, y si el señor. Diputado Flores y su sector quieren ocuparse in extenso de la política financiera del Gobierno, que hagan moción en ese sentido, que nosotros los acompañaremos, pero entonces planteada de acuerdo con el Reglamento de la Cámara. En estos momentos consideramos que el problema planteado es el nombramiento de una Comisión especial para ver si es posible o no, examinadas las situaciones de la UTE y de la ANCAP, que se alteren o no los precios de la energía eléctrica y de los combustibles.

Vamos, pues, con el ánimo de terminar hoy este debate, a adherir a la moción del señor Diputado Fernández Crespo, con una leve modificación, con el ánimo de ganar tiempo: que el intermedio en vez de empezar a las 20 horas empiece a las 20 y 30 hasta las 22 horas.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quiero, señor Presidente, por si no he sido claro y he estado infeliz en la expresión de mi propuesta, darle ahora la exacta dimensión que tiene, aunque me parece que surgirá de mis palabras anteriores.

—Yo no he querido ni mi sector lo ha pretendido —porque harto conoce la Cámara que cuando pretende algo claramente lo plantea— enjuiciar al Gobierno de la República; pero he dicho una verdad que todos han comprobado: que el debate, que originalmente tenía un sentido, ha tomado otro, no sólo por disposición de la Cámara y de los Diputados que han tomado parte en él, sino por disposición inicial de los señores Ministros, porque ha sido el Ministro de Industrias y Trabajo el que ha hablado del problema de los precios y de la carestía...

(Apoyados)

—. .que ha traído el problema de la inflación; ha sido el Ministro de Hacienda el que ha hablado del problema financiero-económico, de la velocidad de los medios de pago, de la situación del país con respecto al mercado internacional...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—...y ha sido el Ministro de Obras Públicas el que ha traído la realidad de la política caminera del país.

De manera, pues, que evidentemente es el propio Poder Ejecutivo, con el asentimiento de la Cámara que los ha oído gustosamente, porque tiene una gran preocupación por todos estos problemas, es el que le ha dado el carácter que actualmente tiene este debate. En atención a ese carácter, y porque todos los sectores se estaban pronunciando sin excepción alguna hasta el momento, con discursos que excedían la moción original del señor Diputado Chouhy Terra, he formulado esa moción.

No he querido sorprender a la Cámara. y me extraña que con alguna palabra se diga que he querido hacerlo.

SEÑOR GRAUERT. — Yo no he dicho tal cosa. Si el señor Diputado interpreta en esa forma lo de travieso...

SEÑOR FLORES — Me doy por satisfecho, porque no hago cuestión de palabras cuando veo intenciones claras. Mi intención ha sido clara y la posición de mi sector es igualmente clara: queríamos dar oportunidad —ya que el propio Poder Ejecutivo le había dado a este debate una fisonomía general sobre problemas generales— a los partidos políticos para que expusieran sus puntos de vista in extenso, con tiempo como para poder estudiar ampliamente los temas, y para que el Poder Ejecutivo se sintiera en terreno firme, con tiempo, igualmente, para traer todos los datos requeridos, y dar oportunidad para realizar un debate general, que se está realizando informalmente sobre la política general del Gobierno.

Creíamos que el régimen de debate libre era el más prudente y justo. Y por eso insisto en adherir a la moción del señor Diputado Tejera, en el sentido de que, para no dilatar la consideración de este problema, se transfiera esta deliberación para el día viernes a las 17 horas, con régimen de debate libre

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nosotros nos sentimos un tanto culpables de las derivaciones que ha tenido este debate; culpables, sin pensarlo...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como está por terminar la hora de la sesión, mociono para que ésta se prorrogue.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesario, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que es necesario, señor Presidente, porque esta es una sesión ordinaria, y voy a explicar porqué es una sesión ordinaria. En el día de ayer, en una sesión ordinaria, se resolvió pasar a intermedio hasta el día de hoy. Por lo tanto, debe suponerse que estamos en un régimen de sesión ordinaria.

Si la Mesa me aclara en forma terminante que no es necesario una votación, no voy a insistir, pero yo creo que estamos en un régimen de sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la sesión ordinaria fué aplazada. La Cámara votó en el día de ayer pasar a intermedio hasta el día de hoy a las 16 horas, y hoy la Cámara votó continuar con esa sesión de las 16 horas.

La Mesa entiende que esta es una sesión extraordinaria, sin hora de terminación.

Pero, se va a someter a votación si se prorroga la sesión, hasta terminar con esta incidencia.

(Se vota: **65 en 68. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nos encontramos, señor Presidente, con que impensadamente hemos resultado un poco los culpables de este debate, y como se ha señalado que pudiera existir alguna otra intención de la que en realidad surge clara de la moción, es bueno que aclaremos dos puntos.

A nosotros nos preocupó mucho el aumento de las tarifas de la luz eléctrica y de los precios de los combustibles. Esa referencia particular que el señor Ministro de Hacienda decía que había recibido, fué tan concreta que nosotros mismos nos apersonamos al señor Ministro de Hacienda informándole que no creíamos del caso el aumento de las tarifas y que pensábamos realizar una interpelación sobre el punto. Claro está que estudiándolos luego en forma detenida, nos encontramos con que por la vía de la interpelación no íbamos a llegar a ninguna consecuencia. No creímos que ese instituto fuese el indicado, y creo que el debate que ha tenido lugar en torno al tema ha demostrado bien claramente que por la vía de la interpelación a nada podíamos llegar.

Fué entonces que planteamos la designación de esa Comisión de estudio y señalamos los puntos concretos que la Comisión debía estudiar. Casi dimos el temario para ese estudio.

En primer lugar, señalaba un análisis del tema impositivo, buscando impuestos sustitutivos para compensar aquellos que deben ser establecidos a los efectos de impedir el aumento de los combustibles, en la eventualidad de que no podamos llegar a esa solución de sacarle a los alcoholes para darle a los combustibles.

Y en el caso concreto de la UTE establecimos precisamente que había fórmulas para nosotros muy claras, de solucionar el problema: el aumento de capital de la UTE y una reestructuración de la forma en que se financia el Río Negro

No obstante, señor Presidente, creímos, en ese instante, señalar las grandes líneas de la tarea que habría de tener esa Comisión que propugnamos, y creímos ceñirnos, en la exposición que realizamos, a esa idea. En ningún momento estuvo en nuestro ánimo realizar aquí un debate en torno a la política general del Gobierno. Si él derivó un poco a la política general de precios, que no se culpe a los que formularon la moción, ni a los señores Diputados. El propio Ministro de Industrias y Trabajo podría decirse que tiene algo de culpa, desde que trajo al debate una política general de precios.

(Interrupciones).

—Yo me referí nada más que al caso concreto de los combustibles y señalé precisamente, la posición del ente autónomo, la posición del Poder Ejecutivo y la posición de la Cámara. En ningún momento pensé en derivar ese debate a otras consecuencias, y lo señalé claramente.

De modo que yo adhiero a la moción que tiende a que se concrete el punto en torno a esta propuesta que hiciéramos, y que termináramos a la brevedad posible, a los efectos de no entorpecer, en la semana próxima, la tarea que tiene la Cámara por delante, que es bastante extensa.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — A mí, señor Presidente, me sorprende un poco esta oposición que se está haciendo a la moción de los señores Diputados Flores y Tejera. Porque, como lo ha manifestado claramente el señor Diputado Flores, el señor Diputado Chouhy Terra había presentado una simple moción para el nombramiento de una Comisión Especial, y una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, para que dejara en suspenso los aumentos, mientras esta Comisión actuara.

Pedir el nombramiento de una Comisión Especial es un trámite generalmente sencillo: puede haber una discusión previa sobre el motivo, pero la Cámara nunca ha demostrado un especial interés en negarse al nombramiento de Comisiones Especiales. En cambio, puede haber discusión sobre el nombramiento de Comisiones investigadoras, ya sea para investigar propiamente hablando, o para recoger datos e informes con fines legislativos.

El Poder Ejecutivo, al que no habíamos citado y en cuyos Ministerios, los que podrían estar indirectamente relacionados con la materia no habían sido convocados, aparece con la representación de tres Ministros que nos plantean diversidad de problemas que no estaban en el planteamiento del señor Diputado Chouhy Terra.

(Interrupciones).

—No estaban en manera principal. Naturalmente, que cuando uno estudia un problema, siempre hace alguna referencia a otros; pero el señor Diputado Chouhy Terra, por lo que yo oí, planteó claramente el problema que, fundamentalmente, no era nada más que eso: el nombramiento de una Comisión Especial y una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Yo oí las exposiciones de los señores Ministros. Es cierto que la del señor Ministro de Hacienda fué la que más se concretó a su materia; pero luego el señor Diputado Dubra relacionó los problemas —he hizo bien en relacionarlos— porque en ese momento estaban relacionados con las exposiciones de los otros Ministros.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo nos planteó el problema de la política que ha dado el Gobierno en materia de precios: la política en materia de frutas, de verdura y de yerba, etcétera, y eso nos obligó a nosotros a estudiar el problema de esa política.

A su vez, el señor Ministro de Obras Públicas nos planteó el problema de los caminos y la política del país en materia de vialidad.

Quiere decir que es el propio Poder Ejecutivo el que ha venido aquí a plantear esos problemas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite?...

Yo no planteé ningún problema; defendí la necesidad de que no se rebajaran los impuestos a la nafta y se buscaran otros sustitutivos.

SEÑOR BRENA. — De ahí se derivaron los otros problemas. Yo oí al señor Ministro de Obras Públicas, y me parece que lo oí bien, hablar de la política de obras públicas en materia de caminos.

Quiere decir que el Poder Ejecutivo nos ha traído este problema. Entonces, nosotros tenemos interés en hacer exposiciones sobre esos problemas.

No es que nosotros temamos una interpelación, sino que no queremos ni tenemos por qué hacerla, y creo que en esta situación están los demás sectores de la Cámara. Pero tenemos interés en estudiar las exposiciones de los señores Ministros, para hacer algunas rectificaciones; ya que los Ministros han hablado al país sobre estos problemas, también los Representantes de los distintos sectores queremos hablar al país sobre esos problemas.

Me parece que ese sería un derecho elemental, sin obligarnos a ésta improvisación a que se nos ha obligado a raíz de una moción aparentemente, realmente inofensiva, como era la del señor Diputado Chouhy Terra, para estudiar las tarifas de la UTE, y de la ANCAP con el nombramiento de una Comisión Especial.

De manera que yo creo, señor Presidente, que si no se quiere hacer debate libre que no se haga; pero me parece que la moción del señor Diputado Tejera contempla todos los extremos. Podemos seguir el orden del día el lunes y, por otra parte, nos da tiempo a los sectores políticos para estudiar un poco todas esas manifestaciones, especialmente las del Poder Ejecutivo, y pronunciarnos sobre los graves problemas que nos han planteado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo tengo interés fundamental en precisar la actitud del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo no le dió a este problema otra importancia que la que el problema tiene en sí: una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que suspenda un acto administrativo. Ese es un procedimiento desusado en las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, y no autorizado por la Constitución.

El aumento de las tarifas es un acto privativo de la UTE, como es el de la ANCAP, y la aprobación de esos aumentos en un acto privativo del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, vuelvo a repetir, pudo venir con la política del hecho cumplido. Había dictado el decreto que se refería a la ANCAP y estaba pronto para firmar el relativo a la UTE. Pero por una razón de consideración para con el Parlamento, que se iba a ocupar del problema, antes de dictar el decreto, vino el Ministro del ramo a exponer la situación de la UTE y las razones del aumento. No es culpa del Poder Ejecutivo que el problema del aumento de las tarifas de la UTE, dependa del Ministro de Hacienda, porque ese organismo depende de esta Secretaría de Estado, y que el problema de la nafta dependa del Ministerio de Industrias y Trabajo, porque la ANCAP depende de esa Secretaría de Estado; y que el problema del fondo de vialidad que se financia con el impuesto a la nafta, dependa del Ministerio de Obras Públicas.

Es un principio político de buen Gobierno, que cada Secretaría de Estado no trate más que los asuntos de su Cartera, y por ello era imposible que un solo Ministro viniera hablar de su Cartera y de los problemas de las otras.

La presencia de tres Ministros en Sala, no da al acto mayor importancia ni trascendencia al problema, y no es posible que un Secretario de Estado venga a hablar de asuntos que no son de su Cartera.

Para nosotros es un acto normal y corriente en la vida parlamentaria el venir a dar explicaciones sobre problemas de nuestras Carteras, en los momentos en que la Cámara los trata.

Nosotros nos concretamos exclusivamente al tema. Fué el señor Diputado Chouhy Terra el que habló de la inflación, del Consejo Nacional de Subsistencias, de los antecedentes del señor Ministro de Industrias en la Comisión respectiva; si se cumplía o no, y de la política de precios.

Fué el señor Diputado Dubra —cuando yo entré esta tarde a la Sala— el que había retomado el camino de la inflación bancaria, —debate que habíamos cerrado hace pocos días, cuando se trató el proyecto sobre emisión—, el del circulante, el de la inflación de precios. Pero el hecho de que vengamos aquí a dar explicaciones y a exponer sobre un asunto concreto, no quiere decir que nos quedemos aquí para que se nos enjuicie por todos los problemas que se nos quieran plantear.

Estamos dispuestos a contestar siempre, sin necesidad de plazos, para meditar porque tenemos el deber de conocer los problemas que están en nuestra Secretaría de Estado. Estamos dispuestos a venir a cualquier momento, al minuto, sobre la hora, al Parlamento. Porque un Ministro de Estado no puede estar pidiendo tiempo para contestar los asuntos relativos a su Cartera, que ha resuelto. Pero declaro que el hecho de que nosotros estemos aquí, el hecho de que nos hayamos perdido veinte y tantas horas en el Parlamento, ha provocado que desde hace tres días, el Presupuesto General de Gastos, por el cual tiene tanto apuro la Cámara, esté parado en el Ministerio, a la espera de que yo llegue. Y el Ministro que habla, de esas veinte y tantas horas, diecisiete las ha pasado en el ambulatorio.

Y digo más: no tenemos necesidad de salir del debate y si la bancada católica o cualquier bancada —estoy aburrido de oír decir que se va a plantear el problema financiero y bancario, y han llegado tres amenaza de otros tantos sectores— desea plantear lo relativo a la política financiera y bancaria del Poder Ejecutivo, que lo plantee de una vez; pero no es posible que se nos plantee por derivación ese problema. Si se quiere plantear esta noche, vamos a considerarlo esta noche, pero que no se plantee al margen de este asunto, y vamos a resolver lo relativo a las tarifas.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Implícitamente ha habido dos alusiones a nuestro sector, y ahora explícitamente una tercera por el señor Ministro de Hacienda. Las dos primeras son las exposiciones de los señores Diputados Ferrer Serra y Grauert. Me parece que estos legisladores han incurrido en grave error: nuestro sector ha entendido no salir absolutamente del tema que estaba a consideración, sino que simplemente ha tenido que retomar y contestar argumentos que ya habían sido esgrimidos en el debate por los representantes del Poder Ejecutivo.

Este es un problema de precios: se habló de precios; pero no se puede hablar, dentro de la realidad económica nacional de precios, como de un fenómeno absolutamente aislado, sino que hay que vincularlo a otras realidades de orden económico. De ahí, pues, que nuestro sector haya tenido que hacer las consideraciones que formulo y que siga creyendo que fueron absolutamente pertinentes y ajustadas a la consideración del problema en debate.

En cuanto a lo que acaba de reafirmar el señor Ministro, debo puntualizar, por mi parte, que si salieron algunos aspectos relacionados con el crédito y la moneda es porque no tenían más remedio que salir, en cuanto que se estaba considerando el problema de los precios. El señor Ministro sabe —no tengo necesidad de puntualizarlo— que no se puede tratar el problema de los precios, que fué traído al debate por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, sin hablar de otras cosas.

En cuanto a esa expresión que en criollo podría traducirse así: "no pregunto cuántos son, sino que vayan saliendo", que ha hecho el señor Ministro de Hacienda, la oportunidad la buscaremos nosotros o la establecerá nuestro sector cuando lo crea preciso; y si no lo ha hecho hasta ahora, es porque no ha entendido que sea la oportunidad de plantearlo. Tendremos la ocasión, seguramente, de discutir con el señor Ministro estos problemas que ahora, esta tarde, solamente fueron esbozados. Porque no es exacta la afirmación que hace de que se consideró a fondo estos problemas, cuando sólo se hizo mención y en repetidas oportunidades de una exposición que hice, a conclusiones de debates anteriores. Vuelvo a decir que no he repetido una sola coma de aquellas exposiciones anteriores.

La oportunidad la fijaremos nosotros, y el señor Ministro seguramente tendrá, a su vez, ocasión de concurrir al Parlamento para hacer esas exposiciones que, en general, nos resultan tan gratas, aunque esperamos que en esa oportunidad a que hago referencia, el señor Ministro no haga los razonamientos poco acertados que hizo en la noche de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se haga un intermedio hasta la hora 22.

(Se vota: 47 en 66. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 15 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 22 horas y 17 minutos).

—Tiene la palabra el señor Diputado Giuria.

SEÑOR GIURIA. — El Poder Ejecutivo, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, adelantó anoche expresamente a esta Cámara que por respeto al Parlamento había resuelto la postergación de la consideración del aumento programado de las tarifas de la UTE., pero expresando, en definitiva, que lo hará efectivo, porque él es imprescindible.

Y bien, señor Presidente: la palabra del señor Ministro de Hacienda pone de cargo de la cuenta de Poder Ejecutivo la absoluta responsabilidad de un hecho que ha provocado y provoca la unánime protesta del pueblo, a la que sumo la mía, como legislador que pretende interpretar sus bien entendidos intereses.

Anoche, en una interrupción que tuvo a bien concederme el señor Ministro de Hacienda en el transcurso de su exposición sobre el tema en debate, le formulé la pregunta de a cuántos millones de pesos ascendía el aumento proyectado: el aumento representa —según me contestó el señor Ministro— para la UTE $ 4:600.000.00 que es la cifra demandada por el mayor costo de los combustibles y las mayores dotaciones del personal, agregando asimismo que el aumento —textualmente, son sus palabras— influye fundamentalmente en la energía que se suministra a los comercios.

Entiendo, señor Presidente, desde mi punto de vista personal, que con ello no se hace otra cosa que dar patente de corso a los señores comerciantes y perjudicar, a la postre, aún más al pueblo. Si por boca del propio señor Ministro de Hacienda se anuncia expresamente a los comerciantes que ese aumento programado de las tarifas, que alcanza a $ 4.600.000.00, recaerá fundamentalmente contra los mismos, ya puede irse aprontando la población a ver recargado el precio de los artículos de primera necesidad, porque no habrá un solo comerciante que no recurra al argumento del aumento de las tarifas de la luz, para cargarle la romana a la indefensa población, tal como ha acontecido en todos los casos en que, por A, B o C, se ha implantado un impuesto o se ha fijado una carga al comercio.

Esta apreciación sobre las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda constituye, en lógica pura, que cabe desde ya augurar que ese aumento de las tarifas, de pesos 4:600.000.00 multiplicado por tres o por cuatro, ha de recaer en definitiva sobre el abonado, porque sobre el hecho concreto hay jurisprudencia muy elocuente, y, por otra parte, ha pasado a la categoría de cosa juzgada.

El señor Diputado mocionante, en el transcurso de su exposición ha dicho una cosa que estimo fundamental, y que constituye, para mí, la piedra angular del presente debate. El señor Diputado Chouhy Terra se ha referido expresamente al costo del kilowatt, manifestando, en forma textual, que, de financiarse el mismo en la manera que aconseja el uso y la práctica en obras hidroeléctricas de la RIONE, podría entregar a la UTE el kilowatt a una tercera parte de su costo actual, o sea, cinco milésimos. Esto es también textual de las manifestaciones formuladas en el debate de anoche por el señor Diputado Chouhy Terra.

Entiendo que las manifestaciones formuladas por el señor Diputado mocionante, por lo serias y fundadas, deben ser objeto de un meditado y profundo análisis. Si por una parte tenemos la posibilidad de admitir que la RIONE, en un plazo cercano, pueda suministrar a la UTE. el 80 o el 90 o|o de los kilowatts que precise, al precio de cinco milésimos, y por otro lado admitimos como ciertas las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, cuando dice que en la UTE hay más de 4.000 empleados y obreros que ganan salarios que son, por así decirlo, "el hambre en el Cerro", uno se pregunta si el hecho cierto del mayor costo de los combustibles es suficientemente poderoso para obligar a cargar al Poder Ejecutivo con la tremenda responsabilidad, frente al país, de un hecho tan grave.

Por estas ligeras consideraciones, señor Presidente, creo que lo prudente y lo lógico es que el Poder Ejecutivo, por ese mismo respeto que el señor Ministro de Hacienda invocó para el Parlamento, haga un compás de espera hasta que la Comisión solicitada por el señor Diputado mocionante, si es que se designa, como así lo espero, y desde ya le adelanto mi voto favorable, estudie, conjuntamente con el señor Ministro de Hacienda, este arduo y complejo problema del aumento de las tarifas de la UTE.

Esto, en todo lo que se relaciona con la exposición del señor Ministro de Hacienda y con las manifestaciones del señor Diputado Chouhy Terra.

En lo que tiene atingencia con lo dicho por el señor Ministro de Industrias, debo expresar lo siguiente: que en el período en que actuó en la ANCAP el ingeniero Etchenique, o sea hasta el 21 de febrero de 1942, las reservas de la ANCAP alcanzaban y superaban los $ 20:000.000.00 lo que demuestra palmariamente el estado floreciente de dicho organismo. Durante la presidencia del señor Ruiz, esas reservas no solamente fueron agotadas, sino que el Ente se endeudó en $ 8:000.000.00.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—Aquellos polvos trajeron estos lodos, señor Presidente.

Bien, señor Presidente. Entonces había plata y había que gastarla. Se invirtieron casi $ 6:500.000.00 en la adquisición de dos petroleros; más de $ 2:000.000.00 en la destilería de alcoholes de Paysandú; casi $ 500.000.00 en la estación de servicio de Punta del Este; casi $ 400:000.00 en la compra de cuatro mil hectáreas en Campos de Espinillo, Departamento de Salto; más de $ 2:000.000.00 en diversas estaciones de servicio en la Capital; 1:500.000.00 pesos en su refinería. Durante el referido período de gastos superfluos y de despilfarros, se fomentó asimismo la burocracia y se formó una verdadera plétora de empleados como lo demuestra el cuadro de que voy a dar lectura, obtenido en las propias oficinas del organismo, en la tarde de hoy

Se nombraron, desde el 31 de diciembre de 1932 al 21 de febrero de 1942, cuatrocientos empleados, y se nombraron asimismo, desde el 21 de febrero de 1942 al 4 de febrero de 1948, fecha en que tomó posesión el actual Directorio, 1.609 empleados jornaleros.

Bien, señor Presidente. Repito que aquellos polvos trajeron esos lodos. Ese aumento de burocracia ha traído como consecuencia que ahora se salga aumentando la nafta, y otras cosas, la propia nafta agrícola; hecho que anoche parecía ignorar en primera instancia el señor Ministro de Industrias y que le fué recordado, si mal no recuerdo, por el propio Diputado señor Bottinelli El señor Ministro de Industrias y Trabajo afirmó anoche —digo que afirmó en principio— que la nafta agrícola no había sido aumentada en un centésimo y medio. Se calcula en cuarenta millones de litros la nafta agrícola que se utiliza en el país, y ese aumento de un centésimo y medio, si las matemáticas no fallan, representan $ 600.000.00 que serán extraídos a la economía del hombre que duramente enfrenta las necesidades de la vida, tratando de producir para el país.

El señor Ministro de Industrias afirmó ayer, en el transcurso de su exposición, que se justificaba el aumento del precio de la nafta de uso común, y puso como ejemplo los miles y miles de autos que el domingo se encontraban estacionados en los alrededores del Estadio Centenario. Pero yo pregunto, señor Presidente: si ese aumento del precio de la nafta para vehículos tuviera alguna explicación —no justificación, entiéndase bien— ¿qué explicación da y qué justificación tiene que se aumente el precio de la nafta de uso agrícola, que es un elemento indispensable en la vida de nuestros hombres de campo, por los que constantemente estamos bregando?

Afirmó, además, el señor Ministro de Industrias y Trabajo que las pérdidas de la ANCAP, en materia de combustible, sobrepasaron el año próximo pasado la cantidad de $ 3:000.000.00 y lo afirmó ante una pregunta expresa que en ese sentido le formulé.

Yo estoy en condiciones de afirmar que el señor Ministro de Industrias y Trabajo debe haber padecido, según mis datos, un error involuntario al afirmar que la ANCAP en el ejercicio que feneció el año próximo pasado, perdió tres millones de pesos en combustibles. No solamente no los perdió sino que los ganó.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado, para aclarar el punto?

SEÑOR GIURIA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo no recuerdo haber afirmado eso y si afirmé que la ANCAP ha perdido tres millones, sólo pudo haber sido por error. Dije que ha perdido en el aumento del precio de los combustibles, desde el año 1947 hasta el mismo momento en que se decretaron estos aumentos, más de pesos 4:000.000.00, pero siempre, entiéndase bien, me refería a los aumentos en el precio de los combustibles crudos, en relación a los que regían anteriormente, y creo que hasta di las cifras en el día de ayer.

SEÑOR GIURIA. — Yo, en ese sentido, tengo las cifras oficiales que me han sido entregadas por el organismo, donde se me informa que en el ejercicio fenecido, la ANCAP, en combustibles, ganó más de 3:000.000.00 y perdió, en cambio, en la explotación de los alcoholes, pesos 200.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Están totalmente equivocados esos informes, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

SEÑOR GIURIA. — Las cifras me han sido proporcionadas por el organismo. Si esas cifras tienen error de cálculo, van por cuenta de la Contaduría del organismo que por lo visto será una Contaduría patriarcal, desprovista de ajustes técnicos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Si el señor Diputado me permite, yo le podría dar cifras oficiales.

SEÑOR GIURIA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — En la nafta de aviación, el beneficio obtenido por la ANCAP en el ejercicio 1947, fué de 3.6 o|o; en la nafta común, 4.6 o|o; en el kerosene una pérdida de 26.8 o|o; —estoy hablando siempre del ejercicio 1947— en el gas-oil perdió 8.3 o|o; en el diessel oil, 2.7 o|o; en el fuel-oil, ganó 1.8 o|o. Esto supone una utilidad de algo más de $ 2:000.000.00. Pero, vuelvo a repetir, señor Diputado, que las pérdidas a que yo me referí, del año 1947 hasta el mismo momento en que fueron decretados estos aumentos de precios, están representadas por $ 4:200.000.00 aproximadamente, en función de los aumentos de precios habidos en los combustibles crudos que importa la ANCAP No tiene nada que ver con los resultados económicos del organismo.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR GIURIA. — Continúo, señor Presidente.

Concretando, debo expresar que en febrero del año 1942 el organismo disponía de una reserva de más de pesos 20:000.000.00, reserva que desapareció como por arte de encantamiento como consecuencia de una serie de medidas que fueron tomándose paulatinamente y por el inflacionismo en el rubro funcionarios, cuyos sueldos fueron aumentando también paulatinamente y que determinaron que no solamente desaparecieran las reservas sino que el organismo se endeudara en $ 8:000 000.00, que actualmente debe y que está amortizando el actual Directorio.

Por las consideraciones que yo he expresado respecto de los combustibles y en cuanto al proyecto de aumento de las tarifas de la UTE, entiendo que la Cámara debe votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra en el sentido de que se designe una Comisión para que estudie el costo de los mismos combustibles y buscar la financiación de esos aumentos en una forma adecuada para que ellos, en definitiva, como ya lo he dicho, no conspiren contra los intereses del pueblo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para hacer dos aclaraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En primer término no puede dejarse pasar como una verdad, como una premisa de la cual más tarde se van a sacar consecuencias, que la RIONE está ni va a estar en condiciones de entregar la energía por la tercera parte del costo actual.

Yo ya he expresado a la Cámara que la RIONE tiene el derecho a cobrar a la UTE la energía que le suministre de acuerdo con el valor del combustible que consuma la usina térmica y que la UTE le liquide y contabilice a la RIONE el valor de la energía de acuerdo con aquel cálculo de Ludin del año 1930, de 8.700 calorías para la producción de cada kilowatt.

Hay una pequeña diferencia porque la RIONE sostiene que actualmente la usina térmica de la UTE no estaría en condiciones de producir con esa cantidad de calorías el kilowatt sino que necesitaría cinco mil. Es un problema que no tiene importancia porque fundamentalmente, de acuerdo con el cálculo más favorable para la UTE —los cálculos de 1930— la UTE tiene que pagar y contabilizar a la RIONE el valor del combustible en virtud de las alzas de precio del fuel-oil o del carbón que utilice para las usinas térmicas

De manera que en la comercialización de la UTE no influye para nada la parte financiera de la RIONE. Los precios suben o bajan de acuerdo con las subas o bajas que se produzcan en los precios de los combustibles.

Pero habría otra solución y es la de que la RIONE entregaría el combustible al precio del costo de la producción de la energía de la RIONE; pero aún así cabe hacerle la aclaración pertinente al señor Diputado, que actualmente contabilizada toda la energía que da la RIONE a favor de la UTE, favorecida por el constante aumento del combustible, la RIONE se ve en grandes dificultades financieras para hacer frente a los gastos del servicio de la deuda, a tal punto que si pasara la RIONE a formar un solo organismo con la UTE, habrá que pensar si el Estado no tendría que hacerse cargo de una parte de los servicios de la deuda de la RIONE para no pesar brutalmente en las finanzas de las Usinas y Teléfonos del Estado.

No podemos partir entonces, como de una verdad, como de un principio incontrovertible, que la RIONE esté o pueda estar en condiciones de suministrar energía a precios inferiores. Porque una de dos: o partimos de la base actual —si se quiere, artificial— de acuerdo y en armonía con el precio del combustible en el mercado internacional de las usinas térmicas, en cuyo caso la UTE está francamente en déficit, o partimos de la otra base, la del costo de producción de la energía hidroeléctrica. Pero en razón del servicio de deuda que tiene que cumplir la RIONE, también ese costo obligaría a pagar por la energía de la RIONE, un valor que está más o menos dentro del valor actual de la industria térmica. Y vuelvo a repetir que cuando tengamos que discutir el proyecto que está en el Senado, por el que pasa la RIONE a la UTE, va a haber que ajustar los cálculos para saber si no vamos a necesitar un esfuerzo financiero del Estado para hacerse cargo del servicio financiero de la RIONE que yo, como Ministro, conozco bien, porque conozco las apreturas que pasa la RIONE para atender esos servicios.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: cuando nosotros propusimos que este asunto fuera trasladado a la consideración de la Cámara para el día lunes, era porque le concedíamos una extraordinaria importancia. Nosotros entendemos que el señor Diputado Chouhy Terra ha planteado un asunto vital para los intereses del país. No se trata simplemente de una moción corriente para nombrar una Comisión especial con el fin de estudiar las tarifas de la UTE. y de la ANCAP; se trata, por el contrario, de una Comisión especial para estudiar esos problemas directamente vinculados a otros que pueden actuar en forma derivada en perjuicio para todos los intereses de la población nacional.

Por eso no comparto las expresiones manifestadas hace unas horas por el señor Ministro de Hacienda, cuando se dirigía en cierto tono de reproche a la Cámara diciendo que él había perdido diecisiete horas en esta sesión, o, por lo menos, que había perdido una cantidad de horas en el ambulatorio de la Cámara, dejando de estudiar algunos problemas de su Cartera.

Yo creo que si hay una discusión que le interesa vitalmente a la población consumidora de la República, es esta discusión que nos tiene llenos de angustia esta noche. Y si el señor Ministro ha perdido algunas horas en el trámite parlamentario al considerar el asunto, puede tener la seguridad de que si saliera la Comisión especial que algunos de la Cámara desearíamos que se nombrara, no habría perdido nada con esas diecisiete horas de ambular por la Cámara. En realidad, lo habría ganado el país y, en consecuencia, tal vez lo habría ganado también el propio prestigio del Gobierno de la República.

El señor Diputado Chouhy Terra planteó un asunto concreto; yo dije hoy que este problema en condiciones ordinarias de estudio, seguramente no hubiera pasado de una breve discusión sobre los motivos del nombramiento de esa Comisión especial, y luego habríamos pasado a designarla. Pero al aparecer tres Ministros del Poder Ejecutivo, y al tomar cada uno tres asuntos distintos con un propósito común, evidentemente hemos llegado a esta discusión en que estamos ahora enfrascados, donde discutimos de todo y donde especialmente discutimos problemas económicos y problemas de precios, llegando también a rozar los problemas económicos y financieros, naturalmente vinculados al de los precios.

Yo creo, señor Presidente, que hay dos razones fundamentales para designar esta Comisión propuesta por el señor Diputado Chouhy Terra. Hay, en primer lugar, un tipo de razones de carácter interno y hay, en segundo lugar, un tipo de razones de influencia que actúan por repercusión psicológica y social.

Las razones de carácter interno han sido ya analizadas. Estamos frente a una decisión de dos entes, con el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se elevan determinados precios que son de importancia vital para la República, especiamente uno de ellos, el de la energía eléctrica y los teléfonos. Esta razón de carácter interno salta a la vista de cualquiera; es una razón fuerte, porque el Estado practica un tipo de política que, por otra parte, y por organismos especiales, por lo menos teóricamente, parece querer combatir. Mientras él combate —teóricamente, por lo menos, con los organismos que existen y prácticamente algunas veces— la elevación de los precios en artículos que considera de primera necesidad, por otra parte en otros artículos de primera necesidad, como la luz y la energía eléctrica —que están catalogados así en la propia ley de subsistencias, que crea el Consejo Nacional de Subsistencias— hace la elevación de esos precios.

Y esta política contradictoria obliga a un momento de meditación de la Cámara, por sus repercusiones —y este es el segundo tipo de razones— de influencia psicológica y social. Si es el propio Estado el que practica una política alcista en materia de precios, los particulares ya no sentirán esa especie de coacción general que le hace la prensa, que le hace la tribuna, que le hace el Parlamento, para que no suban los precios de los artículos de primera necesidad. Entonces, esa famosa carrera entre los precios y los salarios perderá su entidad.

El Estado sería el que estaría estimulando esa política alcista, desde que la iniciativa privada toma como modelo al propio Estado. Si el Estado por razones de costos, por razones de sueldo, por razones de precio de materiales, se ve obligado a subir los precios, ¿qué otra razón pueden desear para subir los precios los comerciantes e industriales particulares? También ellos nos van a venir con las razones especiales del costo de las materias primas, con los costos de ciertos artículos, con la suba de los salarios y entonces la política alcista será una política general del país.

En síntesis, que habríamos perdido el tiempo tratando de combatir todos los tipos de especulación que hemos conocido en esta Cámara al estudiar el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

¿Qué significan estos aumentos en concreto, señor Presidente? El Ministro de Hacienda al estudiar especialmente los aumentos de la UTE manifestaba que ellos no tenían porqué provocar esa reacción que estaban provocando en algunos sectores del Parlamento; que en realidad se trata de la suba de algunos centésimos, y que en el peor de los casos, en lo que se refería a los teléfonos, se trataba de la suba de un peso mensual. El representante del Poder Ejecutivo comete uno de los errores parlamentarios, podríamos decir, que consiste en el particularismo en la apreciación de los problemas. Claro que cuando se dice que el kilowatt será aumentado en tres, cuatro ó cinco centésimos, y cuando él demuestra que el consumo corriente es un consumo medio de tantos kilowatts, que importaría quince o veinte centésimos de aumento mensual, se está hablando de una cifra pequeña. Por lo menos, es una cifra pequeña para ciertos salarios o para ciertos sueldos que se pagan en el país; no es nunca una pequeña cifra para ciertos salarios y para ciertos sueldos que también se pagan en el país.

No es nunca una pequeña cifra para esos pequeños sueldos o salarios que nos ha traído el propio señor Ministro de Hacienda cuando nos ha revelado los sueldos y salarios que se pagan a 145 funcionarios de la UTE

Pero es que no son tampoco los $ 0.10 o $ 0.15 de suba en el precio de la energía eléctrica; es que esos pesos 0.10 o $ 0.15 son unos centésimos, más otros centésimos, más otros centésimos y más otros centésimos; centésimos de suba que estamos advirtiendo en casi todos, por no decir en todos, los artículos de primera necesidad.

(No apoyados).

—Dentro de un momento voy a demostrar cómo todos o casi todos los artículos de primera necesidad, han experimentado estos aumentos de centésimos.

Tenemos un 15 o|o de aumento en la luz; tenemos un 30 o|o, más o menos, de aumento en el teléfono; tenemos un 50 o|o en los impuestos municipales, especialmente en Montevideo, —casas que pagaban, por concepto de impuestos municipales $ 2.50, están pagando $ 5.40 y hasta pesos 5.80—; tenemos un 20 o|o de aumento en la contribución inmobiliaria para los que son dueños y tenemos aumentos del 100 o|o, del 200 o|o y del 400 o|o en los artículos de primera necesidad. Todo esto configura centésimos, más centésimos, más centésimos y todo esto configura precio, más precio y más precio. Así como en materia de procedimiento, en materia civil, algunas veces se dice que presunción, más presunción, más presunción es igual a prueba, aquí el centésimo, el centésimo y el centésimo y el precio más el precio y más el precio, significa, en última instancia, dolor y angustia para la colectividad nacional, y este dolor y esta angustia los estamos sintiendo todos. Los están sintiendo los propios empleados beneficiados por el reciente aumento de $ 30.00 y lo van a sentir, también, los propios funcionarios beneficiados por estos aumentos que decretarán ahora los dos entes autónomos del Estado en cuestión, porque lo que se les da con una mano se les va a quitar con la otra.

Tengo aquí un estudio muy interesante, un poco chistoso pero de una profunda realidad. En este estudio —y tiene valor de signo a los efectos de este comentario— se demuestra lo que significó el último aumento de $ 30.00 para los funcionarios públicos.

Tenemos: aumento para los funcionarios públicos, pesos 30.00. A deducir: tres meses 10 o|o, $ 3.00; caja de jubilaciones, 8 o|o, $ 2.40; aumento de alquiler —está previsto en la ley de alquileres...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame... No está previsto.

SEÑOR BRENA. — Está previsto en la ley de alquileres, y es difícil que ese aumento no venga; el señor Ministro lo sabe perfectamente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—También sé que el señor Ministro es Representante de un sector que ha estado de acuerdo en este aumento previsto en el proyecto de ley que nosotros tenemos en suspenso.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Es evidente que el sector a que pertenece el señor Ministro ha estado de acuerdo y tomó decisión —lo sabemos todos y no le hago una acusación particular, sino que compruebo simplemente un hecho— favorable al 20 o|o y al 30 o|o de aumento previsto en el proyecto de ley que nos envió el Senado.

Es muy difícil que esta Cámara pueda votar una ley de alquileres que no tenga aumento, tal como está el ambiente. Si los sectores mayoritarios hubieran estado de acuerdo con respecto a la rebaja de alquileres, habrían votado sin observación el proyecto que fué enviado al Senado por la Cámara de Diputados, porque la diferencia

fundamental que existe entre los dos proyectos, es que mientras el proyecto que nosotros enviamos desde aquí era un proyecto generalmente favorable a los arrendatarios, el proyecto que nos envió el Senado es principalmente favorable a los propietarios.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — No, señor Diputado. En todo caso, después. Lamento mucho no poderle conceder la interrupción, pero el tiempo se me termina y es mucho lo que tengo que decir.

(Interrupción del señor Representante Tróccoli).

—Continúo con este estudio.

Si se quiere, saquen los señores Diputados este rubro de aumento de alquileres, que, finalmente, es de $ 15.00.

Tenemos luego aumento en el precio de la luz, 30 o|o, sobre $ 5.00 mensuales, $ 1.50; aumento de impuestos municipales en Montevideo —y esto está por debajo de la cantidad real, y puede compensar con lo referente a alquiler— $ 1.50; aumento de café, barba y lustre de zapatos, $ 3.90; aumento continuado de zapatos de goma, tabaco y Estadio —también tienen en cuenta este rubro— $ 4.50. Total; $ 31.80. Déficit del aumento, $ 1.80.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Este es un dato serio y es un cálculo que tiene el valor de un signo.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Lamento que no se me deje hacer uso de la palabra, cuando yo he escuchado con toda atención a los señores Ministros y a los Diputados que hablaron antes que yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda a los señores Diputados que no se puede interrumpir al orador.

SEÑOR BRENA. — Estos cálculos son reales y, repito, tienen el valor de un signo. Podrá discutirse uno o dos centésimos, pero tiene el valor de un signo.

Lo que quiere decir, y cualquiera lo advierte, es que si por una parte aumentamos los sueldos en pequeña cantidad, de $ 20.00 o $ 30.00 y, por otra parte, seguimos la política inflacionista en los precios, los aumentos de sueldos no tienen valor.

Cualquiera sabe en materia económica y financiera y en materia de economía social, que para que exista una verdadera rebaja de precios, es necesario que las dos políticas vayan juntas: la política de suba de salarios y la política de contención de los precios. En este momento, es evidente que en el país se está realizando una política distinta: por una parte aumento de salarios y por otro lado, indiferencia frente a la suba de los precios, por lo menos, indiferencia general.

Además, estos aumentos que yo estoy criticando porque llevan a esa consecuencia van a provocar, como lo dije al principio de esta disertación, aumentos en el comercio y en la industria, porque estamos en este país y sabemos cómo reacciona la gente.

En materia de salarios —y yo actué bastante en uno de los Consejos de Salarios que tuvo un mayor número de laudos a su cargo— cada aumento de salarios que significaba, por ejemplo dos unidades, equivalía prácticamente a un aumento de cinco o seis unidades de precios. Se aprovechaba, por un concepto de especulación materialista la ocasión que daba el aumento decretado por el Consejo de Salarios para hacer, sobre ese aumento, una ganancia extraordinaria y verdaderamente ilícita...

(Apoyados)

—... y aunque constantemente hemos estado denunciando desde aquí esa política, la verdad es que todo aumento de salarios sigue generando la misma consecuencia.

¿Qué pasará ahora con el aumento de energía eléctrica y con el aumento a la nafta? Que todos aquellos que los utilicen en la actividad industrial o comercial de una u otra manera, tratarán de hacerle pagar al consumidor, no el importe efectivo del aumento que se decreta por decisión de los entes con el Poder Ejecutivo, sino un aumento mucho mayor, y eso debe conocerlo el Poder Ejecutivo, como debe conocerlo el Parlamento, porque estamos en este país, y esa es la consecuencia corriente de todos los aumentos decretados por la ley o por decisión particular de los entes autónomos.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—En cuanto al aumento de la nafta, señor Presidente, también este ente autónomo ha realizado una política que va a generar consecuencias que yo estoy criticando. Cuando llegó aquí la delegación de CUTCSA a la Comisión pertinente de la Cámara de Diputados para pedir un aumento en el precio del transporte, todo el Parlamento se lo negó por considerar que ese aumento no debía regir en un artículo de primera necesidad como es el derecho a un transporte barato dentro de la ciudad. Sin embargo, CUTCSA trajo aquí un conjunto de gráficas, estudios estadísticos y contables muy interesantes, realizados algunos de ellos por personas insospechables en materia de radicalismo social. A pesar de ello el Parlamento se colocó frente a esa demanda de aumento que no pudo tener lugar.

Pero ahora viene un ente del Estado y nos hace los mismos argumentos, nos presenta los mismos elementos de juicio...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda)

—... o parecidos elementos de juicio, y nosotros en este momento aceptamos lo que no le aceptamos a la actividad particular a pesar de todos sus justificativos y le damos ahora a los entes del Estado lo que le negamos a las empresas privadas. Un argumento más que tendrán de aquí en adelante todas las empresas particulares para invocar los aumentos necesarios.

Se ha dicho en esta materia que el aumento de la nafta no significa en realidad un perjuicio para la población pobre porque la nafta, en cierto sentido, —especialmente en los usos de automóviles—, es un artículo de lujo, y el señor Diputado Giuria ha hecho referencia a los miles de autos alrededor del Estadio donde, yo no he visto miles sino cientos, que es otra cosa.

Pero la nafta también se utiliza para camiones y se utiliza para automóviles de trabajo y para la industria y para el comercio y hasta tiene un uso doméstico evidente. Por otra parte, el automóvil ya ha dejado de ser un artículo de lujo —fuera de los automóviles verdaderamente de lujo— para ser un instrumento de trabajo, no sólo de los profesionales, sino de los propios empleados y hasta de los mismos empleados del Estado.

Pero en materia de nafta hay una política que yo creo debía estudiar la Comisión. Yo no tengo en este momento una solución, y por no tenerla es que voy a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, encargándole a una Comisión especial que estudie la posibilidad de esa rebaja.

En materia de nafta, nosotros tenemos un costo de refinación de $ 0.06 y el resto, hasta el costo de la nafta, se lo llevan los impuestos. Los impuestos de la nafta son de $ 0.1650 para la nafta corriente que usan los automovilistas y el valor de los impuestos en la nafta de aviación —en momentos en que en este país también se quiere estimular la aviación civil— es de $ 0.19 y pico, cerca de $ 0.20, para un gasto de cerca de doscientos millones de litros anuales. Quiere decir que, dentro de la nafta, tenemos una cantidad extraordinaria, dentro del valor relativo de la palabra, de centésimos, que se los lleva el valor impuestos y una pequeña cantidad de centésimos —también con el valor relativo de la palabra— que se lo lleva el costo de la refinación.

¿No parece más lógico, más discreto como acto de Gobierno, el hacer una política de disminución de estos impuestos, de desgravación del costo de la nafta, si se tiene en cuenta aquel artículo 8 o de la ley de 1944 que impedía prácticamente subir el precio de $ 0.25? Algo que me parece criticable —y ya entro a lo más general del problema, y voy entrando al problema de los precios— es esa táctica que está practicando el Poder Ejecutivo, que podríamos llamar del "enchufismo" de materias distintas para dar la posibilidad de que una materia que provoca resistencias pase por la vía de una materia que no las puede provocar.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado es totalmente injusto con el Poder Ejecutivo en esta emergencia.

SEÑOR BRENA. — En todo caso el señor Ministro me contestará después. Yo quiero no ser injusto. Voy a hacer tres comprobaciones de lo que digo. Quiero no ser injusto porque no tengo ninguna prevención de carácter político contra el Poder Ejecutivo y menos contra los titulares del Poder Ejecutivo que en este momento se sientan en Sala.

El aumento de sueldos se ha traído muchas veces a Sala para justificar un aumento de precios. Es la táctica que yo he calificado a mi manera. Se está jugando, me parece, con diversos intereses populares, enfrentándolos y haciéndolos reñir en cierto modo. Hay tres casos que me parecen típicos en la revelación de esta táctica: primero, el aumento de sueldo a los funcionarios para que pasaran las sociedades financieras de inversión que tenían en la Cámara, por razones diversas, un conjunto de resistencias vivas y fuertes.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—El segundo caso es el problema de la emisión de deuda del Municipio que votamos hace pocos días, con una política de viviendas naturalmente simpática, deseable por todos, necesaria y urgente, para dar paso libre al

aumento a ciertas ventajas de carácter económico-social para las casas de juego; y el tercer caso, es éste de la política de sueldos de la UTE...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—... que si bien es cosa de la UTE, se hace con la participación y la defensa del Poder Ejecutivo, pues por algo están los Ministros aquí, y esta política de sueldos de la UTE es para pasar la suba de las tarifas.

A tal punto se ha planteado el problema, que si nosotros fuéramos realmente personas demagógicas, no tendríamos más que cerrar los ojos y votar estos aumentos de precios, porque incluso se amenaza con la huelga de los funcionarios públicos. No sé si es una amenaza efectiva, pero es una amenaza comentada. De manera que el aumento de sueldos se utiliza para hacer pasar el aumento de las tarifas de la UTE.

Me parece que esta política es mala; que esta política no debía ser traída al Parlamento. Lo digo con todo respeto hacia los señores Ministros que están en Sala.

(Apoyados).

—Esta forma de hacer política no debía ser traída al Parlamento.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—La traen el Poder Ejecutivo, los entes autónomos o el Municipio, pero, de todas maneras es un modo de hacer política en general que yo considero perjudicial porque en cierto modo estamos haciendo reñir, haciendo chocar a los distintos intereses populares, enfrentando a los funcionarios y empleados con el grupo, desgraciada y generalmente anónimo, de los consumidores que, por no tener organización, —como tienen en algunos países en las ligas de compradores— son los que pagan estos actos de verdadera mala política general del Estado.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR RICALDONI. — Mociono para que se prorrogue el lapso de que dispone el señor Diputado Brena para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Agradezco a la Cámara y voy a hacer todo lo posible para abreviar esta desertación.

En este punto concreto del precio de la nafta hay otra razón que nos decide a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra y es que existen puntos de vista un tanto divergentes sobre los hechos. Los hechos que se han invocado aquí por los representantes del Poder Ejecutivo no son hechos que tengan tal claridad para nosotros que los estamos tratando en esta verdadera improvisación parlamentaria, como para dejar de votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra. Por una parte, hemos oído explicaciones de los Ministros; por otra parte, hemos oído un documentado y brillante discurso, como todos los suyos, del señor Diputado Barrios Amorín; y por otra parte, yo tengo aquí también algunos datos que me llevan a dudar, por lo menos, sobre la existencia de los mismos hechos o sobre matices de esos mismos hechos.

En efecto, el señor Ministro de Hacienda nos ha dado una lista de sueldos bajos, tan bajos que en algunos casos son sueldos de $ 20.00 y $ 50.00, en más o menos ciento cincuenta empleados.

Se me afirma —yo no aseguro nada— que estos sueldos deben ser únicamente de los empleados de las empresas telefónicas del interior que se han adquirido, pues se me afirma que en los servicios de la UTE no puede haber semejantes sueldos, desde que hace un par de años se estableció el sueldo mínimo de $ 85.00.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Entonces nosotros tenemos derecho a pedir que se nombre una comisión especial, ni siquiera investigadora, a los efectos de una ilustración completa de la Cámara, y especialmente sobre las posibilidades de rebajar o impedir esos aumentos.

(Interrupciones).

—Además, el Directorio cesante, presidido por un correligionario del señor Ministro de Hacienda, y que yo creo que fué un gran funcionario —tuve oportunidad de defenderlo dos veces, sin ningún interés político ni funcional, desde luego, desde el diario que dirijo— estableció un salario familiar, una asignación de 6.00 por hijo, no estando obligados por la ley del 12 de noviembre de 1943, hasta por un máximo de cinco hijos, dándole una prima de nacimiento de $ 40.00.

Además, se me afirma que en los dos últimos años a todo el personal se le dió una participación del 30 o|o en las ganancias, lo que significó para cada empleado el importe de un sueldo nominal, es decir, mayor que el cobrado habitualmente, porque esa participación en las ganancias no tenía descuentos de ninguna naturaleza.

Se afirma, además, que no es cierto que exista un déficit tan abultado y que en algunos rubros hubo ganancias de hasta tres millones. Se me afirma que tampoco es enteramente exacto el aumento del costo de los materiales, y se afirma, además, que ya en años anteriores se hicieron a esos materiales todos los aumentos imaginables, es decir, que se hizo un cálculo llevando los aumentos a la peor situación. De modo que los aumentos no podían ser computados entonces, porque ya lo fueron en virtud de una operación mental.

También se afirma que no se habrían provistos 1.600 vacantes porque, por aumento o por supresión presupuestal se habría llegado a suprimir 935 cargos, aparte de las 80 vacantes que existen actualmente.

Sobre las tarifas telefónicas se afirma que existen ganancias de un millón y medio de pesos en Montevideo. Si este dato fuera exacto, ¿no sería excesivo el aumento proyectado de $ 1.00 por aparato si sólo tiene por finalidad equiparar las tarifas del interior con las tarifas de la Capital.

Y luego, señor Presidente, sin desconocer uno de los vicios que existe en materia de utilización telefónica a larga distancia, que es el mercado negro de las tarifas de larga distancia. La tarifa corriente casi nunca se encuentra; se encuentra, en cambio, la tarifa especial.

De modo que se calculan los aumentos proyectados por la UTE en cuatro millones y medio de pesos; mientras que otros afirman que no serán cuatro millones y medio sino que serán alrededor de ocho millones. Esto no es imposible, porque casi todos los cálculos que yo he visto hacer acá, en los diez años que llevo de Diputado, son cálculos que se van muy arriba cuando se trata de aumentos; se duplican, se triplican, y hasta se cuadruplican. De modo que eso no me llamaría la atención.

Pero estos datos nos llevan a la siguiente conclusión: si tenemos informes totalmente distintos y contradictorios, unos favorables, otros desfavorables, otro con matices favorables y desfavorables, lo lógico es que la Cámara consciente de su responsabilidad, nombre una Comisión Especial, porque si efectivamente la situación no es tan mala como se dice, si efectivamente existen en algunos rubros ganancias, como se afirma, si efectivamente tampoco existen los salarios tan miserables de $ 20.00 ó $ 30.00, como se dice, habría llegado el momento de que la Cámara enfrentara la posibilidad de liquidar, por algún acto o por alguna ley, esta presunta tentativa de aumentar los precios de la energía eléctrica.

(Apoyados).

—Entro ahora al problema de los precios en general, que fué traído a la discusión, y que nos da una magnífica oportunidad de decir algo sobre la materia.

El señor Ministro de Hacienda nos hablaba de los índices internacionales para demostrarnos que nosotros tenemos un costo vital —creo que no traiciono su pensamiento, pese a que no tengo la versión de sus palabras— más favorable que el resto de los países de América.

Esta manera de enfrentar los índices internacionales me recuerda una de las primeras discusiones grandes que tuvimos aquí con otro Ministro del Poder Ejecutivo, sobre el precio de las subsistencias. Hubo un Ministro que nos trajo exactamente —más o menos variarán las cifras— el mismo argumento.

Nos decía que somos el país que está en mejores condiciones y entonces nos daba los índices de Venezuela, de México, de Colombia, todos con unos índices enormes frente al modesto índice del Uruguay.

Yo creo que este tipo de utilización de comparación no es científico, y recuerdo —lástima que no me hayan dado tiempo hasta el lunes para traerlos— estudios muy interesantes hechos por la Oficina Internacional del Trabajo, sobre el valor relativísimo, y en algunos casos nulo, de este tipo de comparación de índices internacionales y especialmente precios índices americanos. A tal punto que cuando los estadígrafos quieren estudiar las comparaciones de valores de costos vitales de distintos países, ya no utilizan los costos generales sino que hacen una "canasta de precios", tomando tipos de precios representativos en cada país, y estudiando entonces las oscilaciones en los distintos países.

Si decimos, como se ha dicho aquí en Sala por parte de los representantes del Poder Ejecutivo, que en materia de costo vital estamos bien relativamente a otros países, yo creo que es ignorar que estamos mal.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Yo he tenido oportunidad de recorrer varios países de América y efectivamente he llegado a la conclusión —y en esto coincido con el señor Ministro de Hacienda— de que somos relativamente el mejor país de Amé-

rica. Es indudable, eso no lo discuto. Pero eso tiene un valor relativo en esta materia de costos vitales. Decir que otros países están peor que nosotros y que nosotros somos los que estamos mejor, es una cosa para halagar relativamente nuestra vanidad. Todo es relativo pero es también entregarnos a la ilusión de que nosotros estamos satisfechos y de que estamos bien, y esto no es verdad, de ninguna manera.

Todos estos argumentos, como dije, se invocaron en el año 1944, ¿y por qué digo yo que estos datos que se dan de América tienen un valor relativísimo? Porque casi toda América está en una situación de infraconsumo.

De manera que estos datos que no dan de Venezuela, de Colombia, de Brasil y de Paraguay, son los datos característicos del infraconsumo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — He hablado también del Canadá.

SEÑOR BRENA. — El señor Ministro hizo una lectura de una cantidad de datos. También podemos estudiar los de Canadá. Pero vamos a estudiar, asimismo, los nuestros.

En la obra del doctor Boerger, en el tercer libro, hay datos sobre el infraconsumo de América Latina, y en ese folleto tan interesante "El problema de la alimentación en el Uruguay" de los doctores Varela Fuentes y Munilla, hay también datos de gran interés sobre el infraconsumo de América.

Y luego se hace la comprobación de que en los estudios de infraconsumo no se cita al Uruguay; claro que los vanidosos pueden creer que en el Uruguay no hay infraconsumo; están totalmente equivocados, y por eso decía al señor Diputado Bianchi Altuna que todo tenía un valor relativo. También nosotros estamos en una situación de infraconsumo, a pesar de que tenemos un índice mejor que otros países, y tenemos zonas de nuestro país, como las que vamos a estudiar cuando llegue el momento de nombrar, si el Parlamento la nombra, como lo espero, la Comisión Especial, como Artigas y Rivera de claro infraconsumo.

Hay estudios, efectivamente, en el país, donde se nos demuestra esta realidad, y por eso me alarma toda suba que se haga en los artículos de primera necesidad, como me alarma toda indiferencia de los gobernantes frente a esa suba, y como me alarma, especialmente, la suba en aquellos organismos que dependen de una manera u otra, o por la vía de la autonomía, de la institución del Estado.

El doctor Bauzá ha comprobado, en un estudio de hace pocos años, diez años, en una encuesta sobre cinco mil escolares correspondientes a 17 Departamentos —exceptuados Montevideo y Artigas; Montevideo tiene zonas en los alrededores donde hay infra-consumo, y, desde luego, Artigas las tiene y son conocidas por todos—, que 29 de estos niños tienen peso por debajo de los promedios normales; lo mismo ocurrió con respecto a la talla en 25.5 o|o de los niños. En esa muestra infantil se clasificó como desnutridos al 21 o|o de los escolares.

El doctor Petrillo, en otro estudio llegaba a la consecuencia de que había el 20 o|o de niños desnutridos en edad escolar por hipo-alimentación global. En 1943, sobre un total de 10.000 correspondientes a 26 escuelas de Montevideo —la capital de la República—, Petrillo menciona 16.3 o|o de desnutridos.

La doctora Saldún de Rodríguez, sobre un grupo de 431 niños de edad pre-escolar, comprobó que el 30 o|o no tomaba leche, el 90 o|o no comía frutas, el 80 o|o no comía huevos, el 100 o|o no comía manteca y el 11 o|o no cenaba.

En 1944, la doctora Yannuzzi, en otro estudio sobre 12.000 concurrentes a los comedores escolares, llegó a la conclusión de que el 17.38 o|o se alimentaban exclusivamente en comedores populares; el 16.83 o|o no tomaban leche; el 23.91 desayunaban sólo con mate, y el 50.80 no comían nunca verduras crudas, frutas, ni manteca.

Esto es para aquellos letreros que indicaban por los tranvías: "Déle a sus niños leche, huevos, queso, manteca y verdura". La desnutrición era del 54,5 o|o y 83 o|o en los comedores escolares.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Se trata de un estudio responsable, hecho por un médico de gran autoridad en la materia y por personas que se han dedicado especialmente en este país a este tipo de estudios.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La señorita E. Fernández Villamil, en otro estudio hecho en un barrio de Montevideo, en el Cerrito de la Victoria, describe las deficiencias de la alimentación familiar: predominio del desayuno de mate y pan con la yerba a la modesta suma de $ 0.70 el kilo. El señor Ministro de Industrias ya me está mirando como para decirme a $ 0.42; pero ese precio es el que ha fijado en estos momentos el Consejo de Subsistencias para expendio en los puestos municipales: yerba canchada refinada en el país, que no tiene desde luego la calidad de la yerba que nos viene envasada del exterior, y refinada con los procedimientos especiales que en nuestro país no tenemos, porque aquí quien refina son los molinos corrientes. Eso lo podemos discutir en otro momento; pero es una simple afirmación general.

Respecto a los rancheríos, las publicaciones recientes los estiman en 600, con una población no inferior a 100.000 habitantes. Los datos sobre alimentación de esos grupos indican situaciones increíbles —dicen estos especialistas— de infra-consumo cuantitativo y cualitativo en un cuadro general de miseria y de carencia física y moral.

No creo que sea necesario dar más datos; aquí hay muchos y el doctor Boerger, en el tomo III de su libro "Investigaciones Agronómicas" tiene una cantidad extraordinaria de datos, e invoca especialmente la opinión de Escudero, cuando dice que este tipo de desnutrición, especialmente empezado en la niñez, causa defectos mentales y espirituales en la generación de un país.

Fíjense qué problema! ¡Cómo para no dar a este asunto toda la importancia que se quiera, y que tiene. Basta recordar que en nuestro país todavía la tuberculosis, apesar de lo que hace el Estado y de lo que se hace en los hospitales, sigue siendo la enfermedad que da —perdónenme los médicos si me equivoco: he visto algunas estadísticas— el mayor índice de muertes; da, creo, el 17 ó el 18 o|o en el conjunto de las muertos. Hay 3.000 personas que mueren por año, que contagian a cuatro por cada una de esas personas que fallecen, según unos, y a ocho, según otros; de modo que tenemos 15 ó 16.000 tuberculosos en este país, sabiendo, como sabemos todos, el Poder Ejecutivo, Cámara de Representantes y Cámara de Senadores, que la tuberculosis fundamentalmente es una enfermedad de carácter social, es decir: que es la culpa de la sociedad el que esta enfermedad haga tantos estragos.

Por otra parte, bastaría que se hiciera, —si todo esto pareciera cosa exagerada— una asamblea pública para ver qué dice la gente sobre estos aumentos: sobre los $ 0.15 de la luz; sobre el $ 1.00 del aparato telefónico, y, sobre todo, sobre la suba en los artículos de primera necesidad, que por las manifestaciones del señor Ministro de Industrias, no tenía la gravedad que nosotros le estábamos concediendo.

Oí cuidadosamente la exposición del señor Ministro de Industrias; nos manifestaba que en realidad el problema de los precios, por lo menos no tenía tanta gravedad en algunos artículos que él citaba, y que demostraban la eficacia del Poder Ejecutivo en esta materia. Discrepo con él; creo que casi todos los artículos de primera necesidad han subido y siguen subiendo, y que estamos frente a posibles nuevas subas en dichos artículos, algunas de las cuales voy a indicar de inmediato.

El kerosene —se hablaba de que el precio había descendido— se paga a $ 0.14 por ahí, apesar de que aquí, en la lista oficial tenga el precio de $ 0.10. Sé que hay una diferencia entre los $ 0.10 del común y los $ 0.14 del iluminante; pero el iluminante no lo ve nadie, y si no que lo pregunten a las señoras a que se refería el señor Diputado Dubra, a las amas de casa, cómo les marchan sus cocinas y sus primus con el kerosene que les venden en los almacenes, que no tiene nada de iluminante.

El azúcar blanco en cuadritos está a $ 0.80, apesar de que tiene $ 0.70 en los precios oficiales. La fariña, que está en la lista de precios oficiales a $ 0.22, está a $ 0.30, y en algunos casos a $ 0.32 y hasta $ 0.34.

(Interrupción del señor Ministro de Industrias y Trabajo).

—En materia de precios no se diga que estoy equivocado: soy padre de una familia numerosa, y los padres de familias numerosas hacemos la revisión de precios todos los días.

Estos son los precios reales, y los otros son precios teóricos. Por eso digo que hay una gran diferencia entre los precios teóricos y los precios reales, como hay una gran diferencia entre la fiscalización teórica, y la fiscalización real, que no se hace.

Cuando la población tiene que comprar fideos, no los paga a $ 0.38, sino que los paga, empaquetados, a $ 0.64; y cuando tiene que comprar pan en piezas de medio y un kilo, no lo paga a $ 0.30, sino a $ 0.32; y la harina, no la paga a $ 0.24, sino a $ 0.35; y los que no la quieren, no la llevan, y no tienen harina. Y la yerba se está pagando a $ 0.70, aunque puede ser ahora, con esa medida que, en parte, la elogio, aunque le quito la trascendencia, por la comparación con los otros tipos de yerba —en esto, como soy de afuera, estoy medio práctico en la materia—, se pueda comprar a menor precio.

Los huevos que aquí tienen un precio oficial de $ 0.75, valen $ 1.20 la docena; lo sabe todo el mundo. El alcohol desnaturalizado que tiene 87 grados, de $ 0.42 y $ 0.45 se paga a $ 0.48; las manzanas se pagan a $ 0.40, y ya se

están avivando en los propios puestos municipales ya se están pagando más. La harina de maíz, a $ 0.30 y $ 0.40; la sémola a $ 0.50, y el semolín a $ 0.60. El maíz se está pagando por los cinco kilos, $ 1.00, y el afrechillo, los 5 kilos, $ 0.75. El aceite, se paga a $ 1.60 el litro, a pesar de que la Comisión designada por esta Cámara demostró que los famosos cortes de girasol y maní, con oliva, no tienen nada de oliva, y que el precio del aceite puede ser disminuído en una forma intensa, y hay que agregar que los antecedentes han sido pasados al propio Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que no sé que haya hecho algo en esta materia, y ya vamos a revelar dentro de pocos días en la Cámara algo sobre este particular, y en esa Comisión actuó brillantemente el actual señor Ministro de Industrias y Trabajo.

(Interrupción del señor Ministro de Industrias y Trabajo).

—Continúo, señor Presidente. La docena de cajas de fósforos valen $ 0.42; valían $ 0.20, $ 0.18, $ 0.15. El chocolate "Aguila" $ 1.00; las bolsas a las que se les da tanta importancia, porque basta se las pone en los precios oficiales, en las listas, no valen $ 0.55, como se dice, sino que valen $ 0.70 y más. Y nada digamos, señor Presidente, sobre lo que ocurre con ciertas frutas y ciertas verduras. Las bananas a $ 0.35; las espinacas ahora a $ 0.40, y se paga mucho más; las tangerinas pequeñas, a $ 0.25 la docena; los zapallos, a $ 0.30 $ 0.40 el kilo; el queso, a $ 2.20 el rallado y a $ 1.80 el fresco; el fiambre, a pesos 3.50 el kilo, y nada digamos de otros artículos como el arroz.

(Interrupción del señor Ministro de Industrias y Trabajo).

—Y, desde luego, en materia de ropas y de zapatos, esto es importante, por lo que tenemos y por lo que va a venir, digamos que las zapatillas con suela de goma, de la FUNSA valen $ 2.40, y las zapatillas de yute, para niños, de números menores al 30, valen $ 1.00 y valían $ 0.30. Los zapatos de niña, valen $ 7.50, lo que valía un par de zapatos de lujo, para hombres. Los zapatos de niños números 28 y 29 valen $ 5.80, y las medias de niña, esas que se llaman zoquetes, valen $ 1.00. Un traje para niño de 10 años, vale $ 38.00 y si es de un color como el azul, pesos 42.00. Y con todas las cosas ocurre lo mismo. Entonces la gente que está viviendo esos precios en los artículos de primera necesidad, y que los tiene que pagar a pesar de que exista Ministerio de Industrias y Trabajo y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, cada vez que ve que se le aumenta un centésimo en algún artículo, no piensa en el centésimo particular, sino que piensa en la medida universal de los precios que se suman unos a otros y que van haciéndole prácticamente imposible la vida. De ahí que exista esa reacción enorme contra esa suba de precios.

Las comprobaciones que tenemos que hacer en nuestro país son tres.

Primeramente, que los precios suben, y suben de tal manera que ya se ha anunciado una suba mayor en el precio de los zapatos, en el de los cueros, en el del transporte, —se ha manejado en Sala— en los alquileres, que va a venir, y en el precio de la ropa de lana. El precio de la lana ha subido en forma extraordinaria. Los precios suben y seguirán subiendo. Tal la situación actual.

Segunda comprobación. Cuando los precios bajan en algunos artículos —reconozco que algunos de los datos traídos por el señor Ministro de Industrias a este respecto eran exactos, como en el caso de la papa y el boniato—, no es por la producción, sino que es por la subvención del Estado, que creo que gasta alrededor de $ 60:000.000 en estos momentos.

Tercera comprobación. La política del contralor de precios en este país es poco eficaz por la debilidad de la decisión.

(Apoyados).

—Cuando nosotros sancionamos la ley que creó el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, tuvimos grandes esperanzas y en el informe decíamos que esta ley le daba al Poder Ejecutivo un instrumento utilísimo, no para cambiar totalmente el régimen económico y la política de precios, pero le daba un instrumento poderoso, para combatir las maniobras dolosas de la especulación, para combatir el aprovechamiento ilícito de las subas de los salarios, muchos veces traído e invocado por los industriales y por los comerciantes para justificar verdaderas exacciones en los precios de las mercaderías que venden. Pero también decíamos que ese instrumento poderoso requería audacia y decisión del Poder Ejecutivo y que si no se tenía audacia y decisión, no haríamos política de precios. Cuando se tiene audacia y decisión la política de precios triunfa, y tengo aquí especialmente un ejemplo útil, citado por mi distinguido amigo el doctor Cardoso, de León Blum, en 1946, en Francia. León Blum hizo una política decidida para una cosa pequeña, relativamente modesta: para disminuir en un diez por ciento los precios de todos los artículos.

(Interrupción del señor Ministro de Industrias y Trabajo).

—Y esto del diez por ciento me hace acordar que hay un artículo en la ley que creó el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios —el artículo 15, me apunta el señor Diputado Rodríguez— que le dice al Poder Ejecutivo —es una exhortación, casi un mandato que le hace el Parlamento— que tomará las providencias, dentro de sesenta días de la promulgación de la ley para abaratar en un 10 o|o los artículos de uso más corriente, y esa disposición no se ha cumplido.

Decía León Blum: "El acto es tanto más significativo cuanto que se sitúa, pensando bien en el momento en que la contracción inevitable de la fiscalidad y la compresión rigurosa de las subvenciones industriales hacían prever una nueva elevación de los precios. Desde mañana comprobará que no se trata de palabras, de promesas, sino de actos. La baja será general. Afectará a todos los productos y a todas las mercancías industriales y agrícolas. Se aplicará a los servicios públicos lo mismo que a los abastecimientos privados".

Aquí hacemos al revés, dejamos que suban los precios de los establecimientos privados y al mismo tiempo fomentamos la suba en los establecimientos públicos.

Continúa León Blum: "Todos sabéis por una cruel experiencia, que desde hace meses y meses, las alzas reales exceden con mucho a las alzas autorizadas, a las alzas legales. Bajar los precios, aumentar y modernizar la producción, he aquí para nuestro país, las dos condiciones solidarias de salvación".

Estas palabras yo también se las digo al señor Ministro de Hacienda, afirmando que la política de este sistema de León Blum, en el año 1946, dió resultados eficaces, como lo demuestra este folleto publicado en Francia.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Esta es la política de León Blum en diciembre de 1946, antes de la experiencia los índices al por mayor eran 842; pasaron en el 1947 a 867 es decir, aumentaron. Fué la primera consecuencia. Primer aumento y después decrecimiento persistente hasta tal punto que en febrero, 882; en marzo, 850 y en abril 837. Lo mismo ocurre en los índices al por menor que de 865 pasaron a 837. Y así finalmente aparece una baja; si comparamos los índices de abril con diciembre aparece una baja de cinco unidades para los precios al por mayor, y de 28 unidades, en los índices al por menor.

Finalmente dejo estas afirmaciones a consideración de la Cámara. Yo en esta materia los que me conocen saben que no improviso porque la he estudiado relativamente bien. Conozco el problema y los precios los conozco directamente, no por lo que me dicen las estadísticas, sino por lo que me dice la realidad.

Creo, en síntesis, que haríamos una mala política si no votáramos el nombramiento de esa Comisión. Esto nos daría la posibilidad a la que debemos acogernos férreamente, de decretar una baja o de impedir los aumentos de los precios de la energía eléctrica y de la nafta de consumo corriente.

He terminado, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Después de haber oído al señor Diputado Brena, me estoy inclinando por aceptar una cosa a la que me había resistido hasta ahora: el debate libre, porque evidentemente los Ministros quedan en una situación de total inferioridad, cuando sólo pueden disponer de cinco minutos para contestar un discurso de una hora. En esos cinco minutos, trataré de sintetizar algunas referencias a lo expresado por el señor Diputado Brena.

El señor Diputado Brena ha hablado del alza de los precios de los artículos de primera necesidad, y para hacerlo se apoya en su condición de padre de ocho hijos. Yo no tengo tantos...

(Interrupción del señor Representante Brena).

—...ni pretendo tener el monopolio de esa paternidad tan prolífera del señor Diputado Brena; pero los hechos que yo puedo demostrar de una manera irrefutable son que los precios que ha dado el señor Diputado para los artículos de primera necesidad, puede ser que rijan en algunos comercios de lujo de la Capital, o en algunos comercios que explotan a la población. Yo puedo darle al

señor Diputado Brena los precios oficiales que rigen actualmente en un comercio que tiene 18 sucursales, precios que no son alterados y que son exactamente los que yo di en el día de ayer. Pero hay además otra cantidad de comercios, perfectamente fiscalizados, y controlados, que también venden a los precios que yo cité ayer y no sé si en el diario que dirige el señor Diputado Brena no se publican algunos avisos de ese aceite que él dice que se vende a $ 1.60, con grandes títulos, ofreciéndolo a $ 1.40 el litro. No estoy seguro si el diario del señor Diputado Brena no publica esos avisos. No veo porque el señor Diputado Brena, con ese interés que pone en comprar barato, se empeña en comprar caro.

Hablaba también el señor Diputado Brena de demagogía y de mala orientación del Gobierno en materia de precios.

SEÑOR BRENA. — Yo no he dicho que el Poder Ejecutivo hiciera demagogía.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Habló de la mala orientación del Gobierno en política de precios; habló de la debilidad del Poder Ejecutivo en la aplicación de las leyes de subsistencias, y yo le digo al señor Diputado Brena que el Poder Ejecutivo no tiene ninguna debilidad en la aplicación de esas leyes; que cuando se votó esas leyes de subsistencias se debió votar los recursos necesarios para cumplirlas, y haberle dado los medios para cumplir esas leyes.

SEÑOR BRENA. — Yo formaba parte de esa Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo también estaba y el señor Diputado sabe perfectamente bien que no tuvo andamiento esa proposición mía, tendiente a darle recursos y medios al Poder Ejecutivo.

Luego nos habló el señor Diputado Brena de desnutrición, de rancheríos, de tuberculosis, en fin, de un cuadro patético de la República.

SEÑOR BRENA. — Pero real.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Creo que es una realidad a medias la que ha pintado el señor Diputado Brena; pero puede tener la seguridad de que el Poder Ejecutivo está dispuesto a buscar todas las soluciones para poner remedio a los males que afligen a la población, y aunque no voy a aplicar las dos palabras que él utilizó, "audacia" y "decisión" —porque entiendo que no es audacia lo que hay que aplicar— tenga la seguridad que el Poder Ejecutivo va a proceder con energía y decisión para resolver el problema.

No he visto que el señor Diputado Brena, en su larga disertación haya dicho cuáles son las soluciones que tiene para resolver los problemas de los rancheríos, de la desnutrición y de la tuberculosis.

SEÑOR BRENA. — Lo he dicho veinte veces.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No basta decirlo. El señor Diputado Brena puede traer a la Cámara proyectos en ese sentido, y tenga la seguridad de que va a encontrar de parte de nuestra bancada la máxima atención para discutir y resolver todas estas situaciones.

En cuanto a lo último expresado, relativo a las medidas tomadas por León Blum en Francia para impedir la inflación, no pasó de meras palabras, porque se entró en el auge de un mercado negro inmediatamente después de esas medidas, que hacía completamente imposible la vida del pueblo de Francia.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El señor Ministro de Industrias y Trabajo ha tomado mi disertación, mi modesto discurso, como un ataque especialmente dirigido al Poder Ejecutivo. Lo que he dicho del Poder Ejecutivo, en cuanto a falta de orientación en materia de precios, lo mantengo, y lo digo no con el afán de molestar al Poder Ejecutivo, ni menos al señor Ministro, sino con el deseo de que se realice algo, lo realice quien lo realice.

Pero en esta materia, me alegra especialmente el verificar las palabras del señor Ministro de Industrias y Trabajo, en las que afirma que el Poder Ejecutivo estará al firme en esa política de defender los intereses de la población, aplicando energía y decisión, ya que no le gusta la palabra "audacia". Me alegro y deseo que sea así.

Pero en cuanto a su afirmación de que no ha visto que nosotros demos solución a los problemas que planteamos, yo lamento decirle que aquí el señor Ministro no hace justicia a la modesta actuación de nuestro sector.

Cuando en el año 1944 planteamos el problema de las subsistencias en una exposición larga y documentada nosotros de inmediato planteamos la solución. Primero, pedimos el nombramiento de una Comisión especial, que se nombró y funcionó con eficacia, y luego presentamos un proyecto de ley para establecer el contralor de las subsistencias, dándole al Poder Administrador todos los elementos de juicio y todos los elementos de fuerza para practicar esa política de contralor de los precios.

En materia de rancheríos, caramba!, hay aquí un proyecto magnífico en este Parlamento que sancionó en parte esta Cámara, y fué al Senado, que no lo sancionó. Es tal vez el mejor estudio que se ha hecho en este país para absorber la población de los rancheríos. Y tiene esa misma finalidad el proyecto del doctor Chiarino, que ha estudiado tan profundamente el problema que luego publicó un libro con las conclusiones a que llegó —y presentó un proyecto— que se conoce con el título de "Detrás de la Ciudad".

De manera que en esta materia nunca nos ha gustado eso que después ha dado lugar a este tipo de acusaciones: el plantear problemas sin traer las soluciones.

Nosotros hemos hecho críticas, por la manera como se hacen las cosas, pero lo hemos hecho con altura, por lo menos sin desear molestar a los representantes del Poder Ejecutivo; hemos dado las soluciones pertinentes, y de eso la Cámara tiene que ser testigo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo estoy de acuerdo con León Blum y con el señor Brena, de que ha llegado el momento de que basta de palabras, porque este debate empieza a caminar por todos los terrenos, y se va divagando y nos vamos apartando del problema central.

Pero no tengo más remedio que levantar una acusación totalmente injusta del señor Diputado Brena. El criticó —si se me permite el término— el enancamiento de unos proyectos en otros, de los cuales no tiene nada que ver el Poder Ejecutivo. Nosotros no hemos enancado a nadie. El proyecto de las Sociedades de Inversión, fué la Cámara de Diputados que lo puso a las grupas del aumento de los funcionarios públicos; en el proyecto del Municipio, ¿qué tiene que ver el Poder Ejecutivo? El Poder Ejecutivo no tuvo ni noticias del mismo, pues ese proyecto pasa directamente del Municipio al Tribunal de Cuentas y al Parlamento; y este proyecto de la UTE, que la UTE envía al Poder Ejecutivo, viene con el cálculo del presupuesto para 1949 y dice que este presupuesto está totalmente ligado al aumento de las tarifas, que con esta misma fecha se le propone al Poder Ejecutivo, entendiendo que está supeditado prácticamente a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo, del nuevo régimen de tarifas sometido a consideración del Ministerio. Tampoco fué el Poder Ejecutivo que ligó el problema de los sueldos del personal de las Usinas, con el de las tarifas de la UTE. Se lo presentó la UTE.

Pero además es lógico y normal que los presupuestos que contienen aumentos en los sueldos y en los gastos, estén naturalmente enancados con los proyectos de impuestos para solventar esos gastos, porque no hay manera de desenancarlos.

Todo proyecto de gastos tiene necesariamente, si no se termina con el mal régimen de las Rentas Generales, fatalmente como compañero un proyecto de impuestos, de tasas o de proventos, que pueda solventar esos gastos.

Repito que en el problema de la UTE, tenemos que ir cuanto antes a fijar el aumento de sueldos que propone la UTE, con efecto retroactivo al 1.o de abril, porque el Poder Ejecutivo es el primero en reconocer que esos sueldos son bajos y, no puede demorar ni dilatar la aprobación de las tarifas, porque tampoco puede dilatar, por razones sociales de tranquilidad, que el Parlamento comprenderá, la aprobación del nuevo presupuesto para 1948. Claro está que en este problema de la UTE, como en el de la nafta, en que los impuestos existen no por decisión del Poder Ejecutivo, sino porque los votó el Parlamento porque los impuso el Parlamento, los impuestos no cayeron del cielo; los estructuró y votó el Parlamento. Si la Cámara de Representantes cambia el régimen y substituye unos impuestos por otros, o da una contribución para solventar las necesidades de la UTE, por un medio impositivo cualquiera, si el Parlamento llega a un acuerdo, el Poder Ejecutivo no tendrá inconveniente en rebajar las tarifas, si cuenta, por otra parte, con la ayuda financiera que por cualquier régimen, prestigiara la Cámara. Pero es indudable que el Poder Ejecutivo no tiene facultad para imputar a Rentas Generales los déficit que tuvieran tanto la ANCAP como la UTE.

Yo quisiera concretar mi exposición. Creo que este debate no tiene más que un fin ilustrativo, pero si la Cámara, por medio de la Comisión respectiva, quiere estudiar el problema y darles a la UTE, y a la ANCAP la ayuda financiera necesaria, en forma de una ley, el Poder Ejecutivo la promulgará. Debo expresar que yo dudo

de que se cuente con los arbitrios necesarios —esto a pesar de todas las críticas que se han escuchado— para llegar a las sumas millonarias que son las que habría que votar para solventar estos déficit que están sobre nuestras mesas.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El señor Ministro de Hacienda levanta un cargo totalmente injusto, porque manifiesta que yo creía que el Poder Ejecutivo —y aquí empleó un vocablo de carácter nativista— realizaría un enancamiento de proyectos o de iniciativas, con el fin de que pasara una al favor del prestigio de otras. Yo lo que manifiesto —cualquiera ve el sentido de mis palabras— es que el acto de Gobierno, la dirección de Gobierno se ha manifestado, en esos tres casos que yo cité, con ese enancamiento de iniciativas.

Cuando me hizo una interrupción el señor Ministro en su oportunidad, le dije: Poder Ejecutivo o Municipio o Ente Autónomo, tanto da.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Y el Parlamento?

SEÑOR BRENA. — Y, si se quiere, el Parlamento, porque al cabo y al fin, Poder Ejecutivo, Municipio, Parlamento y Ente Autónomo tienen las mayorías, que son las que deciden; son las mayorías que realizan esos actos de Gobierno, que están utilizando esa técnica política que me parece perjudicial para los intereses públicos.

De manera que las diferencias que hace el señor Ministro tienen un valor relativísimo. Lo que dije, dicho está: los actos de Gobierno, sean de este Cuerpo o del Poder Ejecutivo, de los Entes Autónomos o de los Municipios, se están caracterizando por esa política de juntar iniciativas que tienen prestigio con otras que tienen menos prestigio, y luego plantear un verdadero choque de intereses y de grupos sociales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: no era mi propósito, al comienzo de la dilucidación de este asunto, intervenir en el debate.

Por un optimismo que los hechos se han encargado de modificar y demostrar absurdo, suponía que la ponencia que presentáramos en nombre de nuestro partido se resolvería, en un sentido o en otro —nosotros presuponíamos favorable—, tras una breve deliberación. Pero no ha sido así y, por el contrario, el planteamiento de principios y conceptos que formuláramos al comienzo, ha ido derivándose hacia un campo cada vez más vasto, que abarca infinidad de complejos, difíciles y candentes problemas.

Además, creo que alguno de los señores Ministros incurrió en el error de adjudicarnos la paternidad de estas derivaciones multiformes que ha tenido la consideración del asunto. Por todo lo cual, y considerando que en cierta manera se nos achaca ser "la madre del borrego", me he resuelto a hacer uso de la palabra, en bien de procurar encauzar esta cuestión por sus verdaderos márgenes.

Nosotros acudimos a nuestra ponencia, a fin de obtener la designación de una Comisión especial, con finalidades perfectamente definidas y concretadas, para obtener los beneficios también perfectamente dibujados en nuestra propuesta.

Tal como lo especificara mi compañero de bancada el señor Diputado Chouhy Terra, no quisimos recurrir al vehículo de la interpelación. Y no acudimos a él por dos razones distintas y complementarias. En primer término, porque la vastedad de problemas involucrados con nuestra proposición corría el riesgo de suscitar, como ha ocurrido a pesar de todo, aunque en escala limitada en esta emergencia, diversidad de enfoques y de tópicos ajenos a nuestros designios. Y, en segundo término, porque conceptuamos que el de la interpelación es en sí, tácitamente, un instituto político, que lleva implícito un propósito beligerante de última instancia, como es el de la censura ministerial, que ni está en nuestro espíritu proponer, ni correspondería con la actitud de colaboración que mantiene nuestro partido con el Gobierno. Lo que queremos es una Comisión especial —insisto,— que busque soluciones constructivas para problemas inmanentes al momento social, económico y financiero que estamos viviendo. Como no queríamos tampoco originar la larga serie de derivaciones de todo orden y carácter, que ha venido teniendo la polémica que se está librando.

Nuestro propósito, objetivo, y constreñido a su concepto original, es impedir las sumas, en parte ya sancionadas y en parte proyectadas, que afectan o afectarían a artículos de primera necesidad, sin distinciones y sin exclusiones de ninguna clase.

En lo que concierne al servicio o suministro de la energía eléctrica, huelgan comentarios. Baste con recordar que los más expertos y afamados técnicos y estudiosos en la materia, en el ámbito mundial, reconocen que el primer índice de la civilización de los países es el que puede significar la proporción kilowat-hombre, o sea, el consumo promedial de energía eléctrica que haga cada habitante de cada país del planeta. Es, por tanto, un artículo de imprescindible y calificada necesidad.

Se ha pretendido reducir un poco la magnitud y la trascendencia de este aspecto del conflicto, diciendo que apenas si traduce un mayor desembolso anual por familia, que algunos fijan en $ 0.10 y otros hacen ascender hasta $ 0.15. Hará abstracción de las consideraciones formuladas en Cámara respecto a lo que significa un nuevo pequeño aumento, a un encadenamiento, a una sucesión de otros anteriores pequeños aumentos, que alcanzan a configurar finalmente uno sensible y que puede llegar a convertirse en insoportable acrecimiento de los presupuestos familiares. Pero, es que existe otro aspecto de esta suba aparentemente mínima, que no sé si ha sido planteado en Cámara o que, si lo fuera, ha escapado a mi atención. Y es el de que en cada economía hogareña, no sólo incidirá esa alza limitada de diez o quince centésimos mensuales que se experimentara por vía directa. Existen también otros recargos, que vendrían a incidir vía indirecta, por obra del encarecimiento en igual proporción que experimentarán el comercio y la industria, que tendrían que recargar los servicios, suministros o productos que prestan a sus consumidores, a sus clientes, en función del aumento que se ha sancionado o que se proyecta sancionar.

Los teléfonos tampoco quedan dentro de esta clasificación y calificación de primera necesidad; porque es cierto que se les suele dar una utilización al margen de las más estrictas conveniencias sociales; pero las excepciones confirman la regla, y es preciso recordar que el teléfono, fundamentalmente, existe para que los hombres, mujeres y niños de nuestro país acudan a él como a un vehículo de rápida y casi instantánea comunicación, cada vez que su salud se vea comprometida cada vez que sus negocios lo requieran de manera perentoria, o cada vez que el devenir de los delicados acontecimientos familiares así lo exija. Tan así es que, pocos meses atrás, el Comité Social y Económico de la UN indicó que la proporción del teléfono-habitante, dentro de los conglomerados de las poblaciones de los distintos Estados, marca el índice cultural de los mismos. Y de esa suerte es que se trae, como cita y corolario de esta tesis, el ejemplo de la ciudad de Nueva York, cuya posición culminante entre todas las ciudades contemporáneas sería absurdo discutir. Nueva York, cuenta, en la actualidad, con cuatro millones de aparatos telefónicos, para servir a una población de unos ocho millones de habitantes: vale decir que hay un aparato telefónico por cada dos habitantes, y nadie puede suponer que el pueblo americano, tan práctico y sencillo en todas sus costumbres y usanzas, ha multiplicado el uso del teléfono por un mero prurito de vanidad social, o por un simple formulismo de aquiescencia a elementos de lujo o de confort superfluo.

Objetar que el automóvil no es un artículo de primera necesidad, también me parece pueril. Tal vez fué un implemento de lujo en aquellas arcaicas épocas, al comienzo del siglo, cuando nuestras calles, mal pavimentadas, con filosas piedras de cuña, y nuestras toscas e incipientes carreteras, soportaban el tarjeante y oscilante andar de los viejos Panhard, de los viejos De Dion Boutton, que jadeaban a cada tropiezo y se detenían tras cada esquina, para cambiar la llanta incesantemente pinchada.

Pero, en la actualidad, el automóvil es un ritmo, una pauta una necesidad impuesta por la existencia contemporánea. El compás de nuestra generación, nuestra vida afiebrada, intensa, compleja, con la extensión de las ciudades, que tienden a cobrar espacio campo afuera buscando espacios libres, aire y mejor locación mayores comodidades y una mejor disponibilidad de terrenos adyacentes, torna al auto un implemento prácticamente insustituible, dentro de la existencia contemporánea.

El señor Ministro de Industrias trajo a colación, como hecho excepcional que desmentía mi afirmación, la presencia en los aledaños del Estadio, y otros sitios deportivos, de multitud de vehículos los días en que en ellos se realizan competencias. Este es un argumento más efectista que real.

En primer término, lo es porque en un concepto cabal de la vida —y esto ya es aceptado unánimemente—, ésta, no se debe constreñir solamente a trabajar y producir, sino que en ella se reserva lugar preponderante al esparcimiento, que es también una terapéutica del espíritu y es también una manera de fortalecer el cuerpo para que afronte las responsabilidades inherentes a su misión dinámica.

Pero hay algo más: también en otro aspecto, el aspecto práctico, se olvida algo: que todos esos autos particulares que están apostados en zonas colindantes al Estadio y otros

"campus", están llenando una función útil y descargando al consumo de servicios indispensables para la población. Todo el público que transportan esos autos particulares, alivia y descongestiona el transporte de los vehículos colectivos, tendiendo a solucionar así un problema angustioso, como es el del desplazamiento popular dentro de las zonas de Montevideo. Pero, asimismo, —y por esa misma razón— si bien estos autos consumen nafta, alivian en cantidad parangonable la que tendrían que conumir los vehículos de transporte colectivo, que deberían de transportar por sí solos a los lugares de esparcimiento público, a la enorme concurrencia que asiste a ellos los domingos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite?...

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Si yo no escuché mal, el señor Diputado Ricaldoni expresó que podría definirse como artículo de primera necesidad o que debía estar encasillado dentro de los artículos de primera necesidad, el auto, con algunas limitaciones.

SEÑOR RICALDONI. — Sin ningún temor, de acuerdo con mi convicción.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sin ningún temor, afirma ahora.

Creo que si vamos a hacer esa calificación de los que son artículos de primera necesidad y de los que no lo son, vamos a llegar a la conclusión de que tener un chalet en Punta del Este y tomarse tres meses de vacaciones por año es también una cuestión de absoluta, de primera necesidad, porque es una expansión espiritual, un descanso, solaz, esparcimiento para el hombre que trabaja. Y tener un avión para trasladarse a Buenos Aires y pasarse una semana también es una necesidad espiritual que todos sentimos. Lo que pasa es que no todos podemos realizarla.

Las razones de primera necesidad tienen, desde luego, una limitación, un concepto, una definición precisa de lo que es primera necesidad y lo que es un gasto superfluo. Y si vamos a sutilizar mucho, yo no sé hasta dónde llegaríamos, pero podría ser una razón de necesidad hacer un viaje a Europa por año y pasarnos tres meses allí, o hacer un viaje a Estados Unidos; en fin: podríamos llegar quién sabe a dónde, en ese tren de imaginaciones. Ahora yo no niego que en esa concepción ideal de la vida, podría estar la de tener un auto cada habitante del país, tener una linda habitación y tener calefacción central, que también es una cosa de primera necesidad. También lo sería el tener aire acondicionado, que es una necesidad vital para los días de calor. Sería el ideal, la perfección casi del ideal, que cada habitante viviera en esas condiciones. Vivimos en un mundo en que ese ideal es totalmente irrealizable y tenemos que conformarnos con encasillar, dentro de lo que es primera necesidad lo que realmente es primera necesidad, y lo que es superfluo, por ejemplo, disponer de un auto como dispone el señor Diputado y como dispongo yo, colocarlo aparte.

Ir a las carreras, del mismo modo, para algunas personas es una necesidad espiritual. Yo no practico el hábito del juego, pero estoy seguro de que, para muchos señores Diputados, ir a las carreras o a la ruleta, debe ser una necesidad espiritual; para mí no lo es, pero ellos deben encontrar que es una necesidad, y como para ir a las carreras y a la ruleta se necesita dinero, habrá que aumentar los salarios, y así todos tendremos auto, iremos a Buenos Aires, a la ruleta, a las carreras, tendremos un avión... En fin, llegaríamos a ese ideal.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR RICALDONI. — La refutación del señor Ministro, podrá parecer verdadera, pero no lo es efectivamente. No lo es, por dos razones: En primer lugar, porque el chalet de Punta del Este que él trajo a colación, no figura entre los artículos declarados de primera necesidad por la ley pertinente, votada por el Parlamento, mientras que los derivados del petróleo, dentro de los cuales figura la nafta, con la que se mueven los autos, sí.

En segundo lugar, porque ese mismo ejemplo del chalet en Punta del Este es un sofisma; ya que, por exageración, por hipertrofia del concepto, tendería a involucrar todo el concepto de la vivienda. Entre el chalet de Punta del Este y la vivienda indispensable, existe la misma relación que media, en el caso del automóvil, entre un Packard un Cadillac o un Rolls Royce y un auto común, que es el implemento de trabajo y de primera necesidad.

De modo que todas las cosas, hasta las de imprescindible necesidad, tienen una última etapa, que las convierte en elementos de lujo. Todas, absolutamente todas.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Mi dilecto amigo, el señor Diputado Ricaldoni, ha dicho que los autos no están incluídos dentro de la ley que creó el Consejo de Contralor de Subsistencias.

SEÑOR RICALDONI. — Yo he dicho que no están incluídas las casas en Punta del Este.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Dijo que los autos no estaban incluídos, pero que el combustible figuraba en esa lista y que los autos se mueven con el combustible. Yo, por derivación, también digo que los chalets en Punta del Este no están incluídos en la ley de Subsistencias, pero que están incluídos los ladrillos, el portland, etc. Fíjese el señor Diputado adónde podríamos llegar sutilzando en esa forma.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quiero llamar la atención a la Cámara sobre un hecho real, a propósito de los autos. En el día de ayer, visitó al Presidente del Banco de la República señor Andrés Martínez Trueba, un hombre de la Banca americana: se trata de un pasajero americano que ha paseado por todo el mundo y que llegó por primera vez a Montevideo. En esa entrevista con el Presidente del Banco de la República, este viajero le expresó que no podía comprender la situación económica de nuestro país, pues le parecía que estábamos nadando en una abundancia a la que ni siquiera los Estados Unidos pueden compararse; llegó a afirmar que en Nueva York no hay la cantidad de tráfico de autos que ha visto en la ciudad de Montevideo

Ahora, yo me pregunto: si un país con nuestra economía con nuestra pobreza, con nuestra producción, es posible que pueda asombrar a un viajero internacional por la circulación de vehículos que no producimos, y que se mueven con nafta que tampoco producimos.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR RICALDONI. — La afirmación del señor Ministro se reduce a reproducir un informe singular de otra curiosa versión. Mas, la verdad sea dicha, tuve la fortuna de encontrarme en Estados Unidos en el año 1944, en plena guerra y en plena restricción, y tan no era en Estados Unidos tan raleado el tráfico, y tan no es considerado allí el automóvil como artículo de lujo que, en aquella época, los parques de estacionamiento, emplazados frente a todas las plantas industriales de la Unión, estaban atestados de vehículos automotores, pertenecientes a los obreros que trabajaban en aquellas mismas fábricas Ese viajero internacional debe ser bastante topo, y, lo que es peor, en su propia patria.

Y sigo mi exposición, señor Presidente. Decía que desde luego, nosotros no pretendemos cosas que hablarían mal de nuestros propósitos y repercutirían desfavorablemente en la marcha, en la conducción del Gobierno y en la obtención de las serias conquistas sociales que la opinión pública demanda. Como ya se expresó, y no podía ser de otra manera, no pretendemos obstaculizar en ninguno de sus aspectos la ejecución de obras públicas, que se están llevando a la práctica; las apoyamos y las apoyaremos sin ninguna clase de reticencias, como lo hemos hecho siempre, estemos o no estemos en el Gobierno, porque creemos que el cintillo y los matices partidarios deben quedar totalmente relegados ante las exigencias del medio ambiente, y que las carreteras, el alcantarillado, los ferrocarriles y los puentes, son fundamentos capitales de nuestro desarrollo económico y social.

No pretendemos desde luego, tampoco limitar la expansión de los entes autónomos, cuya trascendentalísima función dentro de la estructura del Estado y frente a las exigencias nacionales, no desconocemos, sino que aplaudimos y deseamos que se extiendan sin cesar, abarcando nuevos campos de acción que favorezcan a la comunidad.

Tampoco, ni por asomo, pretendemos, con la formulación de nuestra ponencia, impedir que se sancionen aumentos de sueldo como los propuestos para el personal de la UTE derivación capciosa, lamentable, y que justificadamente sublevó a mi compañero de bancada el señor Diputado Chouhy Terra cuando ayer fué entrevistado por una delegación de funcionarios de aquel organismo No podríamos de ninguna manera estar en contra de las mejoras de los sueldos, por dos motivos esenciales: Uno, el de que nuestro partido, invariablemente pugnó por la elevación de todas las remuneraciones, correspondieran a la actividad privada o a la órbita oficial, y menos aún tratándose de la UTE en donde, según nos informara ayer el señor Ministro de Hacienda, existen sueldos de $ 20.00 y $ 50.00 mensuales.

Estos datos nos llegan con cuarenta y ocho horas de posterioridad a otros que suministró la prensa, según los cuales en la planta fabril de Ford en Detroit, donde trabajan muchos millares de obreros el promedio de jornales es de U$S 1.50 por hora, o sea doce dólares por jornada de ocho horas de trabajo, lo que equivale, en un día, a más de veinte pesos, esto es, más de lo que ganan por mes ciertos empleados de la UTE. Amén de que, en dos jornadas ganan más de lo que mensualmente perciben otros empleados de la UTE, que cobran $ 50.00 mensuales.

Ante este panorama, sería ridículo, sería antidemocrático, sería suicida políticamente, que nosotros obstáramos al rápido y favorable andamiento de un aumento de sueldo para los empleados de la UTE.

Tampoco figura entre nuestros designios menoscabar o interferir la autonomía municipal, como se ha llegado a apuntar en Sala, porque todas las medidas prácticas que pudieran surgir de la aplicación integral de nuestros proyectos bosquejados, son de correspondencia total de los fueros parlamentarios.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo tengo en mi despacho del Ministerio dos cosas: un presupuesto y un aumento de tarifas, y no puedo aprobar el presupuesto si no apruebo el aumento de la tarifa. ¿Qué haría el señor Diputado?

SEÑOR RICALDONI. — Déjeme proseguir, señor Ministro, el hilo de mi exposición, que deseo hacer en forma ordenada, para retrotraer el asunto a sus verdaderos cauces.

Regreso al punto en que me hallaba. Decía que no pretendemos interferir en la autonomía municipal, violando normas legales y constitucionales, porque, vuelvo a repetir, la puesta en práctica de nuestros móviles cabe perfectamente dentro de la jurisdicción parlamentaria.

En lo que atañe a la UTE, nosotros proponemos una nueva estructura jurídica, materia de perfecta competencia parlamentaria. Entre las medidas propuestas para conseguir ciertos fines nosotros propiciamos una emisión de deuda para ampliar, como es necesario, el capital de la Usina competencia también reservada a la iniciativa parlamentaria; y, finalmente, sugerimos una modificación de la organización financiera de la RIONE, que es también privativa del trabajo parlamentario.

En lo que concierne a la ANCAP, nosotros creemos que el problema se puede resolver: a), por la sustitución de ciertos impuestos que gravan al petróleo y sus derivados materia ésta también de incumbencia parlamentaria; y b) subsidiar la venta y tráfico de combustibles a expensas del aumento de los gravámenes que soporta el alcohol, también renglón perfectamente encuadrado dentro de las potestades parlamentarias.

¿Qué es lo que sugerimos por ende? Ya lo he apuntado en los párrafos anteriores. En lo que incumbe a la ANCAP, la sustitución de algunos impuestos que gravan el precio del costo de la nafta, entre los que figura el impuesto de vialidad, cuya brillante, intergiversable e indiscutible defensa realizó ayer en Cámara el señor Ministro de Obras Públicas, defensa que, por otra parte, no era necesaria, porque creo que la Cámara comparte unánimente sus propósitos y puntos de vista.

Pero lo cierto es que sobre la nafta, según mis informes, en este momento gravitan en total $ 0.157 de gabelas, de los cuales, si la enumeración que fuí realizando en momentos en que ejercía la Mesa, no fué incompleta, para vialidad sólo corresponden $ 0.0525, o sea la tercera parte; vale decir, que dos terceras partes de los impuestos que inciden sobre la nafta no se destinan a vialidad, sino a otras finalidades. $ 0.157 de impuestos contra $ 0.098 de costo neto del producto

De entre estos impuestos que no se destinan a vialidad y que sin embargo se recaban del tráfico de la nafta, figura uno, creo, de $ 0.01 por litro que considero inconstitucional: es el que está destinado a la financiación, amortización y pago del Puerto de Montevideo. Y si la memoria no me falla, creo que hace como veinte años que está totalmente amortizado.

De manera que aquí, en estos gravámenes que no son para vialidad, que soportan actualmente el tráfico de la nafta y derivados del petróleo...

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado Ricaldoni para hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Ricaldoni, para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 30 en 32. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Hay que dejar trabajar a esa Comisión especial. No aseguro que arribe a resultados satisfactorios, pero hay que darle una oportunidad. Aunque existiera una sola entre mil, como en la solución de bicloruro, sería acicate bastante, para que la Cámara trabajara en procura de esa lejana posibilidad.

Después, también hemos sugerido recargar los costos correspondientes a la venta del alcohol, artículo ese sí, que puede ser clasificado como suntuario y aún peligroso en ciertos extremos y aspectos, en beneficio de la nafta y los otros derivados del petróleo, que consideramos de eminente consumo popular y de primera necesidad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es muy interesante ese problema

El Ministerio de Hacienda está preocupado por la falta de rendimiento del impuesto del alcohol; pero se encuentra con que se ha aumentado tanto dicho impuesto, que no cubre el riesgo de la defraudación.

El Ministerio de Hacienda estaba estudiando la manera de aumentar el impuesto al alcohol, pero nos encontramos con lo siguiente: tengo la impresión de que estamos frente a la fabricación clandestina de alcohol, que va a exigir la sanción de leyes muy severas para reprimirla. El impuesto ha crecido mucho y entonces, el comerciante inexcrupuloso puede, mediante la adquisición de alcohol común y utilizando ciertas esencias, fabricar cualquier bebida. Estamos en una lucha permanente para poder vigilar y ver cómo se está fabricando el alcohol. Tengo la impresión de que ese alcohol que se compra en la botica se convierte, mediante la adquisición de unos polvitos que se compran en la botica de enfrente, en whisky, en caña etcétera.

No me preocupa tanto la caída del impuesto como la clase de bebida que se está vendiendo en el país.

SEÑOR RICALDONI. — De cualquier manera, ese es un problema estrictamente de buena fiscalización; lo mismo que el del contrabando fronterizo. Son problemas arduos, difíciles, complejos; pero es una batalla que, a pesar de esta característica, merece ser librada, porque lleva implícito un problema de salubridad, y si se quiere, hasta de conservación de la especie.

En lo que concierne a la UTE, ¿qué sugerimos? Ya lo hemos dicho: un ineludible aumento de su capital, impuesto por el giro de sus negocios y por la política que ha venido siguiendo este instituto, —sin que no obstante se le dispusiera,— con un criterio que no es el más cabal ni el más deseable en los administradores del patrimonio de los entes industriales del Estado, totalizadores, manejadores, conservadores del interés colectivo de la sociedad y no de meros intereses particulares, pequeños e individuales.

Con este concepto, repito, sus administradores, todos, —no el Directorio en funciones, ni el que lo precedió, ni los anteriores—, sino todos, han buscado más los balances halagüeños y los superávits resonantes, y la acumulación de ganancia y de reservas, que el lógico, conveniente y racional planteamiento del problema. Y es así que, sin recurrir a una ampliación de capital, requerido, exigido por las circunstancias, se ha abocado el ente UTE a compras, ampliaciones y adquisiciones como las que ha hecho, —comprendido el monopolio de los teléfonos, el monopolio del suministro de energía eléctrica, el Palacio de la Luz, la Colonia de Vacaciones, etcétera,— con el propio renglón de beneficios o el movimiento de dinero que deparaba el giro industrial del instituto.

Desde luego que, con estas entradas pretender financiar iniciativas de tal naturaleza, que iban al enriquecimiento directo del patrimonio de la UTE, ha tenido la virtud de provocar un desequilibrio multimillonario, que es preciso corregir con un aumento de capital a través de una emisión de deuda, para lo cual habrá que lanzar títulos por valor de varias decenas de millones, diría hasta de cincuenta millones de pesos.

(Interrupciones).

—Esto se haría conforme se ampliara la órbita de acción de la UTE. Si mañana se proyectara un nuevo monopolio, tendríamos que ir a un nuevo aumento de capital.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La UTE tiene necesidad —y vamos a venir al Parlamento dentro de

pocos días a pedir un aumento de capital, de unos pesos 30:000.000.00.

La UTE va a tener necesidad de acudir a un préstamo para la adquisición de bienes en el exterior, para la instalación de nuevas usinas.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—Cuando estuvieron aquí los representantes del Banco Internacional, yo pedí a la UTE información sobre los equipos que tendría necesidad de comprar en el exterior, a fin de podernos proveer de divisas, y la UTE me contestó que necesitaría más de veinte millones de dólares para la instalación de usinas. Este ente se encuentra ante un problema dramático: hay ciudades como Paysandú, Nueva Helvecia, Tacuarembó, en las que hay una cantidad de industrias de gran porvenir para el país, y es necesario poner a la UTE en movimiento para que esas industrias no se detengan un día, cuando requieran la energía eléctrica.

En este momento en que el esfuerzo particular está invirtiendo sumas millonarias en todas las ciudades del país, como Rivera, Paysandú, Tacuarembó, Artigas, Colonia, para poner industrias en funcionamiento no podemos esperar con los brazos cruzados el día que nos pidan energía eléctrica, para decirles que la UTE no tiene usinas. Tenemos que hacer un gran esfuerzo financiero para poder dotar de energía a todos esas industrias que la están pidiendo, y lo más encomiable es que esas industrias están en el interior del país, fuera de que ya tenemos un déficit de energía en Montevideo.

Además, en este momento la UTE no puede, cuando empiece a funcionar la nueva turbina, distribuir la energía que le entrega la RIONE, porque no está en condiciones para hacerlo. Pero este problema es independiente.

El segundo problema es la necesidad de aumentar el capital de la UTE, para enfrentar la compra por valor de $ 18:000.000.00, a que se refiere el señor Diputado. Y el tercer problema de este organismo comercial, es que tenga sus entradas y salidas compensadas.

SEÑOR RICALDONI. — Los diversos aspectos de las acotaciones realizadas por el señor Ministro de Hacienda también quedan involucrados en uno de los puntos que bosquejamos en nuestra ponencia, que es lo que nosotros entendemos como el mejor régimen al cual pueden ceñirse la producción y suministro de energía eléctrica.

Nosotros sugerimos el desglose, la división del actual organismo unitario UTE, en un ente generador exclusivamente de energía, y otro comercializador, tal como lo especificara en su alocusión original el señor Diputado Chouhy Terra. Lo han adoptado países que, como Inglaterra, marchan a la cabeza de la civilización mundial; México, que realiza grandes esfuerzos para alcanzar su independencia económica; Noruega, verdadero modelo de régimen democrático; y parcialmente Estados Unidos, ya que creo que la represa del Boulder, y la magnífica y grandiosa hidroelectrificación del Valle del Tennessee, se han establecido sobre estas bases.

También nosotros proponemos para solucionar el problema de la UTE, cambiar el sistema de financiación de la RIONE, ya que en la actualidad, en la fijación del precio del costo del kilowat hora que ésta entrega a la UTE, gravita en dos terceras partes el servicio de pago y amortización de la construcción de la fábrica hidroeléctrica, hecho sin precedentes en las obras públicas, pues ha de ser la primera de ellas que, a pesar de su enorme magnitud, se pagará a sí misma concreta y específicamente

Si realizáramos esa reorganización financiera de la RIONE, lograríamos el suministro del kilowat a cinco milésimos solamente con lo cual la Usina se vería en condiciones privilegiadas para poder abatir el costo de los servicios que presta.

En conclusión: ¿qué es lo que pretendemos a través de la iniciativa que hemos formulado? En primer término, fundamentalmente, dar al Poder Ejecutivo, pero especialmente a los entes autónomos, armas mejores y mayores, más eficaces y más aptas, y más ágiles para cumplir con los cometidos esenciales que les marca la Constitución y que les exije la opinión pública. También procuramos cumplir el mandato claramente especificado en el artículo 15 de la ley de Subsistencias con referencia al artículo 14 de la misma, en lo que atañe a los artículos de primera necesidad: a la necesidad de abatir en un 10 o|o, como mínimo, esos artículos entre los cuales constan de manera inequívoca y perfectamente determinada, la luz eléctrica, el gas, el petróleo y sus derivados, sin entrar por ello, como no entramos en ningún momento, a pesar de lo que dijera el señor Ministro Fariña, en un debate orientado hacia la discusión del inflacionismo, y de las medidas que se aplican en una política de precios frente al actual standard de vida.

A este respecto quiero hacer una confesión. Cuando en la madrugada de ayer llegué a mi casa, suscité un conflicto hogareño; he planteado en efecto una interpelación a mi mujer que lleva implícito un voto de censura y la defenestración consiguiente...

(Hilaridad).

—...porque de acuerdo con las cifras que se nos ha revelado, el costo de la vida mensual ha descendido sensiblemente. Sin embargo mi mujer, mes a mes, libreta de proveedor en mano, me exige más dinero para cubrir los gastos domésticos. Entonces, quiere decir que en casa se registra un desfalco o una malversación de fondos, que yo me encargaré de dilucidar, merced a una investigación rigurosa...

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Teníamos aquí la lista de precios de los almacenes, cuyo nombre no damos porque no estamos dispuestas a hacer propaganda a ningún almacén —son almacenes que trabajan en cadena— que facilitamos a los Diputados cívicos; Advierto que los precios contenidos en esa lista están por debajo de los precios que diera el señor Ministro Fariña; y tengo los precios de la Cooperativa Bancaria, de la Cooperativa de las Usinas Eléctricas, etcétera, que están muy por debajo de los que dió el Ministro Fariña y de los que figuran en esa lista que dimos a los Diputados cívicos. Y tenga la seguridad que en las cooperativas de Montevideo se trata de mantener el precio de los artículos de primera necesidad.

SEÑOR RICALDONI. — Lamento mucho, señor Ministro, no poder compartir su tesis, porque, la verdad de los hechos, mi mujer es una verdadera ama de casa, que pelea con uñas y dientes para ahorrar en el presupuesto nuevas evasiones bajo la demanda cada vez más premiosa del alza de los precios; se ha recorrido todas las provisiones, almacenes, boliches, carnicerías y lecherías del barrio, buscando dónde se cotizan los precios más convenientes. Y ella, que se ocupa directamente de la casa hasta de lo más trivial, que trabaja como una obrera de la mañana a la noche, porque es su vocación, porque sabe ser esposa y ser madre, se ha tenido que declarar derrotada, ante esa alza constante del costo de la vida.

Sin defecto de ello, después recurriré a la lista que la gentileza del señor Ministro ha puesto en manos del señor Diputado Brena, a fin de ver si encuentro en medio de la oscuridad el rayo de luz que me lleve al equilibrio del presupuesto doméstico.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si el señor Diputado se hace socio de la Cooperativa de Hacienda, le damos los artículos a precios más bajos, y yo hago un socio más.

SEÑOR RICALDONI. — Mañana, a primera hora de la tarde, espero estar, como un solo hombre, a la puerta de la Cooperativa Bancaria.

(Hilaridad).

—En resumen, señor Presidente y señores Legisladores, nosotros no hemos traído a colación ningún problema con propósito confusionista, ningún deseo de complicar la vida al Poder Ejecutivo, ningún afán de censurar ni poner en tela de juicio, ni mucho menos en la picota, la gestión de los entes autónomos, ya que mi compañero de bancada, el Representante Chouhy Terra, en el introito de su exposición dejó sentado, perfectamente, que se justificaban en muchos casos, y se explicaban sin ninguna clase de excepción, las razones que subrayaban los aumentos proyectados en lo que concierne a la UTE y ya en vigencia en lo que atañe a la ANCAP.

Lo que queremos es que se designe, reitero, una Comisión especial que se ponga a trabajar con empeño, con concepto de colaboración frente al Poder Ejecutivo y a los entes autónomos, que busque soluciones concretas, que pueda aproximar luego a los organismos interesados, diciéndoles: "Compelidos, obligados por las circunstancias, ustedes han aplicado o proyectan aplicar aumentos a servicios esenciales para la población del país; la Cámara trata de evitarles esa violencia espiritual, y les propone estos medios para lograrlo".

Creemos que a una bancada, o un partido, o un Parlamento que se reuna con esa intención y que luego allegue al Poder Ejecutivo y a los entes autónomos fórmulas de esa especie, no puede tachárseles de llevar endosados propósitos mezquinos, o subterráneos, o perturbadores, o de censura política.

Tan es así, que tras esta sintética y tengo la esperanza que coherente formulación de propósitos y de mirajes, creo que las mayorías partidarias de esta Cámara han de votar, sin ninguna clase de violencia y sin excepciones, el proyecto que propondremos por intermedio de la Mesa. Lo deben votar por las razones ya aducidas, de que nuestra iniciativa es de una finalidad eminentemente constructiva;

pero lo deben votar, además, dentro de un criterio realista y con un sentido político, si se quiere, para silenciar las críticas que en este momento, desde la tribuna, de la calle y de la prensa, se están formulando al Poder Ejecutivo o a los entes autónomos por las alzas de las tarifas que nosotros tratamos de evitar. Y es un recurso político harto satisfactorio, en cualquiera de los extremos que epilogue nuestra iniciativa: si se logran las finalidades propuestas, porque se silenciará a los críticos que en este momento asaetan al Poder Ejecutivo con sus observaciones.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda)

—Y si no se logra —magüer los esfuerzos de una Comisión en que van a estar representados todos los sectores de esta Cámara y por ende, todos los partidos organizados en el seno de la opinión pública— porque se demostrará la absoluta sinrazón de las censuras que se dirigen al Poder Ejecutivo y a los entes autónomos por las subas proyectadas, o en aplicación, a los suministros vitales que corren por cuenta de la UTE y de la ANCAP.

Es tan clara esta desembocadura y esta consecuencia y estas conclusiones que acabo de plantear, que no por optimismo —aunque suelo tenerlo— sino por concepto real de las cosas, desde ya descuento que ambas bancadas han de acompañarnos; una, la batllista, en ejercicio de la función de Gobierno que con título de absoluta legitimidad desempeña, tiene que realizarlo en apoyo de la exitosa gestión de sus mandatarios; y en lo que concierne a la otra, al partido herrerista, porque en esa conducta política que ha venido señalando y que se basa, según sus afirmaciones y reafirmaciones, en el afán de prestar su colaboración al Poder Ejecutivo en todo aquello que sea conveniente y útil para la opinión pública y para los altos intereses nacionales, tampoco, estoy seguro, ha de poder negarle su voto que, en última instancia, ha de conducir a resolver serios, urgentes y candentes problemas de la actualidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — La exposición del señor Diputado Chouhy Terra sobre el precio del combustible y el proyectado aumento de las tarifas de la luz y de los teléfonos, ha tenido la virtud de promover un extenso e interesante debate en Cámara ante la presencia de tres Secretarios de Estado.

He de aprovechar uno de los aspectos derivados de las cuestiones planteadas por el referido legislador, para reiterar conceptos vertidos en este recinto cuando tuve oportunidad de referirme en fecha 11 de agosto y 15 de diciembre del año próximo pasado a la utilización integral del Río Negro y la obra del Salto Grande.

En consecuencia, sólo voy a tratar en líneas generales esos aumentos que hoy se le imponen a la población. Mientras el herrerismo señala que provienen de una errónea gestión financiera del anterior Directorio de la UTE, los batllistas atribuyen la difícil situación de ese Ente del Estado a los encarecimientos operados en los costos y al deseo de mejorar las asignaciones del personal.

De cualquier manera señor Presidente, cabe anotar esta situación singular, subrayada por el Diputado Chouhy Terra, que a pesar de la ley que creó el Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios para que no se aumentara el costo de la vida, sea el propio Estado el que provoque ese aumento de los precios a través de sus organismos industriales.

No es admisible el argumento de que la energía eléctrica y la nafta sean artículos de primera necesidad en algunos casos y en otros no, ya que el artículo 15 de la Ley de Subsistencias, no distingue el uso o el destino de los mismos.

Si bien ha aumentado el precio del petróleo crudo en un 58 o|o a partir del mes de diciembre de 1947, lo que representa una elevación en el costo de la materia prima de $ 4:200.000, existían otras fórmulas fuera de la suba de la nafta, del fuel-oil, del kerosene y gas-oil rurales, a que pudo y debió recurrir el Poder Ejecutivo para compensar a la ANCAP del déficit sufrido por ese aumento.

Sin penetrar en este tema, bastaría establecer que las pérdidas en la planta de combustibles en el año 1947, se ha compensado con creces con las ganancias obtenidas en la planta de alcoholes y que es la explotación de ambas plantas industriales la que determina en definitiva las utilidades del Ente.

Otro arbitrio a que pudo haber echado mano el Poder Ejecutivo a fin de evitar el aumento de precio, es la desgravación de los impuestos que pesan sobre la nafta. Esos impuestos que en 1942 eran de $ 0.092 se elevan en 1948 a $ 0.157, lo que representa un aumento en dicho período de $ 0.065. Hubiera bastado, previa prolija revisión de esos impuestos, haber destinado $ 0.02 que en 200:000.000 de litros de consumo, representan $ 4:000.000 para compensar el aumento de precio del petróleo crudo. Cualquiera de estas dos soluciones hubiera evitado también el aumento de las tarifas de la luz y de los teléfonos, liberando al consumo de un perturbador encarecimiento a pesar de la optimista opinión del señor Ministro de Hacienda sobre lo exiguo de esos aumentos.

Ocioso sería no obstante puntualizar nuestra conformidad con el aumento de asignaciones al personal de la UTE, cuyos bajos sueldos y jornales ha tenido que soportar en silencio. Es inadmisible que este importante Ente industrial y comercial del Estado tenga actualmente 145 operarios que ganan entre $ 20.00 y $ 50.00; 314 entre $ 50.00 y $ 70.00; 520 entre $ 70.00 y $ 100.00; y que de 4.332 funcionarios la enorme mayoría ganen sueldos entre $ 100.00 y $ 150.00; que 475 ganen entre $ 150.00 y $ 175.00; 303 entre $ 175.00 y $ 200.00; 188 de $ 200.00 a $ 250.00; y de más de $ 250.00 sólo 174 funcionarios.

Constituye un acto de justicia incuestionable del actual Directorio el corregir de inmediato esa situación, que no tiene precedentes en las actividades privadas, como tampoco en ningún otro organismo del Estado.

A fin de evitar señor Presidente, que en lo futuro nuevos aumentos en los precios del combustible, traigan aparejado nuevos aumentos de tarifas será necesario recurrir al aprovechamiento hidroeléctrico de nuestros ríos que producen energía a un costo mucho más bajo que la generada por las usinas térmicas. Si bien el costo de la instalación de la usina hidráulica es superior al de la térmica, en cambio es mayor el costo de funcionamiento de esta última por el combustible. En ambos sistemas termo e hidroeléctrico, los gastos que inciden en el costo de producción del kilowatt ahora son por su índole, fijos y variables. Los gastos fijos representan el interés y la amortización de la Usina, fondo de renovación de maquinarias y gasto de personal. Los gastos variables, el costo del combustible, lubricante, reparaciones, gasto de conservación y generales, etc. En la usina térmica los gastos fijos inciden por lo general en un 45 o|o o más sobre el costo del kilowatt-hora; correspondiendo a combustibles y gastos de mantenimiento un 40 a un 45 o|o; en la usina hidroeléctrica inciden casi en un 90 o|o en el costo del kilowatt-hora: el resto, el 10 o|o va en concepto de reparaciones y gastos del ejercicio; pero mientras en la usina hidroeléctrica el costo del kilowatt-hora baja casi la mitad al disminuir el interés del capital con amortizaciones a largo plazo, el costo del kilowatt térmico disminuye en un quinto más o menos; y es ahí donde reside la ventaja de la usina hidroeléctrica sobre la térmica que se acentúa en forma notable cuanto mayor sea el factor de carga de la usina y el consumo de energía.

Esta circunstancia hace que la UTE tenga que entregar a la RIONE una cantidad igual al valor del combustible economizado por concepto de aprovechamiento de la energía generada en Rincón del Bonete.

Esa economía de combustible que la UTE la estima en $ 0.0127461 y la RIONE en $ 0.020, y no se paga desde abril de 1947, adeudándosele a la RIONE por ese rubro en la actualidad más de pesos 3:000.000.

Sabido es la escasez y el aumento de precio del carbón y del petróleo. El máximo de stock de carbón alcanzado en Gran Bretaña fué de 2:140.000 toneladas en la primera mitad del año 1946, habiendo sido de 3:200.000 toneladas en 1945, y de 3:555.000 toneladas en 1944.

Esta disminución del carbón ha repercutido en nuestro país de la manera siguiente: año 1940, 275.800 toneladas; 1941, 263.202 toneladas; 1942, 193.018 toneladas; 1943, 287.818 toneladas; 1944, 305.185 toneladas; 1945, 307.793 toneladas; y en 1946 y 1947, aproximadamente 150.000 toneladas. Su costo, que en 1938 fué de 20 chelines 3 peniques por tonelada, llegó en 1944 a un promedio de 38 chelines 7 peniques por tonelada; en 1945: 43 chelines 4 peniques por tonelada; y 45 chelines y 3 peniques por tonelada en 1946.

En cuanto al petróleo, a pesar de que se está extrayendo a razón de aproximadamente 3:000:000.000 de barriles por año, a principios de 1947 se calculaban las reservas en las siguientes cifras, en millones de barriles: Norte América, 23.500; Sud América, 9.000; Europa (excepto la Unión Soviética), 800; Unión Soviética (Europa y Asia), 10.000; Medio Oriente, 30.000; Lejano Oriente, 1.600; Africa, 100. Total, 75.000.

Estas cantidades representan una reserva mundial para no más de 25 años, considerando el presente régimen de consumo.

Desde abril de 1946 hasta la fecha, los precios del petróleo crudo experimentaron los siguientes aumentos: 1.o de abril de 1946, $ 1.20 los mil litros; 1.o de agosto de 1946, $ 2.99 los mil litros; 19 de noviembre de 1946, $ 1.20 los mil litros; 10 de marzo de 1947, $ 2.99 los mil litros; 15 de octubre de 1947, $ 2.39 los mil litros; 6 de setiembre de 1947, $ 5.98 los mil litros. Si tenemos en cuenta que el consumo de crudo para el año 1948 en el país asciende aproximadamente a unos 750.000 de me-

tros cúbicos, el último aumento en el precio de los crudos de $ 5.98 por tonelada, producido el 6 de diciembre de 1947, representa un aumento de costo en la materia prima de poco más de $ 4:400.000 al año.

Recientemente se ha operado un nuevo aumento de 40 centavos de dólar por barril.

Nuestro país que no cuenta con carbón ni con petróleo y es tributario del extranjero por ese concepto por más de $ 7:000.000 anuales, tiene, en cambio, posibilidades incomparables en materia de creación de energía con el aprovechamiento integral del Río Negro, para el servicio de toda la zona sur y central de la República; y con los aprovechamientos del Río Uruguay, Queguay, Cebollatí, Arroyo Cuñapirú, etc.

Es sabido que en toda obra hidroeléctrica, el costo del kilowatt generado se integra en sus dos terceras partes, por el costo del servicio de la deuda. Quiere decir que si se desglosara del servicio de la deuda el costo del kilowatt, la RIONE, podría entregar a la U. T. E. el kilowatt a una tercera parte de su costo, es decir, a $ 0.005 una vez que se haya terminado totalmente la obra del Rincón del Bonete para agosto de 1949.

Opino, pues, como el Diputado Chouhy Terra, que debe procederse a una nueva financiación de la obra del río Negro que permita vender la energía a $ 0.005, lo que determinará en lo sucesivo el abatimiento de las tarifas para el suministro de fuerza y de luz.

Voy a manifestar señor Presidente, extrañeza de que hasta la fecha los Poderes Públicos no hayan prestado la atención que merecía mi reclamo cuando expresé en mis exposiciones del 11 de agosto y del 15 de diciembre próximo pasado, que alcanzando solamente hasta fines de 1951 la capacidad de energía suministrada por el Rincón del Bonete para las necesidades del consumo, se estudiara de inmediato, sin perjuicio de proseguir los estudios que se realizan en la obra del Salto Grande, la posibilidad de construir una nueva represa Río Negro abajo.

Abrigo la esperanza de que este episodio parlamentario ponga de manifiesto la seria y constante amenaza que representa para nuestra economía la escasez y la creciente suba del precio del combustible y la solución de hermosa y viva realidad que abre al país el aprovechamiento hidroeléctrico de sus ríos.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien)!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: entendemos que a esta altura de la noche y después de lo que se ha dicho, el debate está virtualmente agotado. Pero no se puede discutir, negar ni ocultar que este debate tiene un contenido de orden político que es necesario aclararlo también y que nos interesa aclarar.

A través de las intervenciones de los señores Representantes del Poder Ejecutivo y de los distinguidos Legisladores que han participado en el debate, se han traído a la consideración de la Cámara problemas muy dispares y muy complejos, y sobre ellos conviene hacer algunas consideraciones claras y categóricas. Nuestro ilustrado compañero de sector, el doctor Barrios Amorín, en una rápida referencia a manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, tocó marginalmente un aspecto que está en la base de todo el debate, que es el concepto de las autonomías y la competencia del Parlamento para tomar intervención en este problema de precios y tarifas fijados por entes autónomos.

Este asunto de la impertinencia de la actividad parlamentaria en la vida administrativa e interna de los entes autónomos, se está debatiendo en la calle y a algunos sectores, —al nuestro fundamentalmente—, se nos quiere presentar en contradicción, interviniendo en este debate, lesivo a la autonomía de los organismos descentralizados autonómicamente.

Nos interesa en este punto destacar, subrayar y decir en alta y clara voz, que somos ardientes defensores del régimen de las autonomías. Nuestro partido en la Constituyente del año 1916-17, libró buenas batallas en defensa del concepto de la autonomía, y cuando nuestro partido defiende conceptos y doctrinas, no vende por platos de lentejas, limpias y altas banderas. Y sea cual fuera su posición política en el cambiante juego de la política, las doctrinas y los principios los sostiene con idéntica bizarría y con renovada convicción. Somos sostenedores del régimen de las autonomías, radicalmente defensores del régimen autonómico, por el cual hemos bregado, y callaríamos hoy, si entendiéramos que la intervención legislativa en este caso fuera lesiva de la autonomía de la ANCAP y UTE.

Pero este debate provocado por el sector que integra y por el cual habla el señor Diputado Chouhy Terra, no tiene una intención lesiva al juego y al cuadro de las autonomías administrativas. Pero es necesario puntualizar bien las cosas, para evitar el confusionismo.

El Poder Ejecutivo, en virtud de legislación, de leyes vigentes, tiene competencia de homologación de precios en servicios públicos. Además, la ley de subsistencias de 1941, ha calificado como artículos de primera necesidad todos estos rubros sobre los cuales hay aumentos proyectados por los entes autónomos, o aumentos aceptados ya por el Poder Ejecutivo. La Constitución de la República atribuye al Poder Ejecutivo, un control sobre la función de los Directorios de los entes autónomos, para denunciar ante el Senado esa gestión. Pero toda la acción del Poder Ejecutivo, está sometida al contralor parlamentario. Por lo tanto, una Cámara ciega o sorda a hechos de esta naturaleza, que afectan intereses vitales de toda la población de la República, sería pasible de crítica y de responsabilidad si no prestara atención a problema tan importante.

Todo el régimen estructural del país, en definitiva es una unidad; por lo tanto, es una armonía, y dentro de esa armonía, ajustado por la sapiencia ddel Constituyente, cada Poder del Estado tiene una función a cumplir y una competencia a ejercitar. Si el Parlamento ejercita su competencia dentro de su medida constitucional, no causa lesión a la autonomía a la cual le rinde homenaje, y la moción del señor Diputado Chouhy Terra, que nuestro sector acompaña y va a votar, entendemos que no es lesiva a la autonomía.

El Parlamento tiene derecho y tiene obligación de estudiar problemas que afectan intereses vitales del país; es lo que ha propuesto el señor Diputado Chouhy Terra: estudiar un problema. El Parlamento tiene derecho de llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre la solución de esos problemas, y es lo que propone el señor Diputado Chouhy Terra.

El Poder Ejecutivo ha hecho bien en estar representado en este debate con tres titulares de Ministerio, y por lo tanto, en este episodio parlamentario no hay un sólo atisbo que pueda señalarse como un intento de rectificación de doctrinas o de conceptos constitucionales para invadir la autonomía de los organismos a los cuales nos referimos.

La legislación del país, por otro lado, tiene enorme número de antecedentes, —si se quiere—, que dan autoridad al Parlamento para actuar en la forma en que lo está haciendo. El Parlamento dicta leyes que le señalan al Banco de la República organismo autónomo, el límite del interés que puede cobrar por el dinero; que le señalan al Banco Hipotecario el límite máximo que puede conceder en operaciones de préstamo a determinados deudores; —y como éstos, cien casos.

Sería lesivo de la autonomía del Banco de la República que la Cámara dictara una ley, diciéndole al Banco de la República, que en determinada operación, para determinado individuo, debe ejercitar sus actividades administrativas en tal forma. Sería lesivo de la autonomía de la UTE o de la ANCAP que la Cámara pormenorizara y particularizara en la gestión administrativa. Pero fijar criterios universales, el Parlamento siempre puede hacerlo y lo ha hecho por vía de la ley.

Por lo tanto, con una gran tranquilidad de conciencia, decimos, señor Presidente, que hemos venido a este debate ratificando nuestras viejas ideas favorables a la descentralización autonómica.

Y pasando a otro punto ratificamos nuestra mantenida convicción favorable al régimen ya impuesto en el Uruguay victoriosamente, de la actividad industrial y comercial del Estado en determinados rubros, en todos aquellos que se refieren a servicios públicos; —que dominan monopolios que podrían estar en manos particulares—; que evitan los trust, o que afectan intereses generales de la población.

Y tocamos dos organismos, señor Presidente, en este debate: uno la UTE y otro la ANCAP. Respecto a la UTE, servicio realizado por el Estado de producción de energía eléctrica, comercialización de la energía y servicio de teléfonos, nuestro partido, cuando le correspondió fijar posición, lo hizo con claridad

En cuanto al otro, a la ANCAP, nuestro partido libró a favor de su creación una batalla muy amarga y aguda para que no se sienta vinculado a toda la vida de este organismo. La división del histórico Partido Nacional, quizá tuvo uno de sus orígenes, en el parto doloroso de la ANCAP! El nacimiento de este organismo, fruto del pacto de octubre de 1931, fijó una fecha muy importante en la historia de la desintegración del viejo e histórico Partido Nacional. Por lo tanto, la vida de la ANCAP, la afirmación de la ANCAP, el triunfo de la ANCAP, el desarrollo de la ANCAP, el porvenir de la ANCAP, nos interesan fundamentalmente.

Además, en la vida de este país hubo un hecho más hondo, —por más trascendente y comprometedor—, que la división de un partido, que fué la interrupción de su significante y ejemplarizante vida institucional: el golpe de Estado de 1933. Ese movimiento, uno de sus slogans, señaló que aquella interrupción del orden institucional se hacía para defender al país de varias catástrofes, entre ellas, la de la ANCAP. Al cabo de muy pocos meses, se levantó para conmover a las multitudes, un nuevo y expresivo slogan: "Ancap defiende al país".

(Interrupciones).

—Y entonces sí, se dijo verdad, porque Ancap constituye un puntal de la economía nacional, en un país no productor de combustible, pero que se ha independizado parcialmente en el problema, realizando los procesos de refinación.

Esas campañas, muchos las hicieron; la repitieron diarios vinculados a determinada fracción política comprometida en los hechos del año 1933 y agitaron la bandera de que había que liquidar a la ANCAP, aunque rectificando errores y ante la verdad aplastante de los hechos, en el correr de pocos meses, la ANCAP era un puntal de la situación política

Esto lo decimos, señor Presidente, para que nadie se considere con derecho a decir, a sostener, a insinuar, que en la actitud del Partido Nacional Independiente en este momento y en este debate, hay una actitud crítica del organismo ANCAP o comprometedora para los destinos de la ANCAP. Nos interesa igual que al que más, y más que al que más, defender los destinos de este organismo del Estado, en cuyo nacimiento a nuestro partido le corresponde una parte tan singular y tan importante.

Pero, señor Presidente, en este problema de la actividad industrial y comercial del Estado, nosotros tenemos preocupaciones conceptuales muy definidas y muy firmes. El Estado puesto a industrial y puesto a comerciante, en primer término tiene que ser un valor de ejemplarización en el país. El día que el Estado, en actividad industrial o comercial, no sea un ejemplo y un testigo ejemplarizante para la actividad privada, el Estado está en un pecado mortal. Además, estas organizaciones descentralizadas, con fines industriales y comerciales, no pueden tener una finalidad de lucro, ni estar guiadas por una preocupación especulativa de negocio, para hacer capital por el capital en sí. Realizan función industrial o función comercial, para servir el reclamo de los intereses populares y de los intereses sociales; para abaratar servicios y para lograr, en beneficio de la población, los precios más bajos y que la iniciativa privada no puede ofrecer

Por lo tanto, señor Presidente, cuando se trata de tarifas o de precios de artículos derivados de la actividad industrial o comercial del Estado, nuestro concepto inflexible es que el servicio tiene que estar dado al precio más bajo y que el artículo tiene que ser entregado al consumo el precio más bajo y más sacrificado, si se quiere.

Sobre estos presupuestos esenciales, nosotros llegamos a este debate, y no con simples palabras para decir discursos y contradiciendo actitudes anteriores, sino afirmados en conductas y en hechos anteriores. A nuestro partido le correspondió, por el azar de la vida política cambiante del país, tener colaboración en el régimen de Gobierno iniciado en marzo de 1943 y que dejó la dirección de la cosa pública en el actual Gobierno, a principios del año 1947. Tomamos la total responsabilidad que nos correspondió en esos cuatro años de Gobierno, en los cuales se pueden haber cometido errores. ¡Jactancioso el sabio que diga que nunca se equivocó, como tonto el santo que crea que consiguió la santidad sin haber pecado jamás!

Tomamos la responsabilidad total de nuestra colaboración en ese Gobierno. Se cometieron algunos errores desde luego! Pero asumimos nuestra responsabilidad, porque lo que sería una actitud política bien criticable de parte nuestra, sería ahora querer correr cortinas de humo espeso y decir que con aquella situación política teníamos una vinculación de parientes de cuarto grado. No, señor Presidente: tuvimos Ministro en el Ministerio; primero uno y después dos, y en casi todos los Entes Autónomos estábamos representados, con un solo miembro. Gallardamente venimos al Parlamento, cuando se enjuicia la obra política de ese Gobierno y de esos Directorios, a tomar nuestra parte de responsabilidad y a recoger los cargos por esa gestión. Y cuando en ocasión de este debate, o cuando en ocasión de estos hechos de aumento de tarifas y de precios, se hace especulación política contra la "ignominiosa obra amezaguiana", o del Gobierno del doctor Amézaga, nosotros, que actuamos en los dos Directorios sobre cuya gestión hoy el Parlamento se ocupa, tenemos interés político, con sentido total de nuestra responsabilidad política, en poner las cosas en claro. Si otros no consideran oportuno defender en igual medida, con igual claridad, con igual lealtad, esa gestión, allá ellos, pero nosotros cumplimos nuestro deber, nuestro deber político. Estamos dispuestos a enfrentar todas las críticas que se quieran hacer, todos los debates que se quieran realizar, todos los velos que se quieran descorrer para ver si los hechos que hoy conmueven la atención pública del país, sobre aumento de precios y tarifas, son hechos derivados de una mala gestión anterior de Directorios que nosotros integramos, y con los cuales nos hemos responsabilizado, o son hechos derivados de causas nuevas. Sólo así se puede hacer política y sólo así son respetables los partidos políticos y los hombres que actúan en política.

(Apoyados).

—Se dice hoy, —se ha dicho en el Senado de la República, y lo dice el órgano del partido más numeroso de este país—, que la responsabilidad y culpa de las nuevas gabelas, precios y tarifas, corresponde exclusivamente al Gobierno anterior.

Nos llena de asombro que los señores Ministros no hayan tomado en cuenta estos aspectos del problema, porque los hechos políticos hay que examinarlos todos, a los partidos políticos hay que respetarlos a todos. Cuando un partido, el más numeroso del país, colaborante con el Gobierno, en coincidencia con el Gobierno, ilustra sus diarios con estos títulos que luce el ejemplar de "El Debate" que tengo en mi mesa, —que no nos tocan tanto a nosotros como al partido que tiene la Presidencia de la República y sus Ministerios—, lo natural es que vengan al Parlamento y que seriamente estudien los problemas y que le aclaren los hechos a la opinión pública y le digan cuáles son las razones de los hechos que hoy la conmueven y cuál es la verdad de esta prédica. Y cuando un Senador, que por lo menos tiene el prestigio de ser el más autorizado portavoz del más encumbrado hombre político de su partido, hace afirmaciones como las que este Senador ha hecho en el Senado, los hombres de Gobierno y los Ministros tienen la obligación ante el país, de hablar con total claridad y con profunda seriedad sobre los problemas, para decir dónde está la raíz del mal y cuáles son los hechos que provocan esta situación que hoy sacude la atención de la opinión pública! Y que entonces, además, los partidos políticos asuman la total responsabilidad de las situaciones que se plantean.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Si hay que ir al aumento de los precios de los artículos derivados de la acción industrial de la ANCAP, que vengan los partidos políticos a la Cámara y que digan con claridad lo que en forma tan agresiva comentan desde las columnas de sus diarios! Que en la Cámara digan: "Sí: somos partidarios del aumento del precio de la nafta, del aumento del precio del kerosene y de todos los productos que fabrica la ANCAP, y somos partidarios del aumento de las tarifas telefónicas, y somos partidarios del aumento del precio de la corriente eléctrica". Que lo digan con claridad! Nosotros, desde este Parlamento, queremos decir con total responsabilidad y con total claridad, que somos radicalmente contrarios al aumento de precio de todos los productos de primera necesidad que fabrica la ANCAP y que somos radicalmente contrarios al aumento de tarifas de los servicios que realiza la UTE. Y lo decimos con responsabilidad, sin comprometer, por todo lo dicho anteriormente, el destino económico y la supervivencia de estos dos Institutos del Estado, en el nacimiento de uno de los cuales nosotros nos jugamos una muy dolorosa batalla, y respecto a la transformación del otro, comprometimos opinión y dimos votos favorables en más de una oportunidad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — No, señor Ministro Perdóneme, pero necesito el tiempo de que dispongo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Entonces, ¿por qué se dirige con tanta insistencia a los Representantes del Poder Ejecutivo?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero señor Ministro: ¿a quién quiere que me refiera? ¿A los señores conserjes de la Cámara?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No soy un niño de escuela para que me esté dando lecciones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo no le doy lecciones y creo que nunca se le hace más honor a un señor Ministro que al no ignorarlo en un debate en el cual el señor Ministro, con su gracia, su simpatía y su buen espíritu, ha actuado de protagonista durante dos días!

—Yo no le doy ninguna lección. El señor Ministro —y todos se lo permitimos por la cordialidad que su persona

provoca, por sus grandes condiciones cívicas y por su don de simpatía—, viene muy a menudo al Parlamento y a veces hasta pide la palabra para intervenir en cuestiones de orden interno de la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Está equivocado el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo no me permito dar ninguna lección al señor Ministro, y creo que el que está equivocado es el señor Ministro que en su nerviosidad interpreta mis palabras como una lección.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda)

—Oígame con tranquilidad, señor Ministro, que estoy fijando con claridad, nuestra posición.

El señor Ministro vino a la Cámara y dijo que era partidario del aumento de las tarifas de la UTE y dijo que el Poder Ejecutivo es partidario del aumento de precios de los productos de la ANCAP. Nosotros frente a esa afirmación tan responsable y categórica del señor Ministro, le dijimos, en el mismo tono, que nuestro partido es contrario al aumento de precio de los productos de la ANCAP, y radicalmente contrario al aumento de precios de los servicios que presta la UTE.

(Interrupciones de los señores Ministros de Hacienda y de Industrias y Trabajo)

—¿El señor Ministro de Hacienda no dijo que es partidario del aumento de las tarifas de la UTE?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Diputado. Yo dije que nos vemos en la necesidad de aprobar esos aumentos. ¡Cómo vamos a ser partidarios por razones de orden filosófico!

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿A quién se le va a ocurrir, señor Ministro, que por razones de orden filosófico se pueda ser partidario del aumento de precios de las medias nylón, como ejemplarizó el señor Ministro, o del café, o del tabaco, o de cualquier otra cosa? La filosofía no tiene nada que ver con esto!

Yo le hago el honor al señor Ministro de no tener que aclarar que el señor Ministro está de acuerdo con el aumento de las tarifas, sólo porque le han demostrado por razones a, b, ó c, que es necesario ir al aumento de las tarifas. Y yo, que no quiero dar lecciones al señor Ministro, no podría venir a señalar una cosa tan esencial, como decir que el señor Ministro es partidario del aumento de las tarifas porque las exigencias presupuestales de los organismos exigen ese aumento. Ningún gobernante siente voluptuosidad en encarecer la vida y causar perjuicios materiales al pueblo!

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda)

—Le voy a explicar al señor Ministro por qué nuestro Partido, responsablemente, no es partidario del aumento de las tarifas de la UTE, y por qué cree que se deben evitar los aumentos de precios de los productos de la ANCAP.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No lo creyó así el correligionario del señor Diputado que integraba el Directorio de la ANCAP en los meses de noviembre y diciembre de 1947.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Ministro, y ahora voy a eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha estado permitiendo un régimen demasiado flúido de interrupciones sin solicitar autorización a la Mesa en la forma debida, pero no es posible seguir en ese sistema. Ruega a los señores Diputados, para poder mantener orden en el debate, que se ciñan a las disposiciones reglamentarias y soliciten a la Mesa la autorización correspondiente.

Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El aumento de las tarifas de la UTE, señor Presidente, a través de la voz del señor Ministro de Hacienda, que es quien se refirió al punto, se justifica por dos exigencias: una de orden presupuestal, por aumentos razonables de sueldos al personal, y otra, por el aumento de precio de los combustibles.

Además, en el curso del debate, se ha dejado la sensación de que la UTE es un organismo que pierde dinero; casi, que está en situación deficitaria. Nosotros debemos pronunciarnos con los elementos de juicio que tenemos a la vista. Desde hace cuarenta y ocho horas hemos exigido a las oficinas del Palacio los balances de la UTE y ANCAP del año 1947 y no los hemos podido obtener porque son elementos de juicio que no existen en la casa. Pero, trabajando con el balance del año 1946 y trabajando sobre el proyecto de presupuesto para 1948, —que la gentileza del señor Ministro de Hacienda ha puesto en mis manos, y por lo tanto recién he conocido en el día de hoy—, vemos que la realidad, en números, es la siguiente: la UTE, en 1946, dió una utilidad líquida de $ 4:116.000. Nosotros tenemos el deber —no el derecho— de aceptar esta cifra como cifra exacta, porque si el Directorio de la UTE y el Tribunal de Cuentas, que controló el balance, le mienten al Parlamento y a la opinión pública, el Parlamento tendría la obligación de enjuiciar a quienes así procedan. Por lo tanto, mientras este balance y estos números no se destruyan, todo legislador tiene el deber, no el derecho, de estar a estas cifras.

El balance de la UTE de 1946, que es el que tenemos en nuestras manos, da una utilidad líquida para el organismo de $ 4:116.000, y descomponiendo estas cifras hay más: que los teléfonos del interior dieron en el año 1946 una utilidad al organismo UTE, de $ 650.000; que la venta de la energía eléctrica le dió al organismo UTE una utilidad en Montevideo, de $ 3:867.500; que la UTE en 1946 llevó a su fondo de reservas $ 411.600; y que la UTE en 1946, con sus utilidades, aumentó su capital en pesos 2:431.449.32! De ello puede deducirse, que a los aumentos de sueldos se puede dar satisfacción con las utilidades.

Ahora bien: en 1946, la UTE pagó por combustibles consumidos, $ 6:344.374.94, mientras que en el ejercicio 1945 había pagado por combustibles, $ 8:827.861.71 y en el ejercicio de 1944 había pagado por combustible pesos 9:339.756.65 y en 1943 había pagado $ 9:714.918.13. Esto quiere decir, señor Presidente, —sin que nadie en este debate lo haya podido destruir para justificar el aumento de tarifas de la UTE—, que el problema del precio creciente de los combustibles, deba imponer el aumento de las tarifas. Porque los balances que tenemos en las manos, no destruídos, y que por lo tanto son documentos públicos que están haciendo fe, le están diciendo al Parlamento y a la opinión pública que la UTE, en razón de la producción de energía eléctrica de la RIONE, año a año está consumiendo menos combustibles y que, aunque los precios de los combustibles hayan aumentado en algún porcentaje, el descenso de la cifra total de lo que paga la UTE por combustibles es realmente importante, porque en el cuatrienio 1943-1946 disminuyó en un 33 o|o.

Por lo tanto, este fundamento del aumento de tarifas, —que es el problema del precio de los combustibles—, mientras no nos demuestren en la Cámara lo contrario, es absolutamente inoperante; puede ser impresionante para el que no quiera estudiar las cosas, pero es inoperante. Además, ni la UTE ni el señor Ministro de Hacienda ni nadie en este debate, —salvo el señor Diputado Terra Ilaraz que ha hecho alguna referencia a las gráficas y cuadros de lo que representa la producción de las usinas térmicas y de lo que representa la producción de energía por la RIONE—, ha estudiado la situación actual de la explotación hidroeléctrica del Río Negro. Y quienes están comprometidos en la creación de esta explotación, tienen necesidad fundamental de hablar en este debate, para decirle al país que todo aquel esfuerzo y los ochenta y tantos millones de pesos que representa, no se han tirado en balde y que están dando su resultado! Yo, —haciendo justicia a quienes en esa obra estuvieren empeñados—, no tendría ningún inconveniente en reconocer que está dando buenos resultados, si así nos lo demuestran.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota: **27 en 34. — Afirmativa**)

—Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No puedo admitir sin resistencias que, como primer fundamento del aumento de las tarifas que pagarán el pueblo consumidor, se nos habló del aumento del precio de los combustibles, cuando la realidad es que la UTE, en virtud de un factor nacional, —que tiene que ser optimista hoy, que es la producción de energía eléctrica por el aprovechamiento del Río Negro,— cada año gasta menos combustible, y así compensa por menor cantidad de compra la elevación de precios.

¿Cuál es el otro motivo justificante para el aumento de tarifas?: el problema presupuestal. Señor Presidente: no tengo ningún inconveniente en aceptar el debate para discutir seriamente, con cifras, con cantidades, con análisis de planillas, con conocimiento comparativo de presupuestos, esta segunda causal aducida para justificar una suba general de tarifas telefónicas y de energía eléctrica.

En estos momentos, "grosso modo", el aumento de tarifas proyectado daría cuatro millones y tantos, casi cinco millones de pesos más, y tenía razón el señor Diputado Brena, cuando señalaba que esas aumentos iniciales de cuatro millones de pesos después se transforman en siete u ocho millones de pesos de ganancia.

¿Cuál es la razón presupuestal que justifica esto? Yo ayer no dije en Cámara, yo pregunté en Cámara al señor Ministro —no aseguré en Cámara, repito— si esto era para restablecer mil y tantos cargos suprimidos por el

anterior Directorio, y acomodarse en una repartija de posiciones los coincidentes de la hora. Yo no dije eso en Cámara: le pregunté al señor Ministro, y el señor Ministro tendría que haberme dado la respuesta clara, si se proyectaba restablecer los cargos suprimidos...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Si no me pudo contestar en ese momento, ¿por qué me va a interrumpir ahora, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero, señor Diputado, permítame una interrupción.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Le permito la interrupción, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado es de lo más injusto, llega al colmo de la injusticia. Yo lo aclaré hoy perfectamente en Sala.

El señor Diputado Payssé Reyes me preguntó ayer en Sala si en el presupuesto de la UTE se creaban nuevos cargos y si se creaban los cargos que habían sido suprimidos por el Directorio que presidió el ingeniero Maurí. Yo le expresé que la información que tenía del ingeniero Ruggia, era la de que no se creaban nuevos cargos: se creaban los servicios a término.

Pero hay más: me constituí hoy en el Tribunal de Cuentas para reclamar el presupuesto nuevo de la UTE, en el que están las partidas globales, de acuerdo con el presupuesto, y las puse en manos del señor Diputado Payssé Reyes. Durante el término de dos horas que tuvo de tiempo entre una sesión y otra, el señor Diputado pudo estudiar el presupuesto, que estaba a su disposición, porque es tan limpia y clara la actitud del Directorio actual de la UTE, que ha puesto todos los documentos en sus manos para que pueda enterarse debidamente del asunto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo no voy a decir nada contrario de lo que está diciendo el señor Ministro con tanta nerviosidad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¡Yo estoy muy tranquilo!

SEÑOR PAYSSE REYES. — Debo agradecer al señor Ministro, públicamente, su gentileza, su cordialidad y su lealtad por facilitarme los elementos de juicio que me ha hecho llegar. El señor Ministro, ayer dijo en Sala, que el segundo hecho justificante del aumento de las tarifas eran las exigencias de orden presupuestal.

Yo pregunté, lealmente, si las diferencias presupuestales en más, derivan de la supresión de las economías que había hecho el otro Directorio en materia presupuestal. Pregunté si esas economías ahora se van a liquidar y se van a llenar lo que yo creía que son vacantes en el presupuesto. El señor Ministro de Industrias con una amabilidad que le agradezco, proporcionó el dato de las supresiones presupuestales operadas por el otro Directorio, y nadie le refutó en Sala respecto a que el Directorio anterior de la UTE. podó el presupuesto en 935 cargos, y que se fué, terminada su gestión, dejando ochenta vacantes, dato este último, que el propio señor Diputado Ferrer Serra se adelantó a proporcionar a la Cámara. El anterior Directorio de la UTE. dió el singular ejemplo de dejar ochenta vacantes!

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—El señor Ministro de Hacienda ha tenido el gesto leal de facilitarme hoy el proyecto de presupuesto, y le doy satisfacción al señor Ministro en decirle que, estudiadas las planillas, el aumento de cargos proyectado por el Directorio de la UTE es absolutamente inoperante, fuera de toda crítica y de toda observación. Pero con igual exactitud digo, que proyecta un aumento superior al millón de pesos, para contratar personal a término.

Resulta, pues, que el aumento de presupuesto que se da como fundamento para el aumento de tarifas, no deriva de la creación de cargos presupuestales. No tengo ningún inconveniente en declarar que he examinado el presupuesto en función del de 1947 y he extraído esa conclusión. Sobre los cargos presupuestales de 1947 —esto sí— se proyecta un aumento presupuestal de dos millones, cien mil y tantos pesos, porque los empleados de la UTE se dice que están mal pagos. Admito que estén mal pagos, porque sé que todo el funcionariado del país está mal pago y, por lo tanto, sin entrar a una discriminación de planillas, admito que el funcionariado de la UTE. está mal pago; que está muy mal pago; que está pésimamente mal pago. No quiero provocar ningún debate sobre cosas en las que estamos de acuerdo.

(Interrupciones).

—Puedo suscribir todos los adjetivos que deseen aplicar los señores Diputados, y todavía agregar diez más.

Pero me interesa señalar, —porque de esto se hace especulación política,— algunas puntualizaciones sobre las tablas dadas por el señor Ministro sobre los 6.477 funcionarios de la UTE y de los sueldos que perciben. Respecto a los quinientos y tantos que cobran desde $ 20.00 a menos de $ 100.00, conviene decir algunas cosas y no dejar flotando en el ambiente, como cargos contra el Directorio anterior, integrado por el doctor Ponce de León y presidido por un batllista, el ingeniero Maurí, que es un hombre con toda la barba, como dijo el señor Ministro, porque tenía autoridad y, además, es una persona de acción muy dominante, en quien reconozco a un hombre capaz y a un administrador honrado, y que le dió a la UTE en algunos puntos orientaciones muy firmes, que saludamos y aplaudimos, que fuera un Directorio negrero, explotador del personal, que mantuvo funcionarios a $ 20.00! Hay que decir las cosas como son, sin causar patéticos impresionismos.

El Directorio de la UTE. en una gestión optimista que tampoco la criticamos fundamentalmente, terminó su gestión habiendo expropiado o comprado todas las redes telefónicas del país, acrecentando el acervo económico y funcional de la nación. Y en esas empresas que compró, en las planillas presupuestales de las empresas privadas, figuraban empleados, mensajeritos, algunas telefonistas, muy mal pagos. El Directorio de la UTE. que no puede sancionar el presupuesto y aplicarlo —yo de esto sé algo, porque respecto a la compra de la Usina de la empresa telefónica de Paysandú hice gestiones a favor del aumento del sueldo de su personal— hasta tanto no pudiera obtener la aprobación del presupuesto, no podía modificar las planillas de dicho presupuesto. Y entonces, en las planillas presupuestales de las empresas privadas que compró la UTE. aparecen una serie de empleados que ganan sueldos inadmisibles. Pero lo que no es justo es que para hacer la atmósfera justificativa del aumento de tarifas, —y lo que no podemos admitir,— es decir que el régimen de retribuciones de la UTE. es tan atentatorio, que hace que no se pueda distraer un momento la atención de los Poderes Públicos, para estudiar los problemas en la forma debida, y que necesariamente hay que aplicar de inmediato el proyectado aumento de tarifas. Porque ahora, con los números en la mano, con cifras y con estadísticas, yo le digo al señor Ministro de Hacienda que para llevar los sueldos mínimos de la UTE. a $ 100.00 —asómbrense los señores Diputados!—, la cantidad necesaria es de $ 160.000.00. Y sobre el punto, puedo hacer otras aclaraciones que pondrán en evidencia los propósitos efectistas y declamatorios de ciertas prédicas. Se dice que la UTE., por la inepcia y la insensibilidad del anterior Directorio, tiene empleados con sólo veinte pesos de sueldo.

Es exacto que he encontrado en las planillas de alguna de las oficinas telefónicas del interior, —Canelones, por ejemplo,— algún cargo de cobrador con sueldo de veinte pesos o alguna limpiadora con veinte y ocho pesos de retribución. Pero en el proyecto de presupuesto para 1948, a esos cargos se les asignan sueldos de cuarenta y cinco pesos. Lo que me hace presumir que los cobradores a veinte pesos, percibían comisiones sobre la cobranza, y su sueldo no era tan escandaloso.

Y el nuevo Directorio, mantiene, para personal de servicio y quizá para aprendices, sueldos inferiores a cien pesos.

Digo esto para poner en su medida la verdad de ciertas propagandas bullangueras.

Y se ha venido a sorprender a la opinión pública del país, no a la Cámara, con un aumento de tarifas, que representa más de 4:600.000.00 pesos, para llegar a cinco, seis o siete millones de aumento de beneficios, en nombre de los sueldos de hambre de los empleados de la UTE, que ganaban veinte pesos!

SEÑOR TEJERA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero esos sueldos inadmisibles que derivan de las empresas telefónicas del interior del país, —está contestado con una cifra de los balances de la UTE, que dice que las empresas telefónicas del interior del país dieron a la UTE, en 1946, una ganancia de 650.000 pesos—. O sea, que el problema presupuestal del interior del país, de las empresas telefónicas adquiridas por el Estado, estaría resuelto por los beneficios de las propias empresas que el Estado adquirió! Cuando tenían propietarios particulares, el propietario, ¡que hiciera las ganancias que pudo hacer violando las leyes del país!; pero cuando el Estado es el propietario, no tiene por qué hacer ganancias con esas usinas telefónicas, y el propio producido de ellas, le da la salida para pagar los sueldos justos y legales a su personal!

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—No estoy equivocado, porque yo sí, durante dos horas, estuve "vichando" el presupuesto de la UTE; y resulta que las ganancias de producción y venta de energía en la Capital de la República dan un margen de utilidad

a la UTE suficiente para dar satisfacción al resto de las exigencias presupuestales totales de la misma, que representan dos millones de pesos.

¿Qué sucede aquí?: algo por lo cual critico a la UTE, al Directorio anterior, si le corresponde culpa, y al Directorio actual, si sigue una política equivocada. El Directorio de la UTE está haciendo una cosa que no le podemos permitir y que el Estado no puede permitir a ningún particular. Esto es, que cuando gana cuatro millones y pico de pesos, contabiliza: "Fondo de reserva", tanto; "Aumento de capital por obras que se están haciendo", tanto; por "Compra de maquinaria", tanto; y total: "No ha quedado ganancia... o utilidad".

He intervenido en algunos Consejos de Salarios, y cuando en los balances de las empresas sobre las cuales hemos actuado se ha querido hacer estas cosas: "A fondo de reserva", tanto; a "Edificios sociales", tanto; a "Mejora de maquinarias", tanto; "La ganancia no es nada", hemos dicho: "No, señor; todo esto es ganancia. El fondo de reserva es ganancia; el edificio que construyeron, es ganancia; son ganancias las máquinas nuevas que han comprado, y todo lo que han comprado con utilidades; por lo tanto, todo esto es utilidad; y si esto es utilidad, es justo el aumento que nosotros, Consejo de Salarios, le imponemos a favor de sus obreros".

Y si eso se lo exigimos al particular, ¿cómo el Estado en su administración no ha de proceder en idéntica forma?

(¡Muy bien!).

—Por lo tanto, es indiscutible, es ilevantable, señor Ministro de Hacienda —que ha hecho la defensa de la preocupación de la UTE de aumento de tarifas por razones presupuestales y razones de precio de combustibles—, que con estos balances de la UTE en la mano, las utilidades de la venta de energía eléctrica y del servicio telefónico que realiza la UTE, le permiten contemplar las exigencias de orden presupuestal en la retribución de cargos, y atender las diferencias de precios del combustible.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Le puedo decir al señor Diputado que el criterio que he expuesto es el mismo que aplica el propio Estado a los particulares, cuando exige el pago del impuesto a las ganancias elevadas.

(Apoyados).

—Todos los Consejos de Salarios que han actuado con responsabilidad y severamente en este país sobre la industria y el comercio particulares, cuando han estudiado utilidades no han permitido al patrono, al industrial o al comerciante decir que no es utilidad lo que se lleva a fondo de reserva, lo que se ha puesto en casa de apartamientos, o lo que ha dedicado a una transformación, multiplicación o ampliación de su industria; sino que cuando ha estudiado la utilidad, ha fijado contablemente lo que es utilidad, sin fijarse si el destino de la utilidad ha sido repartido en dividendo para los accionistas, o éstos, en lugar de sacar dividendo, han capitalizado su utilidad, multiplicando o perfeccionando su industria...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Es la filosofía del camionero, dice el señor Ministro de Hacienda. ¡Bendita sea esa filosofía, que en definitiva dice una realidad, que el señor Ministro de Hacienda no puede negar en esta Cámara sin provocar escándalo! Porque el día que sostenga que una empresa que ha ganado un millón de pesos contablemente, pero ha dedicado el millón a fondo de reservas, a construir edificios lujosos, o a poner nuevas máquinas, esa empresa no ha tenido utilidades, y, por consiguiente, no debe mejorar la retribución de sus funcionarios, obreros y colaboradores, se estará sosteniendo la herejía social, moral, económica y política más asombrosa que se haya conocido en este Parlamento!

(¡Muy bien!).

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Sé, señor Presidente, toda la verdad de las afirmaciones del señor Ministro de Hacienda en el sentido de que la UTE es deudora al Estado de cifras fabulosas: que en un solo rubro debe al Gobierno cinco millones de pesos; que debe a la ANCAP no sé cuántos millones de pesos; que debe al Municipio; que debe a todo el mundo. Pero ¿es este un problema presupuestal? Es quererlo confundir todo, decir que las deudas de la UTE por ampliación de servicios, por construcción del Palacio de la Luz, por adquisición de un campo de recreo para su personal, por la adquisición de las usinas del interior del país, constituyen problema presupuestal.

No soy un técnico en finanzas, como el señor Ministro de Hacienda, honrándome, me dijo el otro día en Cámara; no soy perito en *contabilidad; pero lo que aprendí* por allá, hace muchos años, me es suficiente para ver que una cosa son los típicos problemas presupuestales, y otra cosa son los problemas financieros de una empresa.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Cuando una empresa está dando una utilidad de cuatro millones y pico de pesos líquidos al año, tiene que atender sin angustias sus problemas presupuestales de pago de servidores y de adquisición de materia prima para la producción que ella realiza! Cuando la UTE se mete a comprar todas las usinas telefónicas del país, y a expropiar todas las usinas productoras de energía eléctrica de la República, y a levantar el Palacio de la Luz, y a hacer el "campus" ¿es ello un problema presupuestal, o es un problema de orden financiero esencial, que lo que implica es ir a un aumento de capital? Que la UTE realice la solución por la vía que las luces que su Directorio le dé; que la UTE aumente el capital en la cifra debida, y que vea en cuántos años o en cuántos ejercicios arrastra esa deuda, sirve la deuda y eso será lo que tiene repercusión presupuestal.

Pero lo inadmisible es que un organismo con utilidades de cuatro millones y pico de pesos por año, venga a recargar los servicios públicos esenciales, como son los de la luz y el teléfono. El teléfono no es un lujo, y no es admisible su comparación con las medias de nylon, para tomar uno de los tantos ejemplos que se trajo, y la energía eléctrica, transformada en luz o no, es un artículo de primera necesidad, definido por la ley de subsistencias del año 41 Luz eléctrica y teléfonos no se pueden discutir como artículos de primera necesidad. ¡No es admisible que el Directorio venga a subir las tarifas a estos servicios, alegando exigencias presupuestales, cuando tiene un presupuesto en amplísimo superávit!

No critico que la UTE haya comprado las usinas telefónicas: no critico que la UTE haya comprado todas las productoras de electricidad en el interior; no critico, y aplaudo, la preocupación de la UTE por extender sus redes a través del país; pero de lo que no puedo participar es de la solución de llevar todo eso al presupuesto. Que se vaya a una solución de fondo; que la UTE llame a los técnicos financieros y contables que crea necesarios para ir a la modificación del rubro "Capital"; y encontrar por ese lado la solución del problema.

Por lo tanto, sin ninguna contradicción, nuestro partido dice que es radicalmente contrario al aumento de las tarifas telefónicas y de las tarifas de la energía eléctrica. Y además, señor Presidente volvemos a lo que decíamos en un principio que el Estado ejemplarice, porque el problema político, social y económico de la hora, es el obtener el universal abaratamiento, y en los rubros en que no se puede obtener abaratamiento, por lo menos obtener congelación de precios.

(Apoyados).

—Pero lo que no es admisible hoy, es fomentar una política de aumentos —y en esto unánimemente el Parlamento estaba de acuerdo. Tengo aquí las actas del debate de la ley de subsistencias en el Senado, donde hombres prestigiosos del herrerismo y del batllismo estuvieron de acuerdo, —cuando fué allí la ley preparada por la Comisión de Abaratamiento de la Vida, de la Cámara de Diputados—, en apoyar la iniciativa del Senador Cusano, o al acción militante del Senador Cusano y de quien habla, para obtener que aquel abaratamiento del 10 o|o sobre todos los artículos de primera necesidad, no excluyera la energía eléctrica ni los teléfonos ni la nafta, ni el kerosene, ni ningún artículo, ni ningún servicio: todos, todos, todos, caían en la rebaja uniforme del 10 o|o. Y esto fué, hace sólo un año!

El Senado con total responsabilidad y con la intervención de batllistas, herreristas, cívicos, comunistas y de los otros sectores minoritarios colorados, y con nuestro esfuerzo, dió una solución al problema! Lo inadmisible, señor Presidente es fomentar ahora aumentos en ningún rubro! Y si a los particulares estamos resueltos a no admitirles aumentos, el Estado tiene que dar el ejemplo de no aumentar ninguno de los precios de los servicios que él da a la colectividad...

(Apoyados)

—... y el día que no pueda hacer esto, el Estado confesará su derrota. Además el Estado pierde toda autoridad política y moral para estar controlando precios y ganancias a los particulares. ¿Qué autoridad tiene el Estado para ir a poner la nariz y los ojos en cuanta industria y actividad particular hay, en donde cada uno se está jugando su esfuerzo, su capital y sus posibilidades, para estarle controlando los márgenes de ganancia y administración cuando él es un mal administrador, que ni siquiera en servicios esenciales como el de la luz y el transporte, puede mantener los precios con los cuales lo sorprendió este proceso inflacionista? ¿Que título moral o jurídico podrá exhibir el Estado frente al particular, para limitar ganancias y abatir precios, si él el propio Estado en sus empresas obtiene utilidades millonarias, y mismo así, aumenta precios y tarifas?!

(Muy bien. — Apoyados)

—En el caso de la UTE, por lo tanto, para nosotros la solución es muy clara, aunque admitimos que es muy espesa la situación financiera del organismo. No somos nosotros, los Diputados, los que tenemos que inventar la solución esta noche para esa situación financiera, —pero los Diputados tenemos el deber, como representantes del pueblo, de decirle al Directorio y se lo decimos al Poder Ejecutivo que tiene la llave en sus manos—, de que la solución no está en el aumento de las tarifas, sino que la solución es de orden financiero. Que se transforme el rubro capital; que se ajuste a la realidad el rubro capital; que ese rubro capital se integre o cancele en un largo período de treinta años, pero que ello no venga a incidir en el aumento del costo de la vida, aumentando rubros tan esenciales como son los que el ente administra!

(Apoyados)

—El caso de la ANCAP, el tiempo que me resta no me va a permitir entrar a analizar. Sentimos resistencia, por las mismas razones dichas, al aumento del precio de la nafta.

Este problema fué discutido ampliamente en el Senado, en la ocasión que ya indiqué. Me correspondió el honor de ser miembro informante del proyecto de ley que unánimemente aprobó el Senado, porque la única voz en contra fué la de la señora Senador Arévalo de Roche, pero en estos puntos estaba de acuerdo también.

En los productos de primera necesidad que produce la ANCAP, el Senado no admitía ningún aumento. Pero no ponía en crisis la vitalidad del organismo. Está dicho en Sala por el señor Ministro de Industrias y Trabajo y por una serie de legisladores que han hablado, que en el problema del precio de la nafta en el consumo, lo grave no es el precio del producto, por valor del crudo, de transporte y de refinación, que aunque han variado sí, en algunos puntos no aclarados a través de este debate —porque en el rubro transporte y fletes habría mucho que decir—, sino que lo que grava fundamentalmente el precio, al consumidor, es el rubro impuestos.

En el rubro impuestos el señor Ministro de Obras Públicas, con claridad y responsabilidad, —como señaló el doctor Barrios Amorín—, defendió que los cuatro centésimos y tanto, los cinco centésimos destinados al fondo de vialidad, son intocables y repetimos nosotros que son intocables; pero en el rubro impuestos, hay mucho más que esos centésimos por los cuales tan bizarramente ha luchado el señor Ministro de Obras Públicas. ¿Y los otros puntos dentro de ese rubro del impuesto, son todos de la misma naturaleza y son intocables? ¿Y no le corresponderá al Estado, que ha hecho una política millonaria de primas, de abatimiento de impuestos en tantos artículos de primera necesidad, no le corresponderá al Estado, para ejemplarizar y no subir los precios de algunos productos o artículos de primera necesidad, hacer un sacrificio impositivo? Ello es bien posible, cuando el Estado, señor Presidente, en lo que va de este ejercicio, tiene todas sus recaudaciones aumentadas.

No se puede decir, —aunque yo no quisiera ser Ministro de Hacienda desde luego, porque debe ser la más ingrata de las funciones— que el Ministro de Hacienda no se vea asaltado por dificultades todos los días; pero este señor Ministro, que a su vivacidad, celo y dinamismo, une la fortuna de estar gobernando la hacienda pública en años de vacas gordas, no podrá tener un lamento y una queja muy aguda en el Parlamento, cuando los índices estadísticos le son todos favorables.

En lo que va del año 1948, señor Presidente, el porcentaje a favor de las recaudaciones del Estado, sobre el año 1947 es pronunciado, y el resultado de 1947 sobre el de 1946, fué de 20:000.000 largos de aumento en las recaudaciones del Estado; esto, en el año 1947, en el cual el señor Ministro Arroyo Torres, ha tenido la dirección de las finanzas públicas.

Si esto es así señor Presidente, no es acto de irresponsabilidad opositora, —de neo-opositores, de aprendices de brujo—, el venir a decir a la Cámara que estamos contra el aumento en los precios de los productos de primera necesidad nacidos de la industrialización realizada por el Estado. Le decimos al señor Ministro de Hacienda que nosotros, con idéntico celo que el suyo, velamos por el progreso y el desarrollo de la ANCAP. Vemos ese organismo con satisfacción patriótica.

(Apoyados)

—Nació en el año 1931, sin utilizar la Deuda Pública que se emitió para su fundación, y en el correr de 16 años, hoy le representa al país, un capital cien veces millonario, porque los papeles dirán que representa $ 70:000.000, pero la planta industrial de Capurro, y todo lo instalado en Capurro, al precio que hoy están las cosas, y todo lo demás, representa más de $ 100:000.000. En el plano de América es un organismo ejemplar. Cuando me tocó el honor de ir como embajador a Colombia, de Colombia vine acompañado por técnicos de ese país, productor de petróleo crudo, que vinieron becados a Montevideo, para ir a la ANCAP a estudiar nuestras instalaciones, nuestra refinación y nuestro régimen de comercialización, para llevar a Colombia ese ejemplo, para que aquel país productor de crudo pudiera ser refinador de su producto y no ser comprador de Norte América, del refinado de su crudo.

Por lo tanto, todo el destino de la ANCAP nos interesa fundamentalmente, y, por consiguiente, es con responsabilidad que decimos que somos contrarios al aumento de precios de sus productos. Creemos que la salida de los problemas que pueda sufrir hoy la ANCAP; la tiene el organismo en la solución impositiva. ¿Pero es necesario dictar una ley para eso? La ley de 1941 —que no la hicimos nosotros, y en el debate del Senado rendimos pleno homenaje a la ley del 1941, sabia ley, mal aplicada, cobardemente aplicada, pero sabia ley— da la solución, porque ella autoriza al Poder Ejecutivo no a derogar impuestos, —lo que sería una herejía jurídica—, pero la autoriza a rebajar y a suspender la aplicación de impuestos sobre los artículos de primera necesidad, y traer al Parlamento la solución. Todo Ministro de Hacienda o miembro del Poder Ejecutivo, antes de comprometerse en un aumento de precios de productos de primera necesidad, debe agotar el ingenio y las medidas, para obtener el mantenimiento congelado de los precios, abatiendo los impuestos que son el rubro mayor en el precio de la venta de esos productos.

Esta es la posición de nuestro partido, señor Presidente, y porque este problema es vital, es aleccionante, señala un pivot que puede tener derivaciones muy grandes en otra serie de problemas y de situaciones económicas, apoya con calor la iniciativa del señor Diputado Chouhy Terra, coincidente con su propio pensamiento, ya que una semana antes, nuestro sector, había hecho un pedido de informes a la UTE por intermedio del señor Ministro de Hacienda, para plantear soluciones similares.

Terminamos, señor Presidente. Somos radicalmente contrarios a todo aumento de precio y a todo aumento de tarifas; radicalmente partidarios de una política de abatimiento. Y éstas no son palabras, —porque en la modesta gestión coincidente de nuestro partido con el batllismo, a través de los cuatro años de presidencia honrada y digna del doctor Amézaga—, toda la acción de nuestro partido fué para mantener un nivel de vida, dentro del inflacionismo imperante en el mundo, un nivel de vida lo más abatido posible! No se podrá responsabilizar a nuestro partido de que en una sola oportunidad haya propiciado aquí lo contrario, porque cuando nos fué necesario desafiar los comicios, llevando pan negro en la mano, en lugar de halagar demagógicamente o explotar demagógicamente las simpatías populares con el pan blanco, fuimos con el pan negro en la mano a desafiar el juicio público, pero a mantener precios abatidos! no se nos podrá responsabilizar en ninguna medida en política como la que hoy se quiere imponer, ejemplarizando por el Estado a elevar tarifas o a elevar precios para solucionar problemas presupuestales, —o grandes problemas, que son problemas de otro orden.

Y con lo dicho, rozamos sólo algunos de los muchos problemas fundamentales que están en juego, con las medidas que resistimos y criticamos, que definen la política de la hora y que quizá en algún grado están dando pinceladas en el panorama gubernamental, para caracterizar definitivamente la "nueva era", ante la opinión pública!

(Apoyados. — Muy bien)

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo sigo prisionero de los cinco minutos que me acuerda el Reglamento, por lo cual voy a aprovecharlos lo mejor posible.

Hay en la primera parte de la exposición del señor Diputado Payssé Reyes, una especie de prólogo sobre la situación de ellos de defender con lealtad a los hombres que integraron el Directorio de la UTE en el período pasado, si otros no lo hacen. Debo decir que el Ministro de Hacienda y el Batllismo están totalmente solidarizados con la gestión del Ingeniero Mauri. Lo dije en la sesión anterior. Es un hombre capaz, honesto, un terrible trabajador, un hombre que sacrificó todos sus intereses privados y su propia salud al organismo de la UTE, y que realizó obras, y sobre todo una obra que yo he calificado de revolucionaria: realizó en un solo acto la unificación de tarifas, que se venía arrastrando desde hace más de veinte años.

Pero el problema de la administración del señor Mauri, la figura del Ingeniero Mauri, fué tan fundamental allí, que la Administración tiene casi el nombre propio de él. No tiene por qué enfrentarse con la forma en que encara

la administración el actual Directorio, y fundamentalmente su actual Presidente, el Ingeniero Ruggia, quien nos merece las mismas consideraciones, el respeto y la confianza que nos merecía y nos sigue mereciendo el señor Mauri.

Nosotros tomamos la UTE en la situación actual, y no tenemos por qué desviar el problema para estudiar la gestión de la Administración anterior. Cuando se nos plantee en cualquier parte y en cualquier terreno, estamos dispuestos a enfrentarlo.

Toda la argumentación del doctor Payssé Reyes va a derrumbarse con un cálculo sencillo y claro. La UTE adquirió bienes por valor de veinte millones de pesos. Pero no pidió la ampliación de capital, y claro está que no habiendo pedido ampliación de capital, todas esas adquisiciones están pesando sobre la situación financiera de ese organismo, ya sea por el régimen de las cuentas bancarias que tiene, ya sea, por el atraso con la cuenta del Tesoro Nacional, que ha procedido con una gran generosidad, para evitar que los intereses estén pesando sobre el patrimonio de la UTE.

Pero la UTE necesita actualmente refuerzos de capital, por $ 30:000.000.00, que están representados por más de catorce millones de pesos, que es el déficit del ejercicio actual, y por $ 12:692.347.67 de materiales ya comprometidos.

Quiere esto decir que si aumentamos el capital de la UTE, que estamos ya en eso, —que ya ha sido estudiado por el Ministerio de Hacienda con el Directorio de la UTE—, ya estamos cerca de los dos millones de pesos, con lo cual los cálculos y la argumentación del señor Diputado Payssé Reyes se ha venido al suelo. Porque no es el caso de tener que soportar con un aumento de las tarifas, el gasto que demanden las adquisiciones de la UTE: por lo menos tenemos que soportar el interés del dinero que habrá que pedir para financiar la situación de la UTE, y ese interés de dinero está en dos millones de pesos.

Si agregamos a eso que tiene un plan de adquisición de bienes de casi treinta millones de dólares, se comprenderá qué no tenemos más remedio que aumentar las entradas de la UTE.

El Poder Ejecutivo estudió todas las formas posibles para evitar el aumento de las tarifas de la UTE; pero si queremos velar por el prestigio y la solvencia de la UTE, no tenemos más remedio que ir al aumento de las tarifas.

El otro argumento del doctor Payssé Reyes, es el relativo a la amortización del capital. En ninguna financiación bien dirigida, en ningún organismo industrial del mundo, es permitido ir manteniendo el capital, el valor de los bienes, sin una amortización. En este caso de la UTE, de máquinas que pierden rápidamente su valor todos los años, nosotros falsearíamos la verdad si no tuviéramos que introducir en el balance ciertas pérdidas por desvalorización de las máquinas.

Pero quiero contestar algo más. En cuanto al problema de la ANCAP, el Ministro de Hacienda se opuso a la rebaja por dos razones: porque el año pasado contribuyó, por la vía del beneficio de cambios, un cambio tipo especial con una suma que pasó del millón de pesos para resolver el problema de los petroleros, que es el que permite no levantar más el valor de la nafta; y este año el Ministro de Hacienda comunicó que estaba dispuesto a no tomar la contribución de la ANCAP, de un millón doscientos mil pesos, asignados a Rentas Generales.

El Ministerio de Hacienda ha realizado un esfuerzo de dos millones doscientos mil pesos, pero no está dispuesto a dar más. Y me extraña que sea el Partido Nacional, —que me pone el ejemplo en "El País", todos los días, de la mesura del doctor Martín C. Martínez,— que cree que tengo financiados en el aire, cinco millones de pesos para las Pensiones a la Vejez, que el Parlamento todavía está por financiar; que cree que tengo financiados en el aire el aumento de treinta pesos a los sueldos y salarios de los funcionarios y obreros públicos, que suman más de veinte millones de pesos, el que cre que voy a cometer la inocencia de tener otros tres millones más en el aire, para estar de acuerdo con el señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Breves aclaraciones para contestar las últimas palabras del señor Diputado Payssé Reyes, porque en lo que respecta a las primeras yo comprendo bien el juego político que las inspira; por lo menos en lo que me es personal, no me dispongo a seguir el jueguito político al señor Diputado Payssé Reyes porque es harto conocido. Pero quiero decir que el doctor Payssé Reyes dijo que su bancada era totalmente contraria al aumento, a todo aumento en el precio de los combustibles que vende la ANCAP, dijo que esa era la línea política de su partido. Pero esa línea política no fué seguida por el distinguidísimo representante de su partido, el señor Segredo, en el Directorio de la ANCAP, cuando en diciembre de 1947 propuso aumentos de precios muy superiores a los que propone el Directorio actual y que no fueron aceptados por el Ministro que habla, como tampoco lo fueron en principio los aumentos proyectados por el actual Directorio.

De modo, pues, que no se trata de empequeñecer el problema con cuestiones políticas. La ANCAP tiene un amplio plan industrial a desarrollar. Entre otros —y de esto no puede ser ignorante el señor Diputado Payssé Reyes— la adquisición de 3.500 hectáreas en el Departamento de Paysandú, destinadas a las plantaciones de caña y en cuya plantación piensa invertir, en obras de riego, una suma realmente millonaria.

De manera que a un organismo que tiene por delante planes industriales de tal naturaleza lo que corresponde es que no lo acogotemos impidiéndole que gane lo que razonablemente se entiende que debe ganar y, por el contrario, someterlo a quebrantos económicos que pueden ser el principio de la destrucción de este organismo que el nacionalismo independiente ayudó, en colaboración con nuestro partido, a montar en el país para beneficio de la economía nacional.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para dos pequeñas aclaraciones.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR PAYSSE REYES. — He solicitado la palabra para hacer dos pequeñas aclaraciones sin entrar a pedir al señor Ministro de Industrias y Trabajo —nuestro distinguido amigo el señor Fariña— aclaración sobre lo del "juego y jueguito político conocido".

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO — El señor Diputado habló de claridad y lealtad. En ese sentido el señor Diputado tiene razones para saber que en materia de lealtad y claridad no tenemos por qué darle la derecha a nadie

SEÑOR PAYSSE REYES. — No sospeché que el señor Ministro ni su partido se pudieran dar por aludidos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO — El señor Diputado habló de lealtad de los Representantes del Poder Ejecutivo presentes en Sala

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me imagino que los Representantes del Poder Ejecutivo, sin ninguna reserva están solidarizados con la gestión de los Directorio de la ANCAP y la UTE, que junto con nosotros integraron.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO — El señor Ministro de Hacienda ha sido bien claro en sus expresiones y lo fuí yo en la sesión anterior.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La pregunta está de más

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo no hago preguntas. Lo que hay es que están con una suspicacia muy especial.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es la hora.

SEÑOR PAYSSE REYES — No es por la hora; es por otras razones.

De las afirmaciones del señor Ministro de Industrias me interesa darle respuesta a dos. A la que se refiere a la contradicción en que pretende hallar a nuestro Partido a través de la actuación del señor Segredo le debo decir al señor Ministro que el señor Segredo no era Ministro de Hacienda: era Director de un Organismo. Dentro de ese Organismo el señor Segredo, y el señor Ministro podrá rebatirlo, insistió permanentemente por la rebaja de impuestos. Pero si el Poder Ejecutivo no consentía la rebaja de impuestos el Director del Organismo, como los Directores del organismo, está en pleno derecho, para financiar el organismo de ir al aumento del precio del producto.

¿Dónde está la contradicción, señor Presidente? Si el Poder Ejecutivo no consiente la rebaja del impuesto, tiene razón el Directorio actual de la UTE, integrado por herreristas y batllistas, en exigir el aumento del precio del producto, si demuestra que con los precios actuales va en pérdida.

Pero claramente dije que nuestro punto de vista era, para mantener los precios actuales del producto, ir a la disminución de impuesto. ¿Dónde está la contradicción?

El segundo punto del señor Ministro es —y me toca Paysandú— que el plan de desarrollo programático de la ANCAP implica tener numerario para expropiar tres mil [illegible] en Paysandú y plantar caña de azúcar. Aquí, sí, no acompaño el pensamiento del señor Ministro de Industrias ni los modos de financiación del Directorio de la ANCAP. El desarrollo de nuevas actividades industriales sobre la base de aumento del precio de venta de productos de primera necesidad, no es una política defendible!

La atribución de utilidades para el desarrollo de nuevos rubros industriales o comerciales, es plausible y es ló-

gico. Pero en otra forma y ejemplarizando así ¿quién le va a negar a la Empresa Bao, o a la Compañía Salus, o a Lanasur, o a cualquier industria particular nuevos y espléndidos desarrollos industriales, subiendo un 4, un 10 o un 20 o|o el precio de los productos?

Por lo tanto, señor Presidente, digo que las observaciones del señor Ministro no han afectado nuestra tesis, la posición de nuestro Partido: mantener los precios como están, y si eso no es posible dentro de la dinámica natural del proceso industrial y comercial, mantenerlos con sacrificio del rubro impositivo sin afectar los rubros de Vialidad que para nosotros son intocables, como dijo el doctor Barrios Amorín celebrando la posición del señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es evidentemente pesado a estas horas tener que entrar a puntualizar una serie de hechos, pero las circunstancias nos obligan y vamos a ellos con la más absoluta tranquilidad de espíritu.

Hemos de poner en videncia unos cuantos aspectos, para que los legisladores, los representantes del Poder Ejecutivo y el pueblo, comprendan en forma clara y terminante la realidad del problema que hoy debate la Cámara.

La moción presentada por el sector baldomirista ha dado origen a un largo debate, que yo creí que no debía ocurrir, pero producido nos obliga a intervenir en él. La moción —moción que, como lo dije en una interrupción, casi era de orden, de resorte interno de la Cámara: nombramiento de una Comisión especial— no debía lógicamente haber provocado este debate, y más aún cuando en él hemos visto recurrir a una serie de tópicos que nada tienen en común con el problema de la moción presentada por el sector baldomirista. Era bien clara y concreta: aumento de las tarifas de la UTE y nuevos precios fijados por la ANCAP. Sin embargo, hemos visto desfilar todos los artículos de almacén en la Cámara, hemos visto desfilar la política económica y financiera del país.

Por el momento, no considero del caso entrar a ese terreno. Tengo la seguridad que los sectores que se han expresado en una forma tan clara y terminante respecto a estos problemas, han de provocar el debate en el seno de este Parlamento, y ese será el momento de discutir todo esto. Yo, como el doctor Payssé Reyes, he de reducir mi intervención a dos problemas: al de las tarifas de la UTE y al de los nuevos precios fijados por la ANCAP. Pero no lo voy a hacer aisladamente. Los hechos tienen su generación: obligan a hacer historia, y la voy a hacer, tratando de calificar todo lo menos posible, dejando que los hechos, que son por sí suficientemente elocuentes, hablen por nosotros.

En primer término, vamos a referirnos a la UTE. ¿Cuál es la real situación actual? Hace pocos días, cuando recibió la contestación al pedido de informes que había formulado en oportunidad un integrante de nuestro sector parlamentario, el Senador Viña, hizo en el Senado una larga exposición sobre este problema; exposición que podemos decir que poco ponía de sí, pues hacía únicamente la lectura de los documentos oficiales que le había enviado el organismo al cual se le habían solicitado los informes. Leía esos informes y los comentaba.

Poco vamos a agregar a lo dicho en el Senado. Pero algo tenemos que decir cuando se nos muestra aquí una memoria muy bien impresa, muy lujosamente impresa, con un signo, con una característica que verdaderamente uno no sabe cómo calificarla, una memoria impresa en castellano y en inglés. ¿Es que estamos perdiendo el idioma también? Se me ocurre preguntar: ¿por qué la memoria de un organismo oficial se debe imprimir en un idioma extranjero? No alcanzo a comprenderlo, pero alcanzo a comprender, sí, los elogios que se le brindaron en su oportunidad.

Recuerdo que cuando se publicó esa memoria intervino el Tribunal de Cuentas de la República para analizar los balances de la UTE, esos balances que se dieron como fehacientes, y que si los señores Diputados tienen buena memoria, recordarán aquellos risueños episodios donde para presentar como en una situación próspera a la UTE, se colocaba una columna con todas las deudas que tenía el organismo, con todas las obligaciones a pagar, y en la otra con todos los recursos. Y como no podía nivelarlas, se decía: "Préstamos a obtener en los bancos: ocho millones", y se nivelaba la situación financiera.

Si todos esos balances que se leen tan lujosamente impresos son similares a ese famoso que tan jocosos comentarios motivara por parte de la prensa de los mismos sectores que hoy hacen el elogio de la actuación del anterior Directorio, uno, en realidad, no puede comprender dónde estamos en lo cierto y cuándo es que se está en el error.

Recuerdo también que en el Tirbunal de Cuentas fué el contador Scheck, Ministro de ese Tribunal, uno de los más serios impugnadores de los balances presentados por la UTE. Con claridad marcó la real situación económica-financiera de la UTE. Hay, señor Presidente, un informe claro y luminoso sobre la materia, en el que fija su posición aquel distinguido técnico, con su suficiente elocuencia.

La prensa comentó muy risueñamente aquel sistema de contabilidad que hoy levantó aplausos en Sala. Pero dejemos todo eso. Miremos cuáles son las cifras reales que aparecen enviadas por la UTE al Senado de la República sobre su situación financiera al 31 de marzo del corriente año.

Cuando habla del activo financiero corriente, presenta tres rubros: 1.o) efectivo y depósitos a la orden, pesos 506:181.40; 2.o) cuentas a cobrar, $ 4.424.739.87; 3.o) deudores oficiales compensables, $ 5.888.590.32. Total del activo: $ 10:818.511.59. Es un activo financiero corriente, evidentemente, bastante bueno. Pero es claro que está la contrapartida inmediata el pasivo financiero corriente, que es el siguiente: a) de financiación inmediata: $ 7:373.618.84; b) de financiación deferida, $ 8:552.774.81; c) con fianciación especial compensable, $ 8:927.634.32. Total del pasivo financiero corriente: $ 25:218.027.97.

Comparemos los rubros y tenemos: activo, en números redondos, $ 10:800.000.00; pasivo, $ 25:218.000.00. Hay un déficit financiero corriente de $ 14:400.000.00, números redondos.

Primer hecho a constatar: la extraordinaria gestión cumplida por el anterior Directorio, tiene este primer resultado claro y comprobado por las actuales autoridades de la UTE, comunicado en forma oficial por intermedio del Ministerio de Hacienda al Senado: un déficit financiero corriente de $ 14:400.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vamos a aclarar las cosas, porque el señor Diputado dice primer resultado de la gestión financiera del ex Directorio de la UTE, un déficit financiero corriente de $ 14:000.000.00. Así, con esa sencillez, los señores Diputados podrán creer que el Directorio de la UTE ha terminado su gestión con ese déficit. No hay tal cosa: el Directorio de la UTE adquirió empresas por valor de veinte y tantos millones de pesos, y como tuvo que pagar esas empresas o tuvo que diferir pagos, está debiendo $ 14:000.000.00, pero es el déficit financiero corriente, déficit de pagos, que no tiene nada que ver con la situación financiera de la UTE.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro ha querido hacer una respuesta habilidosa, pero no lo es. ¿Cuáles son las obligaciones que en este momento tiene que pagar el actual Directorio de la UTE? $ 14:000.000.00.

Dicho de otro modo: tiene que hacer frente a pesos 25:000.000.00 y para hacer frente a esa cantidad no tiene más que $ 10.000.000.00 disponibles, lo que quiere decir que tiene un déficit de $ 14:400.000.00, y si el Directorio de la UTE se encuentra en tal situación, es por imprevisión en su política. Si él no tiene el numerario suficiente para cumplir, si no tiene capital para comprar, no puede embarcar a un instituto en una aventura como ha sido evidentemente ésta.

Pero el déficit no es sólo ése. Existe un déficit financiero mayor. A estos $ 14:400.000.00 hay que agregar $ 12:700.000.00, en números redondos, para la compra de materiales no recibidos y para compras en curso de adjudicación. Y es una verdad evidente que se van a tener que comprar mucho más materiales, porque la UTE no tiene nada de lo que necesita; no tiene ni siquiera aisladores, no tiene cables de alta tensión ni de media tensión. En Montevideo existen edificios prontos para ser habitados y no se pueden habilitar porque la UTE no tiene los cables de alta tensión para darle la entrada a la luz. Cuando se va a instalar un teléfono, le exige al particular que le entregue la línea, que compre el cable necesario, por la imprevisión que ha existido en los anteriores Directores de la UTE. Cuando en campaña se tienen que poner postes para llevar una línea, tiene que ponerlos el particular, porque la UTE no los tiene, como no tiene el alambre corriente, alambre galvanizado para hacer sus propias líneas.

Esta es la realidad actual y triste. Todos esos frecuentes apagones que hay en Montevideo, tienen una explicación fácil y lógica: los cables están vencidos; ya no aguantan suficientemente la cantidad de corriente, y entonces se queman y las distintas zonas de la ciudad quedan a oscuras porque la UTE no tiene los repuestos necesarios para poder sustituir esos cables.

La cantidad de $ 12:000.000.00 no va a ser suficiente para las compras necesarias; va a haber que gastar mucho mayor cantidad de dinero para poder pagar un servi-

cio eficaz y esta es otra realidad que no podemos olvidar en el curso de un debate como el que se está desarrollando.

Pero hay mas: queda otro rubro que al señor Ministro de Hacienda le debe interesar extraordinariamente.

Por el decreto - ley de 4 de diciembre de 1942 la UTE está obligada e entregar a Rentas Generales la suma de $ 650.000.00. Desde el ejercicio 1941, el primero en que tenia que cumplir esa disposición, hasta la actualidad jamás la ha cumplido. Por este rubro tenemos otro déficit de $ 4:800.000.00. Seguimos sumando, como podemos sumar los $ 340.000.00 que se debían entregar, de acuerdo con la ley de 21 de octubre de 1912, al Municipio de Montevideo y que en el año 1943 no le fueron entregados, y entonces ya estamos en un déficit real de $ 32:306.000.

No son novedades lo que yo digo a la Cámara; algo de esto lo dijo ya el señor Ministro. Pero sumemos todas estas cifras y nos dará este resultado: . $ 32:306.000.00. Y si a esto agregamos algo que la UTE se ha olvidado decir en su informe, pero que es exacto, la deuda que tiene con el Instituto de Jubilaciones, que es una deuda millonaria, que, según los cálculos de los contadores de la Caja de Jubilaciones, alcanza a la cifra de $ 6:000.000, llegamos a un déficit de $ 38:000.000.

Esta es la situación en que la UTE fué recibida —explicada así, a vuelo de pájaro— por el actual Directorio.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Estas son cifras claras y terminantes; son tomadas directamente del informe elevado por la propia UTE. Lo único que se ha hecho ha sido efectuar las correspondientes sumas, y esa es la realidad concreta: un déficit de $ 36:000.000.00.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Le ruego al señor Ministro que no me interrumpa porque dispongo de poco tiempo y quiero hablar de muchas cosas.

El señor Ministro hace un momento, al hablar de lo que se necesitaba para ampliar el capital, consideró por un lado los $ 14:000.000.00 e inmediatamente le agregó esos mismos $ 12:000.000.00.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Esas son obligaciones a cumplir y si el señor Ministro considera que son obligaciones a pagar tiene que hacer exactamente la misma suma que he hecho yo. Las obligaciones que tiene el actual Directorio de la UTE como herencia del anterior, alcanzan a la suma modesta de $ 36:000.000.00 por lo menos. Esta es la real situación en que fué recibido el organismo UTE por los actuales directores.

Y voy a tocar rápidamente, señor Presidente, otro problema: el famoso problema de las vacantes, para colocarlo en su justo sitio. Lamento tener que decirlo en estos momentos; si el señor Ministro de Industrias, que siempre es tan galante para conceder interrupciones, me hubiese concedido una en la noche de ayer, yo le hubiese aclarado perfectamente este problema de las vacantes.

Existían, señor Presidente, anteriormente a la gestión del actual Directorio de la UTE, hasta el año 1945, ochocientos eventuales en aquel organismo. En 1945, esos ochocientos eventuales fueron presupuestados de una plumada, medida que yo no critico de ninguna manera, señor Presidente. Ahora, señor Presidente, era de imaginar que desaparecería el rubro de eventuales; pero no fué así, porque si bien desapareció ese rubro, se inventó una nueva palabra: contratados a término o designados a término Y en lugar de esos ochocientos eventuales que se incorporaron a las planillas presupuestales, nos encontramos con mil cuatrocientos funcionarios designados a término.

Quiere decir, pues, que el personal presupuestado subió en ochocientos empleados, y si luego se suprimen novecientas vacantes, en realidad lo que se suprime es la diferencia, que asciende a ciento veintitantos cargos.

(Interrupciones).

—Esta es la realidad concreta y clara del problema presupuestal de la UTE; todo lo demás, lo de la no provisión de vacantes, lo de la provisión de cargos vacantes, es papel pintado; todo es cuestión de palabras, porque los hechos demuestran lo contrario. En la realidad, señor Presidente, nos encontramos con que los eventuales que antes ascendían a ochocientos, se elevaron a mil cuatrocientos.

En la noche de ayer se decía que esos mil cuatrocientos eventuales eran los que estaban trabajando en el Palacio de la Luz. Tuve curiosidad por averiguarlo, y supe que el Palacio de la Luz es una obra contratada con la firma Alejandro Ruiz, y es esta firma la que pone los obreros.

(Interrupciones del señor Ministro de Hacienda).

—Esa manifestación fué hecha en Sala por algún señor Diputado, y esto que yo acabo de decir, que es la realidad concreta, desmiente esa afirmación. Es una obra contratada con una empresa constructora, que es la que coloca el personal que hace el trabajo.

De esos mil cuatrocientos funcionarios contratados a término, puedo afirmar, sin temor a ser desmentido, que por lo menos mil de ellos ocupan funciones de carácter permanente en la UTE

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Ministro, porque no voy a poder decir en esta hora de que dispongo, todo lo necesario para dejar perfectamente aclarado el problema.

Está claro, vuelvo a repetir, que de esos mil cuatrocientos funcionarios contratados a término, la inmensa mayoría ocupa cargos de evidente carácter presupuestal en las oficinas, de guarda hilos, de mecánicos, y no tienen, por lo tanto, las características de funcionarios contratados a término. Habrá algunos en esas condiciones, pero es una ínfima minoría.

Esta es una realidad que no podemos olvidar para evitar los juegos fáciles de palabras. Yo quiero trabajar aquí con hechos reales y concretos, y de todo lo que acabo de decir surge, señor Presidente, que las vacantes suprimidas sólo alcanzan a ciento y tantas, y que las vacantes que dejó el anterior Directorio, como lo manifestó el señor Ministro de Hacienda, son solamente ochenta.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Mil docientos sesenta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ochenta, señor Ministro; y los cargos eventuales, que eran ochocientos, se transformaron en mil cuatrocientos. Esta es la realidad de la política burocrática realizada por el anterior Directorio de la UTE.

En este momento el señor Diputado Ciompi me alcanza la versión taquigráfica de la sesión de ayer, y en ella veo que fué el señor Ministro de Hacienda quien manifestó que el personal a término de la UTE es el que trabaja en el Palacio de la Luz.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Consta en la versión taquigráfica, que puedo pasarle al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo sé lo que digo: obras a término, por ejemplo, Palacio de la Luz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega no hacer debate dialogado, señores Representantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro es terminante. Dice: "Es el personal que trabaja en el Palacio de la Luz". Y después, en el párrafo siguiente, luego de una intervención del señor Presidente llamando al orden, como ahora, dice: "Como repito, el Palacio de la Luz".

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Es una incidencia sin importancia, por lo que no voy a insistir. Lo real y concreto es que debemos afirmar que ese personal, como lo reconoció ahora el señor Ministro, no es personal a término.

Ahora, señor Presidente, debemos hablar de otras cosas de la política del Directorio de la UTE. Podría hablar de los sueldos que pagaba ese Directorio. Aquí se ha hecho referencia a que esos sueldos eran los que pagaban las compañías compradas.

En esta misma Cámara de Diputados a mí me tocó hablar una noche, que era la noche de los inocentes, durante muchas horas, y en esa exposición le dediqué un capítulo especial a la compra de una empresa de teléfonos, analizando los sueldos que se le pagaban. Esto ocurría, señor Presidente y señores Ministros, en el mes de diciembre de 1945. Sin embargo, he visto que el anterior Directorio ha mantenido esos mismos sueldos de $ 18, $ 20 y $ 25, que se pagaban a los telefonistas de Tacuarembó y Cerro Largo, porque eran esos casos a los que me referí en aquella oportunidad cuando hablé de la compra de la Compañía "La Internacional". Esos mismos sueldos se han mantenido, porque son esos los ciento cuarenta y cinco sueldos de veinte a cincuenta que aparecen en el presupuesto. No veo, pues, la obra que ha cumplido a este respecto el anterior Directorio de la UTE.

Si existían esos sueldos, en el mismo momento que la UTE compró la Compañía, si esa compañía daba utilidades, lo lógico hubiera sido haber pedido una ampliación de presupuesto porque había una ampliación de servicios, y haber mejorado inmediatamente los sueldos de sus funcionarios. Pero no ha ocurrido así, y el que tiene que mejorar esos sueldos es el actual Directorio, es él el que tiene que cargar con esa herencia dejada por el anterior Directorio.

El señor Ministro de Hacienda se refirió con lujo de detalles a las escalas que existen. Solamente hay cuatro mil, de los seis mil y tantos funcionarios de la UTE que ganan sueldos superiores a cien pesos. Los demás, tienen sueldos inferiores a esa suma. Es lógico mejorar esas asignaciones, como es lógico reconocer al personal a tér-

mino algo que el Estado obliga a conceder a las empresas particulares, esto es, licencias pagas a ese personal, que el anterior Directorio de la UTE no reconoció.

El anterior Directorio de la UTE llegó a hacer esto, señores Diputados: cuando funcionarios a término entraban en el derecho a obtener la licencia paga los despedían para no darles el derecho a la licencia.

Esta es una realidad; es otro hecho concreto, uno de los muchos, y todo eso lo está corrigiendo el actual Directorio de la UTE que le otorga a los funcionarios a término como se les otorga en las empresas privadas, la licencia paga correspondiente. Esto es una de la tantas bellezas del régimen.

Yo la podría coronar con una obra fastuosa, con una obra que costó dos millones de pesos: el "campus" de Minas; obra fastuosa en beneficio del personal de la UTE, pero en perjuicio directo de las finanzas de dicho organismo. $ 500.000.00 anuales cuesta el mantenimiento de ese "Campus" en un organismo deficitario. No resulta, por cierto, lógica la aplicación de esta cantidad de dinero para un campo o para un paseo, y yo creo que por acá podría haber alguna solución fácil, es decir, que esos dos millones de pesos invertidos en el Parque de Vacaciones podrían transformar extraordinariamente esa región del país, hacer de Minas que tiene belleza comparables a las de Córdoba, y en algunos lugares superiores, un verdadero centro de turismo, haciendo nadar en muchos pesos que no tiene, aquella región del país.

Frente a estos hechos y dentro de las posibilidades legales del Directorio de la UTE, ¿qué solución se podría buscar?

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Ferrer Serra para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **26 en 31. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Frente a este estado financiero, frente a esta pesada carga dejada por el anterior Directorio de la UTE, ¿qué solución, repito, podría tener el actual Directorio?

Una sola y rápida: tratar de nivelar las entradas con las salidas, y para ello un aumento de tarifas. Y digo "qué solución podría tener el Directorio de la UTE" porque otras soluciones diferentes tienen que ser dadas por la vía legal: aumento de capitales, nueva estructuración del organismo, etc. Pero el Directorio de la UTE en ese momento estaba en un callejón sin salida; la única solución que podía arbitrar él era la que se propuso y la que estamos discutiendo ahora en esta Sala.

Se dijo hoy en Sala que las tarifas de la UTE no han subido nunca en la gestión del anterior Directorio. Yo recuerdo que en 1942, cuando subió el precio de los combustibles, se hizo una suba así, al barrer, del 30 o|o sobre todas las cuentas de la UTE. Se le cobró a todo el mundo, sin hacerse excepciones de ninguna naturaleza. Si la cuenta era de $ 1.00, aparecía por $ 1.30 debido al recargo establecidos por ese decreto.

Luego, en 1944, el Directorio implantó una nueva tarifa; la primera, aquella famosa de los ambientes y del número de kilowatt que se podía gastar por cada ambiente, que significó un verdadero recargo para el pueblo consumidor.

Estos hechos, pues, demuestran que no es exacta la afirmación hecha de que el anterior Directorio no había aumentado las tarifas de la UTE.

(**Apoyado!**)

—Yo pregunto en este momento: ¿a quén cabe la responsabilidad de este aumento: al actual Directorio que se encontró con todo ese presente griego, o a aquellos que realizaron la gestión que dejó este magnífico regalo para los que debían sucederlos? Planteado el problema después de estas cifras y de estos datos, creo que debe ser sumamente fácil para los señores Diputados el resolverlo. Si cabe una responsabilidad, no hay que enjuiciar al actual Directorio, hay que enjuiciar al anterior Directorio de la UTE. Y ese es el problema que la Cámara tiene que plantearse.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Por qué plantea esa disyuntiva, señor Diputado? Si aumenta el valor de los bienes y de los servicios, aumenta el valor del consumo. Es un principio elemental de economía política.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Ministro. No hay ningún principio elemental tan fácil como el que usted ha desarrollado rápidamente.

El aumento del capital y el aumento de los servicios hace suponer que los servicios que responden al capital producirán, a su vez, nuevas entradas, e impedirán que se suba las tarifas anteriores.

Si ha aumentado el alumbrado por valor de veinte millones de pesos, hay que suponer que esos servicios comprados por valor de veinte millones de pesos, han de redituar lo suficiente para servir los intereses de esos veinte millones de pesos.

(Apoyados!).

—Además, repito lo dicho hace un instante: ¿puede haber soluciones para este problema? Yo creo que sí, y sin ir al aumento de tarifas. Pero las soluciones no están dentro del campo administrativo de la UTE, sino que pueden lograrse por vía legal.

Una de las soluciones podría ser la fusión de la RIONE con la UTE, otorgándole tal vez un aumento de capitales a ese nuevo Instituto. Yo no concibo, como lo concebía el señor Diputado Chouhy Terra, que haya un organismo generador o productor de energía eléctrica y otro encargado de comercializarla. Creo que cuando el Estado interviene, debe impedir que existan demasiados intermediarios. Y si el Estado es un intermediario, este organismo del Estado intermediario tiene que desaparecer. El productor de energía es el que debe comercializar; la intervención del intermediario, lo único que hace es encarecer el producto.

Esa es una de las soluciones. En el aumento del capital podría haber otra solución, y buscando por vía legal podemos dar las soluciones que impidan esas subas de las tarifas.

Creo que esta es una solución que deberá estudiar con detención la Comisión que, seguramente, habrá de designarse para resolver este problema.

Como me queda muy poco tiempo, voy a hacer ahora una incursión a vuelo de pájaro por la ANCAP. Vamos a empezar por decir cuál era la situación financiera en qué se encontraba el 4 de febrero de 1948, cuando los actuales Directores de la ANCAP, se hicieron cargo de este organismo.

Existía en ese momento una diferencia entre las disponibilidades inmediatas y el pasivo exigible inmediatamente, de seis millones de pesos, mucho menor que el de la UTE, que llegaba a treinta y seis millones.

Primer rubro así rápidamente: esta es la primera situación en que se encuentran los actuales Directores de la ANCAP. Segunda situación: aquí se ha hablado mucho de burocracia, y cuando se habla de burocracia hay que analizar para ver quiénes son los que hacen realmente burocracia en el país. Vamos, pues, a indicar la cantidad de empleados que han ingresado a la ANCAP desde su fundación en 1932, al 21 de febrero de 1942: 976 empleados presupuestados; del 21 de febrero de 1942 al 17 de junio de 1943, ingresaron 38 empleados. Se portó bastante bien este régimen, señor Presidente. Pero viene la actuación del anterior Directorio, y del 17 de junio de 1943 al 4 de febrero de 1948, cuatro años y medio, ingresan 862 empleados. En diez años entraron en la proporción de 97 empleados por año, en cinco años entraron en la proporción de setenta empleados por año.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—¿Qué ampliación de servicios existía? Insignificante es la ampliación de servicios que existe. El organismo está en marcha; esta montado. Invito a la Cámara que vea qué rubros nuevos ha puesto la ANCAP: los barcos, se me podrá decir, las explotaciones agrícolas que realiza; pero lo demás, está todo. Cuando se echaron las bases de ese organismo, se necesitaron nada más que 976 empleados.

(Interrupciones).

—Ahora viene la contrapartida inmediata, que vamos a observar rápidamente: los jornaleros ingresados desde 1932 al 21 de febrero de 1942, fueron 703; y del 21 de febrero de 1942, al 4 de febrero de 1948, fueron 1.609 jornaleros.

(Interrupciones).

—Comparemos la diferencia: 763 empleados en diez años; en seis años 1.609. Es clara una consecuencia: ampliación de servicios, yo pregunto de nuevo cuál es esa ampliación extraordinaria. La refinería, en 1942, estaba en marcha; la planta de Paysandú está en funcionamiento.

(Interrupciones del señor Ministro de Hacienda y del señor Representante Bianchi Altuna).

—Vamos a ver cómo ha pesado esta burocracia en la marcha de la ANCAP. En 1943, en dietas y sueldos se gastaron $ 1:539.680.00 y en 1948, se gastan pesos $:625.140.00, es decir, que se ha producido un aumento sobre 1943, de 135,44 por ciento.

(Interrupciones).

—Esta es la realidad que tenemos que considerar y que no podemos olvidar al encarar el problema general de la ANCAP.

Comentemos estas cifras: un aumento porcentual del 135 o|o en el rubro de dietas y sueldos es por sí suficientemente elocuente, en el breve término de cinco años. Y esta es la situación, así, a vuelo de pájaro, en que el actual Directorio de la ANCAP encontró al organismo.

El señor Ministro de Industrias se refirió en la tarde de ayer al aumento que habían tenido los crudos. No voy a repetir las cifras dadas por él, pero he de decir que el crudo que a principios de 1943, CIF. Montevideo, costaba pesos 23.41, en la actualidad, cuando se elevan las tarifas, cuesta $ 42.44; es decir que la materia prima con la cual se elaboran todos los productos derivados del petróleo ha tenido un aumento porcentual de 81,29 o|o, hecho que no puede escapar al criterio de los señores legisladores cuando se considere el problema de la elevación de los precios de los productos elaborados por la ANCAP. Y este no es el último aumento CIF. Montevideo, porque podemos decir que en el mercado internacional, dentro de muy breve término se producirá un aumento de U$S 0.40 por barril, que importará una carga en el producto que prepara la ANCAP de $ 0.01 por litro de nafta. Y esto se ha de producir dentro de muy poco término. Las operaciones en el mercado internacional mantiene sus precios oficiales, pero en las ventas reales se está pagando una prima de U$S 0.40 y cuando se empiece a pagar esa prima, puede decirse que al poco término se convierte en precio oficial. Este es otro problema que tenemos que considerar y no perder de vista cuando se fije las tarifas de la ANCAP.

Y este hecho, señor Presidente, ¿pasó inadvertido al anterior Directorio que integraban el señor Ricardo A. Ruiz, el doctor Lathan Clark, el señor Mario Segredo, el doctor Oscar Canessa y el químico señor Silvio Moltedo? No, señor Presidente. Este problema del encarecimiento del crudo no pasó inadvertido de esos Directores. Ellos consideraron el problema, y en la sesión celebrada el 27 de noviembre de 1947 estudiaron una nueva tarifa a aplicar a los productos derivados del petróleo, tarifa que no se convirtió en decreto porque muy poco tiempo después, el 11 de diciembre, el mismo Directorio de la ANCAP resuelve modificar la anterior resolución.

Voy a hacer rápidamente una comparación de los precios vigentes hasta hace pocos días, de los precios propuestos por el Directorio que integraban las personas que acabo de nombrar con los precios fijados por el actual Directorio de la ANCAP.

La natfa común que tenía el precio de $ 0.255 por litro, el anterior Directorio la proponía a $ 0.275; actualmente se fijó en $ 0.27, es decir, a un precio inferior al anterior. La nafta compensada, que tenía un precio de pesos 0.2025, el anterior Directorio la proponía a $ 0.2125; el actual Directorio la fijó en $ 0.21, es decir, a un precio inferior al que proponía el anterior Directorio. La nafta de uso rural, que tenía un precio de $ 0.12, el anterior Directorio la propuso a $ 0.1275; el actual Directorio la fijó en $ 0.12, también inferior al propuesto por el anterior Directorio. El supercarburante, el anterior Directorio lo propuso a $ 0.30; el actual Directorio lo deja en el mismo precio. El kerosene común, el precio vigente era de $ 0.10; el anterior Directorio lo propuso a $ 0.13, una elevación de $ 0.03; el actual Directorio lo fijó en $ 0.10, es decir, que dejó establecido el precio que regía.

Comparemos estos precios y esta política para ver qué derecho se puede tener para alzar la voz para pretender enjuiciar a un Directorio que cumple esta misión.

El kerosene iluminante tenía un precio de $ 0.14 propuso elevarlo a $ 0.17; el actual Directorio lo dejó en $ 0.14. El kerosene de uso rural, que se vendía a $ 0.055, el anterior Directorio propuso elevarlo a $ 0.0925; el actual Directorio a $.065. Aumentó un centésimo y el anterior Directorio proponía una suba de $ 0.0375. El kerosene insecticida valía $ 0.14; el anterior Directorio proponía elevarlo a $ 0.17; el actual Directorio lo dejó estabilizado en $ 0.14. El kerotracto de uso común, el anterior Directorio lo fijaba en $ 0.15; el actual en $ 0.13; de uso rural, el anterior a $ 0.1125; el actual a $ 0.095.

Estas son cifras extraídas de las propuestas elevadas al Poder Ejecutivo por el anterior Directorio y las últimamente sancionadas. Hagamos la comparación de las mismas.

En aquel Directorio que integraba un Representante del Partido Nacional Independiente que hoy se opone terminantemente a las tarifas, nos encontramos que con el voto conforme y sin salvedades de ninguna naturaleza, — como puede leerse en los documentos pertinentes— el señor Segredo votó el aumento de todas las tarifas.

Sin salvedad de ninguna naturaleza. Y para ser absolutamente leales señor Presidente, ¿cuál fué la posición de los Directores de mi partido que integran ese Directorio? Cuando entraron el 4 de febrero a cumplir su misión el problema del aumento de las tarifas venía arrastrándose desde noviembre. Ellos lucharon por obtener la desgravación a los efectos de impedir una suba de las tarifas. Yo puedo leer los fundamentos de los señores Alcides Aldama y Ferreyro Iraola, expuestos en el Directorio de la ANCAP, para luchar en el sentido de que no se aumentara el precio de la nafta y se desgravaran los impuestos establecidos. No tuvieron éxito en su gestión. El Poder Ejecutivo, por las razones expuestas por el señor Ministro de Hacienda estimó que no podría arbitrar recursos sustitutivos, y el Directorio de la ANCAP se vió forzado señor Presidente —digo mal, forzado— tuvo que recurrir al aumento de las tarifas que como he dejado demostrado son inferiores a las propuestas por el Directorio anterior. Estos son hechos que definen actitudes.

Yo tengo aquí, y los señores legisladores podrán verlo, todos los documentos necesarios para probar mis afirmaciones, para mostrar cómo se votaron estas medidas y yo repito, señor Presidente, como repetía en el caso de la UTE: frente a la situación, frente a la Carta Orgánica de la ANCAP, ¿cabe otra solución que la adoptada por el Directorio de la ANCAP? ¿Qué otra medida tiene para hacer frente a ese aumento del 81 o|o que ha tenido el crudo que recibe?

Yo creo que el Directorio no puede desgravar artículos. El Poder Ejecutivo, que es evidente que se encuentra frente a un déficit presupuestal bastante considerable para el actual ejercicio, sólo tiene una salida. No puede desgravar los artículos, y entonces hay una sola salida: aumentar los precios salvo que la gente que tanto quiere y ayudó a la creación de este organismo, quiera que él se hunda y desaparezca.

Entiendo que en el momento actual la única solución posible es la adoptada, pero creo sí, que el Parlamento, estudiando fórmulas sustitutivas podrá llegar a soluciones diferentes a las tomadas por el Directorio de la ANCAP, porque el Directorio de la ANCAP no tiene competencia para desgravar los artículos. El Parlamento puede desgravarlos y puede establecer leyes impositivas que sustituyan a las anteriores disposiciones legales.

Tengo aquí la lista de la cantidad de impuestos con que gravamos a la nafta, bastante numerosos por cierto. Creo que el tiempo no me alcanzaría para leerla totalmente, pero debo decir que los impuestos arrancan desde 1907 y llegan hasta 1946 e importan, en total, $ 0.159 y todavía queda alguna fracción. Creo que analizando con detención todos estos rubros, el Parlamento puede llegar a sustituirlos, a crear impuestos distintos para impedir la suba que ya se ha producido en los productos elaborados por la ANCAP.

Yo sé que las comparaciones no se deben hacer sobre todo cuando se comparan artículos de distintos países, pero no resisto a la tentación de comparar el precio de la nafta de nuestro país con el de una república vecina, la Argentina, que tiene una cosa que nosotros no tenemos: que produce el 60 o|o del crudo necesario para el abastecimiento de su país. La nafta en la Argentina tiene un precio de $ 0.60 moneda argentina, que reducido al cambio de 47.90, representan $ 0.287 de nuestra moneda. El kerosene se vende a $ 0.40, es decir, a $ 0.19 de nuestra moneda. En nuestro país se vende a $ 0.10. El kerosene agrícola, se vende a $ 0.35 moneda argentina, que reducido a nuestra moneda representan $ 0.167. En nuestro país se vende a $ 0.065. Y miremos esto, señores legisladores: miremos en la Argentina en cuánto está gravado el litro de nafta. En la capital, con $ 0.12 moneda argentina. En un precio de $ 0.60 los impuestos inciden en $ 0.12, y en las provincias, $ 0.14.

Comparemos esos precios con los nuestros. En los pesos 0.27 de precio de nuestra nafta, hay $ 0.16 de impuesto. Veamos todo esto y comparemos la situación de este país. Comparemos estos precios y deduzcamos de ellos, lo que lógicamente se debe deducir, señores legisladores.

Tengo la impresión de que con serenidad se ha de comprender que la elevación de tarifas propuestas por el actual Directorio, que aun puede evitarla buscando soluciones legales, no es como para alarmar, no es como para producir las críticas que se han hecho, sobre todo si consideramos que fundamentalmente se deben a un encarecimiento de la materia prima de más del 81 o|o.

Y termino, señor Presidente, diciendo que estoy dispuesto a votar para que la Cámara entre a estudiar este problema, pero no que lo entre a estudiar con una nueva Comisión Especial.

La Cámara tiene una Comisión Especial que tiene facultades de investigación, que tiene que estudiar problemas de esta naturaleza, que es la Comisión sobre abaratamiento de la vida. Lógicamente este problema debe ir a ella.

(Apoyados).

—Allí lo estudiaremos y buscaremos las soluciones porque todos estamos dispuestos a defender como el que más al consumo y nuestro partido, señor Presidente con hechos abonados a través de toda su trayectoria no le da la derecha a nadie en lo que se refiere a defender al consumo del país.

(Muy bien).

—Vamos a luchar con energía y serenidad buscando soluciones justas, pero reconozco que frente a una exigencia de la situación de la UTE y frente al encarecimiento del crudo, no había otra solución para estos organismos, de acuerdo con sus atribuciones legales que las que ellos han propuesto.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Voy a contestar un punto que el doctor Ferrer Serra ha tocado con insistencia para que quede perfectamente aclarado, en lo que se refiere a la gestión del ingeniero Mauri y del Directorio que lo acompañó. Quiero decir en primer término, que no quería irme de esta sesión, en la que no he tenido casi ninguna actuación, por la índole de la Cartera que desempeño, sin dejar sentada mi total solidaridad con la gestión del Directorio que presidió el ingeniero Mauri. Y pasando ya a lo que deseaba aclararle al doctor Ferrer Serra, que haciendo juego de números quiere hacer aparecer al Directorio anterior como que en realidad apenas suprimió 80 vacantes. Debo decir que la verdad es otra muy distinta. Cuando el Directorio anterior entró a regir los destinos de la UTE, se encontró con más de 1.000 funcionarios adscriptos o volantes, que desempeñaban las más diversas tareas, que eran diferentes de aquellas para las que habían sido designados y que por otra parte, no eran adecuadas en muchos casos a sus condiciones. Había peones destinados para la descarga de carbón que estaban trabajando como auxiliares de oficina. Cuando ese Directorio se abocó al estudio del primer presupuesto le quedaba dos caminos a tomar. Uno era dejar en la calle a esos mil o cerca de mil funcionarios que actuaban en distintos cargos en calidad de eventuales. Aquel Directorio regularizó la situación de esos funcionarios. De eventuales los pasó a presupuestados. No hizo nada más que darle permanencia en los cargos, ya que por el tiempo que los venían desempeñando habían adquirido un derecho.

Posteriormente, en los demás presupuestos fué suprimiendo vacantes y llegó a suprimir 935. Esa es la realidad de la gestión administrativa en cuanto al tratar de crear economías por todos conceptos, no llenando cargos que se consideraban innecesarios.

Además debemos decir que no es un misterio para nadie que la UTE, por la gestión del anterior Directorio, había designado personas en exceso, y el Directorio que presidió el ingeniero Mauri cumplió con celo la tarea de poner orden administrativo en sus oficinas.

El señor Diputado Ferrer Serra tiene interés también haciendo juego de números, en hacer creer a la Cámara que ese Directorio designó 1.400 eventuales en su gestión. Eso tampoco es verdad.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—Llegó a tener más, pero no eran funcionarios de la UTE. Eran obreros que trabajaban en la construcción de edificios —no en el edificio de la luz, que era contratado, como muy bien lo dijo el doctor Ferrer Serra, con la empresa del arquitecto Ruiz—; eran obreros que trabajan en la construcción del edificio de los almacenes, de talleres, y que trabajaron en todo el país, en la ampliación de la red de distribución a la que se vió obligado ese Directorio a darle un impulso intenso, porque la rebaja de tarifas implicaba una política de aumento de venta de energía eléctrica. Y en todas las ciudades y pueblos del país, y en la misma Capital de la República se vió obligado a llevar y extender sus redes, y en las ciudades y pueblos de la República se vió obligado a ampliar sus usinas. Eso no se podía hacer sino con la mano de obra adecuada para ello.

Tuvo un carácter tan estricto en materia de orden administrativo, que yo puedo señalar que hubo una obra en donde trabajaron 1.750 obreros, y llegaron al término de la obra, con la cantidad de 190 obreros.

De manera que la política de ese Directorio no era contratar obreros con un fin proselitista como quiso decirlo el doctor Ferrer Serra; era nombrar obreros que trabajaban y producían, creaban y aumentaban el capital de la UTE.

Quiero destacar también que el Ingeniero Mauri que no necesita la defensa que yo le haga de su gestión porque la han hecho los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, con más brillo y conocimiento que yo, pensó muchas veces en el aumento de capital para regularizar la situación financiera de la UTE. A él le tocó actuar en un período en que la Cámara no estaba dispuesta a emitir nueva Deuda Pública por valor de muchos millones de pesos, por lo que pensó que él había cumplido su obra, que él había hecho el monopolio de la energía eléctrica, que él había hecho el monopolio de los teléfonos, y si dejaba alguna laguna en su labor, se trataba de lagunas que él no pudo llenar, no porque no tuviera inteligencia y capacidad que le indicara el claro camino a seguir, sino que por imposiciones de carácter político, insolubles —la Cámara se había demostrado, por casi todos sus sectores, repito, opuesta al aumento de la Deuda Pública— no lo pudo hacer y dejó para que en otras etapas, esa situación brillante en que había colocado a la UTE otro Directorio la consolidara de manera definitiva, que es lo que le toca realizar a este Directorio que preside el ingeniero Ruggia

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro de Hacienda no puede dejar pasar en silencio la forma con que el señor Diputado Ferrer Serra manejó los informes que el Ministerio suministró al señor Senador Viña.

La UTE adquirió bienes por valor de más de veinte millones de pesos, y no afectó el capital. Parte de esos bienes los pagó con las propias ganancias de la UTE; lo que había que pagar al contado, del resto, lo pagó con créditos en el Banco de la República y en Bancos particulares.

Por esa circunstancia, las cuentas corrientes actuales de la Usina se elevan a catorce millones de pesos. Pero se aumentó el capital, con bienes, por valor de veinte millones de pesos, significa que hay un superávit de seis millones de pesos.

No se puede confundir la cuenta "capital", con la cuenta corriente, y sumarlas. Compró por valor de veinte millones de pesos: debe catorce millones; hay una ganancia de seis millones en capital.

Pero además la Usina tiene pedidos al exterior, bienes por valor de $ 12:692.000. Véase lo que dice el informe de la Usina: "En otro aspecto más general y con efectos más distantes, se informa que los compromisos pendientes por compras adjudicadas a materiales no recibidos y compras en curso de adjudicación, ascienden a $ 12:692.347.67". Esta cantidad no se debe tener en cuenta para nada. Es lo mismo que sucede cuando yo tengo el propósito de comprar un sombrero o un sobretodo hasta que no llegue el momento de pagarlo. La UTE compra bienes por doce millones y pico de pesos; cuando los reciba, en ese momento, se le computa el valor de los bienes y se compensa con lo que debe, porque hasta que no los reciba ni integran su capital ni los debe a nadie. Cuando lleguen los bienes por doce millones a Montevideo, habrá que recurrir al crédito por esa cifra, pero se habrá incorporado a su patrimonio el mismo valor.

Tengo interés en destacar también que el Poder Ejecutivo se solidariza completamente con la obra del ingeniero Mauri.

Ahora, si es que entramos en tren de comparaciones, puedo recordar lo que era la UTE cuando el ingeniero Mauri la tomó a su cargo. No quiero traer al debate viejas cuestiones y traerlas a la superficie, como podría ser, por ejemplo, la cruzada de las minas, y lo que significó para el Ingeniero Mauri y el Directorio anterior poner orden, disciplina, hábito de trabajo, organizar de nuevo a la UTE, poque estábamos en presencia de un organismo en franca desorganización.

Nosotros tuvimos dificultades de carácter partidario por la forma en que el ingeniero Mauri encaró los problemas disciplinarios. Pero después de su gestión bastaba visitar la Usina Eléctrica, sus oficinas, para tener una idea del orden, de la disciplina y del ajustamiento general que había realizado allí. Pudo haber incurrido en algún error técnico, como este del aumento de capital, pero la buena voluntad de Mauri, la honradez de Mauri, la dedicación de Mauri y del Directorio, la forma en que Mauri ajustó ese organismo, no puede ser discutida por ninguno, cualquiera sea el espectador. Su vasto desarrollo y el impulso que le dió al organismo que le tocó presidir, son un ejemplo de buena administración y ojalá que los errores que pudo haber cometido en cuanto a las finanzas, se repita cada vez que el Estado tenga que tomar un organismo a su cargo.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Yo quiero señalar otra perla que debemos imputar al ingeniero Mauri.

Se ha hablado de la preocupación que tuvo el ingeniero Mauri por el bienestar de los obreros. Yo, con relación a este tema, quiero hacer conocer a la Cámara un solo hecho: los obreros del Parque de Vacaciones de Minas han sido tan bien tratados por el Directorio anterior de la UTE, que todavía prestan sus servicios en el bar, en el salón comedor de la colonia personas que perciben el "magnífico" sueldo de $ 26.70 por mes! Es realmente "honorable" para el Directorio de la UTE este hecho!

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En cinco minutos voy a contestar las manifestaciones de los dos señores Ministros.

El señor Ministro de Obras Públicas ha confirmado lo que he dicho; dije que el anterior Directorio se encontró con ochocientos eventuales. El señor Ministro le cambió el nombre: dijo adscriptos pero en vez de ochocientos, dijo mil y que el Directorio los presupuestó. Pero inmediatamente tiene que confirmar lo anterior, y cuando termina su gestión hay mil cuatrocientos cincuenta empleados, si la memoria no me es infiel, de nuevo contratados a término, que están desempeñando la inmensa mayoría tareas en las oficinas. Esta es una realidad que no se desmiente con afirmaciones, que se podrá desmentir yendo a la UTE y solicitando ver los puestos que están desempeñando los que han sido designados a término por el anterior Directorio.

Respecto al aumento del capital, el señor Ministro de Obras Públicas manifestó que se pensó en esa solución y que no se llegó porque el Parlamento no estaba dispuesto...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Diga el señor Diputado lo que he dicho. No dije que el Parlamento se pronunciara. Dije que el ingeniero Mauri, al principio, tenía la seguridad de que todos los partidos que se oponían a crear Deuda Pública...

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame, señor Ministro, pero tengo que continuar. Ese será el pensamiento del señor Ministro.

Pero tan se ha opuesto a la creación de nuevas deudas públicas aquel Parlamento, que en la historia del país no hubo otro que votara más Deuda Pública, para los más diversos conceptos, emitió más de 230:000.000.00. De los cuales 70:000.000 para pagar déficit.

Por estas consideraciones se podrá dar cuenta la Cámara qué dificultad podría haber en el anterior Parlamento para que se consiguiera una nueva emisión de diez o quince millones.

Respondiendo al señor Ministro de Hacienda debo decir, y lo repito, que el déficit financiero corriente de la UTE. era de $ 14:450.000; que a ello habría que agregar $ 12:500.000 por compra de materiales ya realizada. ¿Por qué materiales? Por aquellos que la UTE. debe tener en sus almacenes, por aquellos que gastó y no repuso en el momento oportuno, y por aquellos ya contratados por el anterior Directorio y que el actual tiene la obligación de pagar dentro de breve término, por lo cual, al déficit financiero corriente de $ 14:450.000 hay que sumarle estos $ 12:600.000, a lo que hay que agregar lo que le debe al Municipio, a la Caja de Jubilaciones y al Poder Central, todo lo que hace un déficit de $ 38:000.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una brevísima aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El señor Diputado Ferrer Serra ignora que después de votado el plan de obras públicas, los Intendentes Municipales de aquel entonces solicitamos reiteradas veces ante el Parlamento la emisión de deuda para realizar obras en los Departamentos, no teniendo la suerte que han tenido los actuales Intendentes, desde que este Parlamento les ha votado el doble de cantidad de lo que nosotros pedíamos. Nosotros pedimos diez millones para pavimentación de las ciudades del interior y no se nos concedió. Para lograr algo, en forma separada para algunas ciudades nos costó los cuatro años de gestión municipal. Pero repito que pedimos diez millones y estuvimos luchando cuatro años, no consiguiendo que nuestras aspiraciones fueran satisfechas. Y eso que en aquel entonces nuestro partido administraba dieciséis Gobiernos Municipales.

Después de aprobado el plan de obras públicas, fué evidente, público y notorio —y el doctor Ferrer Serra lo saber perfectamente bien— que casi todos los sectores de la opinión pública que tenían representación en el Parlamento, con la única excepción de nuestro partido, creían que no se podía seguir emitiendo más Deuda Pública. Y el señor Mauri que no vivía en otro país, ni en la Luna, sino en el Uruguay, sabía cuál era el sentimiento predominante en el Parlamento y no le quiso crear ese problema al Poder Ejecutivo de la época, que era el que tenía que venir a solicitar la emisión de deuda para aumentar el capital de aquel ente.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Creo, señor Presidente, que este debate llega a su término, acaso por cansancio de la Cámara. Me explico perfectamente que se ponga empeño en enjuiciar a los Directores anteriores de los organismos que en el día de hoy se han censurado y elogiado al mismo tiempo, según convino a los intereses políticos de ciertos sectores que integran el Parlamento. En ese juego de dar y quitar no podía escaparse, por supuesto, el Poder Ejecutivo actual. La verdad es que los Directores anteriores de esos institutos oficiales han trabajado con empeño, con celo y con honradez patriótica, e iguales condiciones de honradez y de patriotismo debe reconocerse en los actuales Directores de esos organismos.

Para reconocer el brillo de aquellas gestiones y el acierto de las actuales, que no puede ser desmedrado porque hayan solicitado aumentos de tarifas unos y aumentos en los precios de venta de los combustibles otros, bastaría que se levantara el punto de mira y que no se empequeñeciera el problema, como ha ocurrido en la noche de hoy en el Parlamento.

Los Directorios anteriores de la ANCAP no sólo propusieron mayores aumentos en los combustibles antes del término de su mandato, sino que los propusieron y los lograron al iniciar su mandato en el año 1943, en el orden de cinco centésimos por litro de nafta. Y los propios sectores que hoy critican los impuestos creados, fueron ellos mismos los iniciadores de esos impuestos a que me he referido, y lo votaron. No se concebiría, señor Presidente, mayor contradicción en la actitud de algunos sectores políticos, si ella no estuviera explicada por móviles como los que yo he señalado.

Volviendo al punto de los impuestos, bastaría señalar que el 20 de agosto de 1931 se creó un impuesto de $ 0.02 sobre cada litro de nafta, con destino a Rentas Generales y que por razones fácilmente explicables omito el nombre de quienes fueron miembros informantes de ese proyecto. Lo mismo ocurrió el 19 de enero de 1932. Se creó también un impuesto de $ 0.01 con el mismo destino.

De modo, señor Presidente que este problema del aumento de precio de la tarifa eléctrica y de los combustibles, más que de un problema de inflacionismo, como se ha expresado en este debate; hay un problema de carácter político que afecta a dos organismos del Estado que han sido bien administrado y esperamos, dada la calidad de las personas que están hoy al frente de ellos que lo seguirán siendo de igual manera.

Nada más.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Ya que se ha hablado esta noche tanto de la UTE conviene precisar algunos términos y algunos episodios.

Se ha dicho que en el Parque de Vacaciones de la UTE hay obreros que perciben sueldos que nosotros reconocemos, indudablemente, que no están de acuerdo con las necesidades actuales pero necesario es destacar que correligionarios del Diputado preopinante son los que se oponen a que se amplíen los recuros para poder atender las necesidades de ese personal.

Creo que es hacer justicia el puntualizar estos casos, porque no se concibe que por un lado se den palos a ciegas, y por otro, los hechos estén revelando que es nada más que una prédica ostentatoria, y que no se predica con el ejemplo.

Asimismo, es necesario hacer notar que existe, como lo decía el señor Ministro de Industrias, un propósito de crear un problema político alrededor de la UTE.

Este organismo, en la Administración anterior, reveló una capacidad que muchas veces llevó a la oposición a crear un clima de violencia a su alrededor, y el Directorio anterior, siguiendo la orientación del ingeniero Mauri, tuvo hasta la virtud de no llenar ochocientas vacantes y destinarlas a otras dependencias. Si agregamos a esto los argumentos que se dieran en Sala, poco se necesita para llegar a la conclusión clara y terminante de que la Administración ha sido honrada y vigilante de los intereses

nacionales, que son, en definitiva, los que tienen que interesar a la República.

Nada más.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo, señor Presidente, no voy a pronunciar ningún discurso. Le doy a la Cámara este alivio a esta hora de la madrugada.

Los dos integrantes de mi sector que intervinieron en el debate, marcaron con toda claridad la actitud de nuestro partido frente al proyectado aumento de las tarifas de la UTE y al aumento ya en vigencia de los precios de los combustibles derivados del petróleo. Simplemente me voy a limitar a hacer alguna modesta puntualización referida a los nuevos precios establecidos para los combustibles

Tanto el Directorio de la ANCAP como el señor Ministro de Industrias y Trabajo, han aportado como elemento de juicio para explicar y poner en transparencia la necesidad de la ANCAP de recurrir a estos aumentos de los derivados del petróleo, algunas tablas que expresan las subas experimentadas por el petróleo bruto en estos últimos años. Y así, en el remitido publicado en la prensa por el Directorio de la ANCAP, se llega a esta conclusión: "El último aumento en el precio de los crudos de $ 5.98 por tonelada, producido el 6 de diciembre de 1947, representa una elevación del costo de la materia prima de poco más de $ 4:400.000.00 al año, llevando a la Administración, a un déficit económico millonario, de haberse mantenido los precios que regían en 1947".

En realidad, entiendo que todos los precios de crudo que se han dado en Sala y que ha publicado la ANCAP, deben referirse al costo de la materia prima puesta en la refinería de La Teja. Tengo obligatoriamente que pensar así, porque es sabido que los fletes marítimos alcanzan casi la misma cifra que el precio de los crudos y que las subas extraordinarias experimentadas por todos los derivados del petróleo durante la última guerra, se debieron, fundamentalmente, al aumento de los costos de los fletes marítimos y al alza de los seguros. Es este el elemento que regula, en realidad, el costo del crudo.

De manera que cuando se quieren establecer comparaciones entre los aumentos auspiciados por el Directorio anterior de la ANCAP y este que ahora aconseja el Directorio actual, no se podría abrir juicio sin tener a mano la curva de esos precios Tengo la impresión de que la ANCAP se compensó, si no totalmente por lo menos en buena parte, de los últimos aumentos en el precio de los crudos, por el descenso que experimentaron los fletes marítimos y, sobre todo, después de la adquisición por parte del organismo de dos petroleros. En la actualidad este instituto dispone de dos petroleros más, arrendados, que le significan un nuevo descenso en los fletes marítimos.

De todas maneras, a mí me parece que el planteo que hace la ANCAP y que hizo en definitiva, en Sala, el señor Ministro de Industrias y Trabajo, es un poco parcial o unilateral. No es razonable, me parece a mí, considerar a la ANCAP como una empresa importadora, refinadora y comercializadora del petróleo y sus derivados. La ANCAP fué fundada para darle el control de este elemento básico para nuestro desarrollo económico y aún para nuestra vida social, pero no con el propósito de que sustentara e impulsara su potencialidad con las ganancias a obtener con la comercialización de los combustibles. No podría admitirse que el Estado obtuviera ganancias con el petróleo destinado al consumo popular, con el kerosene destinado al uso doméstico, con la nafta, con los combustibles destinados al trabajo rural.

(Interrupción del señor Ministro de Industrias y Trabajo).

—Sé que la ANCAP, a lo largo de toda su gestión, no ha hecho más que obtener muy pequeñas utilidades y, en algunos ejercicios, sólo "cambiar la plata" en la comercialización de la nafta; sé que ha perdido, creo que todos los años, con el kerosene. Pero en conjunto, las operaciones sobre todos los derivados del petróleo, le han dado siempre una pequeña utilidad, o no le han dado pérdidas. Pero a la ANCAP, en compensación con esta intervención en la refinación del petróleo y en la comercialización de sus derivados, la ley le dió el monopolio de la explotación de un vicio social, como es el del alcohol. La ANCAP obtiene grandes ganancias con la venta de la caña, del cognac, de la grappa, del whisky.

No estamos señor Presidente, frente a un instituto en apreturas económicas o financieras sino frente a un instituto del Estado en plena prosperidad económica y financiera.

Basta recordar que se inició hace dieciséis años con un capital casi ridículo para la empresa que se le encomendaba y que dispone hoy de bienes patrimoniales, de un capital, que se acerca a los cien millones, que opera diariamente por valor de $ 600.000, lo que significa movilizar anualmente un capital de $ 200.000.000; que contribuyó a rentas generales con $ 1.200.000 anuales y que ha hecho además algunas contribuciones extraordinarias por cifras también millonarias, para demostrar que estamos frente a un instituto que está en plena prosperidad industrial y comercial, lo que desde luego nos llena de satisfacción.

Pocas veces la intervención del Estado puede justificar tanto como ésta que se realiza a través de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Porland. Un país que no posee el control del suministro y del precio de los combustibles, no es dueño de sus transportes ni, en consecuencia, de su misma economía.

La explotación del vicio del alcohol proporcionó siempre ganancias extraordinarias, enriqueció a muchas empresas en este país. Es razonable que sea el Estado el que obtenga esas ganancias exhorbitantes que da la explotación del alcohol potable.

Pero a un organismo al cual se le da el monopolio de una comercialización tan lucrativa como es el de las bebidas alcohólicas, hay derecho a exigir lógicamente que no obtenga ganancias y aún que soporte pérdidas en la comercialización de los otros productos necesarios para la vida económica del país.

Yo pedí la palabra simplemente para referime a un aspecto bien circunscrito, bien limitado y concreto de estos aumentos proyectados sobre los derivados del petróleo. El señor Ministro de Industrias y Trabajo, en su exposición, habló de que el país tenía un consumo de nafta rural de veintiún millones de litros anuales. La cifra no parece ser estrictamente exacta. Según los informes que me suministró en el día de hoy la Sección Cumbustibles Rurales de la ANCAP, en el año 1947 el país consumió 8.601.000 litros de nafta rural, cifra que concuerda con la de años anteriores que yo he conocido; 10.956.900 litros de kerosene y 3.949.560 kilos de gas oil. Totalizan estos tres combustibles rurales la cifra expresada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo de 21.558.500 litros, que reciben en conjunto un aumento de $ 0.01 por litro.

El precio de la nafta rural, anterior al que acaba de entrar en vigencia, era de $ 0.115. Ahora la ANCAP la expenderá a $ 0.125.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo me decía que yo debía reconocer que este era un precio bien bajo y, en todo caso, inferior al precio internacional de la nafta. Yo no sé en realidad cuál es el precio internacional de la nafta; sé que en el Perú, país productor de nafta, en el año 1946 se expendía a cualquier consumidor al precio de $ 0.058 de nuestra moneda; sé que el costo estricto de la nafta en este país, hasta hace muy poco tiempo por lo menos, no sobrepasaba los $ 0.07 de nuestra moneda.

El kerosene rural de $ 0.055 va a pasar a $ 0.065; y en un centésimo también se eleva el precio del gas oil.

Yo quiero señalar a la atención de la Cámara, y sobre todo a la atención del señor Ministro de Industrias y Trabajo, que el aumento de la nafta rural no se hace en realidad sobre el precio de $ 0.115 No se trata de una nafta que costaba $ 0.115 y que ahora se venderá a $ 0.125. Eson son precios básicos en realidad teóricos, fijados por la ANCAP, pero a los que hay que recargar los fletes, variables, a las distintas Agencias establecidas en el interior del país.

Cuando yo estudié costos de producción agrícola, llegué a la conclusión de que por lo menos en la zona en que hice mis investigaciones, debía establecerse para la nafta rural, a aquellos efectos el precio de $ 0.16. ¿Por qué digo que ése es el precio real? La nafta destinada al consumo, aún la compensada, tiene un precio efectivo al pie del surtidor: del surtidor sale directamente al consumo. No ocurre lo mismo con los combustibles rurales. La nafta que la ANCAP va a vender a hora a $ 25 el tambor de doscientos litros, es decir, a $ 0.125 el litro, la Agencia de la ANCAP establecida, por ejemplo, en Mercedes o Dolores la expenderá a $ 28 el tambor, es decir, a $ 0.14 el litro, y al agricultor le va a costar un precio oscilante entre $ 0.14 y $ 0.30 el litro, porque la ANCAP no ha podido todavía regularizar la distribución del petróleo rural.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni (Segundo Vicepresidente).

—Ningún agricultor de este país puede presentarse a una Agencia de la ANCAP y surtirse de toda la nafta y de todo el kerosene y gas oil necesarios para los trabajos de roturación y de siembra y, en una segunda etapa, de la nafta necesaria para los trabajos de recolección. Cuando necesita veinte tambores de nafta, tiene que realizar, de distancias variables, —de cinco, diez, veinte, treinta

kilómetros—, uno, dos o cinco viajes para poder proveerse de ese combustible. De esta manera el flete último, de la Agencia a la chacra, acrecienta extraordinariamente ese costo.

El centésimo de aumento no se opera entonces sobre los $ 0.115 que fija la ANCAP, sino sobre el precio efectivo actual, cuyo promedio he fijado yo en $ 0.16. Pero, señor Presidente, ¿cuánto importa este aumento sobre el consumo nacional de combustibles rurales? Sobre veintiún millones de litros, un centésimo de aumento significa $ 210.000 anuales.

Es una cifra insignificante; es una cifra pequeña comparada con el monto global o con el precio global de los productos agropecuarios. Es un valor no fundamental, tal vez pequeño comparado con los demás rubros de la producción agraria. Pero de ninguna manera puede establecerse la comparación que hizo el señor Ministro de Industrias y Trabajo, con los precios que rigen, por ejemplo, en la República Argentina. Son dos situaciones totalmente distintas. No puede compararse el Uruguay, con estos bajos rendimientos que ofrecemos en los productos agrícolas fundamentales —el trigo y el lino—, con la Argentina, que ofrece año tras año rendimientos triples y que, por consiguiente, disminuye en tres veces los costos de producción porque los reparte en una mayor cantidad de productos recogidos.

Pero, además, yo quería señalar que si esta cifra es pequeña por su monto, por su expresión matemática, marca una política y demuestra que no hay una orientación clara en materia de economía agraria, y demuestra también que en este país, donde se fijan los precios de los productos agrarios por anticipado, no es explicable que se aumenten los costos de producción aún en esta forma insignificante, porque si este aumento sobre un rubro que no es de los rubros fundamentales en los costos de producción no representa una cifra apreciable, hay que tener en cuenta que hay otros rubros en los costos de producción cuyas variaciones escapan aún al control del Estado.

Poco ha podido hacer el Estado hasta ahora en materia de costos de maquinarias y de implementos agrícolas; poco ha podido hacer para detener el alza de precios de la tierra, que incide de una manera fundamental en el costo de producción. No es explicable que el Estado demuestre desatención en este problema de abatir los costos de producción, aumentando uno de sus rubros, aún en esta pequeña e insignificante suma.

Pero, además, si se piensa que de los ciento treinta millones de litros de nafta destinados al consumo, aún descartando los $ 0.06 destinados a Vialidad y a conservación o transformación de carreteras y de caminos, se extraen $ 0.10 de impuesto por litro, —lo que representa para los ciento treinta millones de litros de nafta pesos 13:000.000.00—, alarma que no se haya buscado la manera de abatir en $ 0.002 los impuestos para compensar a la ANCAP de estos $ 215.000.00 que le representa el aumento en los combustibles rurales.

Bastaría pensar, buscando otras soluciones, que sería suficiente a la ANCAP con aumentar en $ 0.05 el litro de caña para obtener una ganancia superior a ésta que le va a representar el aumento sobre los combustibles rurales; bastaría pensar que la nafta compensada, cuyo consumo en el país es de cuarenta y cuatro millones de litros, será gravada con $ 0.0075, lo que importa $ 330.000.00; bastaría pensar que la ANCAP, aumentando en $ 0.10 el litro de caña podría cubrir los aumentos que ahora decreta sobre la nafta compensada y sobre todos los combustibles rurales que totalizan algo más de $ 500.000.00 para declarar que de ninguna manera puede justificarse que aún en esta forma insignificante se graven los combustibles destinados al transporte y los destinados al trabajo rural.

Yo voy a hacer una puntualización final: el Uruguay es el país de América que hace recaer sobre la nafta el monto impositivo mayor, con la sola excepción del Paraguay. Ningún otro país de América —es posible que ningún otro país de la tierra— grave la nafta en la proporción que se grava en este país.

Se nos ha querido poner en contradicción con la conducta seguida por el ciudadano nacionalista independiente que integró el Directorio de la ANCAP, que prestigió los aumentos de todos los combustibles. Yo puedo asegurar que el Director Mario Segredo, a través de toda su gestión abogó porque se abatieran los impuestos que pesan sobre la nafta. Pero además sostuvo siempre de una manera tenaz, otra política que nuestro Partido ha seguido con todos los servicios oficiales, públicos, desempeñados por el Estado: la uniformación de los precios de la nafta para toda la República, y consiguió que el Directorio anterior aprobara esta equiparación de los precios para toda la República.

No conozco el motivo por el cual una medida tan justa no llegó a hacerse realidad; pero esa fué la conducta seguida por el ciudadano nacionalista independiente que integró el anterior Directorio de la ANCAP.

De todas maneras, señor Presidente, yo me limito en este debate a hacer esta puntualización sobre lo improcedente e injustificado de este aumento sobre los combustibles rurales y sobre la nafta destinada al trabajo, puntualización que nos da un motivo más para afirmarnos en esta actitud que hemos asumido, que importa pedir la revisión de estos precios decretados indiscriminadamente sobre todos los combustibles.

Creo que lo que ocurre en el aspecto concreto que acabo de exponer, que lo que ocurre con los combustibles rurales sobre los que se descarga un aumento global de pesos 210.000.000, demuestra que habrá posibilidades de encontrar soluciones más equitativas y que signifiquen de parte del organismo que tienen a su cargo la producción y comercialización de combustibles, y de parte del Poder Ejecutivo, que controla y autoriza sus precios—, poner de manifiesto una política mejor orientada en el sentido de tender a abatir o a congelar los costos de producción, ya altos, de nuestra agricultura, y en el sentido de respetar el margen de ganancias a que tiene derecho el productor, como medio de asegurar el incremento creciente de nuestra producción y la radicación del hombre al campo en que trabaja.

Con estas puntualizaciones, señor Presidente, que he querido agregar a las exposiciones extensas realizadas por mis compañeros de sector, yo me ratifico en la posición de nuestro Partido en el sentido de que va a resultar altamente beneficioso el nombramiento de una Comisión Especial para estudiar este problema del alza de los precios decretada sobre los combustibles y de la que se proyecta en lo que respecta a las tarifas de la UTE.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Con mis palabras anteriores yo había querido poner punto final a mi intervención en este debate. Pero como el señor Diputado Bottinelli ha pretendido rectificar una de las cifras que he dado con respecto a los consumos de nafta rural, deseo expresar que los datos oficiales que tengo de la ANCAP expresan en cifras un consumo de 21:000.000 de litro en el año 1948; en el año 1947, de 19:513.000 litros; en 1946, 12:928.000 litros.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pero esas son las cifras totales de los combustibles.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Aquí dice "nafta rural".

SEÑOR BOTTINELLI. — Son combustibles, que se descomponen así: 8:000.000 de litros de nafta, 10:000.000 de litros de kerosene y 4:000.000...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No, señor Diputado, esto es nafta rural, y el total determinado del consumo de nafta para 1948 en nuestro país es 200:000.000 de litros.

En el año 1947 se gastaron 172:584.000 litros, de los cuales 19:513.000 fueron destinados a usos rurales.

Además, quería puntualizar esto: el señor Diputado Bottinelli hizo mención a la diferencia de precios que hay por concepto de fletes y de distribución de la nafta en el interior del país. Cuando el trigo valía seis pesos y el lino valía ocho, la nafta costaba lo mismo y los gastos de flete y de distribución eran más o menos iguales que hoy que el trigo se paga a 18 pesos y el lino a 33 o 35. No hay ninguna diferencia en cuanto al costo de la nafta rural para los productores de la tierra.

En cuanto a los impuestos en los que el señor Diputado Bottinelli insiste, debo repetir que el Directorio de la ANCAP proyectó aumentos superiores a éstos y que el Poder Ejecutivo resistió decretarlos porque consideró que eran injustos ya que gravaban, además de la nafta, otros combustibles como el kerosene común.

No hace mucho, en los años 31 y 32, se proyectaron aumentos en los impuestos de cinco centésimos por litro de nafta, que, vuelvo a repetir, fueron votados, y fueron miembros informantes en la creación de esos impuestos, correligionarios del señor Diputado Bottinelli.

De modo que el problema del aumento de los precios de los combustibles no se debe a que la ANCAP haya entrado en crisis financiera o económica. Los aumentos proyectados representan una suma de cuatro millones de pesos que impedirán a la ANCAP registrar pérdidas en sus balances y le permitirán continuar realizando la obra de

progreso desarrollada que todos debemos ver con simpatía, por lo menos aquellos sectores políticos que han intervenido en la creación de ese organismo.

No comprendo cómo se puede ver el problema a través del ojo de una aguja, cuando lo que está en juego es el patrimonio económico de un Instituto tan importante como es la ANCAP, y cuando están en juego también su prestigio y la obra realizada.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — La rectificación que hace el señor Ministro a las cifras que di referentes al consumo de nafta rural en el año 1947, sólo modificaría el aumento decretado para los combustibles rurales en 80 o 90.000 pesos.

Vuelvo a insistir en que este aumento representa una cifra pequeña, relacionada con el precio de los productos agrarios; pero marca una política, una orientación económica, y es en este sentido que señalo cómo, siendo tan fácil el no aumentar y aún disminuir en algo el precio de los combustibles rurales por la exigüidad del monto que representa este aumento, se insista en restar importancia a esta política marcada a través del precio que se propone para los combustibles rurales.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy pocas palabras voy a decir porque me hago cargo del cansancio de la Cámara a esta hora de la madrugada, por el que yo tengo en exceso.

Creo que este debate está agotado, y me exime de entrar en mayores detalles el documentado discurso pronunciado por mi compañero de bancada el doctor Ferrer Serra. Pero quiero nada más que puntualizar algunos aspectos.

En este problema, al cual está íntimamente ligado el de la carestía de la vida, nadie puede ganar en su celo por resolverlo, cuando esto último está en juego, al Partido Nacional que integro. Desde 1938 abona nuestra acción legislativa el propósito de procurar, dando soluciones, la efectividad del abaratamiento de los artículos de primera necesidad. Fué producto de nuestro esfuerzo y de Ministros de nuestro partido, la ley de 1941; luego insistimos en esta Cámara, en distintas oportunidades, y recuerdo la concreción de esos propósitos, en una interpelación que formuláramos en 1943 o 44 con el señor Diputado doctor Gilmet con la finalidad de presentar soluciones y demostrar las ventajas y las posibilidades de abatir los precios que daba la ley de 1941.

Todo este debate de hoy y esta situación misma de quienes combaten o aparecen hoy combatiendo posiciones que contribuyeron ellos a crear en otra oportunidad, nos da la razón de nuestro tesonero afán demostrado en la Legislatura anterior de bregar por las soluciones de abaratamiento de la vida; y nos da la razón también en lo que decíamos entonces: que sólo por incapacidad del régimen anterior, o poco deseo de cumplir con preceptos legales es que no se había llegado a ese abaratamiento. Aquellos polvos traen estos lodos. Nuestras palabras y nuestras afirmaciones han sido hoy ratificadas por uno de los integrantes de un sector político que formó aquel Gobierno que nosotros combatimos con toda justicia. El doctor Payssé Reyes acaba de reconocer que la ley de 1941 dió los caminos fáciles y amplios para que se obtuviera el abaratamiento de los artículos de primera necesidad. Lo dijimos nosotros en esta Sala cuantas veces planteamos este asunto; se nos negó esas posibilidades que daba la ley, y hoy las reconocen. Como también lo que estamos viendo, como obligaciones, en esta hora, no es nada más que el lastre del régimen anterior, que nosotros criticamos con toda justicia, acerbamente.

(Apoyados)

—La posición en que se encuentra actualmente la ANCAP y la UTE, que son las que motivan este debate de esta madrugada fué creada por esa coincidencia con colaboración efectiva, del régimen anterior que provocó obligaciones y gastos a esas administraciones sin buscar siempre los recursos mejores para que ellas estuvieran financiadas de tal manera que pudieran significar para el futuro una base firme de su capitalización.

En estos dos asuntos está el problema fundamental, para mí, sobre todo, en la UTE, el problema eje es de capital; pero antes de entrar a ello, he de decir que la preocupación que puede sugerir a todos los sectores de la Cámara el problema planteado, la siente nuestra bancada, abonada por estos hechos que vengo narrando; y la siente, y ha sido su preocupación no sólo en este momento que se agita por algunos, sino también lo ha sido, como lo ha demostrado el señor Diputado Ferrer Serra por los representantes de nuestro partido que integran los dos organismos autónomos objeto de este debate.

Y ha sido nuestra preocupación también y la de ellos, ponernos a tono con la prédica que realizamos y los propósitos que esbozamos en esta Sala al iniciarse esta Legislatura, cuando solicitamos la constitución de una Comisión Investigadora para el abaratamiento de la vida, de cuya Comisión Investigadora son frutos la ley de 19 de setiembre de 1947 de Subsistencias y Contralor de Precios.

A su sanción contribuímos. Fuimos uno de sus miembros informantes. Teníamos conciencia, y la tenemos, de que la luz eléctrica así como el petróleo y sus derivados, estaban bien incluídos en su artículo 14, como artículos de primera necesidad.

El artículo 15 de esa misma ley, al cual se han referido ya distintos Diputados en esta Sala, que dice del plazo dentro del cual el Poder Ejecutivo debía de buscar por los medios a su alcance abatir los costos de los artículos de primera necesidad, imprescindibles, en un 10 o|o, tiene nacimiento en un proyecto que presentara la Diputada de nuestro partido señora Emilia Valverde de Graña y en otro que presentara el Diputado que habla, con el propósito de referir los precios actuales a los costos de 1938 más los aumentos que pudieran haber tenido por la elevación en el precio de las materias primas, de los salarios y de los impuestos Creyéndose inaplicable o imposible, para mí erróneamente, de acuerdo con el mecanismo burocrático de nuestro país estas soluciones que nosotros planteábamos, se llegó a esta solución transaccional.

Entendemos, y lo decimos de paso, que no se ha cumplido en general, como hay que hacerlo con esas disposiciones. Hemos planteado esto ya en otras oportunidades. Esperamos, y todavía se está en tiempo de que ellas se cumplan, y en este caso concreto que nos ocupa es necesario referirnos a este propósito y así lo siente el partido que integro. Lo siente así, señor Presidente, dándose cuenta, justificando la posición de sus representantes en aquellos organismos autónomos, porque ellos, frente a la responsabilidad de administrarlos, tenían que buscarle, por los medios a su alcance, los recursos para nivelar sus presupuestos, que a la vez que les permitiera hacer justicia con sus funcionarios, quedaran enjugados los enormes déficit con que los recibieron, y pudieran prevenir probables desniveles de acuerdo con los costos de las materias primas que ellos elaboran. Caso este último, el de la ANCAP, que como se ha expresado en esta Sala ve aumentados los costos del crudo; y caso el otro, el de la UTE, en que se ha encontrado un organismo al cual han administrado con un telón de boca que ha llenado un poco los ojos a los incautos. Representando en algo que puede ser plausible, la compra de todas las empresas telefónicas y la extensión de la red de iluminación, pero que todo ello, a pesar de que se haya dicho en esta Sala en lo que tiene relación con las redes telefónicas compradas, ellas han dado una ganancia de $ 600.000.00, las operaciones realizadas, que a esta hora de la madrugada no podemos detenernos a analizar, muchas veces han sido pagadas excesivamente...

(Apoyados).

—...y la producción, renta o ganancia que aquí se ha mencionado, no significa de ninguna manera el interés necesario para cumplir las obligaciones que crearon esas compras.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Me anota el señor Diputado Gilmet que ya está probado que se pagó el triple por una empresa. A eso se agrega que sí puede haber un acrecimiento de capitales, ello ha sido a costa del sudor, la sangre y las lágrimas de muchos de los empleados, sobre todo los más modestos, no sólo por los exiguos salarios y sueldos, sino también, y bueno es decirlo porque no se ha dicho en esta Sala, por las enormes injusticias y persecuciones que se hicieron por el Directorio anterior de la UTE, a muchos de sus funcionarios.

(Apoyados).

—Y frente a la situación de cubrir obligaciones de orden económico ya contraídas por el Directorio anterior, como es aquella a que se hacía referencia recién aquí, de los $ 12:000.000.00 o de obligaciones o compras hechas en el extranjero, que deben pagarse, pero que no fué resuelto cómo y con qué, por el Directorio anterior, sino que lo tiene que resolver el Directorio actual, es necesario que busque recursos, ya que no los hay en ese organismo, para cubrir esas obligaciones.

Si por otro lado, señor Presidente, nos encontramos con que hay que aumentar los salarios y sueldos de los empleados, y que también hay que cumplir con obligaciones que no cumplió el Directorio anterior, como es la de que

hace más de cinco años obreros de la Usina no reciben los trajes que por disposición reglamentaria deben tener, toda esa regularización demuestra que hubo mucho luz para festejar algo que escondía en el fondo la sombra del sufrimiento y de las injusticias frente a los empleados y a los obreros a quienes este Directorio tiende ahora su mano de justicia.

(¡Muy bien!).

—Y bien, señor Presidente. Frente a esto, están las soluciones planteadas por aquellos organismos; soluciones que no son otras que las que pueden estar a su alcance legal. De manera que el planteamiento de este problema en el Parlamento, permite quizás llegar al camino, al otro camino que no es el que tenían en sus manos los organismos autónomos, ya que no lo tomó el Poder Ejecutivo, que es buscar las soluciones que para nosotros, para mí personalmente, en lo que respecta a la UTE, es cuestión de capital. Es la Cámara la que puede, creando deuda o buscando otra solución, estabilizar ese capital; darle el capital necesario para que el producido de la venta de la energía se emplee para servir intereses y para cumplir las obligaciones del servicio. Y de esa manera, señor Presidente, se evitarían los aumentos que se hacen a las tarifas de la luz.

Señor Presidente, yo quiero con mis palabras, fijar esta posición. Hacer estas puntualizaciones que significan para nosotros el ánimo siempre igual de evitar a la población del país, el aumento del costo de unos artículos de primera necesidad y también el ánimo de nuestro partido de hacer justicia a los empleados de esos organismos y el ánimo también, de afirmar de tal manera que no se entienda que sólo los miembros de esos organismos que integran el Directorio en este período, deben pensar que sólo les alcanza con cumplir las obligaciones mientras ellos manden en ese Directorio, sino que tienen que entregar organismos cual se procura en plena marcha y debidamente financiados a quienes vengan después para regir sus destinos.

Este es el propósito, es el punto de mira que sobre todo han tenido los integrantes de nuestro partido en ese Directorio. De manera, pues, que frente a esa justificación está nuestra posición en nuestro caso: de que la Cámara se aboque, como lo ha resuelto ya, la Comisión de Abaratamiento de la Vida, nombrando una Subcomisión de su seno, al estudio de soluciones que lleguen a la finalidad perseguida, a la que no podían proveer los miembros de aquellos organismos autónomos pero que puede proveer la Cámara de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

De manera que gustosos vamos a dar nuestro voto a las proposiciones que se presenten con ese objeto y gustosos también vamos a prestar toda nuestra colaboración a fin de que se busquen soluciones que eviten el encarecimiento de estos artículos de primera necesidad o, de lo contrario, que de ese estudio se venga a decir claramente a la opinión pública y a la Cámara que está justificado ese aumento, porque no hay otro camino de solución y para que sepa también entonces la opinión pública que si esos aumentos están justificados es porque un régimen el amezaguismo, que nosotros combatimos fué el causante de esa situación que hoy se crea a la población del país.

Nada más.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en diversos debates, cuando se ha empezado a hablar a estas horas, siempre se inician los discursos diciendo que "a estas horas de la madrugada, voy a hacer gracia a la Cámara para no extenderme, etc., etc.", pero desgraciadamente los oradores, a pesar de este introito, andan luego largo rato. Yo voy a ser una excepción en esta forma de plantear las cosas y voy a decir que me inscribí en este debate con el ánimo de intervenir en el aspecto doctrinario y político pero que a esta altura de la madrugada no voy a ocuparme de ninguno de estos dos aspectos.

El problema doctrinario, que podría representar la afectación de la autonomía planteada a los institutos, prefiero que lo discutamos otro día, con más tiempo a fin de aclarar algunas de las dudas que han quedado flotando en el día de hoy sobre todo después de las palabras pronunciadas por el doctor Payssé Reyes. No entraré, tampoco, a hablar del problema político que algunos señores Diputados han tratado de perseguir por encima del planteamiento mismo de la necesidad o no de fijar los aumentos en los precios de los combustibles expendidos por la ANCAP y de las tarifas de la energía eléctrica suministrada por la UTE. Me voy, pues, a concretar a fundamentar brevemente la moción que haré al final a nombre de la bancada.

No soy partidario del aumento de las tarifas como no puede serlo ninguno de los señores legisladores, pero considero que, dada la situación creada, y que ha sido extensamente expuesta por los señores Ministros que han estado hoy en Sala, sobre todo en lo que se refiere a la situación financiera de cada uno de los Entes Autónomos de que se trata, no voy a abundar en mayores consideraciones ni voy a hacer números. Pero no vamos a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra por dos consideraciones fundamentales. Primero, porque creemos que el Poder Ejecutivo, cuando ha arribado a la conclusión de que es necesario decretar el aumento de esos precios en los combustibles y en la energía eléctrica, lo ha hecho después de un mesurado y pormenorizado estudio de la situación financiera de esos Entes y porque ha considerado que frente a esa situación es necesario robustecer la posición de esos institutos que actualmente son verdaderos pilares básicos de nuestra economía; y porque la Cámara de Diputados ha votado la creación de una Comisión especial, también, que tiene este mismo fin, es decir, el de estudiar y buscar soluciones en favor del abaratamiento de la vida, en favor del abaratamiento de todos aquellos artículos que se consideran de imprescindible necesidad para la vida y dentro de éstos indudablemente se encuentran los que hemos estado estudiando en el día de hoy.

Sobre todo porque en favor de la inquietud que ha movido a los señores Diputados que han planteado este problema creando esta Comisión especial, se puede señalar que esa Comisión tiene fines legislativos, tiene también facultades investigadoras que amplían la situación en que podría situarse la Comisión propuesta por los señores Diputados Chouhy Terra y Ricaldoni.

Nosotros no nos oponemos, pues a que el Poder Legislativo estudie con las posibilidades más amplias, con las mayores facultades, la situación en que se encuentran estos dos Entes del Estado y busque soluciones tendientes a abaratar los combustibles y la energía eléctrica.

En definitiva, y sin querer entorpecer para nada lo que consideramos una finalidad loable propuesta por los señores Diputados mocionantes y aceptando las explicaciones dadas por los Ministros del Poder Ejecutivo en nuestro concepto y sin que ello implique suspender la vigencia de los decretos de dicho poder, mocionamos para que los antecedentes de este debate pasen a la Comisión de Abaratamiento de la Vida con la finalidad de que ésta estudie la posibilidad de soluciones que permitan dejar sin efecto los aumentos decretados en los combustibles que expende la ANCAP y en las tarifas de la energía eléctrica de la UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer por su orden las mociones presentadas a la Mesa.

Léase la primera moción.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes

RESUELVE:

1.o) Designar una Comisión especial integrada con nueve miembros (artículo 101 del Reglamento) para que estudie el problema de los aumentos en el precio de los combustibles que ha resuelto la ANCAP y de las tarifas que ha proyectado la UTE. La Comisión deberá producir informe en la primera sesión ordinaria del mes de agosto.

2.o) Dirigir minuta de comunicación al Poder Ejecutivo a fin de que suspenda la aplicación o no preste conformidad a los aumentos en vigencia, o proyectados, hasta tanto la Comisión no se expida sobre ellos.

Montevideo, Junio 24 de 1948.

Pedro Chouhy Terra. — Hugo L. Ricaldoni. — Mauro García Da Rosa. — Ventura Pírez".

—Léase la otra moción presentada.

(Se lee:)

"Mocionamos

Para que los antecedentes de este debate pasen a la Comisión de Abaratamiento de la Vida, con la finalidad de que ésta estudie la posibilidad de soluciones que permitan dejar sin efecto los aumentos decretados en los combustibles que expende la ANCAP y en las tarifas de la UTE.

Luis L. Tróccoli, Representante por Montevideo. — Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo".

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?... La moción ha sido presentada a nombre de la bancada.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Comisión de Abaratamiento de la Vida había encomendado a su Presidente, el señor Lezama, para que formulara una moción similar. Otros sectores no han presentado esa moción, porque estando todos los partidos representados en esta Comisión, se pensó que estaba en sus manos formularla. Quiere decir, pues, que coincide la moción que pensó presentar la Comisión, con la que acaba de presentarse.

SEÑOR LEZAMA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Yo creo que lo que convinimos en la Comisión fué que si la Cámara aceptaba la primera parte de la proposición del señor Diputado Chouhy Terra se reclamara que ese cometido fuera realizado por la Comisión de Abaratamiento. No recuerdo que se hubiera resuelto formular una proposición concreta como lo expresa ahora el señor Diputado Fernández Crespo. Esa es la creencia que yo tenía. Declaro que ahora no tengo una seguridad absoluta, frente a lo que dice el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite...

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A pesar de que no tiene importancia, recurro a los demás componentes de la Comisión, sobre que nuestro propósito era el que yo indiqué. El otro temperamento no tendría efecto. Si la Cámara votara la moción como estaba propuesta, se designaría la Comisión Especial, y la Cámara habría tomado una decisión por la cual no podría intervenir la Comisión investigadora. El propósito de la Comisión era reclamar para sí esa tarea, ya que tiene afinidad con la gestión que debe realizar en pro del abaratamiento de la vida.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?...

No tengo inconveniente en pedir permiso a la Mesa para retirar la moción que presenté a nombre del sector y aceptar la análoga que presenten a la Cámara los componentes de la Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros señor Presidente, que integramos también la Comisión de Abaratamiento de la Vida, hubiéramos aceptado gustosos que fuera esa Comisión la que interviniera en este problema que ha sido planteado. Pero entre ambas mociones hay una diferencia sustancial. En una de ellas se incluye una exhortación al Poder Ejecutivo a los efectos de que suspenda, y en otro caso que detenga o postergue los aumentos proyectados o ya sancionados, hasta tanto se expida la Comisión. Ahí está la diferencia sustancial.

Yo no creo en la eficacia de la intervención de la Comisión de Abaratamiento de la Vida cuando tenga que enfrentarse con una situación de hecho y cuando se le plantee el hecho manifestado por los señores Ministros que han venido aquí a decir que de ninguna manera aceptan esa proposición.

El señor Ministro de Hacienda fué bien claro y terminante al respecto. Yo no sé, en consecuencia, con qué objeto se va a ocupar la Comisión de ese tema. Esta Comisión es muy difícil que pueda tener éxito, ya que sólo lo podría obtener si contara con la máxima colaboración del Poder Ejecutivo y de los Entes Autónomos. Cuando existe reticencia por una de las partes, y lo hemos visto bien claro en estas deliberaciones, yo creo que cometerle esa tarea a la Comisión de Abaratamiento en realidad es querer engañar al público y nosotros no queremos que eso ocurra.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Entre las dos mociones hay un mundo de distancia. El Poder Ejecutivo tiene que aclarar. Nosotros no podemos postergar la aprobación de las tarifas de la UTE. —lo he dicho claramente por que la UTE elevó la aprobación del presupuesto al Tribunal de Cuentas, y éste supedita la aprobación de acuerdo con disposiciones constitucionales clarísimas a la aprobación del aumento de las tarifas.

El Poder Ejecutivo no tolera, después del 30 de junio, ni siquiera por un día más, que se postergue el aumento de salarios del personal de la UTE, y esto por razones de justicia y de seguridad social. Los sectores políticos tendrán que comprender la posición en que está el Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—El Poder Ejecutivo no está dispuesto a esperar y postergar el aumento de los salarios, que todos deben reconocer que son bajos.

(Interrupciones).

—Otra cosa es que, aprobado el aumento de las tarifas, si el Parlamento nos da una solución financiera, deroguemos de inmediato el aumento de las tarifas. Nosotros no nos vamos a aferrar a las tarifas ni las aumentamos porque sí. No es por culpa nuestra que la UTE. nos haya enviado el presupuesto, ni es culpa nuestra que el personal haya solicitado aumento de salarios, que la UTE. por principios claros tiene que financiar.

El Poder Ejecutivo tiene el deber de declarar con lealtad que no podrá atender —si se aprueba la moción— la comunicación que ella encierra, porque se trata de un problema social que tiene que contemplar por una razón de tranquilidad. Nosotros podemos aprobar las tarifas, pero si la Comisión del Abaratamiento de la Vida da al Poder Ejecutivo una solución financiera, no tenemos inconveniente en derogar ese aumento el mismo día, la misma hora y el mismo minuto en que el Parlamento nos haga llegar esa solución financiera.

Pero supeditar a las deliberaciones de esa Comisión, más aún cuando el Parlamento va a entrar en receso, el aumento de los salarios de los funcionarios de la UTE. no puede hacerlo el Poder Ejecutivo. El problema está planteado en términos angustiosos y los señores Representantes saben cuál es la remuneración del personal de la UTE.

SEÑOR LEZAMA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — El propósito de la moción presentada por el doctor Grauert coincide con el artículo 1.o de la del señor Diputado Chouhy Terra. Ese propósito fué aceptado por la Comisión de Abaratamiento de la Vida. En vista de que el doctor Grauert ha retirado la moción, en nombre de la Comisión de Abaratamiento de la Vida la presentamos, con un agregado por el que establecemos el plazo que contenía la moción del señor Diputado Chouhy Terra, esto es, que la Comisión de Abaratamiento de la Vida deberá expedirse antes de la primera sesión de agosto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una aclaración, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Este es el problema más nimio que ha venido al Parlamento. Representa apenas el costo de dos repuestos de turbinas de la Usina térmica.

Hay que poner las cosas en sus verdaderos términos. El señor Ministro tiene cuarenta soluciones para poder presentar y el Parlamento lo va a acompañar. Lo que no puede ser es que venga aquí a plantear un conflicto obrero, a señalar un planteamiento de esa naturaleza, cuando bien claro está que el ente autónomo no ha procedido en una forma correcta ni lógica. Lo que no se permite a la industria privada, no lo puede hacer de manera alguna el Estado, y ese mal ejemplo no puede ser invocado aquí para obtener soluciones de esta naturaleza.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, por haber sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo tengo el deber de fijar la posición del Poder Ejecutivo, porque es muy fácil venir al Parlamento a pedir, por una parte, la postergación de la aplicación del aumento de tarifas y por otra parte, decirle al personal obrero y a los empleados que el problema está resuelto.

El Poder Ejecutivo dice con total claridad, porque tiene el deber de asumir la responsabilidad de sus actos, que legalmente, constitucionalmente, el presupuesto de la usina no se ha aprobado por el Tribunal de Cuentas y el Poder Ejecutivo no lo puede aprobar si no está financiado. Nosotros no podemos presionar al Tribunal de Cuentas, y éste, de acuerdo con la Constitución, no puede dejar a la Usina manejar el dinero a su antojo. Tiene que exigirle la financiación del presupuesto y colocado en esa situación, el Poder Ejecutivo, frente a preceptos constitucionales, no tiene más remedio que temporalmente aprobar el aumento de las tarifas de la Usina hasta que el Parlamento le dé los recursos para solventar esa necesidad.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo quiero decir al señor Ministro que son muchos los antecedentes que existen, y en problemas de institutos que tienen todavía mayor autonomía que los entes autónomos, como es el caso de ls Municipios, en los cuales el Estado ha concurrido con sumas especiales, a los efectos de subvencionar situaciones parecidas a la que se le plantea hoy a la UTE y si el

señor Ministro mañana nos trae cualquier problema, en el sentido de atender por tres o cuatro meses, —que sería el tiempo máximo que tardaría en salir una ley orgánica que solucione esta situación— estoy seguro que en veinticuatro horas el señor Ministro sale del Parlamento con el aumento aprobado.

De manera que no se nos venga a invocar un problema obrero que, vuelvo a repetir, significaría en estos tres meses, según declaración del señor Ministro, una cantidad de trescientos o cuatrocientos mil pesos, y eso representa el valor de los repuestos de una sola de las turbinas de la usina térmica, que en gran cantidad tiene que reparar.

Son cantidades insignificantes las que se nos vienen a señalar en un proceso angustioso. Un ente que tiene más de $ 100:000.000.00 en movimiento, viene a plantear a la Cámara un problema de vida o muerte, por una cuestión de $ 300.000.00.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El ente planteó este problema trayendo esta alarma a toda la ciudadanía y me extraña que el señor Ministro no lo haya percibido.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La UTE no planteó nada. Se movió por sus resortes legales. Quien lo planteó fué el sector baldomirista en el seno de la Cámara y el Poder Ejecutivo vino a responder al sector baldomirista.

Vamos a aclarar las cosas. Ese sector planteó la cuestión y vinimos a dar las explicaciones. Pero hay más: la Comisión tiene un plazo de treinta días y si dentro de treinta días la Comisión se pronuncia, el día 30 de julio, nosotros dejamos sin efecto la suba de las tarifas, y no pasa nada. Pero quiero ver a la Comisión pronunciarse en treinta días!

Aprobado el aumento de las tarifas el 30 de junio, la Comisión tiene tiempo suficiente en treinta días para darle solución financiera al problema de la UTE y el Poder Ejecutivo tiene tiempo el 30 de julio de dejar sin efecto el aumento de las tarifas. Pero vamos a ver si la Comisión se pronuncia. Yo no pido que el Senado se pronuncie. Que la Cámara de Diputados me dé la solución, que tendrá apoyo en el seno del Poder Ejecutivo. Pero que me la dé en los treinta días, porque yo estoy curado de espanto de espera del Parlamento y vengo resollando por la herida de los $ 5:000.000 para las pensiones a la vejez. Estoy esperando la solución del Senado.

(Interrupciones. — No apoyados. — Campana de orden).

—El Senado de la República me prometió una solución en el problema de las pensiones a la vejez y esa solución está por llegar.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro ha dicho que nosotros venimos a plantearle aquí al Poder Ejecutivo un problema, casi a llamarlo a cuentas por el aumento de las tarifas de la luz eléctrica. Nuestro sector está integrado por hombres creciditos, que saben la actitud que deben tomar, y si quieren llamar a cuentas al señor Ministro, lo van a hacer por los resortes legales correspondientes. Demasiado claro saben el camino, y debía saber el señor Ministro que nuestro sector no se arredra ante actitudes políticas. Bien debería saber el señor Ministro que a nosotros no nos atan actitudes ni solidaridades cuando entendemos que no se defiende la causa pública. Lo que ocurre es que el planteamiento fué hecho en un plano más general a raíz de esa alarma que trajo a toda la población el aumento de tarifas eléctricas y el aumento de los combustibles. Es por eso que nosotros, con un propósito constructivo, quisimos evitar que el Poder Ejecutivo incurriera en ese grave error, y por ello planteamos, en forma lógica y atendiendo un buen deber de colaboradores con el Gobierno, procurando siempre un eficaz trabajo parlamentario, el nombramiento de una Comisión, y todavía nos congratulamos cuando vimos a los señores Ministros que parecía que venían a colaborar con nosotros. ¡Y ahí está la colaboración!...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Se han cerrado a sus actitudes. El señor Ministro de Hacienda, que dijo estaba dispuesto a aceptar soluciones, expresó que no podía hablar en concreto sobre el presupuesto de la UTE, porque no lo conocía bien, que lo iba a estudiar después que se lo devolviera el Tribunal de Cuentas, hoy nos viene a decir que de inmediato va a subir las tarifas y todavía parece que nos increpara, al punto de decir que no cree en el Parlamento, que está curado de espanto —son sus palabras textuales— como si nosotros le fuéramos a plantear una situación deficitaria para su ente y crearle una dificultad para su gestión ministerial, cuando bien sabe que le hemos brindado el máximo apoyo desde esta banca parlamentaria.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Nosotros nos hemos adelantado a dar la explicación que reclamaba el sector baldomirista y si el Poder Ejecutivo aprobó el aumento del precio de los combustibles y si el Poder Ejecutivo está dispuesto, después del examen del problema de la UTE, a aprobar el aumento de sus tarifas, cosa que dijo en el primer momento, no puede aceptar que ningún sector del Parlamento pretenda convencerlo de que está en error.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo que el Poder Ejecutivo está dispuesto a aceptar es lo siguiente. Si dentro de los medios legales que tiene el Poder Ejecutivo no puede dar los recursos para solucionar el problema de la UTE, y si el Parlamento le da los recursos para solucionar ese problema, —solución que no está en manos del Poder Ejecutivo, pero que está sí, en manos del Parlamento— de inmediato derogamos la suba de las tarifas. El Poder Ejecutivo no puede crear impuestos, no puede crear tasas, no puede hacer dinero para la UTE, pero si el Parlamento encuentra una solución que le dé recursos a la UTE, no tiene por qué esperar el pronunciamiento del Senado. Si hay un acuerdo entre las bancadas de la Cámara para solventar las necesidades de la UTE, no tenemos inconveniente alguno en derogar el aumento de las tarifas de la UTE.

Pero tendrá que comprender el señor Diputado Chouhy Terra que no está en manos del Poder Ejecutivo dar los recursos; en cambio, está eso en manos del Parlamento.

Ocurre además que —y hago esta aclaración por la sublevación del señor Diputado Dubra— que el Ministro de Hacienda está curado de soluciones financieras que no estén respaldadas por el Parlamento y por la promulgación de una ley. Yo quiero soluciones firmes para moverme; no tengo más remedio que pedir soluciones firmes. Soy el Ministro de Hacienda que tiene la responsabilidad respecto de la situación económica del país, y no puedo manejarme en virtud de promesas; tengo que manejarme sobre la base de hechos.

El Parlamento tendrá la mejor buena voluntad para darme los cinco millones de pesos que se necesitan para solucionar el problema de la UTE, pero yo pido, por lo menos, el pronunciamiento de la Cámara de Representantes; no pido el pronunciamiento del Senado, porque comprendo que el Senado representa el mismo mapa político que la Cámara de Representantes; si los sectores políticos de la Cámara de Representantes me dan la seguridad, con un pronunciamiento, que han llegado a la solución para darme esos cinco millones de pesos que necesita la UTE, entonces, podríamos ir a la derogación el 30 de julio, del aumento de las tarifas eléctricas.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: la incidencia, en mi concepto, no da para más. Sirve, sin embargo, para refirmar que las noches, por lo menos las del señor Ministro de Hacienda, no son felices. Anoche fué una, y ésta fué la segunda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Las noches las califico yo.

SEÑOR DUBRA. — No, señor Ministro; las noches, cuando se juzgan políticamente, las califica el que está hablando, y en este caso soy yo, sin perjuicio de que el señor Ministro de Hacienda repudie la calificación que yo haga.

Digo, señor Presidente, que ésta no ha sido una noche feliz para el Ministro de Hacienda, y que es la segunda noche que le sucede lo mismo.

Yo daba por terminada la incidencia, pero la reiteración del señor Ministro de Hacienda hace que tenga que explicarla y extenderme, contra mi deseo. He empleado el término "poco feliz", porque si algún señor Diputado dijera que está curado de espanto del Parlamento, sería sin duda alguna una expresión inapropiada.

(Interrupciones).

—Si eso lo dijera un extraño al Parlamento, sería una expresión que podría ser despreciativa, pero que esa persona podría estar en su derecho al efectuarla; pero cuando eso lo dice un representante del Poder Ejecutivo, es absolutamente inadmisible.

A mí me encanta la llaneza del señor Ministro de Hacienda; creo que una de sus grandes virtudes y una de las causas que explican sus éxitos políticos, es precisamen-

te la llaneza con que actúa. Realmente es simpática. Pero, sin duda alguna, cuando esa llaneza de lenguaje y de expresión se emplea en el sentido en que lo ha hecho recientemente el señor Ministro, puede resultar ofensiva para el Cuerpo.

Creo que el señor Ministro de Hacienda, frente a promesas que se le formulen, podrá tener reservas respecto a lo que el Parlamento pueda hacer o no hacer en el ejercicio de sus legítimos derechos. Lo que no puede decir el representante del Poder Ejecutivo es que está curado del Parlamento.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Permítame continuar, señor Ministro: yo oí perfectamente lo que dijo y yo no le hubiera dado a la incidencia más de lo que la incidencia vale, si el señor Ministro no hubiera reiterado en cierta manera, su expresión al tratar de explicarla. A pesar de las explicaciones del señor Ministro me parecía bien puntualizar que esa expresión me parecía inadmisible. Este punto, en realidad, no da para más.

En cuanto a lo que planteó el señor Diputado Chouhy Terra, me parece una cosa de interés, que podría ser considerada por el Poder Ejecutivo. Anoche se ha hablado de subsidios que ha dado el Estado a la Industria privada; a los efectos del abaratamiento del pan y para pago de salarios, ha dado sumas de importancia, centenares de miles de pesos; a los Municipios se les ha entregado también centenares de miles de pesos. Ahora, señor Presidente, yo pregunto: ¿por qué en esta oportunidad el Poder Ejecutivo, que ha dado centenares de miles de pesos a la industria privada y centenares de miles o millones de pesos a los Municipios, no ha encontrado como solución viable, a los efectos de impedir el aumento de las tarifas, dar algunos centenares de miles de pesos a las Usinas Eléctricas, para evitar el encarecimiento de un artículo de primera necesidad aunque pudiera quedar la reserva en el señor Ministro de Hacienda del juicio tan bizarramente expresado de estar curado de espanto del Parlamento? Es una pregunta que queda formulada y que es de interés la conozca la opinión pública.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quiero aclarar nuevamente lo que dije, porque yo sé lo que viene después: mañana aparecerá en los diarios que el señor Ministro de Hacienda dijo que está curado de espanto del Parlamento. El señor Diputado Dubra no tiene derecho a insistir en que yo he dicho una cosa que no he dicho.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Yo no he dicho ni he tenido la intención de decir lo que el señor Diputado me atribuye. Ya aclaré que yo dije que estoy curado de espanto de las soluciones financieras que después no se concretan.

SEÑOR DUBRA. — Quiso decir eso, pero no fué lo que dijo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Mire, señor Diputado: vamos a no buscarle pelos a la leche.

SEÑOR DUBRA. — El que los busca es el señor Ministro, al decir que no fué su intención de decir eso, pero lo expresó.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero, señor Diputado, vamos a suponer que yo hubiera dicho que estoy curado de espanto del Parlamento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente! Pido a la Mesa que ponga orden en el debate, porque hay varios Diputados que quieren hacer uso de la palabra y no es posible que estemos asistiendo a un dialogado entre el señor Ministro y un señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Dubra formuló una pregunta al señor Ministro de Hacienda. Cuando el señor Ministro de Hacienda termine, la Mesa dará la palabra a los señores Diputados que la han solicitado.

Puede continuar el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Diputado Dubra: yo le pregunto a usted: si aclarado mi pensamiento, usted insiste en que el Ministro de Hacienda es un hombre que está curado de espanto del Parlamento. Me refiero a este Ministro de Hacienda, que vive en el Parlamento, pues usted ha conocido también a otros Ministros.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar la pregunta que me formula el señor Ministro?

SEÑOR PRESIDESTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Si el señor Ministro quiere decir lo que no dijo, que es lo que dice ahora, la incidencia ha terminado.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo no voy a decir, señor Presidente, lo que pensaba decir. Simplemente voy a hacer una acotación marginal, en este caso, pero que viene perfectamente adecuada a lo que estamos tratando. Creo que lo que ha ocurrido a las cinco de la mañana, demuestra que, después de cuatro o cinco horas de sesión, no se puede trabajar ordenadamente en el Parlamento, y mucho menos después de diez horas. Creo que lo que acaba de suceder aquí es uno de los alegatos más elocuentes que se han hecho contra estas sesiones nocturnas sin término, que podrán quizás solucionar algún problema al señor Ministro de Hacienda, aunque después vemos que se ha metido en camisa de once varas, y él mismo no sabe cómo va a salir del problema que se creó, pero que no le hace ningún bien al prestigio del Parlamento ni al prestigio del Poder Ejecutivo ni al prestigio del país.

(Apoyados).

—Yo me voy a resistir en el futuro a la realización de estas sesiones que no tienen sentido constructivo de ninguna naturaleza, y que tienen que reconocer los propios representantes del Poder Ejecutivo presentes en Sala, que eran partidarios de continuar la sesión hasta dar término a este asunto.

Con referencia a lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda, que era a lo que quería referirme, no voy a decir nada porque ha sido contestado brillantemente por el señor Diputado Dubra y, por otra parte, el señor Ministro ha rectificado sus expresiones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: las mociones que están a consideración de la Cámara contienen evidentemente elementos que las diferencian. Anunciamos al discutirse este problema que daríamos nuestro voto a la moción formulada por el sector baldomirista.

El problema planteado en el seno de la Comisión de Abaratamiento de la Vida se refería únicamente al aspecto formal secundario de este asunto, al que tiene que ver con qué Comisión era la que realizaría los estudios que la Cámara resolviese efectuar.

Estimamos que la parte de la moción que consiste en una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, solicitándole que suspenda la aplicación de las tarifas presentadas, o que se postergue la aplicación de los aumentos proyectados, es absolutamente pertinente.

El señor Ministro de Hacienda declaró en el día de ayer que el presupuesto de la UTE ha pasado en el día al Tribunal de Cuentas, es decir, que no es todavía un presupuesto estudiado por el Ministerio de Hacienda. De manera que no puede haber esa premura de que el señor Ministro de Hacienda nos habla esta noche, para decidir el problema.

Por otra parte, el señor Ministro ha anunciado ayer acá que los aumentos contenidos en ese presupuesto son, término medio, de un 12 o|o. Nosotros tenemos la seguridad de que tales aumentos no pueden dejar satisfecho al personal de la UTE, sobre todo si consideramos el enorme retraso con que se viene levantando el nivel de remuneraciones de ese personal, y si tenemos en cuenta que sectores considerables y muy calificados de ese personal tienen salarios enormemente inferiores a los que se pagan en la industria privada.

Creo que con un estudio más detenido y prolijo del problema saldría ganando el consumo y saldrían ganando los trabajadores de la UTE con una solución que les significara mejores remuneraciones.

Si está fijada la fecha desde la cual van a regir los aumentos proyectados, si podemos asegurar aquí las sumas con las cuales ayudar a la UTE a servir el aumento de las remuneraciones, aunque fuera en un plano provisorio, este problema podrá ser estudiado con toda calma por el Parlamento.

No se puede alegar que éste sea un procedimiento extraño. Se han citado en la noche de hoy, precedentes que existen en esta materia. Hay empresas que están recibiendo una subvención del Estado para cumplir los laudos de los Consejos de Salarios. En determinadas obras públicas, el Estado está pagando un suplemento de $ 0.70 para cubrir el salario mínimo que debe regir el de obras públicas y que deben servir las empresas privadas.

De manera que no habría ninguna dificultad en resolver este problema de manera provisional por la vía de un subsidio a la UTE para servir esos aumentos. Consideramos que los obreros y empleados de la UTE deben recibir aumentos, pero deben recibir aumentos que estén a tono con sus necesidades actuales y no cualquier aumento.

Por lo tanto, no se puede tampoco hacer cuestión de que aprobando un poco a libro cerrado un presupuesto, que en la sesión de ayer, el señor Ministro de Hacienda hizo saber que todavía no ha estudiado, por que pasó en el día al Tribunal de Cuentas.

Así que creemos que, en defensa de los propios intereses de los trabajadores de la UTE y de la obtención para ellos de un nivel digno de remuneraciones, corresponde aprobar la moción presentada por el sector baldomirista y proceder a un estudio serio de toda esta cuestión. Si hay problemas de urgencia que el personal de la UTE tiene planteados, hay soluciones posibles, que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo pueden abordar de inmediato.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Deseaba decir dos palabras con serenidad, contestando al señor Diputado Chouhy Terra, cuando dijo que él había festejado la presencia de los Ministros que venían a colaborar en Sala en las soluciones que el Parlamento deseaba darle al problema de los aumentos de las tarifas de la UTE y los aumentos de los combustibles. Creo que el señor Diputado Chouhy Terra no puede dudar de que hemos venido aquí con ese espíritu de colaboración.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Desgraciadamente tengo que dudarlo después de lo que he oído al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo considero que el señor Diputado Chouhy Terra dice eso y no creo que en el fondo de su pensamiento esté diciendo la verdad, sino que yo lo tomo como una reacción a un dialogado un poco violento que ha tenido con el Ministro de Hacienda.

Pero lo que es evidente es que este Poder Ejecutivo, si algo ha demostrado, desde que está actuando, es su deseo de colaboración permanente con el Parlamento. Y se ha dado en este período legislativo el espectáculo, no muchas veces visto, de la presencia casi continua de los Ministros, para colaborar en las soluciones que el Parlamento tiene a estudio

Y no se puede dudar ni del señor Ministro de Hacienda ni de ninguno de los Ministros del Poder Ejecutivo, que cuando están en el Parlamento, están para buscar, junto con el Parlamento, soluciones que convengan al interés general del país. Y en este aspecto, el señor Ministro de Hacienda ha dicho su pensamiento de que se ve obligado a refrendar el aumento de tarifas propuesto por la UTE, respondiendo al insistente pedido de ese organismo; pero tanto él, como los otros dos Ministros que estamos presentes, y como seguramente será el pensamiento, y es el pensamiento del Poder Ejecutivo están abiertos a todas las soluciones que el Parlamento pueda darles para que no se aumeten las tarifas ni se aumenten los precios de los combustibles, porque si tiene el Poder Ejecutivo una orientación bien definida y clara, es la de buscar por todos los medios posibles el abatimiento del costo de la vida.

No nos vamos a negar ninguno de sus integrantes, y menos el señor Presidente de la República, a colaborar con el Parlamento en la búsqueda de estas soluciones. Y nadie puede interpretar las palabras del Ministro de Hacienda en el sentido de negar colaboración a esas soluciones y de oponernos a ellas. Hemos venido aquí a trabajar juntos, porque creemos que los sectores, todos los legisladores o todos los ciudadanos que en este momento nos sentamos en estas bancas, estamos animados del mismo deseo y del mismo propósito de trabajar y luchar por el bienestar colectivo del país.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Parecería que hay acuerdo unánime en la Cámara en el sentido de que pase a Comisión el estudio de todo el problema: según la moción del señor Diputado Chouhy Terra, a una Comisión Especial; según los sectores mayoritarios, llevando el asunto a la Comisión de Abaratamiento de la Vida. Sin duda, el señor Diputado Chouhy Terra, no tendrá inconveniente alguno en aceptar esto.

Votemos, por lo tanto, primero, pasar todo el debate a la Comisión; segundo, fijarle fecha a la Comisión para que se expida sobre este asunto para la primera sesión de agosto. Demos así satisfacción a una preocupación razonable del señor Ministro de Hacienda de que estas actitudes legislativas tengan término y que den al Poder Ejecutivo soluciones.

Queda otro punto en el que quizá puedan mantenerse algunas discrepancias: es el de la Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo, no hay ningún inconveniente en votar la resolución por partes. O sea, primero, el pase de todo el debate a la Comisión de Abaratamiento de la Vida, con término a la primera sesión de agosto para informar; por otro lado, la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Nosotros insistimos en que la minuta de comunicación se pase y nos retiramos esta noche de sala con una sensación optimista. Creemos que el debate ha sido útil y que la impresión dominante en el ambiente de esta sala, es que el aumento de tarifas de la UTE no se va a realizar. Máxime cuando la Cámara de Diputados, a la cual el señor Ministro de Hacienda pide pronunciamiento queda comprometida en el término de treinta días, para elevar al Poder Ejecutivo su punto de vista y encontrar su solución.

Y entonces nosotros llamamos a la sensibilidad del Poder Ejecutivo y a la sensibilidad tan manifiesta del señor Ministro de Hacienda, para decirles que esta medida que aún no se ha adoptado, —porque el presupuesto de la UTE, no ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo, porque aún no se ha expedido el Tribunal de Cuentas, y como el aumento de tarifas es en función del nuevo presupuesto—, se dilate por treinta días. Porque tiene razón el señor Diputado Chouhy Terra; yo, que he examinado el presupuesto, puedo decir que la partida de aumento presupuestal es de $ 2:100.000.00 al año, o sea que mensualmente es inferior a $ 200.000.00. No es necesario que de Rentas Generales el Poder Ejecutivo adelante a un ente millonario como la UTE, $ 180.000.00, porque la UTE tiene en sus posibilidades económicas, desde mañana, el poder pagar los sueldos razonables.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda)

—La UTE puede hacerlo mañana; puede, por cualquier concepto pagar esos sobresueldos a cualquier título, a cualquier forma; por vía de adelanto lo puede hacer...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—...Si el Poder Ejecutivo, no lo autoriza a ello, dentro de treinta días se resolverá. Porque lo que es inadmisible, es un aumento de tarifas hecho desde mañana, en esta forma, imprimiendo todos los formularios nuevos de la UTE, movilizando todo el régimen administrativo de la UTE, controlando el régimen de llamadas telefónicas; y porque la gente sabe, y en esto sí está curado de espanto el público consumidor, que tarifa que se eleva no baja más.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Por lo tanto, lo prudente es no hacerle hacer a la UTE este gasto de esa formulación nueva improvisada de todo ese sistema administrativo reajustado según ese aumento de tarifas, por treinta días. Nosotros quedamos comprometidos para el primero de agosto a pronunciarnos sobre el asunto y que el señor Ministro de Hacienda le diga a la UTE, que por treinta días no eleve sus tarifas y que dé satisfacción a los reclamos de su personal.

Hago moción concreta para que se vote: Primero, el pase de todo el debate a la Comisión de Abaratamiento de la Vida con término a la primera sesión de agosto para pronunciarse. Segunda parte: —votada por separado—, minuta de comunicación al Poder Ejecutivo con esta exhortación: que no haga efectivo el aumento de tarifas hasta que el Parlamento se pronuncie.

(Apoyados)

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Propongo que queden sin efecto las reuniones de Comisión citadas para el día de hoy.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de esa moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — La Comisión de Presupuesto tiene citados a los Ministros de Hacienda y Ganadería y Agricultura para la sesión de hoy, a fin de considerar la situación de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, qué es un problema que exige solución rápida y nosotros estamos dispuestos a dársela, y habíamos convocado a la Comisión para hoy a las 16 horas.

SEÑOR LEZAMA. — En igual situación está la Comisión de Previsión Social, que ha invitado a dos Ministros a su sesión de hoy. Habría que hacer excepción de estas dos Comisiones.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, con las excepciones prefijadas en Sala, respecto a las Comisiones de Presupuesto y Previsión Social.

(Se vota: **20 en 47. — Negativa**).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vamos a fijar posición. Creo que es la última vez que hablo en este debate.

El Poder Ejecutivo, en conocimiento de la proposición que más tarde se presentó en la Cámara, suspendió la promulgación del decreto que estaba pronto aprobando el aumento de las tarifas, que había sido estudiado por el Poder Ejecutivo, para venir a dar cuenta al Parlamento de cuál era la situación de la UTE. Hemos detenido por tres días la promulgación de ese decreto; acordamos con el Presidente de la República, no dictar el decreto hasta no informar al Parlamento de cuál era la situación de la UTE. Nos hubiera sido muy fácil dictar el decreto y venir con la política del hecho consumado.

Lo que nos preocupa fundamentalmente, más que la promulgación del decreto del aumento de tarifas, es dictar el decreto aprobando el presupuesto de la UTE. Ahí es donde tenemos el problema.

(Interrupciones).

—Está encadenado porque la propia UTE, planteó al Tribunal de Cuentas que la financiación del presupuesto está ligada al aumento de tarifas; y el Tribunal de Cuentas tiene detenido el presupuesto de la UTE, esperando la aprobación del aumento de tarifas para saber si el presupuesto está financiado.

El Poder Ejecutivo no es partidario del aumento de tarifas, pero se vé en la necesidad de llegar a ese aumento. Si la Cámara le diera una solución financiera, que no está en la facultad del Poder Ejecutivo dictarla, porque no puede crear impuestos, no iría de ninguna manera al aumento de las tarifas, porque este aumento contraría en parte los deseos del Poder Ejecutivo; se ve en la necesidad de ir al aumento.

Tenemos un problema social a resolver de una vez, que es el del sueldo al personal de la UTE. De manera que fundamentalmente si el Tribunal de Cuentas nos diese la conformidad para la aprobación del presupuetso de la Usina, promulgaríamos este presupuesto, sin tocar el aumento de tarifas. Pero si el Tribunal —y es un Poder del Estado con el cual el Poder Ejecutivo no tiene más que relaciones formales— detiene el estudio del presupuesto en virtud del aumento de tarifas, siempre estaríamos en camino de rectificar cualquier conducta para evitar que el aumento de tarifas tuviera realidad. Pero como en este problema del acto posterior de las tarifas en realidad tiene que hablar el Poder Ejecutivo, y el Ministro de Hacienda, no es el Poder Ejecutivo, en conocimiento el señor Presidente de la República y el Ministro de este debate, de esta resolución, de la constitución de la Comisión, el Poder Ejecutivo va a estudiar el problema a ver qué solución encuentra dentro de los términos legales.

Pero —quiero aclarar— el Poder Ejecutivo se niega terminantemente, sistemáticamente, a autorizar por decreto el pago de los sobresueldos, porque es entrar en camino de ilegalidad. Si hay sueldos autorizados por el Tribunal de Cuentas, el Poder Ejecutivo no autoriza el pago de ninguna compensación porque se entra hoy en un presupuesto y mañana en otro. Nosotros nos moveremos de acuerdo con la conformidad que nos dé el Tribunal de Cuentas. Y en razón del planteamiento del problema en la Cámara de Diputados y de lo que pueda resultar de la Comisión de Abaratamiento de la Vida el Poder Ejecutivo tomará la decisión decisiva sobre el problema.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que es necesario puntualizar algunas cuestiones antes de pasar a votar.

El señor Ministro de Hacienda ha dicho que tiene inconvenientes, y que no quiere entrar por el camino de cosas que no estén estrictamente en los carriles constitucionales a los efectos de resolver este problema de los aumentos de sueldos en UTE para el caso de que el Tribunal de Cuentas no autorizara el presupuesto sin el aumento de tarifas.

Nosotros tenemos que respetar todo lo que sea la parte constitucional de este problema; pero, tomando en cuenta precisamente lo que los tres Ministros han expresado ante este Parlamento; toda vez que se ha suspendido la firma del decreto, para esperar esta discusión; toda vez que aún no ha sido estudiado por el Poder Ejecutivo, sino que simplemente ha sido pasado a estudio del Tribunal de Cuentas; creo que hacemos bien desde esta banca de decirle al Poder Ejecutivo, que precisamente, lo que el Parlamento le plantea con este pedido de dilatar la vigencia de los aumentos de tarifas es algo coadyuvante y que vá destinado a respaldar y dar seriedad y responsabilidad a las actitudes del Poder Ejecutivo, y de ningún modo a obstruir sus decisiones.

Cree nuestro sector, que, por encima de los inconvenientes de orden legal y constitucional que pueda tener el señor Ministro de Hacienda para resolver este problema, que es relativamente sencillo, apenas doscientos mil pesos mensuales, que importaría el aumento de los sueldos en UTE está el desprestigio del Gobierno que esto acarrearía, el profundo desconcierto que produciría en las grandes masas de la población, fundamentalmente del proletariado.

Si es cierto, como sé que es cierto, que hay un problema social profundo planteado por los trabajadores de la UTE incluso con huelga de "brazos caídos" yo aseguro que el problema de los trabajadores de la UTE tampoco se arregla, en definitiva, con un 12 o|o de aumento, que es lo que se proyecta.

Este es un problema muy serio, muy profundo, producto del avance que han tenido los trabajadores de la industria privada en función de la vigencia de la ley de los Consejos de Salarios, y requiere también soluciones de fondo. Un mes o dos meses, con estudios profundos, con toda la responsabilidad que tienen todos los sectores del Parlamento, en el problema no solamente de la UTE, sino también el de los combustibles derivados del petróleo, serán suficientes. Hay que tener también en cuenta que se aumenta el petróleo, y para esto no se invoca el sueldo ni la situación de los trabajadores de la ANCAP, sino otras causas. Lo cierto, es que estos aumentos de tarifas y precios traen un profundo desprestigio del Gobierno que nosotros queremos que se prestigie en la medida que pone en práctica los postulados de la industrialización, de la reforma agraria y del abaratamiento de la vida, que es el programa expresado por ese Gobierno.

Eso es mucho más importante porque determina una orientación de Gobierno constructiva, que algunos arreglos y ajustes que haya que hacer a efectos de que se fije la vigencia de los aumentos, de sueldos sin aumentar las tarifas.

Yo afirmo que diciendo el Poder Ejecutivo que los salarios que se fije en definitiva empezarán a regir desde una fecha determinada, no habrá problema de tipo social planteado por los trabajadores de la UTE pues éstos sabrán asegurada su retroactividad y, en cambio, el apuro con que se plantea ahora esta cuestión, con un presupuesto que no conoce ni el propio Ministro de Hacienda, con sólo un 12 o|o de aumento, que nadie está seguro, ni el propio Ministro, que satisfaga las aspiraciones del personal de la UTE, sólo traerá reserva sobre los actos de Gobierno y, repito desconcierto en la opinión pública que verá en el Gobierno y sus dependencias un impulsador de la inflación y carestía, en vez de un dique a las mismas. Además, tampoco va a solucionar en definitiva el problema de los trabajadores de la UTE. Creo que al Ministro de Hacienda no le han de faltar recursos técnicos y económicos, y con anuencia del Presidente de la República y del Consejo de Ministros, puede buscar una solución transitoria del problema: que permita este estudio profundo, que le promete el Parlamento al Poder Ejecutivo con el claro intento de evitarle una situación que lo conducirá e impulsará aún más por el tobogán inflacionista, creando problemas marcadamente difíciles para el país.

Por eso creo que el Poder Ejecutivo debe buscar una verdadera colaboración con el Parlamento, para estudiar el problema de fondo, y que el señor Ministro no debe insistir en su actitud, de pretender resolver el problema con cosas precipitadas como la actual que nunca darán soluciones reales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a la lectura de las mociones.

De acuerdo con lo propuesto por el señor Diputado Payssé Reyes, se han introducido modificaciones a la moción baldomirista y, por tanto, se procederá a su votación por incisos.

Léase el inciso primero, que viene a coincidir con el texto de la moción presentada por el sector batllista.

(Se lee:)

"Mocionamos para que los antecedentes de este debate pasen a la Comisión de Abaratamiento de la Vida, con la finalidad de que ésta estudie la posibilidad de soluciones que permitan dejar sin efecto los aumentos decretados en los combustibles que expende la ANCAP y en las tarifas de la UTE.

"La Comisión deberá producir informe en la primera sesión del mes de agosto".

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?...

Quisiera que por Secretaría se diera lectura, con toda claridad, de la moción que se va a votar y se dijera a quién pertenece y en qué forma se vota.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha hecho la aclaración, de que, por moción del señor Diputado Payssé Reyes que consultó a los otros sectores de la Cámara, la ban-

cada baldomirista aceptó como inciso primero el texto de la que correspondía a la proposición de la bancada batllista.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Sería la Comisión para el Abaratamiento de la Vida.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La Secretaría acaba de leer la moción nuestra, perfectamente adaptada a las sugerencias del doctor Payssé Reyes.

(Interrupciones).

SEÑOR TROCCOLI. — Permítame, señor Presidente...

La Mesa ha dado lectura a la moción presentada en su oportunidad por el doctor Grauert, que el señor Diputado Chouhy Terra aceptó como inciso o parte primera de su proposición. No es la moción baldomirista, sino que es la moción...

(Interrupciones).

—Es la moción que fuera presentada por el doctor Grauert y que posteriormente recogiera la Comisión de Abaratamiento de la Vida. Vale decir, que lo que se toma como primera parte, es la proposición de la Comisión de Abaratamiento de la Vida y que el señor Diputado Chouhy Terra ha aceptado como suya.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Está en un error el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido que se lea de nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Diputados admiten modificaciones, es de buena economía que se lean las mociones con las modificaciones.

Se va a dar lectura nuevamente, de la moción ya leída.

(Se lee:)

"Mocionamos para que los antecedentes de este debate pasen a la Comisión de Abaratamiento de la Vida, con la finalidad de que ésta estudie la posibilidad de soluciones que permitan dejar sin efecto los aumentos decretados en los combustibles que expende la ANCAP y en las tarifas de la UTE.

La Comisión deberá producir informe en la primera sesión del mes de agosto".

—Este último párrafo ya le quita originalidad a la moción. Establece una diferencia de moción.

SEÑOR GUIMARAENS. — Se está haciendo una confusión en la que no debe persistirse. El texto que se ha leído me parece a mí que es el de la moción formulada por la Comisión, primeramente presentada por el doctor Grauert.

Si la Mesa hiciera leer la moción original del sector baldomirista, vería el texto...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente. Pero la Mesa vuelve a repetir que al texto de la moción originaria batllista se le agregó un párrafo que la altera.

Complaciendo el pedido del señor Diputado Guimaraens, se va a dar lectura al texto original del inciso 1.o de la moción de la bancada baldomirista.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes

RESUELVE:

1.o Designar una Comisión Especial integrada por nueve miembros, (artículo 101 del Reglamento) para que estudie el problema de los aumentos en el precio de los combustibles que ha resuelto la ANCAP y de las tarifas que ha proyectado la UTE. La Comisión deberá producir informe en la primera sesión ordinaria del mes de agosto próximo.

2.o Dirigir minuta de comunicación al Poder Ejecutivo a fin de que suspenda la aplicación, o no preste conformidad a los aumentos en vigencia, o proyectados, hasta tanto la Comisión no se expida sobre ellos.

Montevideo, 24 de junio de 1948".

SEÑOR GUIMARAENS. — Vale decir que tenía razón el señor Diputado Tróccoli cuando reclamaba para la Comisión la paternidad de la moción que ponía a votación el señor Presidente. Y queda perfectamente aclarado esto.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 1.o.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿De qué moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — De la que se ha leído.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea la primera moción.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Evidentemente el señor Diputado Chouhy Terra no recordaba los términos de su moción al confundirla con la que había leído primeramente el señor Secretario, y atendiendo a una sugerencia del doctor Payssé Reyes, no tenía inconveniente en aceptar como primera parte la que recogió la Comisión de Abaratamiento de la Vida. En consecuencia, en este aspecto hay una sola moción a votarse: la moción de dicha Comisión, a la que posteriormente se le podrán votar los aditamentos que se quiera —creo que el doctor Payssé Reyes proponía uno o dos— y que podrán ser compartidos o no; en lo fundamental que es la proposición de la Comisión de Abaratamiento de la Vida, creo que la Cámara está totalmente de acuerdo en que constituye una sola moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que las mociones integran un todo orgánico que se deben votar por orden de presentación. La primera presentada contiene dos incisos: el primero, tenía una contextura original, que fué modificada posteriormente.

(Murmullos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que se lea la moción de la Comisión de Abaratamiento de la Vida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que los antecedentes de este debate pasen a la Comisión de Abaratamiento de la Vida a fin de que ésta estudie la posibilidad de soluciones que permitan dejar sin efecto los aumentos decretados de los combustibles que expende la ANCAP y de las tarifas de la UTE. La Comisión deberá producir informe en la primera sesión del mes de agosto".

—Se va a votar.

(Se vota: **47 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—Léase el inciso 2.o de la moción del sector baldomirista.

(Se lee:)

"Dirigir minuta de comunicación al Poder Ejecutivo a fin de que se suspenda la aplicación o no preste conformidad a los aumentos en vigencia o proyectados hasta tanto la Comisión no se expida sobre ellos".

—Se va a votar.

(Se vota: **22 en 47. — Negativa**).

SEÑOR GUIMARAENS. — No he votado esta moción porque la considero innecesaria después de las manifestaciones de los señores Ministros.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo creo que a esta altura de la mañana —cinco y cuarenta y cinco—, después de haber trabajado dos noches seguidas, corresponde que se actualice la moción que se formuló hace unos instantes en el sentido de que no sesionen las Comisiones convocadas para el día de hoy.

La Comisión de Previsión Social, —como decía el señor Diputado Lezama— iba a recibir la visita de dos Ministros. Ella se puede cancelar porque confieso que con el cansancio que tenemos todos no sé si estaré en condiciones de concurrir, lo mismo que los demás señores legisladores.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Me voy a oponer a esa moción.

La Comisión de Presupuesto debe reunirse esta tarde para empezar a considerar el asunto a que hice referencia en mi anterior intervención cuando se planteó una moción similar, y creo que desde las cinco y cuarenta y cinco hasta las seis de la tarde hay tiempo para descansar.

Entiendo que si la Cámara va a pasar un mes entero sin reunirse es necesario que las Comisiones trabajen en los días que restan de este mes a fin de ver si es posible sancionar el mayor número de asuntos pendientes en las sesiones de la próxima semana.

Por estas razones me voy a oponer a la moción del señor Diputado Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva.

(Se vota: **12 en 34. — Negativa**).

SEÑOR SILVA. — Formulo la misma moción, excluyendo la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Silva, con la modificación que ahora propone.

(Se vota: **14 en 35. — Negativa**).

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — La moción que propuso el sector baldomirista en el sentido de pasar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, es, en realidad, una moción de extraordinaria importancia porque tiene el sentido de querer detener el aumento de las tarifas en la UTE y en la ANCAP.

Creo que también en esta oportunidad es preciso hacer definición de posiciones y para eso pediría que se rectifique la votación por el procedimiento de la votación nominal.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

(Murmullos).

Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán para que se rectifique la votación en forma nominal sobre la parte relativa a la minuta de comunicación.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Algunos legisladores se fueron.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está obligada, mientras no se levante la sesión, a poner a votación todas las mociones que se presenten.

Se va a votar.

(Se vota: 20 en 35. — Afirmativa).

—Antes de ponerse a votación nominal el inciso motivo de la moción, se va a leer.

Léase.

(Se lee:)

"Dirigir minuta de comunicación al Poder Ejecutivo a fin de que suspenda la aplicación o no preste conformidad a los aumentos en vigencia o proyectados hasta tanto la Comisión no se expida sobre ellos".

—Se va a proceder a tomar la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Afirmativa.
SEÑOR AROSTEGUY. — Negativa.
SEÑOR BADANO. — Negativa.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.
SEÑOR BELTRAN. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 5 horas y 48 minutos del día 24).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — 2º PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Don Oscar P. Calleriza
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Pro-Secretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquígrafos	Don Florentino Alvarado

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Bádano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
D. Ventura Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO —

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

D. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
D. Ventura Pírez

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G Brena
D Oscar P. Calleriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. Arturo J Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M Ferrer Serra
D. Roberto Ferrería Ferla
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Alfredo L. Laens
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A Mora Otero
Da. Zulma Soto F de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio B Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli
D. Donato Cartolano

ROCHA —

D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olló

SAN JOSE —

D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D. César Z Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Martín M Ols
D. Mario Raúl Gaggero

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Dr. Sofildo Hernández
Secretario: D. Carlos M. Giuria
D. Juan Carlos Anfusso
Dr. Juan B. Carballa
D. César Z. Palomeque

Secretario: D. Julio C. Olivet

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Ciro Ciompi
D. Rodney Arismendi
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

Secretaria: Srta. María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: Dr. Héctor Paysse Reyes
D. Felipe Amorim Sánchez
D. Alfredo Dupetit Ibarra
Dr. Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban F. Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Gabriel José D'Amado
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Oscar P. Calleriza
D. Carmelo R. González
Srta. María Mercedes Idiartegaray

Secretario: D. Juan P. Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Dr. Saúl Pérez Casas
Esc. Juan Gregorio González
Dr. Sofildo Hernández
Dr. José Miranda
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José P. Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco Goyén
Secretario: D. Manuel T. Pérez
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eduardo Eyherachar
D. Carlos V. Mora Otero

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Dr. Humberto Badano
Secretario: D. Arturo Reyes Cabrera
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr José Pedro Cardoso
D. Carlos L. Fischer
D. Mauro García da Rosa
Dr Salvador García Pintos
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Erique L. Oribe Coronel
D Ventura Puig
D. Héctor Rodríguez
D. José E. Urrutia Serrato

Secretario: D. Bernabé C. Noblía

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mario R. Gaggero
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Oscar Bonilla García
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Dr. Juan Angel Lorenzi
Secretario: Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos B. Moreno
D. Enrique Rodríguez

Secretario: D. Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. J. Florentino Guimaraens
Secretario: Esc. Julio Trías Du Pré
D. Esteban Arosteguy
Dr. Javier Barrios Amorín
D. José M. Damborlarena
Dr. Luis Olid
Dr. César A. Piffaretti
D. Ventura Pírez
D. Jaime E. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa

Secretario: D. Angel A. Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Martín M. Olo
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
D. Francisco Areco
D. Roberto Ferrería Ferla
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. José Pedro de León

Montevideo, junio de 1948.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 172 — Montevideo, Martes 3 de Agosto de 1948 — Núm. 12529

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 400 (cuatrocientos) kilos de acetona químicamente pura, destinada al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Agosto de 1948 a las 16 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Ag.2-22052-v.ag.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de quince mil (15.000) kilogramos de carburo de calcio que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Agosto de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Jl.31-22039-v.ag.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.800 (un mil ochocientos) kilos de masa purificadora del gas acetileno para alumbrado y 1.200 (un mil doscientos) kilos de acetona químicamente pura para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Agosto de 1948 a las 16 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Jl.31-22040-v.ag.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 40.000 kgs. de carburo de calcio que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Agosto de 1948 en el local del Servicio de Aprovisionamiento a las 15 y 30 horas. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Jl.31-22041-v.ag.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis de camiones para transporte de tres y cinco toneladas de carga respectivamente, de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y de 8 a 12 horas los días Sábados solamente.

Las propuestas redactadas en idioma castellano en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Agosto de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina edificio Aduana (cuarto piso, costado Oeste).—

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página	
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	" 60.00	"	"
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	"	"
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	"	"
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	"	"
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	"	"
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	"	"
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	"	"
en adelante				" 200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) Jl.28-22001-v.ag.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias, con destino al cuartel en construcción en Maldonado (Laguna del Sauce), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de codiciones particulares confeccionados al efecto; los recaudos para esta licitación se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, a disposición de los interesados. Las propuestas se presentarán en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269, el día 12 de Agosto de 1948 a la hora 15, en sobre cerrado y lacrado, procediéndose a la apertura de las mismas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.2-22057-v.ag.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 700 (setecientos metros cuadrados) de mosaico tipo baldosa de portland para vereda, de nueve pancitos, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva confeccionados al efecto, y que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269, hasta el día 10 de Agosto de 1948. Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 10 de Agosto a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.31-22042-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 59 para adquirir: Agujas para primus, cepillos de paja para ganado, candados, mondadientes, tazas loza con platillos, tazas de aluminio para barba, lamparillas eléctricas, papel para fumar, tabaco, zuecos, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 (nueve) de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.29-22018-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir camisetas de punto media manga tipo verano para niños, camisetas de punto tipo sport, calzoncillos tela blanca, culotes jersey de seda, calcetines niños, calcetines buena calidad, género para vestidos tipo fantasía verano, medias señora seda artificial, medias buena calidad para señora, pañuelos tela blanca, sábanas de lienzo, soutiens en varios colores, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 26 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.29-22011-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: Bolsitas de azul, cucharas comunes para sopa, coladores con ejido para te, block para cartas en papel blanco rayado, cajillas de cigarrillos, espumaderas, fuentes esmaltadas, porotos bayos, porotos tipos milagros, platos esmaltados, líquido insecticida, sardinas en cajones vino oporto, relojes pulseras, termos, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el seis de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 23 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.27-21996-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47. Asunto N.o 288
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47, para adquirir: Frazadas para tropa, cinta de hilera, cuerda de cáñamo, ojales de bronce, argollas estañadas, hilo de coser blanco, requeridos por Talleres para el Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1948, a las quince horas. — Montevideo, Julio 28 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.30-22026-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir cueros de potrillos o ternera, cueros de ovinos o de otra procedencia de animal para confección de parches para cajas de guerra, cuerda de algodón, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día siete de Agosto de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Julio 26 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.29-22010-v.ag.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|21
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción y colocación de dos puertas giratorias en el edificio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Agosto de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.
(Cuenta corriente) Ag.2-22048-v.ag.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 267
(2.o llamado)

Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Río Negro N.o 1494.

Las propuestas se abrirán el día martes 10 de Agosto de 1948, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.30-22029-v.ag.7.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N.o 28|4

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para las obras de reformas que comprenden: albañilería, pinturas y carpintería, a realizarse en el local que ocupará la Agencia Cordón de la Institución, situado en la avenida 18 de Julio número 1914, esquina Rivera número 1912, de acuerdo a la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 12 de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.30-22020-v.ag.4.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 303
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de: (12) doce balanzas equipadas con aparatos registradores, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero desde las 14 a las 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas)

Las propuestas serán abiertas en la citada División el día Martes 21 de Setiembre del corriente año a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta Corriente) Jl.28-22006-v.ag.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 595
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de aparatos protectores contra gases, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día cuatro de Octubre de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta Corriente) Ag.2-22055-v.ag.4.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para adquirir equipos radioeléctricos con destino al Aeropuerto Nacional de Carrasco y Base Aeronáutica Militar N.o 1, cuya fecha de apertura se había fijado para el día 18 de Agosto del corriente año, queda transferida para el día 1.o de Octubre de 1948 a las horas 16 y 16 y 30, respectivamente.
(Cuenta corriente Ag.2-22049-v.ag.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 648
Amplia tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre tipo Coperweld, aisladores, Steatite tipo Lapp, Grilletes etc., etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Agosto de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Ag.2-22054-v.ag.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 24|48 — Amplia
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 40 complementos telefónicos para operadores, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Guaraní 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Agosto de 1948, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.30-22027-v.ag.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A los Señores médicos del Interior

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 35 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública, aprobado por el Poder Ejecutivo, con fecha 29 de Junio de 1944, en lo que refiere a los señores médicos del Interior, se llama a Concurso de Méritos, para la provisión de un cargo de médico del Dispensario del Cerro del Servicio de Asistencia Externa (Item 10.52-P. 35-C. IV-G. VI) con una asignación mensual de $ 155.00.

(Se aclara que este llamado sustituye al anterior publicado durante los días 25, 26, 27 y 28 del corriente, en la prensa de la Capital, en el que se omitió especificar que este Concurso corresponde solamente a los señores médicos del Interior).

El Reglamento que rige para este Concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja). Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina, hasta el día 28 de Agosto de 1948, a la hora 10. — Montevideo, Julio 27 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jl.31-22036-v.ag.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:

2 de Agosto. — Hora: 17 Lic. 174. Reparación azoteas Hosp. Minas, 2.o llamado. —

Hora: 17 y 15. Lic. 177. Bolsas de papel, papel de embalaje, fumar, examen, etc., 2.o llamado. — Hora: 17 y 30. Lic 180, Lamparas y ladrillos ingleses, 2.o llamado. — Hora: 17 y 45. Lic. 181, Electricidad, 2.o llamado. — 9 de Agosto. — Hora: 15 y 15, Lic. 175, Impresión de folletos, de Divulgación Sanitaria y Prevención, 2.o llamado. Hora: 15 y 30. Lic. 179, Aparato de onda corta, portátil. Garfield o similares. Cif. 2.o llamado. — 16 de Agosto. — Hora: 15 y 15, Lic. 202. Tejidos. — Hora: 15 y 45, Lic. 203. Uniformes para porteros. — 23 de Agosto. — Hora: 16 y 30, Lic. 199. Muebles de madera para sala de profesores Hosp. Clínicas. — Hora: 17. Lic. 200. Muebles metálicos para sala de recibo de visitantes Hosp. Clínicas. — 30 de Agosto. — Hora: 14. Lic. 156, Máquina para llenar y cerrar ampollas, filtros, tamices y emulsionera, Cif o Fob. 2.o llamado. — 6 de Setiembre. — Hora: 14, Lic. 201. Tejidos. Cif. — Para los pliegos y propuestas respectivas, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio. Avenida 18 de Julio 1892, 3.er piso. — Montevideo, 26 de Julio de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.30-21990-v.ag.3.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE MEDICAMENTOS

A los laboratorios nacionales y extranjeros, representantes, casas homeopáticas, yuyerías y toda otra entidad dedicada a la producción y comercialización de productos destinados a la medicación humana, pone en su conocimiento que a partir del 1.o de Setiembre del corriente año, no podrán realizar ninguna clase de propaganda que no haya sido previamente autorizada por esta Comisión, autorización que deberá hacerse constar en forma escrita o verbal según se trate de uno u otro género de propaganda.
22019

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 11 y 12
Quinto llamado

Llámase a licitaciones públicas números 11 y 12 para la adquisición de pan y leche para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 del próximo mes de Agosto a las horas 15 y 16, respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor
(Cuenta corriente) Ag.2-22050-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 14 y 15
Quinto llamado

Llámase a licitaciones públicas números 14 y 15 para la adquisición de pan y leche para el comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 del próximo mes de Agosto a las 9 y 10 horas respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.2-22051-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 32, por la adquisición de un microscopio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 11 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.30-22028-v.ag.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 2, por la adquisición de artículos de almacén, (lentejas, porotos, fécula de maíz, harinas de legumbres, aceite y fariña). Fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.27-21997-v.ag.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30, por reparación de ollas de aluminio. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 2 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21953-v.ag.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TABLAS DE PINO BRASIL

Llámase a licitación pública para la adquisición de 109 (ciento nueve) tablas de pino Brasil para la confección de estantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, en esta Secretaría en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.10-22043-v.ag.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor arquitecto Carlos Hareau, que renunció. Las mismas se realizarán el día 17 de Agosto próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Felipe Gil Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.2-22047-v.ag.6.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bauxita
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 300 a 600 toneladas de bauxita molida y en trozos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 19 (diecinueve) de Agosto próximo a las 15 horas aun cuando haya un solo proponente. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.2-22044-v.ag.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor PEDRO P. TALLARICO de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado Credencial Cívica serie A.X.A. N.o 8164 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta Corriente) Ag.2-22045-v.ag.4.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 295
Suministro de cadenas

Se llama a licitación para el suministro de cadenas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de $ 0.50 cada uno.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso), el día 1.o de Octubre de 1948 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.2-22046-v.ag.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 294
Compra de encerados para vagones

Se llama a licitación para el suministro de encerados para vagones, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 6 de Octubre de 1948 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.29-22007-v.ag.3.

PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA No 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de carpintería de la casa del capataz general y pabellón de personal, en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría calle 25 de Mayo 269. Las propuestas serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados, el día 11 de Agosto próximo, a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 30 de Julio de 1948. — El Director.
(Cuenta corriente) Ag.2-22056-v.ag.11

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 27|48
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de un buque Trawler de construcción moderna, recientemente construído o a construirse, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en la sede de las Oficinas del Soyp, 18 de Julio 953, donde se procederá a la apertura de las ofertas, el día 20 de Octubre de 1948 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Jl.31-22038-v.set.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2 888
Cintas para bobinajes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 85.000 metros de cintas mm. de algodón para bobinajes, de 10 a 50 mm de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ag.2-22053-v.ag.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2830
Segundo llamado
Estopa blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 3.500 kgs. de estopa blanca, de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. —Montevideo, Julio 27 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Jl.31-22035-v.ag.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.884
Grúa Puente

La Administración General de las usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para el suministro y montaje de una grúa puente a instalarse en el edificio de Almacenes con las siguientes características: 18m 20 de luz; 81m 90 de recorrido longitudinal: 21m 00 de recorrido vertical; un gancho de 20 T. de carga útil y otro de 5 T. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 2.00. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21963-v.ag.3.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.508

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de guantes de cuero al cromo. Las pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura y recepción de las ofertas se realizará en el local mencionado el día 4 de Agosto de 1948, a las 10 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Jl.28-22005-v.ag.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1519. — Compra de 300.000 macetas de barro para enviverar eucalipto. Apertura: Agosto 16 de 1948 a las 16 horas.

Número 1520. — Compra de uniformes y artículos varios para as tripulaciones de los barcos petroleros del organismo. Apertura: Agosto 17 de 1948 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivs pueden retirarse en las ficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.26-21986-v.ag.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ERNESTO BAUTISTA MOREIRA, uruguayo, industrial, con domicilio en la calle Darwin número 3442, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos de muebles uno "Reloj Lumínico" y el otro "Botiquín Lumínico", de los cuales se declara autor, habiendo depositado los dibujos ilustrados en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.31-8407-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"VICENTE GONZALEZ BAEZ, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Nicaragua número 1914, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Para Tí", (vals-canción), de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.31-8376-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO CASTRO MENDEZ, uruguayo, industrial, con domicilio en la calle Tomás Diago número 631 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres modelos artísticos de "Andador Coloso" "Escritorio Escolar Coloso" y "Escritorio Coloso", de todo lo cual se declara autor habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.30-8358-v.ag.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JONES y Cía., por Marques Castro, S. A., de Montevideo con domicilio en la calle Cuareim número 1230, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una frase comercial musicalizada "Productos Universal en su Estancia Aumentan su Ganancia", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 21 de 1948. —Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.28-8254-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"SANTIAGO R. TESTA, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1887, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos de juguetes, denominados "Muñeco Saltarín" y "Muñeco Caminante", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.24-8121-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL y O'FARRELL, con domicilio en la calle Rincón número 454 de esta ciudad, por la firma Martini y Rossi S. A., de Turín-Italia, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de seis afiches de propaganda del Vermouth Martini, que entre varios dibujos, emblemas y versos llevan las leyendas: "Que inolvidable domingo viendo ganar a su pingo". "Y ahora la fiesta empieza con Martini a la cabeza", "Hay diferencia entre "vermouth" y vermouth Martini". "Con sortija o sin sortija Mascuerpo corre una fija". "La fiesta se pone linda pues con "Martini" se brinda" "Doble aroma con Martini porque tiene más cuerpo", "Seguro, Vermouth Martini tiene más cuerpo", "Martín Mascuerpo yo soy y para servirlo estoy", de los cuales son autores editores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo Julio 20 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$8.00 Jl.24-8133-v.ag.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54285. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith, Kline y French Laboratories, de la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ACNOMEL

para distinguir artículos de la clase 9 (ungüento para controlar el acné). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.23-8030-v.ag.3.

ACTA N.o 54308. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Kay Daumit, Inc., de Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Lustre-Creme

para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.24-8136-v.ag.4.

ACTA N.o 54309. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Minnesota Mining and Manufaturing Company, de Saint Paul, Minnesota (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Scotch

para la clase 15 (sd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.24-8135-v.ag.4.

ACTA N.o 54219. — Montevideo, Julio 10 de 1948. — Con esta fecha Albini y García, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.23-7748-v.ag.3.

ACTA N.o 54342. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo, solicita registrar la marca

ARGYLE

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.28-8246-v.ag.7.

ACTA N.o 54343. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha el señor Faustino García Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARTIGAS HOTEL", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.29-8274-v.ag.9.

ACTA N.o 54346. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Electric Company, de Schenectady Nueva York (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca

Ken-Rad

para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$7.00 Jl.29-8269-v.ag.9.

ACTA N.o 54297. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ESCATIN", para distinguir "extracto de corteza suprarrenal", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.29-8140-v.ag.9.

ACTA N.o 54391. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Ramón Lopardo Parodi solicita registrar la marca "ULCETOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-8448-v.ag.12.

ACTA N.o 54336. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodall, Backhouse y Co., Limited, de Leeds, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el egistro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (salsas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.30-8336-v.ag.10.

ACTA N.o 54337. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodall, Backhouse y Co., Limited, de Leeds, Yorkshire (Inglaterrra), han solicitado el egistro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (salsas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.30-8337-v.ag.10.

ACTA N.o 54358. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LE GANT

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.30-8327-v.ag.10.

ACTA N.o 54359. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STA-UP-TOP

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.30-8328-v.ag.10.

ACTA N.o 54360. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

YOUTHLASTIC

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.30-8329-v.ag.10.

ACTA N.o 54344. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lustron Corporation, de la ciudad de Columbus (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

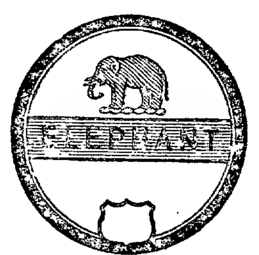


para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.30-8535-v.ag.10.

ACTA N.o 54300. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca "DIGIEMAR", para la clase 9 (un producto a base de digital). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-8085-v.ag.3.

ACTA N.o 54291. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Clark y Co. Ltd., de Paisley (Escocia), solicitan registrar la marca



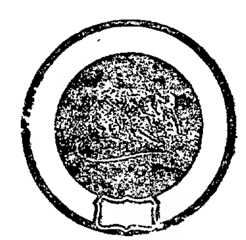
para artículos de las clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.23-8065-v.ag.3.

ACTA N.o 54273. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical Industries Ltd., de Wexham Road, Slough, Buckinghamshire y Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.23-8029-v.ag.3.

ACTA N.o 54292. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por J. y P. Coats Ltd., de Paisley (Escocia), solicitan registrar la marca



"RATON", para artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.23-8066-v.ag.3.

ACTA N.o 54280. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiltex, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

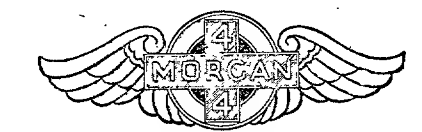


para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.23-8031-v.ag.3.

ACTA N.o 54293. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Spojené Ocelarny Narodní Podnik, de Praga (Checoeslovaquia), solicitan registrar la marca "POLDI DIADUR", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.23-8063-v.ag.3.

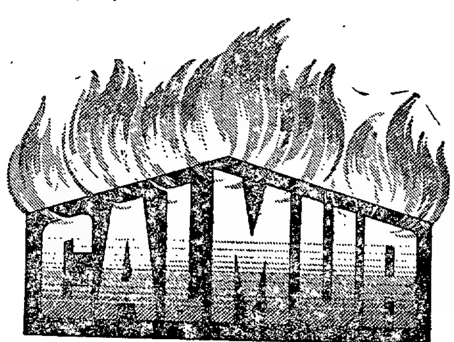
ACTA N.o 54295. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FASCIOL", para distinguir productos veterinarios clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8098-v.ag.4.

ACTA N.o 54283. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha Shaw y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.24-8106-v.ag.4.

ACTA N.o 54275. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.24-8108-v.ag.4.

ACTA N.o 54304 — Montevideo, Julio 20 de 1948 — Con esta fecha Minuchin y Rosengarten, de esta ciudad solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.24-8109-v.ag.4.

ACTA N.o 54303. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca

Richard

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.24-8110-v.ag.4.

ACTA N.o 54302. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca

TAMPAX

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jl.24-8112-v.ag.4.

ACTA N.o 54331. — Montevideo Julio 22 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "IFOMICETINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8249-v.ag.7.

ACTA N.o 54289. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Mussafia y Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca "NOVETO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8102-v.ag.4.

ACTA N.o 54290. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Mussafia y Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca "NOVEMAC" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8103-v.ag.4.

ACTA N.o 53995. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Berto P. Gutiérrez, ha solicitado la inscripción de la marca "ALEURINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24 8117-v.ag.4.

ACTA N.o 53994. — Montevideo, Junio 23 de 1948 — Con esta fecha Berto P. Gutiérrez, ha solicitado la inscripción de la marca "EUPRENEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8118-v.ag.4.

ACTA N.o 53993. — Montevideo, Junio 23 de 1948 — Con esta fecha Berto P. Gutiérrez, ha solicitado la inscripción de la marca "VIO - KALMO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8119-v.ag.4.

ACTA N.o 53992. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Berto P. Gutiérrez, ha solicitado la inscripción de la marca "ADISNAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24 8120-v.ag.4.

ACTA N.o 54298. — Montevideo Julio 19 de 1948 — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PERMACEM" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.24 8101-v.ag.4.

ACTA N.o 54271. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Con esta fecha Société Nouvelle Minerva de Sprimont (Bélgica) solicita registrar la marca

MINERVA

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.24 8107-v.ag.4.

ACTA N.o 54294. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PERMACON", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8097-v.ag.4.

ACTA N.o 54296. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PERMAPROOF", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8099-v.ag.4.

ACTA N.o 54305. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca 'FAMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (excepto medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.24-8111-v.ag.4.

ACTA N.o 54288. — Montevideo, Julio 17 de 1948 — Con esta fecha Herbert Roosen, de Montevideo, solicita registrar la marca "TORPEDO", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8104-v.ag.4.

ACTA N.o 54287. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Julio Bonjour, de Pando (Departamento de Canelones), solicita registrar la marca "FORSOL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8105-v.ag.4.

ACTA N.o 54319. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por la Dirección Nacional de Industrias del Estado dependiente del Gobierno Argentino solicita registrar la marca "DINIE", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.24-8122-v.ag.4.

ACTA N.o 54310. — Montevideo Julio 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Stream - Line Filters Limited, de Hele - Shaw Works, Ingate Place, Londres (Inglaterra), solicitan renovar la marca "STREAM - LINE", para la clase 16 (filtros para la purificación de sustancias líquidas y aparatos para filtrar) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.24-8134-v.ag.4.

ACTA No 54323. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Finterwald y Schaich, de Montevideo, solicita registrar la marca

Jion

para distinguir la clase 15. — Publíquese di z días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 J1.28-8247-v.ag.7.

ACTA N.o 54332. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUARNIERI", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.28-8250-v.ag.7.

ACTA N.o 54327. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Pur Sang, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HEXACREMA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.28-8251-v.ag.7.

ACTA N.o 54328. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Pur Sang, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HEXAFLUIDO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.28-8252-v.ag.7.

ACTA N.o 54328. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Pur Sang, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HEXAPOLVO", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.28-8253-v.ag.7.

ACTA N.o 54257. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha José A. Olivera Peyrán de Montevideo, solicita registrar la marca "NEUTRA - SELTZ", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.28-8240-v.ag.7.

ACTA N.o 54286. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha R. Senin, de Montevideo, solicita el registro de la marca "Don Pancho", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.28-8241-v.ag.7.

ACTA N.o 54019. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Con esta fecha Carmeta, S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "CORREX", para la clase 6 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.28-8242-v.ag.7.

ACTA N.o 54333. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Juan José Malarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



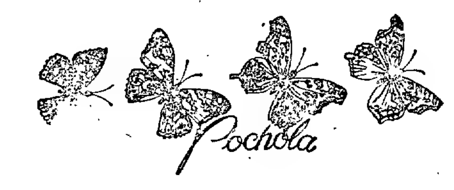
para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 J1.28-8232-v.ag.7.

ACTA No 54320. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paysandú Industrial Lanera S. A. (PAYLANA) de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PAYLANA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 J1.28-8230-v.ag.7.

ACTA N.o 54321. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ESKADIAMER" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 J1.28-8231-v.ag.7.

ACTA N.o 54363. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Martín Papazian, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA SENSACION", para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
$2.00 J1.31-8401v.ag.11.

ACTA N.o 54368. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 J1.31-8402-v.ag.11.

ACTA N.o 54370. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 J1.31-8403-v.ag.11.

ACTA N.o 54371. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,

HORTENSIA

para distinguir artículos de los clase 4. (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 J1.31-8404-v.ag.11.

ACTA N.o 54367. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 J1.31-8405-v.ag.11.

ACTA N.o 54374. — Montevidèo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "MONSANTO", para la clase 6. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.21-8398-v.ag.11.

ACTA N.o 54378. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Carlos Antognazza de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAEL", para distinguir artículos de la clases 6, 7 y 8. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 J1.31-8365-v.ag.11.

ACTA N.o 54369. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca.

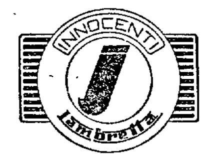


para distinguir artículos de la clase 4, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 J1.31-8406-v.ag.11.

ACTA N.o 54352. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca, "NICOTOL" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 J1.31-8378-v.ag.11.

ACTA N.o 54347. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha, Manuel Epstein de Montevideo, solicita registrar la marca, "PROA" para distinguir la clases 11 y 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.31-8379-v.ag.11.

ACTA N.o 54342. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio Sociedad Comercial de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 J1.31-8380-v.ag.11.

ACTA N.o 54345. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha López y Correa de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 J1.31-8381-v.ag.11.

ACTA N.o 54364. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, Vidros Flexite Ltda., de San Pablo, (Brasil), solicita registrar la marca,

SYNTEX

para distinguir la clase 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 J1.31-8382-v.ag.11.

ACTA N.o 54338. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Especial de Niños, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHARITO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 J1.30-8325-v.ag.10.

ACTA N.o 54339. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Especial de Niños, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RIALTO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 J1.30-8326-v.ag.10.

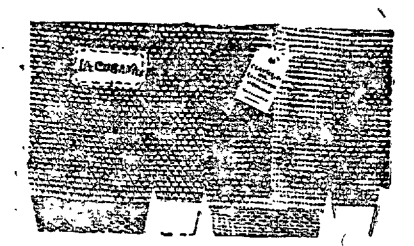
ACTA N.o 54361. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha A. Casal Varela Ltda., Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CRAVENA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.30-8305-v.ag.10.

ACTA No 54318. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société a Responsabilité Limitée l'Equilibre Biologique, de Commentry, Allier (Francia), han solicitado el registro de la marca "L'EQUILIBRE BIOLOGIQUE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.26-8164-v.ag.5.

ACTA N.o 54313. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PROCACILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl 26-8166-v ag.5.

ACTA N.o 54312. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bernard Charles Herard Madie Du Cauze De Nazelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "APPERT" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.26-8165-v.ag.5.

ACTA N.o 54324. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Clavier y Cía., S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.28-8257-v.ag.7.

ACTA N.o 54307. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha A - S Danske Spritfabrikker, de Copenhague (Dinamarca), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jl.28-8244-v.ag.7.

ACTA N.o 54330. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Alejandro Llauro e Hijos, S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la renovación de la marca



para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.28-8245-v.ag.7.

ACTA N.o 54322. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Finsterwald y Schaich, de Montevideo, solicita registrar la marca "HANOMAG", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8248-v.ag.7.

ACTA N.o 54356. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

A'Lure

para distinguir artículos de la clase 4 (portasenos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.30-8330-v.ag.10.

ACTA N.o 54357. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALPHABET

para distinguir artículos de la clase 4 (portasenos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.30-8331-v.ag.10.

ACTA N.o 54354. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



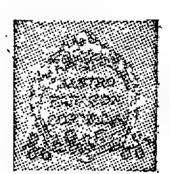
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.30-8332-v.ag.10.

ACTA N.o 54355. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Redfern

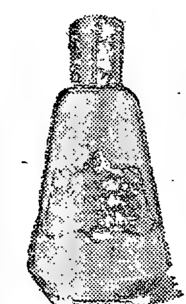
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.30-8333-v.ag.10.

ACTA N.o 54334. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Buccellati, de Milán (Italia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (objetos de orfebrería y joyería en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.30-8334-v.ag.10.

ACTA N.o 54325. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Guerlain, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



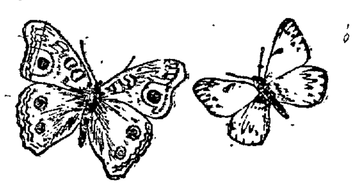
para distinguir artículos de la clase 10 (productos de perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jl.30-8338-v.ag.10.

ACTA N.o 54382. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.2-8434-v.ag.12.

ACTA N.o 54381. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LA MARIPOSA

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.2-8435-v.ag.12.

ACTA N.o 54384. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicita registrar la marca "PANSULFA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.2-8431-v.ag.12.

ACTA N.o 54380. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rockwell Barnes Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Rock-a-File

para distinguir artículos de la clase 19 (gabinetes de archivos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.2-8432-v.ag.12.

ACTA N.o 54383. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.2-8433-v.ag.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 948. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha los señores José y Juan Riella, por Luigi Masciadri, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la retama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.2-8301-v.ag.26.

ACTA N.o 7303. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha, el señor Laureano Alonso Pérez del Departamento de Maldonado, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, nuevo sistema de tejas para obtención de cubiertas de techos en general, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación.

— Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8383-v.ag.11.

ACTA N.o 7306. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., en representación de Miguel Pedro Benedetto, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejoras en unidades de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8384-v.ag.11.

ACTA N.o 7304. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Ribbonwriter Corporation Of América de Dania, Florida, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invbención por el término de quince años para "mejoras en o relativas a accesorios para máquinas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Jl.31-8399-v,ag.11.

ACTA N.o 7305. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Federico Larre de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "un material para diversos usos formado de hojas de papel corrugado pegados unos sobre los otros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8400-v.ag.11.

ACTA N.o 7307. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Maxim Meindl, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nuevo tipo de cocinilla portátil para combustibles sólidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8385-v.ag.11.

ACTA N.o 7301.—Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Rozembium y Rath, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de tensor y combinador automático de la multiplicación para la cadena motriz de bicicletas y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.28-8255-v.ag.7.

ACTA N.o 7302. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dewey y Almy Chemical Company, de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición y procedimiento para cerrar recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.28-8256-v.ag.7.

ACTA N.o 7300. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allied Laboratories, Inc., con domicilio en Kansas (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento y aparato para la irradiación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.26-8167-v.ag.5.

ACTA N.o 7299. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dewey y Almy Chemical Company, de Cambridge, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método para manufacturar tapas para recipientes de vidrio o metal con el material correspondiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jl.21-8137-v.ag.4.

ACTA N.o 944. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha, el señor Renzo Cortimiglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para un mosaico coloreado fabricado a base de sílice carbonato de sodio de cal materias opacizantes y colorantes resistente en forma especial a los agentes exteriores, destinados a revestimientos de muros, pisos, baños, etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16 00 Jl.23-7391-v.ag.14.

ACTA N.o 7298. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ramiro Lamela y José Lamela, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de sobres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.23-8032-v.ag.3.

ACTA N.o 947. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Lanafil I. Tailler, S. A., Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alfombras y camineros de elaboración mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 Jl.16-7805-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 103|948

Llámase a licitación pública por séptima vez para las obras de venta de madera en el parque nacional "Franklin D. Roosevelt" (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.30-21922-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11|948

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de perforación rotativa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre próximo a las horas 15.30; en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.29-22008-v.ag.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
ADQUISICION DE "T.U.S.A."

Habiéndose aprobado por la Junta Departamental el convenio ad - referéndum concertado entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la Empresa de Transportes Urbanos (T.U.S.A.) por el cual la Municipalidad adquiere el material rodante y demás elementos que constituyen el Activo de esa empresa, se efectúa esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores por cualquier concepto deberán justificar sus créditos ante la Inspección de Hacienda Municipal, calle Bartolomé Mitre 1260 en horas hábiles de oficina. — Montevideo, Julio 9 de 1948.
(Cuenta corriente) Jl.14-21338-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la grabación de cubiertos de platina de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 31 de Julio de 1948 a las 10 horas.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar, Elvira Masini de Seguí, Martina Fernández Marde Carbajal, Magdalena Chiozza de Bertalotto, Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pierri, un feto, Santiago C. Calcagno, Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos, Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra, Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara, Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esal, Félix Más, Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R. de Ruido, Pedro Alberto Brandou, Nacido sin vida, Micaela S. de Melo, Ramón Alfredo Sierra, Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.
$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO, como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Jl.26-8161-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CARVALLIDO, en su carácter de usuario del nicho N.o 30 bis del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General y procedentes de aquel local, los restos de José Antonio Gilzo, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 1.o de Junio de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Jn.14-6613-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando trasladar con destino a un nicho celular, procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P. Miranda, se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA, solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo, del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Mayo de 1948 — La Jefatura.
$54.00 My.14-5305-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al cedular individual

número 1555, grupo A, cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio, el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Puglia, fallecida el 30 de Noviembre de 1947, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Mayo 19 de 1948. — La Jefatura.

$72.20 Jn.7-6295-v.set.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 2 de Agosto de 1948

1.a Sección

ULIO ERNESTO UCAR. 40 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado Río Branco 1355. y BLANCA FUCO RUIZ. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Río Branco 1355.

RENE FERNANDEZ NAVARRO. 28 años. soltero. mecánico fundidor. cubano. domiciliado Río Branco 1558. y ROSA BLANCA RODRIGUEZ. 22 años. soltera. oriental. domiciliada Río Branco 1558.

10.a Sección

MANUEL ANTONIO BARAZA. 26 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Marco Aurelio 3985. y MARIA DEL PILAR VELAZQUEZ. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Marco Aurelio 3985.

12.a Sección

FELIPE CARLEVARO. 35 años. soltero. empleado italiano. domiciliado Pugnalini 1932. y CORINA CHIRIBAO. 22 años. soltera. oriental. domiciliada Pugnalini 1932.

16.a Sección

CELEDONIO RAUL PLADA. 25 años. soltero. agricultor. oriental. domiciliado Pajas Blancas. y NILDA MERCEDES PINO. 21 años soltera. oriental. domiciliada Pajas Blancas.

JUAN VERINO NERVI. 21 años. soltero. agricultor. domiciliado Simón Martínez 7217. y MARIA ANA CATALINA BLENGIO. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Cno. Sosa 3225.

PEDRO ELBIO CAMACHO. 25 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Cno. La Chimenea 6224 y DANERI IRLANDA RERA. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Cno. La Chimenea 6224.

ALFREDO EVERILDO PEREIRA. 26 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4415. y AIDA ALMADA. 25 años. soltera. oriental. domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4415.

18.a Sección

OMAR DESIDERIO. 19 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Obligado 1131. ap. 6. y MARIA ZULMA FREITAS 17 años. soltera oriental. domiciliada Brito del Pino 907.

HARMUT ERNESTO CARLOS WOELKI. 41 años. soltero. empleado. alemán gln. paraguayo domiciliado S. Vázquez 1122. y ALBA GARCIA URRUTY. 32 años viuda. oriental domiciliada Santiago Vázquez 1122.

ROBERTO SAN MARTIN PEREYRA. 31 años. soltero. médico. oriental. domiciliado Ellauri 998 ap. 1. y AMALIA MAGDALENA ALVAREZ MAUTONE. 26 años. soltera. oriental. domiciliada Av. Brasil 3022.

OVSI BLOCH. 40 años. soltero. comercio. rumano. domiciliado Juan Paullier 1218 y DORA STOCK. 34 años. soltera. rumana. domiciliada Juan Paullier 1218.

19.a Sección

CESAR CASTRO. 40 años. soltero. linotipista. argentino. domiciliado Dso. Terra 2327 ap. 2. y ESPERANZA VARELA. 32 años. soltera. oriental. domiciliada D. Terra 2327 ap. 2.

ANGEL VICTOR ARNADA. 31 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Municipio 2230, y JUSTINA ATILIA VERA, 29 años. soltera. oriental. domiciliada Defensa 2171.

LEOPOLDO SICA. 31 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Constitución 2378. y AMELIA BLANCO. 27 años. soltera. oriental. domiciliada Constitución 2378.

21.a Sección

LORENZO D'ALESIO. 32 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Avda. Peñarol 4851. y JUSTA DOVAL. 29 años. soltera. oriental. domiciliada Ariel 5145.

FRANCISCO DIAZ. 31 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Bartenes 532. y AURORA LORETA HERNANDEZ. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Pedro 1.o 723.

VENTURA PEREZ Y PEREZ. 76 años. viudo. jubilado. oriental. domiciliado Bell 52. y CARMEN PEREZ. 46 años. soltera. oriental. domiciliada Albéniz 52.

22.a Sección

EMILIO HERRERO BOTI. 59 años. divorciado. empleado. español. domiciliado J. Acosta 3787. e ISABEL PLAZA PEÑA. 41 años. divorciada. española. domiciliada J. Acosta 3787.

24.a Sección

LUIS MARIA MASTRASCUSA GRANZELLA. 31 años. soltero. ingeniero. oriental. domiciliado Pereyra de la Luz 1193. y ZULEMA LONGO SILVERA. 26 años. soltera. oriental. domiciliada Pereyra de la Luz 1193.

ROSAURO MODERNEL. 33 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Feliciano Rodríguez 2833. ap. 2 y ALAIDES SUAREZ. 33 años. soltera. oriental. domiciliada Feliciano Rodríguez 2833.

$2.00 P|p. v.ag.4.

Montevideo, Julio 31 de 1948

8.a Sección

VICTOR YAFFE. 26 años. soltero. comercio. turco. domiciliado Colón 1333. y REBECA BEGA. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Colón 1333.

JUAN CUBERO GARCIA. 65 años. viudo. jubilado. español. domiciliado Zabala 1275. y REGINA GUILLERMINA MICHEL 23 años. soltera. española. domiciliada Zabala 1275.

10.a Sección

EDISON JAUREGUI. 21 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Pan de Azúcar 2415. y ROSA ERRICO. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Pan de Azúcar 2415.

14.a Sección

AMADO JUAN TERRA. 30 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Uruguayana 3140 Apto. 14. y OLGA ESTHER GALLARDO. 27 años. soltera. oriental. domiciliada Uruguayana 3140.

15.a Sección

EUSEBIO MUÑIZ. 48 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado San Salvador número 1965 (bis). y CARMEN DIBBERNE. 45 años. soltera. oriental. domiciliada San Salvador 1963 (bis).

HECTOR JOSE CAORSI AYALA. 28 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado G. Ramírez 1855. y MARIA ELENA LIMA BIANCO. 17 años. soltera. oriental. domiciliada G. Ramírez 1855.

MIGUEL ANGEL BERKOFF. 27 años. soltero. ingeniero civil. argentino. domiciliado 18 de Julio 2033 (bis). y ALCIRA EMMA FEIJOO. 25 años. divorciada. argentina. domiciliada 18 de Julio 2033.

FRANCISCO GOMEZ. 40 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Uruguay número 2119. y MARIA INES CANEPA ESNAL. 38 años. soltera. oriental. domiciliada Uruguay 2119.

20.a Sección

ATILIO LODIGIANI. 33 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado San Mateo número 4125. y ELSA RENEE DA SILVA. 24 años. soltera. oriental. domiciliada San Mateo 4125.

JUAN MARIA OLIVERA. 23 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Teodoro Alvarez 4854. y ROSA LAGO. 18 años. soltera. oriental. domiciliada Propios 4424.

VICTOR JACINTO DEL REAL. 30 años. soltero. maquinista naval. oriental. domiciliado S. Lucía 4107. y MARIA AURELIA LAURIA. 34 años divorciada. oriental. domiciliada S. Lucía 4109.

IGNACIO SLIAZINSKAS. 52 años. soltero. jornalero. lituano. domiciliado J. J. Aguiar número 4047. y ALEJANDRA VARANAUSKAITE. 48 años. soltera. lituana. domiciliada J. J. Aguiar 4047.

JOSE PEDRO POGGI. 28 años. soltero. tejedor. oriental domiciliado J. M. Vidal número 436. y OLGA PICO OLIVER. 25 años. soltera. oriental. domiciliada Laureles número 282.

FELICIANO ENRIQUE LOCATELLI. 25 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado I. Muerta 3859 y GLADYS LEONOR LUZARDO. 25 años. soltera. oriental domiciliada I. Muerta 3863.

JOSE PEDRO ZOUAIN. 24 años soltero. empleado. oriental. domiciliado E. Romero número 712. y LUDIVINA REGALO. 19 años. soltera. oriental. domiciliada Faramiñán 110.

EMILIO VILLAVEIRAN. 43 años. divorciado. carpintero. español. domiciliado Iglesia 4064. y BEATRIZ CAMPOS. 42 años. viuda. oriental. domiciliada Iglesia 4076.

ROQUE ROBERTO LOPARDI. 25 años. soltero. panadero. oriental. domiciliado Conciliación 4199. y ELBA ZULIMA BLANCO. 26 años. soltera. argentina domiciliada Conciliación 4199.

$2.00 P|p.v.ag.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacioanl de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto F. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con POMBO (VENUS MARTHA). cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 550". se cita llama y emplaza a doña Venus Martha Pombo, o a sus sucesores a título particular o universal. o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 63.888 ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper. para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. 2 de Junio de 1948. — D. González Ferreira. — Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.27-21924-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete do Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141732. cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 776). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141732, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141732, ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.28-21950-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Mu-

nicipio de Montevideo contra "PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 115218, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 773), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 115218, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 115218 ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan antes este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corrriente) Jl.23-21912-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79991, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 775), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 79991 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 79.991, ubicado en la calle Gibert entre C. Cantera y calle número 1, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferrreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21913-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 86157, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 771), se cita, llama y emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el número 86157, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86157, ubicado en la calle Marne entre Andrés Lamas y Quesada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21914-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 95195, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 770), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 95195 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 95195 ubicado en la calle Ganaderos entre General Olavarría y Manzagano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21915-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra REVELLO (ROSA), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 766", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Revello, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52985, ubicado en la calle doctor Pena entre Cáceres y camino Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21916-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAVIO DE CHIESA (ESMERALDA), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 767), se cita, llama y emplaza a doña Esmeralda Savio de Chiesa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66156, ubicado en la calle Dalmiro Costa entre Cierre y Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21917-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra CARASALE (AMERICO), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 764), se cita, llama y emplaza a don Américo Carasale, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 51553, ubicado en la calle Domingo Torres entre Duque de los Abruzos y Juan Lavalle, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21918-vag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, doctada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAGARTERRIA (PEDRO NELSON) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (Ldo 12, F.o 32), se cita, llama y emplaza a don Pedro Nelson Sagaterría, doña Delia o Laura Martorell, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 53091, ubicado en la calle José Llupes entre Itapé y Fernando Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21919-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Robedto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141733, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 772), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141733, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141733 ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Manzagano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21920-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con NAYA (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11 Fo. 777", se cita, llama y emplaza a Francisco Naya, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 140.716 ubicado en la calle Candehourat entre Argerich e I. García, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21922-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168594, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 774), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 168594, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 168594, ubicado en la calle Veracierto entre 5 de Abril y Asamblea, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21921-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 33", se cita, llama y emplaza a Juan Hernández, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65.512 ubicado en la calle Itú entre Pitágoras y Flamarión para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21923-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FIGARI DE LAZARO (JUAN) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 769", se cita, llama y emplaza a don Juan Figari de Lázaro, o a sus sucesores a título particular o universal, o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 172.265, ubicado en la calle Comercio esquina Marco Aurelio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar de al fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21925-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GRENO (ROSA FELICIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 769" se cita, llama y emplaza a doña Rosa Felicia Greno e Isabel Vaccaro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.698, ubicado en la calle Escalada entre Camino Castro y Ramón Cáceres, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) J1.23-21926-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LIENDO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 768", se cita, llama y emplaza a don José Liendo o a sus sucesores a título particular o universal empadronado con el N.o 115.219 ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) J1.23-21927-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PUGLIESI (DOMINGO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 776, se cita, llama y emplaza al señor Domingo Pugliesi o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 106406 ubicado en la calle A. Zubillaga entre Ameghino y Yáñez Pinzón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) J1.23-21928-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Lewy de Matheu (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 767", se cita, llama y emplaza a doña Teresa Lewy de Matheu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 122060 ubicado en la calle camino Reyes entre avenida Costanera y Comandiyú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan atne este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) J1.23-21929-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: 'Municipio de Montevideo con HIRSCH (ADOLFO). Cobro ejecutivo de pesos Lo 11. Fo. 769" se cita *llama y emplaza a don Adolfo Hirsch,* o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65906 ubicado en la calle Rubens entre Candelaria y Atlántico para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) J1.23-21930-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con QUINTEROS (MANUEL) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 770", se cita, llama y emplaza a don Manuel Quinteros, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158163 ubicado en la calle Asamblea entre A. Velazco y 9 de Junio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) J1.23-21931-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JERCKINS DE BELVIS (ELENA). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 765", se cita, llama y emplaza a Elena Jerckins de Belvis, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 126095 ubicado en la calle avenida Centenario entre Armonía y Asilo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) J1.23-21932-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra SCARBALLON (ALFONSO y ROQUE), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 505), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Antonio Scarballón y de doña Nunciata Marrone de Scarballón, a título particular o universal o a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 68.150, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Con fecha primero de Julio del corriente año, se decretó la habilitación de la feria judicial menor al sólo efecto de la publicación. En fe de ello de mandato del señor Juez, de fecha treinta de Junio del corriente año expido el presente que signo y firmo en Montevideo a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Montevideo Julio 6 de 1948. — Juan J. Martínez Fontes, Actuario.

$48.00 J1.8-7505-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 768", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684, ubicado en la calle rambla costanera del Miguelete entre Oficial y avenida Millán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) J1.23-21934-v.ag.27.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Ramón Rodríguez y otros con OLIMPIO MENDOUÇA y otros. Por imputación de Infracción Aduanera" (L.o 8, F.o 734) se emplaza a los señores Pedro y Néstor Correa para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) J1.30-22025-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, con MARTHA E. ALVARIZA RIVAS o MARTHA L. ALVARIZA RIVAS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 560), se emplaza a Martha E. Alvariza Rivas o Martha L. Alvariza Rivas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.284, situado en la calle Juan Acosta entre García de Zúñiga y B. Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llanar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) J1.30-22024-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioos Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 93 487 m|a. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7, F.o 122) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 93.487 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Estanislao Vega entre San Martín y J. Arteaga: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) J1.30-22021-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO NELSON SAGARTERRIA o SAGASTERRIA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 559), se emplaza a don Pedro Nelson Sagarterría o Sagasterría, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 53.092, situado en la calle José Llupes entre Itapé y Fernando Torres: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corrriente) J1.30-22022-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HERMAN ETCHEVERRY. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 559), se emplaza a don Hermán Etcheverry, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.819, situado en el **Cno. Lucio** Rodríguez entre Cno. Paso La Boyada y Cno. de las Tropas al Cerro: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para

llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.27-21941-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUVENTINO MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. Fo. 572) se emplaza a don Juventino Martínez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.622, situado en la calle Francisco Alvarez entre Albéniz y Plaza: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 4 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jl, 27-21946-v,ag,30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CARMELO D TOMES o TOMEO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 583), se emplaza a don Carmelo Tomes o Tomeo. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47.394 situado en la calle Enrique George entre Avda. Peñarol y Pasteur; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Montevideo. Junio 7 de 1948. — C Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21935-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con RAMON SCOLA. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 11, Fo. 582), se emplaza a don Ramón Scola. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.393, situado en la calle Basilio Araújo entre R Hortiguera y Sgo. Sierra: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 28 - 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21933-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administartivo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con ANTONIO UCHA o UCHE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 585), se emplaaz a don Antonio Uchà o Uche, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 132.012, situado en la calle Arangúa entre Gustavo Becquer y Pastor: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21936-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con JUAN BUDOCQ o BADOCQ. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11. Fo. 573). se emplaza a don Juan Budocq o Badocq a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37.791, situado en la calle Leonardo Olivera entre M. Berinduague y E. Romero: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21937-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EMILIA CASTRO Y RAMOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 571) se emplaza a Emilia Castro y Ramos a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.580 ubicado en la calle Ignacio Oribe entre 20 de Febrero y fin de hormigón: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21938-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de PEDRO DURAN o DURÁN. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 588), se emplaza a don Pedro Duran o Durán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 132.208, situado en la Avda. Italia entre Ramallo y Santander. A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 5 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23- 21939-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SALVADOR DE PAULA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 561), se emplaza a don Salvador de Paula. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.586. situado en el camino Edison entre Las Palmas y José María Navajas. A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 5 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21940-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión: ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 583). se emplaza a los integrantes de la Suc. Nicolás y Elena G. Marfetán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.002, situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21944-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ARTURO KLINGER. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11 Fo. 572), se emplaza a Arturo Klinger a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.698, ubicado en la calle Cno. Edison entre Teófilo Díaz y Nueva Era; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. 9 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21942-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO MONTTI. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo 5[illegible]) se emplaza a Pedro Montti a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.61[illegible], situado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y fin de hormigón; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 9 de 1948. — C Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21943-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 585), se emplaza a los integrantes de la Suc. Nicolás y Elena G. Marfetán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.003. situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21945-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA A. C. de GOLDARACENA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 587) se emplaza a la señora María A. C. de Goldaracena. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 57.939, situado en la calle Carlos M. Ramírez entre Camino Cibils y Cierre: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21947-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión: ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 586). se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás y Elena G. Marfetán a sus sucesores a título particular y universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.005. situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21949-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BARILARI o BASILARI. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11, Fo. 573), se emplaza a Francisco Barilari o Basilari. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.560. ubicado en la calle Cno. Edison entre Cno. Lecoq y Las Palmas; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárse-

les defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21948-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco, Roberto Cerbósimo y otros con RAUL GORLERO TRIAY por imputación de infracción aduanera" (Lo. 9 Fo. 749) se emplaza a Raúl Gorlero Triay para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.16-21598-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LUCIANO GASCUE, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 586), se emplaza a don Luciano Gascue, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 66.476 situado en la calle Zorrilla entre Cno. Carrasco y Pérez Galdós: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21565-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO SCARELA PANIZZA, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 560), se emplaza a don Pedro Scarela Panizza a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72 707 situado en la calle Sanguinetti entre J. S. Martínez y Zapucay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contenciiso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN RAMON VIDAL, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 220), se emplaza al señor Juan Ramón Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 53039 ubicado en la calle Ascasubi entre Dionisio Coronel y Benito Riqué: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21567-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFINA FELIS DE REYBAUT y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 291), se emplaza al señor José Felis, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.335 ubicado en la calle Reyes entre Comandiyú y Bayona; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21568-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con IGNACIO GLONHVIGODEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo. 561) se emplaza a don Ignacio Glonhvigodez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 99.485, situado en la calle Patagonia entre Bélgica y China A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.11-21548-v.jn.30.
Jl.21-v ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VENUS MARTHA POMBO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 11, Fo. 220) se emplaza a la señorita Venus Martha Pombo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63887, ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo 28 de Mayo de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.11-21549-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA BARUZZO DE GAROLLA, de don HORACIO, MARIA LUISA, EMILIO y JOSEFA GAROLLA BARUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.2-8438-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR MANFRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.2-8438-v.ag.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CLEMENTINA COLOMBO BENITEZ, se presentó al Juzgado con el siguiente escrito: "Clementina Colombo Benítez, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Canelones 776, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Procuradora, ofrezco la prueba de los testigos, doctor Gabriel Chouhy Terra y la señorita Lyda Lucero, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites legales solicito se expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que las cédulas citatorias me sean entregadas. Será justicia. — Clementina Colombo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$10.00 Jl.31-8411-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO VIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$4.00 Jl.21-8370-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO GERARDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.31-8371-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PARADA FOUCE o PARADA DAFORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.31-8372-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSA SUKIASIAN DE KARAMANOUKIAN, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos; María y Antranig Karamanoukian Sukiasian, pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "Gulizar Sukiasian" o "Rosa Subiasian" debe decir "Rosa Sukiasian"; Además en las mismas donde figura el apellido del padre como: Karamanugian o Karamanongian o Karamanugien o Karamanakin debe decir: Karamanoukian. — Montevideo Julio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Jl.31-8373-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SALUSTIANA CORNELIA HERNANDEZ DE PEREZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como nació una criatura de "sexo masculino" y su nombre como "Salustiano Cornelio" debe decir respectivamente: "sexo femenino" y "Salustiana Cornelia". — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.31-8374-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don LUIS CHAVES, solicita la rectificación de las siguientes partidas; de su matrimonio con María Carmen Ricalde y de nacimiento de sus hijos Ida Hormanda y Luis Pedro Chaves Ricalde pues donde en ellas figura el nombre y apellido de la esposa y madre respectivamente como "María del Carmen Aicardi" debe decir "María Carmen Ricalde"; asimismo donde figura el apellido del padre de la esposa y abuelo materno, respectivamente, como "Aicardi", debe decir "Ricalde". — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Jl.31-8375-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAPIA SANTOS DE SEILER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8354-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PASCUAL CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 4.00 Jl.30-8342-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA MESURA y MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.28-8221-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de doña MARIA ALVAREZ DE NOUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.28-8222-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña JOSEFA CONDO LADOI DE ALVARELLOS solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Plácido Manuel Alvarellos, pues donde en ella figura su nombre como "Josefina" debe decir "Josefa" y donde figura el apellido de su madre como "Ladua" debe decir "Ladoi". — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.29-8289-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.28-8223-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO H. o AURELIO HERMENEGILDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.28-8224-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA MAGDALENA ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.28-8225-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS DI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-8226-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REPETTI o RAPETTI DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-8227-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA LAGORIO o LAGORIA DE STRAL o ESTRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.27-8188-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PUJOL ALBIN o PUYOL ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-8229-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CARLOS ALBERTO o ANDRES FOLLE ILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-8228-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA RANALDI DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.27-8191-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LIBERTO ACRACIO PALMADA PUJOL solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Pujo" debe decir "Pujol". — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.27-8190-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.24-8145-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARTIN DOMINGO IBARRA se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su nombre en las partidas de nacimiento de su hijo Guzman Humberto Ibarra Burguez y de su matrimonio con Isidra Leonarda Burguez, pues donde en ellas figura como "Domingo Guzman Ibarra" debe decir Martín Domingo Inabarra, que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Jl.26-8170-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIUSTA DE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.24-8115-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO LUIS FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.24-8116-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ZUBIA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.23-8095-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAFAELA VIDAL solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rubens José, pues donde en ella figura como "hijo legítimo de José Giménez y Rafaela Vidal, casados", debe decir "hijo natural de José Giménez y Rafaela Vidal". — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.21-7794-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CONCEPCION TERESA FRANCISCA FONTANA DE CUCULIC o CONCEPCION FRANCISCA TERESA FONTANA DE CUCULIC, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los anteriores propietarios de los inmuebles que se describen a continuación y a los ocupantes de los mismos, o sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos a los mismos y especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describe en primer término don Esteban Podestá, Juan Podestá, Juana Passarino de Ovando, Mateo Cuculic y Federico Bonti, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

Descripción de los inmuebles: Dos solares de terreno, situados en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial del Departamento de Colonia compuestos:

El primero, padrón número 668 (antes número 1597), designado antes como el solar número uno de la manzana número 12 del Cuartel Sur del antiguo plano Municipal de dicha villa, compuesto según título de una superficie de: 1.152 metros aproximadamente, deslindados así:

Al Norte, calle General Artigas, antes Carmelo, al Sur con propiedad de la sucesión Juan Calleros al Este con propiedad de Lorenzo Siri y al Oeste con propiedad de la sucesión Acacia Muriega; y según plano trazado por el agrimensor Mario Bordabere de Noviembre 4 de 1947, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 220 el día 25 del mismo mes y año, consta de una superficie de: 1.137 metros 43 decímetros, deslindados así:

26 metros 37 centímetros de frente al Noreste a calle General Artigas, al Sureste, tres rectas de: 5 metros 70 centímetros, trece centímetros y 37 metros 25 centímetros, lindando con padrón 669; al Suroeste, 26 metros 50 centímetros lindando con padrones 672 y 670; y al Noroeste 42 metros 95 centímetros lindando con padrón 667; y el segundo: padrón número 892, manzana número 218, compuesto según plano de Noviembre 20 de 1947 del agrimensor Mario Bordabere, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el número 223 el día 26 del mismo mes y año, consta de una superficie de: 1.241 metros 82 decímetros, deslindados así:

Al Noreste, 17 metros 60 centímetros de frente a calle Amazonas; [illegible] 78 metros 40 centímetros lindando con padrón 1655; al Suroeste 7 metros 30 centímetros también de frente a calle [illegible]rmelo, y al Noroeste, dos rectas de: 29 metros y 51 metros 60 centímetros, lindando con la calle de la Ribera del Río Uruguay. Se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$114.00 Jl.12-7665-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIEN o ADRIAN AVIZOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Jl.12-7664-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7447-v.ag.7.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Alberto José Federico Trilles Bach con ELSA YOLANDA SCARIATO MONTANO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Yolanda Scariato Montano de Trilles Bach para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito

de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24 00 Jn.23-6965-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FABIO o GREGORIO FLABIO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6587-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "JOSE REBHUN, quiebra". (L.o 7, F.o 208), se convoca a junta de acreedores, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de Agosto próximo a las 14 horas. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$8.00 Ag.2-8460-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado NORBERTA CAIRELE MONTERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparece como del sexo masculino y con el nombre de Norberto, debiendo decir: del sexo femenino y de nombre Norberta; y la partida de su matrimonio con Estanislao Mozetich, en la cual aparece como Noberta, debiendo decir Norberta; y donde dice nacida el 6 de Junio de 1911, debe decir nacida el 6 de Junio de 1909, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Jcan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Jl.30-8318-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se han presentado SZMEREK DERGEL y POLA BRESLER, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su hijo Max en la siguiente forma: En la de matrimonio el esposo figura como Dergel Szmerek, debiendo decir Szmerek Dergel. En la de nacimiento de Max Dergel, figura como Szmerek Max, debiendo decir: Dergel Max; y donde dice: hijo legítimo de Dergel Szmerek, debe decir: hijo legítimo de Szmerek Dergel, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 15.00 Jl.30-8506-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IBARRA DE CORTELLEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.29-8275-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ANTONIA o CARMEN SPALLA DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.28-8259-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEISSO o BEISO DE LEMUS o LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.27-8211-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LIDDLE o DIEGO PEDRO LIDDLE o PEDRO DIEGO LIDDLE ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.27-8210-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA VENDITTO, en la que aparece el apellido paterno como "Vendito" debiendo decir Venditto, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1º de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Jl.26-8171-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Jl.26-8163-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AYALA DE CAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.2-8149-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ATALIVA COITINHO con REYNA SOSA IGUINI en la que el apellido del contrayente aparece "Couto" debiendo decir Coitinho por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Jl.23-8040-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEÑA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.23-8035-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO RIVERA IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.23-8021-v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado JUAN ALBERTO MIERES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Amelia Eulalia Vázquez Castiñeira, en la que por error dice ser hijo legítimo de Juan Alberto Mieres y de Eusebia Fernández debiendo decir hijo natural de Eusebia Mieres. Y la de nacimiento de su hijo Walter Alberto Mieres, donde figuran como abuelos paternos Juan Alberto Mieres y Eusebia Fernández, debe figurar solamente como abuela paterna Eusebia Mieres, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 Jl.21-7333-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ISABELINO NUÑEZ con MARIA RAMONA MOROSOLIS, en la que el contrayente aparece "como hijo natural de Eduarda Camino" debiendo decir hijo legítimo de José Núñez y Eduarda Camino, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Jl.21-7181-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en los siguientes juicios: "JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA FRANCA sucesión". (L.o 42, F.o 347). "Romeo Pereyra o Franca o Pereyra Franca contra sucesión JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA, posesión notoria". (L.o 42, F.o 503). "ROMEO PEREIRA o FRANCO o PEREYRA FRANCO, auxiliatoria". (L.o 42, F.o 350). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.29-21706-v.jn.30 Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL o ISABEL MACCHI DE ALTOPIEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 Jl.7-7475-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEJNOCH (ENRIQUE) SZMUL KOLBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 Jl.3-7368-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CALATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18 00 Jl.3 7301-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WALLY HEYNEMANN o WALLY HEIDEMANN DE HEYNEMANN o WALLY SARA HEYNEMANN o WALLY SARA HEIDEMANN DE HEYNEMANN, de HERMANN COHEN o HERMANN MAX COHEN o HERMANN MAX ISRAEL COHEN, DE FRANZISCA COHEN o FRANZISKA COHEN o FRANZISKA SARA COHEN o ERIKA FRANZISKA COHEN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN y ERICH LEOPOLD COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, por sí o por apoderado dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$36.00 Jn.28-7045-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.2-8474-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALBINO OLIVA o MAURICIO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.2-8458-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.2-8445-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO CANCELA DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 2? de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.2-8446-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Cons Bermúdez Delfina contra BERMUDEZ CELESTINA, posesión notoria de estado civil, y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Celestina Bermúdez y Clodomiro Bermúdez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.2-8441-v.set.6.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "DE RIENZO VICENTE y OLAIZOLA DE DE RIENZO MANUELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Vicente de Rienzo y Manuela Olaizola de de Rienzo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 20.00 Ag.2-8428-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Barcia María con JORGENSEN ALEJANDRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alejandro Jorgensen, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jl.31-8462-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NUTES DE REYES o NUTTES DE REYES o NUTES OCAMPO DE REYES o NUTES OCAMPOS o NUTTES OCAMPO o NUTTES OCAMPOS DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8360-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO CARBAYEDA, o MANUEL FERNANDEZ CARBAYEDA BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8347-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CERRUTTI o CERRUTI o CERRUTI DE RIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8319-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LIZARRAGA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 12.00 Jl.30-8345-v.set.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LEIBNER (JACOBO HERMAN). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacobo Herman Leibner - Löw, en la siguiente forma: donde dice: "Lavv" debe decir: "Löw". — Montevideo, 6 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 9.00 Jl.30-8307-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAYETANO PISAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jl.29-8299-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SAPIENZA DE RUBERTO o CARMELA SAPIENZA DE RUBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.29-8298-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO OROMI o EDUARDO OROMI VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.29-8281-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC LIESCHITZ o LIFSCHITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.26-8162-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que en los autos: "LARIO DE MELGAREJO, rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Melintón Nicolás Melgarejo con Amanda Lario en la siguiente forma: donde dice "Amanda Marina" debe decir "Amanda" y donde dice "Hilario" debe decir "Lario". — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.28-8243-vag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARLOTA GUILLERMINA DOROTEA MARIA MARING DE FELS o LILO MARING DE FELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor al solo efeto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.9-7539-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ (BALTASAR), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Baltasar Martínez con María Rosa Palacio, en el sentido de que donde el contrayente figura como "hijo de José María Martínez y de Elena Trelles" debe decir: "hijo natural de Elena Martínez Viadamonte". — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Jl.23-8025-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña NARCISA PEÑA, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar en ella con el nombre de Lorenzo y como si fuera varón, en vez de Narcisa como le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Agosto 4 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Se hace constar que se expiden las presentes copias en cumplimiento del mandato de este Juzgado de fecha Junio 23 del corriente año. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.2-8461-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA RUIZ DE RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.2-8485-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.2-8476-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o DIONISIA BEATRIZ DEL CARMEN o DIONISIA BEATRIZ o BEATRIZ DIONISIA PIREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.2-8477-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE RICARDO CAMERA DARDANO, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.2-8488-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARCANGEL AVATI o ABATI y de ANTONIA VERSACI DE AVATI o VERSACI o VERSACHIO o VERSACE o BERSALLE o VERSACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.31-8394-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE MARIO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Giménez", debe decir: "Rodríguez". — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.30-8317-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Jl.30-8357-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLUZET o CRUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Jl.30-8302-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREYRA y de BRIGIDA o BRIGIDA CLORINDA LEIRAS o LEIRO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8303-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MERELLE DE DEGREGORIO o GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8304-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO EXEQUIEL HERMOSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.29-8287-v.ag.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. ZOILO BARRANDEGUY ALTUNA, domiciliado en la calle Sarandí 475, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador, ofrezco la declaración de los testigos doctor Jorge Pérez Prins y escribano Alonso Arcos Mondino, quienes serán preguntados respecto a mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Zoilo Barrandeguy. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.27-8186-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELINA SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.29-8268-v.ag.9.

Rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "GARCIA EDUARDO, rehabilitación". (L.o 36, F.o 495), y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), se presentó don Eduardo García solicitando la rehabilitación de su quiebra. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.32-8280-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA o MARTA PEREZ BUTLER DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.28-8262-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO BEZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Pez", debe decir: "Bez". — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Jl.28-8260-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o PEDRO LEON BENITO MAGLIO o MAGLIO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.27-8209-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO MONTES XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.27-8198-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.27-8197-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIA VILLAFAN, estableciéndose que donde respectivamente el padre y la abuela paterna del inscripto aparecen con el apellido de "Billafan", debe decir Villafan. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.23-8094-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS ALBERTO MORI BARTOLOME y de ALBA MARIA ELGUE BALARINI, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Morís", debe decir: "Mori". — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jl.21-7253-v.ag.16.

Segunda copia

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en autos: "DOMINO DE PERALDO IRENE y otros. Segunda copia". (Lo. 36, Fo 640), en la gestión promovida por Irene Domino de Peraldo, Francisca Domino de Mezzano, María Elena Domino de Cantono y Adela Domino de Mezzano, se emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Cándido Dotto sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Cándido Dotto, y Antonio Domino el 5 de Enero de 1916 ante el escribano Osvaldo Acosta y por la que le fué adjudicada a Antonio domino padre de las peticionarias dos solares con edificios y mejoras contenidas en ellos situados en el pueblo Juan Lacaze, Puerto del Sauce, Departamento de Colonia; compuesto por una superficie de 750 metros y empadronados con el número 449. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48 00 Jn.30-7248-v.ag.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BENTANCOR, BENTANCUR o BENTANCOUR FAUSTINO. Sucesión", (Lo. 33 Fo. 308) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a Cipriano Martínez, al doctor Lindolfo Larrayá y a sus mandantes Antonia Pereira de Martínez y Lucía Martínez, casada con Demetrio Cima, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en la expresada sucesión. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.24-7024-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TUPCIAUSKAS DE KIRSTUKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.14-6603-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges MIGUEL ANGEL o MIGUEL ARCANGEL o ANGEL o ARCANGELO CAMMAROTTA o CAMMAROTA o CAMAROTE o CAMAROTTE o CAMAROTTO o CAMAROTTA y MARIA MICHELA o MARIA MICAELA o MARIA MIQUELA o MARIA MIGUELA LAVIANO o LAVILLANO o LAVIANA o LABIANO o LABIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.2-8351-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ HEGOBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.31-8391-v.ag.11.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "NICOLAS S. PIPPO. Segunda copia de hijuela", se hace saber al público que don Nicolás S. Pippo ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida a favor de doña Carmen Salgado, con fecha 12 de Junio de 1900, por el Escribano Actuario don Pedro Moreno, en función de título y con motivo de la partición judicial de los bienes dejados por don Serafín Salgado, la cual

se refiere al inmueble empadronado con el número 21411 situado en este Departamento, compuesto de una superficie de 459 metros 50 centímetros, con 16 metros 45 centímetros de frente a la calle Patria, actualmente Acevedo Díaz número 1638. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Serafín Salgado, señores Rodrigo, José y Carmen Salgado Gómez y Wáshington Bolívar, María Hilaria, Serafín Longino e Isabel Salgado Pose o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jl.27-8188-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.31-8392-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.31-8393-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO MAURICIO MATONTE o MATONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.29-8279-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA DEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8368-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TRECCA ASSERETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.29-8276-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE D'ALESSANDRO TANCREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.29-8277-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Teresa de las Mercedes Rodríguez Ros con JOSE RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jl.27-8189-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DIONISIO SIMALDONE CASTRO, estableciéndose que donde es inscripto figura con el nombre de Juan Dionicio debe decir Juan Dionisio y donde el apellido paterno aparece como Simaldani debe decir Simaldone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jl.23-8072-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAUL POLICARPO ABELLA con HAYDEE ISABEL DESCALZI y de nacimiento de Yolanda Teresita Abella Descalzi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y del padre de la inscripta en la segunda figura Castel debe decir Abella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.21-7241-v.ag.6.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO N. CAMPORA y CARMEN SCHWEIZER DE CAMPORA, disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jn 22-6917-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "María Antonia Cuculic de Soto contra RODRIGO SOTO y GONZALEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodrigo Soto y González, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.21-6912-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ISABEL LOPEZ, segunda copia de escritura", se hace saber que doña Isabel López ha solicitado segunda copia por extravío de la primera, de la escritura de venta otorgada por don Rufino José Noceda a favor de doña Isabel López autorizada con fecha 9 de Setiembre de 1930 por el escribano Julio A. Zuasnabar, relativa a dos solares contiguos de terreno empadronados con el número 1242, situados en el Departamento de Río Negro, Pueblo Sarandí manzana 20, novena sección judicial compuestos de un área de cinco mil metros con cincuenta metros de frente a la calle ocho. A la vez, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Rufino José Noceda y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.22-6944-v.jn.30.
Jl.21-6944-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Alba Salgado de Soler contra URBICI SOLER, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Urbici José Francisco Soler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.21-6890-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAMON FERNANDEZ. Segundas copias de escrituras", se hace saber que don Ramón Fernández Tasende ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras por extravío de las primeras copias: 1.o De división otorgada por el señor Ramón Fernández Tasende y los señores Socorro Castro de Chans, Adela, Pedro y María Teresa Chans, autorizada por el escribano José Curi Zagia el 9 de Mayo de 1930, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 519 al folio 431 y expedida al señor Ramón Fernández, en función de título la cual se refiere a los solares de terreno situados en la 11.a sección judicial de Montevideo en el barrio Joaquín Suárez señalados con los números 18 al 22 inclusive, de la manzana letra M del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1911, empadronados, respectivamente, con los números 64812, 64813, 64814, 64815 y 64816 compuestos todos de igual superficie o sea, de 975 metros, teniendo cada uno 15 metros de frente al Este, a la calle Felipe Cardozo (antes avenida General Garibaldi; 2.o De la escritura de venta otorgada por Manuel Penedo a favor de don Ramón Fernández, autorizada el 13 de Julio de 1925 por el escribano Jorge Barú, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 771 al folio 384 del libro 126 referente a los solares de terreno sitos en la 11.a sección judicial de este Departamento, barrio Joaquín Suárez señalados con los números 54 y 55 de la manzana L del plano antes citado, empadronados respectivamente, con los números 64902 y 64903, compuestos cada uno de ellos de una superficie de 975 metros, midiendo ambos 15 metros de frente al Oeste, a la calle Coronel Thiebaut (hoy calle Arrayán). A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Manuel Penedo, Socorro Castro de Chans, Adela, Pedro y María Teresa Chans y a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia o a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$96.00 Jn.15-6671-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA OLIVETO DE D'ARAGONA. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Oliveto, a sus sucesores o causahabientes y en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con el N.o 1351, señalado en el antiguo amanzanamiento de dicha ciudad, con el N.o 2 de la manzana 33 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Montevideo por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con Manuel Urbistondo; al Oeste con el solar 1 y al Este con el solar 3; compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.11-6515-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA PORTA y BRIGIDA VON DE PORTA o BRIGIDA YOUNG DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.00 Jn.10-6470-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ALEJANDRO C. BONELLI, quiebra, rehabilitación". (L.o 35, F.o 477), se hace saber que por resolución del 28 de Junio del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Alejandro C.

Bonelli. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.2-8473-v.ag.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE LUIS o LUIS ROQUE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.2-8455-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA CLARA CASTAÑO DE FOGASA o LUCIA CLARA CASTAÑO MIRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.2-8439-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos. "Martínez, Rolando Cruz contra EUGENIA FERNANDEZ divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Fernández para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos, y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.31-8410-v.set.4.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Cáceres, Ovidio Gastón con BALVERDE CARMEN, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ovidio Gastón Cáceres y Carmen Balverde, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jl.31-8282-v.ag.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DONAT, HERBERT. Solicita se declare ausente a Else Fischer de Donat", se hace público que ante este Juzgado, se presentó el nombrado Herbert Donat o Donath, solicitando la declaración de ausencia de su señora madre doña Else Fischer de Donat o Donath, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 8.00 Jl.30-8308-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA DE FERRARI o de FERRARI o DE FERRARI de MARRI y de don JACINTO MARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 18.00 Jl.30-8364-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO MANUEL SALVATICO y RUDECINDO NICOLAS SALVATICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.30-8324-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8323-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PINEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-8236-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VIDAL, de doña JUANA VERO DE RODRIGUEZ y de don OSCAR RODRIGUEZ VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-8237-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiez, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA UHART DE URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-8238-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "PEDRO BRUNOLDI, sucesión, rectificación de partida". (L.o 36, F.o 64), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Brunoldi de Vila solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice: "Elvira Brunoldi" y "Josefa Brunoldi", debe decir: Elvira Messano y Josefa Ballani respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.28-8235-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. contra RAMON EVANGELISTA FERREIRA MAYDANA, Ejecucón de hipoteca" (Ló. 35, Fo. 53), se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos, del deudor Ramón Evangelista Ferreira Maydana, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.25-7090-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HEGUY VELAZCO (JOSE PEDRO) y TERRA MAZZA (MARGARITA). Inscripción de nacimiento y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura como "Juan Pedro Heguy Velazco" debe decir José Pedro Heguy Velazco. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.27-8199-v.ag.12.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JUAN RUGGIERO y Sucesión de INES GIANNASTASIO DE RUGGIERO. Concurso civil. Lo. 35. Fo. 356", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de treinta días, el estado de los créditos y su graduación presentado por el Síndico relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.27-8125-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BRION Y BONGRO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.26-8159-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO o JOSE CARMELO ANTONIO BALBI TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.23-8071-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SARNICOLA, AGUSTINA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, pues donde en la primera figura con el nombre de "Agustín" y como del "sexo masculino", debe decir: Agustina y del sexo femenino, y en la otra partida donde aparece como "Rosa María Agustina Sarnícola", debe decir: Agustina Sarnícola. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jl.23-8064-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CERINO, MARIA LUISA ANA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Guillermo Marcos y Arabia Gladys, pues donde en la primera, la contrayente y en las restantes la madre de los inscriptos, figura como "Ana Cherino", debe decir: María Luisa Ana Cerino, respectivamente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jl.23 8023-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ESTEVEZ DE CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.23-8096-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado SERVANDA ALZUETA DE PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde la contrayente figura como Ana Alzueta debe decir Servanda Alzueta y donde dice nacida en el año 1883 debe decir 1881. Dicha publicación fué dispuesta en los autos "Alzueta de Pérez (Servanda. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — José T. Pereira, Actuario.
$8.40 Jl.22-7969-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIERA DE FOGLINO MARIA DEL CARMEN, FOGLINO VIERA, PEDRO y AURORA, rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Pedro Foglino Bossero, en el sentido de que donde dice: "Folgino", debe decir: Foglino, y donde dice: "Bosero" debe decir: Bossero. B) De matrimonio de Pedro Foglino Bossero con Carmen Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino" debe decir: Foglino. y donde dice: "Lucero" debe decir: Bossero. C) De nacimiento de Aurora Foglino Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino" debe decir: Foglino, y donde dice: "Bucero", debe decir: Bossero; y D) De nacimiento de Pedro Foglino Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino" debe decir: Foglino, y donde dice: "Bucero", debe decir: Bossero. — Montevideo Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Jl.22-8015-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: Timar, Francisco contra AGNES KOPPAN, divorcio" se cita llama y emplaza a la nombrada Agnes Koppan para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también, a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 Jl.21-7867-v.ag.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Domingo y doña Ana Caffa Cabrera para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo Mayo 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.21-6001-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "REVUELTAS CHAPARRO, GRACIANO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys, pues donde en la misma la inscripta aparece como hija de Epaciano o Espaciano Revuelta, debe decir: hija de Graciano Revueltas. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jl.21-7510-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA FIGUEROA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.2-7314-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Marone, Fernando contra CLORINDA RENZI, divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Clorinda Renzi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor, sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los fines de la publicación y del emplazamiento. — Montevideo Junio 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.12-7714-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ELVIRA MACIEL o MACIEL BERRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.25-7062-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Staffieri, Miguel contra JUANA GALY disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Staffieri y Juana Galy, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jn.28-6921-v.jn.30. Jl 21v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESPI LLUCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.17-6742-v.jn.30. Jl 21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Es Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AMARO VIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.14-6607-v.jn.30. Jl 21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANK RUSSELL BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$18.00 Jn.17-6743-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ALONSO o ALONSO y ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$18.00 Jn.12-6558-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELL o BELL BARBER DE FLACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.11-6484-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA REZI o REZI DE GABOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.8-6335-v.jn.30. Jl 21-v.ag 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.2-8444-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto

$6.00 Jl.31-8418-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.31-8419-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL WALTHER o CARLOS WALTHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$ 6.00 Jl.30-8348-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8349-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 4.00 Jl.30-8350-v.ag.10

Información de costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — ATILIO R. DALL'ORSO, con domicilio en Misiones 1408 esc. 16 al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Procurador, solicita quiera examinar a los testigos Esc. Daniel Millot Riestra y José N. Piccardo quienes concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. A. Dall'Orso". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$10.00 Jl.30-8321-v.ag.10.

Información de costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — JAVIER ENRIQUE GALEANO, con domicilio en Misiones 1408, esc. 16, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Escribano, solicita quiera examinar a

los testigos Esc. Daniel Millot Riestra y José N. Piccardo quienes concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — J. Enrique Galeano.". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 10.00 Jl.30-8322-v.ag.10

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO EMILIO RETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.29-8283-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.28-8258-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA ALBANO o ALBANO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.27-8208-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDA o GUMERSINDA LOPEZ DE CENDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.26-8152-v.ag.5.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 18 de Febrero último, ha sido declarada doña JOSEFA MALLO DE NEIRA incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes habiéndosele designado como curador para que la represente en todos los actos de la vida civil, al doctor Pablo Varzi (hijo). — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.26-8176-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOLMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.23-8074-v.ag.3.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CONCEPCION ETCHEPAREBORDA DE MICOUD, doña PASCUALA ETCHEPAREBORDA DE GARESE, don RODOLFO SUAREZ, don MANUEL L. SUAREZ, doña ERCILIA SUAREZ DE BRUZONE y doña LILIA SUAREZ DE DEVINZENCI, iniciando juicio por segunda copia de la hijuela que para doña Catalina Etchepareborda de Rodríguez, expidió el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, según partición efectuada en los expedientes sucesorios de sus padres don Pedro Etchepareborda y doña María Eugenia Habman, tramitados ante el aludido Juzgado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes y a los que a cualquier título se crean con derecho a los bienes de doña Catalina Etchepareborda de Rodríguez, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 Jl.21-7169-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CELESTINA URQUIZU, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ricardo González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.21-7374-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los esposos HECTOR NIBARDO GIROLMINE y AURORA RAMAYO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gloria Martha Girolmine Ramayo, por aparecer en ella como nacida el 10 de Agosto de 1935, en lugar del primero de Diciembre de 1933. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jl.21-7688-v.ag.6.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA AMERICA BAILO DE PONTI, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con don Pedro Ponti, y de nacimiento de sus hijos Américo y María Amalia, por figurar en ellas con el nombre de Amalia en lugar de María América. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.21-7820-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "José Suárez Fernández con MARIA M. P. A. SANTIAGO MIRAT. Liquidación de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Mayo 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Jl 2-7313-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "ROBERTO PORTA. Segunda copia. Libro 33 Fo. 212", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Esteban J. Toscano o a sus sucesores y causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien, que don Roberto Porta, en escritura que autorizó en esta ciudad el 31 de Mayo de 1935 el escribano Luis H. Barbeito, adquirió de don Esteban J. Toscano, y que es el siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras en general que contiene, empadronado con el N.o 59.546, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar está designado con el N.o 3 de la manzana N.o 1109 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Junio de 1916, compuesta de 259 metros 38 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Sitio Grande, 28 metros 82 centímetros en sus líneas del Oeste y Este, lindando respectivamente, con los solares 4 y 2; y 9 metros al Sur, confinando con el solar 26 de la misma manzana. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 Jn.25-7061-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "VALERIA CARRASCO, auxiliatoria e investigación de paternidad", (L.o 32, F.o 138) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Pedro Espíndola, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $18.00 Jn.10-6417-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a don JUAN HERNANDEZ y doña BLANCA PIREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Parada (José Ramón) y Méndez (Leonedia Vicenta) contra Hernández (Juan) y Pírez (Blanca), pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 607), bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Rafael Renau Actuario-Adjunto.

$18.00 Jn.26-7113-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Manuel F. de los Santos para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "El Ministerio Público contra DE LOS SANTOS MANUEL, pérdida de la Patria Potestad". (L.o 8, F.o 321) bajo apercibimiento. En dichos autos fueron declaradas de oficio las costas. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21582-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos "Rodríguez Enrique y Chaves de Rodríguez Carmen Eugenia contra LOPEZ, ALBA ESTELA, pérdida de la Patria Potestad". (L.o 5, F.o 234), se cita, llama y emplaza a doña Alba Estela López para que comparezca a estar a derecho en dicho autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1948 — Héctor A. Viana, Escribano

$18.00 Jl.26-8181-v.ag.30.

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Di Lorenzo Pedro y Vidal Celeste Aída contra MENDEZ, ANGELICA LEONOR. Pérdida de la patria potestad. Lo. 5, Fo. 197", se cita, llama y emplaza a doña Angélica Leonor Méndez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio. — Montevideo, 21 de Julio de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.

$24.00 Jl.24-8141-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposiciónn del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado doña MARIA BENITEZ OLIVARES, por sí y por sus hijos menores Ricardo, Orestes y Ubaldo Juan Carrara Benítez solicitando en su carácter de únicos herederos de don Ricardo A. Carrara y su hija fallecida María Violeta Carrara Benítez, se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa del solar N.o 3 de la manzana 24|27 del Balneario Carrasco, con 15 ms. de frente al N. O. a la calle Santa Rosa N.o 5351, según plano del agrimensor Reinante, de Diciembre de 1923, padrón N.o 111489, siendo el promitente vendedor "La Industrial" de Francisco Piria. Y que en vista de haberse extraviado el citado boleto, pide un duplicado debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de diez días. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$12.00 Jl.31-8427-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de

doña FLORENCIA GUERRA FAJARDO DE MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle avenida Agraciada 2445. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$6.00 Jl.24-8130-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección doctor Octavio Rodríguez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANNA HARTMANN, citándose a los interesados, se presenten dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. Y se habilitó el feriado próximo. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$12.00 Jl.15-6800-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOLDAN SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí N.o 1413. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Julio Ramírez Juez de Paz.
$6.00 Jl.24-8139-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado don JOSE DA SILVA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice: José Da Silva Rodríguez de Almeida, debe decir: José, hijo natural de León da Silva y de Novenbrina Rodríguez de Almeida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 21 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$9.00 Jl.21 7775-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BURGUES o BURGUEZ DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.2-8454-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GUTIERREZ DE ROSADO o ROSAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$4.00 Jl.30-8341-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.29-8296-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR FASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.26-8153-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.24-8144-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ FIGUEROA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$4.00 Jl.23 8070-v.ag.3.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "PEDRO CELESTINO ROCCA, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos o interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura del bien que se mencionará más adelante (y expresa y especialmente al señor José Pedro Torres o sus sucesores) para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situados en esta ciudad empadronados con el número 646, que, por estar unidos, encierran una superficie de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros cuadrados que se deslindan así:
42 metros 95 centímetros lineales de frente al Norte sobre la calle Paysandú, por igual extensión de fondo y que, por formar esquina, dan también frente al Este sobre la calle Pando, lindando al Sur con don Claudio Martínez y al Oeste con don Pedro Mainero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 Jl.22-7910-v.ag.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "Juan Clemente Bustti contra BLANCA LIRA CAL, divorcio" se cita, y emplaza por el término de noventa días, a Blanca Lira Cal, para que comparezca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en estos autos, y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos ante este Juzgado por don Juan Clemente Bustti, para dicho juicio de divorcio, así como para llenar el requisito previo de la conciliación. A tales efectos, ha sido habilitada la presente feria judicial menor. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 12 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.
$30.00 Jl.17-7887-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ELIDA DELGADO DE CANAPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 22 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$ 6.00 Jl.21-7207-v.jl.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "DIEZ HERMANOS", juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a José Diez y Cesar Diez para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Junio 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.21-21784-v.ag.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "Eliovegilda Castillo contra LAUDELINO PERERA, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Laudelino Perera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Melo, Junio 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Jn.14-6606-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1946. — Roberto Güuelmo, Juez de Paz.
$4.00 Jl.26-8151-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARTURO RIVOIR BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.2-8464-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PORTELA DE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.2-8465-v.ag.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO ARTUS, estableciéndose, que donde el apellido paterno figura como Artuz debe decir Artus, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Ag.2-8466-v.ag.18.

Disolución de la sociedad conyugal.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "COLLAZO DE CARABALLO JOSEFINA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha quince de Abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio Miguel Caraballo y Josefina Collazo y se cita y amplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Junio 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$20.00 Ag.2-8467-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINA LESCA DE DEL PRATO o DELPRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 5 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.31-8415-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CASTRO o CASIMIRO CASTRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 23 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl. 29-8278-v.ag.9.

Hallazgo
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sumario, TOURN, CIRILO Y JOSE RODRIGUEZ DELEON, pieza mandada formar", se hace saber al público que se encuentra depositada a la orden de este Juzgado una auxiliar completa de camión, marca "Michelin", medida 210 x 20, número: E. P. 653182, la que se encuentra a disposición de su dueño, quien

deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Colonia, Junio 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.9-21525-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José M. Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CHARBONNIER o CHARBONNIER GEYMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el feriado; al solo efecto de la publicación de edictos. — Colonia, Enero 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Jl.26-8172-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de LOPEZ SATURNINA DOLORES o DOLORES", se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnina Dolores López o Dolores López, y se cita, llama y emplaza a los herederos Víctor Luciano López, Camila Atelis López y Elida Desideria López para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el preindicado juicio, bajo apercibimiento de derecho. — Colonia, Mayo 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Jn.11-6522-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUND DE BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.26-8173-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ARANZABE y JUAN DONATO ARANZABE DIAZ, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a sus bienes. — Rosario, Junio 18 de 1948. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.
$8.00 Ag.2-8468-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA REINOLDSS DE ACOSTA o ANA REYNOLDS DE ACOSTA, CRESCENCIO SINFOROSO o CRESCENCIO ACOSTA y LUCIANA ACOSTA REINOLDS o REYNOLDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 23 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ag.2-8463-v.ag.12.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "MELGAR Hnos. quiebra, cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como fecha efectiva de la cesación de pagos por parte de la firma Melgar Hermanos, el día diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y Tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Julio 24 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.31-22037-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Kruger L. Mansilla contra ELODIA HERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elodia Hernández de Mansilla, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio que la represente y con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 10 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$30.00 Jn.12-6464-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "RAMON PEREIRA Segundas copias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Blas Melgar o sus causahabientes así como a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 8 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$24.00 Jn.10-6465-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos: "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$72.00 Jn.4-6197-v.jn.30.
Jl.21-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SARTTI o JUAN SARTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 28 de 1948. Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Jl.24-8114-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA EGOZCUE o EGOSCUE o EGOSCOE DE ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 18 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.26-8157-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SCARONE ELIAS RODOLFO, rectificación de partida", (L.o 27, F.o 10), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella su padre y abuelo paterno con el apellido de Escaron, en vez de Scarone, que es el verdadero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Junio 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Jl.26-8155-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictado en autos: "DELL OCA ANTONIO o ANTONIO JOSE, sucesión". (L.o 26, F.o 489), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Teresa Simona, Juana, Juan Andrés, Angel Pío, Virginia Josefa y Rosa Loreta Dell Oca o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Jl.9-7555-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA MARCELA CORREA DE PERREIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8356-v.ag.10

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en el expediente caratulado "IGNACIO ESPERANZA BONIFACIO MONTORO y otros". Prescripción treintenaria". (L. 24. F. 150), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto en el siguiente inmueble: Dos solares unidos de terreno, sus edificios y mejoras situados en la manzana número veinticinco de la zona urbana del pueblo Solís, segunda sección judicial de Lavalleja, empadronados actualmente con los números doscientos veinticinco, doscientos veintiséis y doscientos veintisiete, (antes padrón único número veintinueve), con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, cuadrados, el conjunto de los dos solares y con el siguiente deslinde: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en su frente al Este a la calle Eduardo Fabini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; al Sur, a la calle Sarandí formando esquina con la anterior, costados paralelos, limitando al Norte con propiedad de Francisco Fachell y al Oeste con propiedad de María F. de Soria. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán la secuela del juicio, quedando citados todos para el previo juicio conciliatorio; y habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00. Jl.30-8355 Set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA GARCIA DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jl.27-8207-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE VIGNOLO o CLEMENTE VIÑOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jl.24-8127-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA BENJAMINA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jl.24-8123-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIE ESTEFAN o ESTEFA DE CASULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Junio 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6 00 Jl.24-8124-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CARLOS o AMERICO MINCHIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jl.24-8125-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA URTIAGA DE PICHUA-

GA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.24-8126-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO MIGUEL ASIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.28-8218-ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO ERAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.28-8219-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOTO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 21 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Auxil) $6.00 Jl.26-8061-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA o JACINTA SILVANA SILVA DE CAJIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Auxil) $6.00 Jl.26-8062-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GONZALEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.23-8048-v.ag.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "ARNOLDO AGNESE PARODI y FRANCISCO LLANO VALFRE. Prescripción treintenaria. (Lo. 6, Fo. 18)", se cita y emplaza especialmente a la Intendencia Municipal de Maldonado, o a quien la represente, a los sucesores de Arturo Zabala, Matilde Pereira de Zabala y Blanca Gabina Zabala de Fernández; y a Arturo Alejandro, Alfredo Luciano, Elena, Matilde Clara, Nelia Loreto y Dora Gila Zabala; a Raúl Arturo Fernández Zabala, Olga Mántaras de Zabala, Blanca Seijas de Zabala, Antonio Odizzio Revilla, Julián Baladán, Juan Carlos Klappembach, Mario G. Guerra, Fernando C. Fernández, Lucio Sanz y Sancho, Donato Chave, Pedro y Julio Decaux, Adrián Martirena, Abel E. Aguilar, José María Estulain, Nicasio Igarzabal, Estanislao Tassano, Gabriel Manuel, Virginia Tassano de Camacho, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá seguidamente, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un inmueble empadronado con el N.o 461, ubicado en la manzana 81, de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, consistente en dos solares de terreno con las construcciones, afirmado, vereda y demás mejoras, con una superficie, en conjunto, de mil setecientos noventa y cinco metros dieciocho decímetros, según plano del agrimensor Angel F. Martínez, de 6 de Octubre de 1914, inscripto en la Oficina respectiva, el 7 de Octubre del mismo año y que linda: Al Norte, en 49.05 ms. con Estanislao Tassano; al Sur, en 33.95 ms. frente a calle Cebollatí y en un martillo de 16 metros con Gabriel Manuel; al Este, en 43.10 ms. frente a la calle Sarandí; y al Oeste, en 22 ms. con Virginia Tassano de Camacho y en 21 ms. con Gabriel Manuel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 23 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$96.00 Jl.23-8047-v.ag.27.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: "EUSTAQUIO GARCIA FERREIRA. s|Incapacidad. (Lo. 5, Fo. 656)", se hace saber al público que por resolución de fecha Noviembre 5 de 1947 se ha designado curador interino del presunto incapaz Eustaquio García Ferreira al señor Demetrio Casaña Ferreira, a quien le fué discernido el cargo por resolución de fecha 3 de Diciembre de 1947. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 Jl.23-7198-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GALLIA DE REMOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 8 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jl.21-7690-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "LEOCADIO MAURICIO BARATTA y JUANA STAGNARO DE BARATTA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 6, F.o 35), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Leocadio Mauricio Baratta y Juana Stagnaro de Baratta, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace esta publicación habilitándose para ello la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Jl.12-7693-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "AAGOT ANDERSEN DE GORDON FIRING y otros, prescripción treintenaria". (L.o 6, F.o 10), se cita y emplaza especialmente a la Intendencia Municipal de Maldonado o a quien la represente, a Ramón Bergalli, D. Manuel Gorlero, sucesión de Celestino Cuervo y doña Donata Chalar de Cuervo sucesión Filisberto Aroche y doña Manuela Valdez, Julio Grossi Emilia Aguilar de Pérez, Francisco Aguilar y Martín Pascual y los sucesores de todos ellos a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho y a cualquier título a las sobras de terreno existentes en las propiedades que se deslindarán seguidamente, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación:

Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, ejido de la ciudad de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 401, señalada con la letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el 19 de Enero de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de Enero de 1948 y que según dicho plano se compone de cincuenta y tres hectáreas, ciento veintiocho metros, noventa y un centímetros cuadrados, cuyos límites y linderos son:

Norte, 197 metros 20, 539 metros 50 y 47 metros 90 de frente al camino vecinal de 17 metros que lo separa de las propiedades empadronadas con los números 400 de la sucesión Delgado y 402; Pastoreo Municipal; por el Este, 52 metros 90 y 125 metros 05 de frente al camino Vecinal macadamizado, que lo separa de la propiedad Municipal padrón número 402 relacionada; al Sur y Este, por formar un ángulo la divisoria, dos líneas de 472 metros y 766.26 metros con la fracción "A" del plano relacionado que formaba parte de la propiedad que se deslinda y fué escriturada a Joel Cecilio Blamey, Federico J. Zorraquín (hijo), Pascual Gattás y Oscar Santiago Cademartori el 25 de Febrero de 1948; por el Sur 452 metros 75 y 34 metros de frente al camino macadamizado de 17 metros que de Maldonado va al Bosque Municipal y a La Barra; que lo separa de la propiedad empadronada con el número 420; por el Oeste al arroyo Hondo o de la Cadena y una línea recta alambrada de 127 metros que lo separa de la propiedad empadronada con el número 396 de Américo Cláuser antes Juan Roux y según títulos de cuarenta y dos hectáreas ocho mil setecientos diecisiete metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Dicha fracción "A", conjuntamente con la fracción "B" del plano ya mencionado, corresponden al padrón 401 que: según el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Mayo de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio siguiente con el número 888, se compone de ochenta y nueve hectáreas cinco mil trescientos ochenta metros, y según títulos, de una superficie de setenta y nueve hectáreas tres mil novecientos sesenta y ocho metros, treinta y tres decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noroeste padrón 400 de la sucesión Delgado y padrón 402 destinado a pastoreo municipal, camino Vecinal por medio; al Sureste, el mismo padrón 402, destinado a Campo de Aviación camino Vecinal por medio; al Suroeste, el padrón 420, carretera al Bosque Municipal y a La Barra por medio; y al Noroeste el Arroyo Hondo o de La Cadena y línea recta hasta el camino Vecinal del límite Norte, por medio, con el padrón 396 del señor Cláuser, antes Juan Rox. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Junio 22 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$162.00 Jn.29-7220-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "DANTE VIRGILIO BRUNO DEL CORE y otros, rectificación de partidas". (L.o 5, F.o 772), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Dante Virgilio Bruno del Core y su esposa María Victoria Borges, el primero por sí y ambos por su hija legítima menor de edad María Victoria del Core Borges, Ana María del Core de Esqueff, Vicente América, Homero y Virgilio Víctor del Core, promoviendo la rectificación de las siguientes partidas:

A) De matrimonio de Vicente Delcore y Modesta Visco por aparecer el primero con el apellido "Delcore" en lugar de Del Coro que es como corresponde; y de Dante Virgilio Bruno Delcore y María Victoria Borges, por aparecer el primero con el apellido "Delcore" en lugar de Del Core que es como corresponde; B) De nacimiento de Ana María Dante Virgilio Bruno, Vicente, América, Homero y Virgilio Víctor Delcore Visco por aparecer en ellas con el apellido "Delcore" en lugar de Del Core que es como en realidad corresponde y de María Victoria Delcore Borges, por aparecer en ella con el apellido "Delcore" en lugar de Del Core que es como en realidad corresponde por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 20 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$27.00 Jn.29-7219-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CUÑETTI Y MILKA ORTIZ DE CUÑETTI, prescripción", (N.o 12, F.o 47), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Francisco Aguilar, Sofía Aguilar de Bustamante, Ramiro de las Carreras, Luis Delfino y Julio Cajiga, Jacinto Moreno, Sofía Bustamante Aguilar de Lorenzo, Leopoldina Bustamante Aguilar de las Carreras, Jorge Morrinson y Ruperto Fernández o a los sucesores de estos a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se dirá, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Un terreno ubicado en la ciudad de Maldonado, empadronado con el número 55, y que según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué inscripto en la Oficina D. de Catastro de Maldonado con el número 155 el 14 de Junio de 1946 está compuesto de un área de 374 metros 60 decímetros, lindando: al Noroeste, en 17 metros 18 centímetros con Enrique Cuñetti al Noreste, en 22 metros con los sucesores

de Julio Cajiga; al Sureste 17 metros 15 centímetros con Fulgencio Gutiérrez y al Suroeste, en 21 metros 70 centímetros con Uberfil Larrosa. — Maldonado, Mayo 24 de 1948. — J. C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$54.00 Jl.28-8263-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO REYES, citándose a los herederos y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1948. — Doctor Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$ 6.00 Jl.21-7689-v.jl.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, sa hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RUFINO GRAÑA ACEVEDO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 29 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Jl.28-8217-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 5 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.31-8423-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 21 de 1948.— Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.29-8292-vag.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 21 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.29-8293-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEFERINO o CEFERINO LEMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.28-2487-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rosa Carmen Ceriani de Chiribao contra LAZARO HILARIO CHIRIBAO. Divorcio por la sola voluntad de la mujer. (artículo 187 inc 3.o C. Civil)" se cita llama y emplaza para que comparezca en el término de 90 días al demandado don Lázaro Hilario Chiribao, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio lo representa. — Paysandú Mayo 4 de 1948 — Juan Oholeguy Actuario.

$ 18.00 Jn.10-6446-v.jn.30
Jl.21v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ZAZATTE o SASATTI o ZAZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 21 de 1948. — Hector López Fernández, Actuario.

$4.00 Jl.31-8424-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos: "Fraschini Luis contra sucesión de FRANCISCO AVELLANAL, ejecución de hipoteca". (L.o 9, F.o 47, N.o 182), se emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Francisco Avellanal y especialmente a los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1787, ubicado en la manzana número 287 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, esquina Sudeste de las calles Leandro Gómez (antes 8 de Octubre) e Independencia (primera sección judicial), compuesto de dos fracciones contiguas señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Mayo de mil novecientos treinta, con una superficie en conjunto de seiscientos cuarenta y cuatro metros siete mil cuatrocientos un centímetros, que linda al Norte en veinte metros cincuenta y cuatro centímetros con la calle Ocho de Octubre, hoy Leandro Gómez; al Sur en veintiún metros cuatro centímetros con Juan Colzada; al Este en treinta y un metros sesenta y ocho centímetros con Rosa Perosio de Leunda; y al Oeste, en treinta metros setenta y cinco centímetros con la calle Independencia formando esquina con la anterior, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 25 de 1948. —

$54.00 Jl.21-7480-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTIGLIONI o JOSE CASTIGLIONI CIRIANI y de doña LUCIA COCCHI DE CASTIGLIONI, citándose por el término de noventa días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Julio 3 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 Jl.13-7731-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO VEGA, citándose a los herederos, sucesores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Junio 24 de 1948. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$6.00 Jl.29-8291-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ALCIDES ROLA o ROLLA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco Rola ó Rolla, al ausente Luis Rola o Rolla sus herederos, o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al bien empadronado con el número 2647, situado dentro de los siguientes límites: 18 metros 37 cms. con frente al Este a calle Daymán; 16 ms. 37 cms. al Oeste, con Alfredo Gobbi; 34 ms. 98 cms. al Norte, con Pablo Rola y 34 ms. 68 cms. al Sur, con sucesión Rosa Panucchi, de una superficie total de 604 mts. 50 dms. para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días. Asimismo se cita a los demandados para el previo juicio conciliatorio, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 8 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$ 42.00 Jl.21-3089-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA OLEGARIA DEFELIPPE, en la que aparece el apellido de su padre "Deffelipe" debiendo decir "Defelippe" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos, Junio 25 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Jl.28-8266-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1948. ROMULO WALTER RIVAS prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno señalado con el número 3 de la manzana número 64 de esta pueblo, empadronada en mayor área con el número 90 y de una superficie de 922 metros cuadrados, 35 decímetros, 12 centímetros y 5 mms. lindando 22 metros 475 mm. de frente al Sudoeste a calle número 7, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con Rico Garbarino lo mismo que al Nordeste; y al Sudeste con el resto del padrón número 90; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que, a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Nuevo Berlín Junio 26 de 1948. — Américo Acland, Juez de Paz.

$48.00 Jl.10-7657-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANTONIO FURCHI o FURCCI o DOMINGO BONASORTE, sucesión". (L.o 34, F.o 215), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Claudio Barboza, por doña Catalina Famá, viuda de Domingo Bonasorte, por Isolina Bonasorte de Carvalho y por Catalina y Domingo Bonasorte, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Antonio Furchi, donde dice: "Furchi Antonio" y "Antonio Furchi", debe decir: "Bonasorte Domingo y Domingo Bonasorte, y donde dice que es hijo de "Francisco Furchi", debe decir de José Bonasorte. Partida de nacimiento de Baldramina Force, donde dice: "Force Baldramina", debe decir: Bonasorte Baldramina y donde dice: "Antonio Forcci", debe decir: Domingo Bonasorte, donde dice que es nieta por línea paterna de "Francisco Furcci", debe decir de José Bonasorte y en las firmas donde está "Antonio Furcci", debe decir Domingo Bonasorte. Partida de nacimiento de Ana Irene Frucci: donde dice: "Frucci Ana Irene" debe decir: Bonasorte Ana Irene. Donde dice: "Antonio Frucci", debe decir: Domingo Bonasorte. Donde dice nieto por línea paterna de "Francisco Frucci" debe decir: José Bonasorte y en las firmas donde dice: Antonio Frucci", debe decir: Domingo Bonasorte. Partida de nacimiento de Furcci Buena Suerte, donde dice: "Furcci Buena Suerte", debe decir: Bonasorte Catalina, donde dice: Antonio Furcci", debe decir: Domingo Bonasorte. Donde dice como abuelo paterno "José Furcci", debe decir: José Bonasorte. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Rivera, Mayo 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Jl.29-8290-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORDOBA DE COSTA (intestada), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Mayo 26 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.3-21466-v.jn.14.
Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Jl.21-7283-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTABIO LEITES o OCTAVIO u OCTABIO LEITE citándose y emplazándose por el término de treinta días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos antes este Juzgado. — Rive-

ra, Mayo 5 de 1948. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Ag.2-8469-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA TECHERA DE SOSA e IRMA SOSA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.29-8267-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REINA MANUELA RODRIGUEZ, en virtud de que en la misma existen los siguientes errores: —donde dice "1926" debe decir: "1924"; donde dice: "Manuel" debe decir: "Manuela"; donde dice: 'masculino" debe decir "Femenino"; donde dice "hijo" debe decir: "hija"; donde dice: "Saturnina" debe decir: "Saturna"; donde dice: "nacido" debe decir: "nacida"; donde dice "diez" debe decir: "seis"; donde dice "Marzo" debe decir: "Enero"; y donde dice "mil novecientos veintiséis" debe decir: "Mil novecientos veinticuatro", por ser todo ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 3 de 1948. — Próspero M. Rubert.

$15.00 Jl.30-8346-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ONELLI y WILSON PEREIRA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14 - N.o 464 - fo. 388), se cita, llama y emplaz.. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a: Braulia Eufemia Cardoso de Aguiar de Pereira Sucesión de Analio Correa, Irio Acosta o da Costa, Romualda da Costa o Romualda María Cardoso da Costa, Verisímo Díaz Romualda Díaz de Graña, Sucesión Eclesísimo Méndez, Amelia Escolástica Terra, Fileto Cardoso de Brun, Daniel Acosta, Sucesiones de Juan F. Correa y Agueda Díaz de Oliveira, Llaguno y Terra y Sociedad Luis Andreoni y Compañía, a sus sucesores o causahabientes de todos o cualquiera de ellos y a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicado en "San Miguel", quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado antes con el N.o 2819 y empadronado actualmente con los N.os 5570 y 5571, arrojando una superficie total de 875 hectáreas 3403 metros 80 decímetros cuadrados, que según el plano subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado en Enero de 1919 inscripto el 25 de Marzo del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de Rocha donde está señalado con los N.os 3 y 4, se deslinda así: al Norte Camino Dptal, y línea de mojones por medio, con Virísimo Díaz —hoy Romualda Díaz de Graña— y Suc. Eclesísimo Méndez: por el Este, en 814 mts. 70 cm. con Olivier Pereira (frac. 2); por el Nordeste en 287 mts. 20 cm. con el mismo; por el Sur, línea quebrada de 153 mts. 40 cm., 1855 mts. 50 cm. y 1287 mts. 20 cm. con Suc. Daniel Acosta (hoy Onelli Pereira); por el Sur, Estero de la Cañada Grande por medio con Sucesiones de Agueda Díaz de Oliveira y Juan F. Correa; por el Nord-oeste, líneas de 294 mts. 80 cm. y de 977 con Manuel Pontes (hoy Sucesión), y por el Oeste recta de 1747 mts. y Estero de la Cañada Grande, por medio, con Suc. Analio Correa —después Mary Correa de Gianelli y hoy Irio da Costa. — Rocha Julio 10 de 1948. — Próspero M. Rubert.

$ 90.00 Jl.21-7944-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "ELIAS LUIS CARDOSO, LAUREANA F. CARDOSO, FELIPE BENICIO MORENO CONCEPCION ABREU RODRIGUEZ, CELIA J. MORENO DE PEREZ y otros, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Cardoso, Juan T. Machado Angela N. de Contrera, Angela Cardoso, Rafael Alegre, Angela Nieves, Angela Cardoso de Nieves, Gregoria Cardoso de Machado, Nemesia Cardoso de Alegre, Angela Nieves de Contrera, Tomasa Cardoso, Juan Tomás Machado, José María Nieves, Ramón Moreno, Bibiano Ramón Moreno, Clara Cardoso de Moreno, Oresta Cecilia Moreno de Pérez, Antonina Moreno de Moreno, Teótima Andrea Moreno de Paez, Ana María Moreno de Garrido, Mónico Ciriaco Moreno, José Prieto, María Eugenia Moreno de Prieto, Catalino Cirilo Moreno, Victoriano Esteban Moreno, Leona Everilda Moreno, Ana Higinia Moreno, Pedro Robustiano Moreno Cándida Clara Moreno y Luciano Bibiano Moreno, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en San Luis, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad on los números 6361, 6362, 5780, 5782 4612 y 4902, estos dos últimos en mayor área, y que según mensura del agrimensor Facundo P Machado de Abril de 1911 y a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Dirección de Catastro con el número 627 el 24 de Diciembre de 1947, se compone de una superficie de cuatrocientas una hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y cinco metros, y linda: Al Noreste, con predio de Antonio María Cardoso; al Este con Estero de Punta Negra; al Suroeste con predios de Juan D. Machado y de la sucesión Angela Nieves de Contreras y al Noroeste, con propiedades de las sucesiones Rafael Alegre y Angela Cardoso. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7553-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "ELISEO SERVETTO y BRIGIDO DIANO, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Vitalino da Costa, María Isabel da Costa de Rodríguez, Benigna Joaquina da Costa de da Costa, Vicencia Malvina da Costa de Shannon, Juana Laudelina da Costa, Bernabé Sinforoso da Costa y a la "Sociedad Luis Andreoni y Cía.", sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en La Angostura, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, comprendiendo los padrones números 2621 y 2708 y que según operaciones de mensura y división practicadas por los agrimensores Arturo López Blanquet y Luis A. Carballo, a los cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 315 el 13 de Diciembre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de mil ochocientas noventa y nueve hectáreas nueve mil ochocientos noventa y cinco metros, abarcando las fracciones de cada una de las sociedades conyugales actoras y señaladas en el aludido plano con las letras "B" y "A" compuestas, respectivamente, de nueve hectáreas cuatro mil ciento veintiséis metros y mil ochocientas noventa hectáreas cinco mil setecientos sesenta y nueve metros. El referido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales:

Al Noreste con predios de José Rubio Suárez, en parte carrretera Castillos-Chuy por medio, y con propiedad de El Estado; al Sureste, con el Océano Atlántico; al Suroeste, con predios de Francisco Catalino Díaz Caetano, Atanasio Carrasco, Antonio D. Sosa, Abelardo del Puerto y de Isidoro y Amaro Veiga y al Noroeste con campo de José Rubio Suárez. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7554-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "JUAN PIO ACOSTA, HECTOR ACOSTA AMONTE, MARIA E. ACOSTA AMONTE y CARLOS A. ACOSTA AMONTE, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a Hermógenes Formoso, Dominga F. de Olivera y Ramón Sosa, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana número 8 de la villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 622 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 104 el 22 de Mayo de 1948, se compone de una superficie de seiscientos tres metros cuatro decímetros lindando: al Noreste, en 34 metros 60 centímetros con la calle Centenario; al Suroeste, en igual extensión con predio de Dominga F. de Olivera; al Sureste, en 17 metros 40 centímetros con calle Dr. Pedro E. Ferrer y al Noroeste, en igual extensión propiedad de la sucesión Ramón Sosa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor - Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jl.9-7551-v.ag.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "EFRAIN SILVA GRAÑA. Rehabilitación de fallido" (Lo. 14, N.o 461 Fo 388" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado fallido, Efraín Silva Graña, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn 23-6978-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "AMIRA DOSIA SAYANES DE GARAZA y JOSEFINA SAYANES DE GONZALEZ, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Ramón Garaza, Francisco Sosa, Francisco Sosa Garaza, Joaquina Sosa Garaza Ramona Sosa Garaza, Braulio Sosa Garaza, Julián Sosa Garaza, Braulia Garaza de Sosa, Felipe Santiago Pérez, Pedro Sayanes, Marcolina dos Santos Cruz de San Martín Enanias Molina y Rita A. de de los Santos, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, comprendiendo los padrones números 2147 y 5659, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 98 el 12 de Agosto de 1942 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha, se compone de una superficie total de ciento cincuenta y nueve hectáreas siete mil novecientos diecinueve metros abarcando las fracciones de cada una de las actoras y señaladas en el aludido plano con los números 4 y 5, compuestas, respectivamente, de setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos setenta y siete metros y ochenta y cuatro hectáreas dos mil cuatrocientos cuarenta y dos metros. El aludido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Al Noreste, con predio de Pedro Sayanes; al Sur, con predio de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín; al Suroeste, con propiedades de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín, Enanias Molina y de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Noroeste, con propiedad de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Norte, con el arroyo Sarandí de los Amarales. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7552-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, MARIA ISABEL VASQUEZ DE ABASCAL, AMALIA, ZELMIRA, MARIA ANGELICA, RAMON, CARLOS ALBERTO, RENE, GERMAN y JORGE ABASCAL. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Ramón Alverdi y a todos los que puedan tener interés en la expedición de la segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Garayoa de 27 de Marzo de 1871, en esta ciudad, y por la cual don Ramón Abascal y Sañudo adquirió por concepto de adjudicación en pago de don Ramón Alverdi los siguientes bienes: 1.o Una casa de material y terreno sita en la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 25 ms. 77 cms., de fente al Sur, 42 ms. 95 cms. de fondo al Norte, lindando por este viento con terreno baldío; por el Sur calle por medio con don Andrés Castellanos, por el Este con don Cándido Ríos y por el Oeste con doña Andrea Luzardo. 2.o Un terreno de

esquina con casa de material y lo demás en él existente y edificado sito en el ángulo Nordeste de la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 28 ms. 347 milímetros, de frente al Norte y 47 ms. 95 cms. de fondo al Sur lindando por el Norte con la Plaza Libertad por el Sur con don Jacinto Mariano o sea el terreno anterior por el Este, calle del Sauce por medio con don Pedro Bou y por el Oeste con el compareciente. 3.o Una casa y solar de centro sito en la manzana N.o 165 de esta ciudad compuesto de 22 ms 334 milímetros de frente al Norte calle por medio y 42 ms 95 cms. de fondo al Sur con don Jacinto Mariano por el Este con don Nicanor Rivera y por el Oeste con Antonio Martínez 4.o Una casa y terreno sito en el ejido de esta ciudad como a dieciséis cuadras al Este compuesto de 25 ms. 77 cms. de frente al Norte y 42 ms 95 cms. de fondo al Sur lindando por el Norte con la calle pública por el Sur, así como por el Este calle pública por medio con el compareciente y por el Oeste Juan Calafi. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto Junio 4 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$102.00 Jn.17-6807-v.jn.30.
Jl 21-v ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA CARDOZO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.29-8273-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, Junio 30 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.28-8265-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARTINEZ DE ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.26-8178-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO LAESPRELLA DE BARNECH o CONSOLACION LAESPRELLA DE BARNECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.26-8179-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de GEROMA o GERONIMA OTAZO u OTAZZO u OSTAZO u OSTAZZO u OTASO DE MARIÑO, FRANCISCO y GREGORIO MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 22 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.31-8417-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA QUINTERO DE GARRAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 21 de 1948. — Nepomuceno Modernell Actuario Interino.

$4.00 Jl.31-8396-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Mayo 24 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$12.00 Jn.8-6347-v.jn.18.
Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JUSTINA IMAS DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el presente feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes Julio 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jl.19-7946-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de feria de Soriano dictada en los autos caratulados: "María Antonia Albin de Sunhary Haedo contra sucesión de SARA ALBIN ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña Sara Albín para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los mismos. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado. — Mercedes, Julio 13 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Jl.19-7945-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BAUTISTA don CARLOS y don EDUARDO ACQUISTAPACE, éste por sí y en representación de su menor hijo Nicolás solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos por cuanto en ellas aparecen, respectivamente, con el apellido "Aguistapache", "Aquistapace", "Aquistapachi" y "Acquistapache" en lugar de "Acquistapace", que es el verdadero. — Mercedes, Junio 29 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jl.21-7729-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "Luisa E. Bonilla con JOSE M. CASTILLO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don José María Castillo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.28-5599-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "SIMON MARTINOL, juicio prescriptivo", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los anteriores dueños y linderos o sus herederos o causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, Aquilino Gutiérrez, Elena Rivero Nicomedes Zamit, Flora González de Lagos, Sandalio Lagos, Felipe Lagos, Antonia Lagos, Margarita Lagos de Borgarelli, Ramón Lagos, Vicente González y Hermanos, Rafael Pintos, Juan Duhalde y hermanos, sucesión de Juan Cossatti, y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien:

Una fracción de terreno de chacra, con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado "Tierras Coloradas" primera sección judicial de este Departamento empadronada actualmente con el número 79, compuesta de una superficie según títulos, de treinta y una hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y siete metros, y según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Julio de 1945 inscripto el 12 del mes y año antes citados con el número 143 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de veintiocho hectáreas mil novecientos cincuenta y seis metros (28 h. 1.956 m.), que según el citado plano se deslinda así: por el Noreste, una línea quebrada que la separa de Ramón Rodrígues y Solano Ríos; por el Sureste y Suroeste, el mismo Solano Ríos y, por el Noroeste, un camino vecinal. — Tacuarembó Junio 15 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.

$66.00 Jl.21-7260-v.ag.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez de feria de Tacuarembó, doctor Latino A Leira, dictada en autos: "Vicente Carlos Licandro contra ISAURA ARAUJO, disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Vicente Carlos Licandro con doña Isaura Araújo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial. — Tacuarembó, Julio 8 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Jl.19-7943-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R Figueredo dictada en autos: "FELIX CUELLO, juicio prescriptivo", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o a sus causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha; a Máximo Viana o Vianna, a Juan Francisco León a Ciriaco Pereira a Felicio Márquez a Ercilia Márquez, a Gregoria Sendic Marquez a Oscar Márquez, a Paula o Paulina Isabel Márquez de de los Santos, a Zacarías Márquez a María Vicencia Turbelo de Márquez a Sabino Márquez a Angel Marquez, a Pablo Bernardino Márquez a Juliana L. de Hernández a Ernesto Píriz y José Hernández o a sus causahabientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado Moja Huevos sexta sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 4894, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Zoé Taroco de Diciembre de 1931 inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera el 23 del mes y año antes citados y copia de este plano del agrimensor Gerardo P Fernández de Setiembre de 1947, de siete hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticinco metros (7 h 8 425 m.) que según el citado plano se deslinda así:

Por el Noreste, Juliana L. de Hernández; por el Sureste un camino vecinal por el Suroeste Manuel A Favilla Ernesto Píriz Manuel A. Favilla y José Hernández y por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio con la sucesión de Fortunato Hernández siendo sus linderos actuales los siguientes: por el Noreste Juan Hernández; por el Sureste, un camino vecinal; por el Suroeste, Juan Hernández y Ambrosio A. Colombo, y, por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio Patricio Sosa. — Tacuarembó, Junio 10 de 1948 — Raúl Ferreira, Actuario.

$78.00 Jn.22-6350-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R Figueredo, dictada en autos: "GREGORIO VIÑOLY declaración de incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha veintiseis de Mayo último se ha declarado a don Gregorio Viñoly en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes y se designó para que lo represente en todos los actos de la vida civil a su hermano Victorino Viñoly — Tacuarembó Junio 14 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario

$12.00 Jn.22-6349-v.jn.30
Jl.21-v.ag.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "JULIAN P MELGAREJO y ANGELA M. RAMOS. Sucesiones. Lo. 14 N.o 427 Fo. 351" se cita y emplaza a don Gaio Melgarejo o a los que se consideren sus herederos o derechohabientes para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días previniéndoles que en caso de no comparecer se les nombrará curador de bienes que los represente en la partición y administre lo que se les adjudique. Se hace presente que ha sido habilitada la próxima feria al efecto de la

publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 Jl.6-7460-v.ag.9.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Camión International y remolque Fruehauf

En el local de "Mariesa" (Fábrica U. de Máquinas Agrícolas) calle Agraciada N.o 3102 entre ascencio y Bulevar Artigas. El jueves 12 de Agosto a las 17 horas. Por ejecución prendaria. Venta que realizaremos al mejor postor de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente: "Banco de San José con ENRIQUE MARICHAL. Medidas previas", se hace público que el día 12 de Agosto a las 17 horas, en el local calle Agraciada N.o 3102, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero Horacio Adami Casaravilla, de un camión "International" padrón N.o 98410 matrícula 66290 y "Remolque Fruehauf", padrón 98420, matrícula 18930, con carrocería y accesorios. Puede verse en el referido local a horas hábiles. Seña en el acta: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 25 de Mayo N.o 582.

$12.00 Ag.2-8479-v.ag.12.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Modesto del Puerto curador de JAVIERA DEL PUERTO y VALENTIN DEL PUERTO. Venias para ceder y comprar" (L.o 17 F.o 390) se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho a las quince horas se va a proceder a la venta en Almoneda, por precio que exceda al de sesenta y ocho pesos la hectárea, en la puerta principal de este Juzgado presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo señalada con el número uno, en el plano del agrimensor Benito Bonasso, ubicada en el paraje Arroyo Milán, novena sección judicial del Departamento de Florida compuesta de una extensión superficial de veinte hectáreas cincuenta y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte sucesión de Braulia Sosa; al Sud, sucesión Huertas; al Este, doctor Pedro Rivero y Oeste fracción del mismo plano adjudicada a Víctor Modesto Leandro del Puerto.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos dispuestos en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de Primera Instancia de Lavalleja, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles.

Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Jl.24-8128-v.ag.10.

BERNARDO PERERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia del Departamento, dictada en autos: "AIDA SABINA BRACCO ARROSPIDE y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Bernardo Perera, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 84.00 la hectárea, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras situada en "Cagancha", 3.o sección judicial del Departamento, empadronada con el N.o 5191, señalada con la letra B, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de 28 de Marzo de 1923, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 410 el 4 de Diciembre de 1947, compuesta de un área de 25 hectáreas, 379 metros, 54 decímetros lindando: Al Norte Noroeste, en 448 ms. 80 cms. con propiedad de la sucesión de José Gallo, servidumbre de paso en medio; igual extensión al Sur Sureste con campo de María M. García Delucci, hoy Octavio Morató; al Este Noreste en 522 ms. con la fracción letra A de Pío Bracco, e igual longitud al Oeste Suroeste con la fracción C del plano, de Crescencio Valenzuela. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados son de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Jn.25-6918-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

CARLOS COMESAÑA Y Cía.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "PEDRO A. ROSSO GILARDI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Comesaña con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, y con la base de $ 9 510.00 el siguiente inmueble: Una finca situada en la manzana N.o 96 de la nueva ciudad, 6.a sección judicial de Montevideo designada con la letra "A" en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1916 se compone de una superficie de 141 ms. 92 dms. que se deslindan sí. 12 ms. 92 cms. de frente al Oeste, a la calle Yaguarón por donde tiene el N.o 1606; 11 ms. de frente al Sur a la calle Cerro Largo por donde están designadas las puertas del edificio con los N.os. 1391 a 1303; 10 ms. 97 cms. al Norte, por donde linda con el lote letra "D"; y 12 ms. 92 cms. al Este por donde confina con el lote letra "B" Este inmueble está empadronado con el N.o 7597. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código Civil, así como también la comisión del martillero; 2.o) Que también serán de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración, como ser, certificados de los registros, impuestos y demás erogaciones que aquélla origine, incluso los honorarios del escribano autorizante; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Jn.22-6955-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

HUGO RISSO BORGES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EDUARDO MIGUEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8. Fo. 146) se hace saber al público que el día 27 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Hugo Risso Borges, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.243.68 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 12.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 85.554 y compuesta según plano del Agr. Abilio F. Curbelo de Diciembre de 1946, por una superficie de 280 mts.2 46 dc., que se deslinda así: al Sur, de frente a la calle Guadalupe, entre Municipio y Joaquín Requena 8 mts. 59; al Este limitando con el bien empadronado con el N.o 85.555, 32 mts. 65; al Norte, lindando con el inmueble padrón N.o 75.541, 8 mts. 59; al Oeste lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 85.549, 85.550 y 85.553, 32 mts. 65.

Se previene: 1.o) el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o) serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar al bien: 3.o) serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos), el pago de la cuenta de colector N.o 7234 y los gastos judiciales ocasionados en el respectivo juicio seguido por ante el Juzgado de Hacienda de 1er. Turno y el pago de las cuotas vencidas y sus intereses de la cuenta de acera N.o 3351; 4.o) los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716 — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21911-v.ag.27

CARLOS COMESAÑA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN CALABRIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 641), se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto del año en curso a las dieciséis y treinta horas en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 341.74 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 17.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 115.395 y señalada con el N.o 3 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Mayo de 1924 y compuesta de una superficie de 233 ms 2 35 dms. que se deslindan así Al Suroeste de frente a la calle Andalucía, 10 ms.; al Sureste, 23 ms. 88 cms., lindando con el solar N.o 7 de la misma fracción; 10 ms. 2 cms. en el fondo al Noreste, confinando con terrenos del Banco Popular y 23 ms 28 cms., al Noroeste, lindando con el solar N.o 9 de Manuel Gómez. Se previene. 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán del cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria, B) La cuenta N.o 68.513 de pavimento excluídas las cuotas que son motivo de la ejecución; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, 4 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.22-21654-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSEFA RODDOLO N.o 3. Cobro de pesos" (L.o 6 F.o 374) se hace saber al público que el día veinte de agosto del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.333.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 75.443 y compuesta según plano del Agrimensor José Pedro Abaracón de Julio de 1946, por una superficie de 291 ms2 46, que se deslindan así: al Suroeste, de frente a la calle Susviela Guarch 8 ms. 59; al Noroeste, limitando con el padrón N.o 75.444 33 ms. 93; al Noreste lindando con el padrón N.o 75.442, 8 ms. 59 y al Sureste, con frente a la calle Juan Victorica, 33 ms 93. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos y la cuenta de pavimento N.o 1737 y sus respectivos gastos judiciales 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Jn.22-21655-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

AMADI GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "FELIPE ROSANO. Quiebra", con asistencia del señor Alguacil, el día 4 de Agosto a las 14 horas, por intermedio del martillero señor Amado Galmes Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles, según inventario de fecha 9 de Julio próximo pasado perteneciente a esta quiebra, en el local de la Avenida 8 de Octubre 2760, como asimismo, del rema-

te por ejecución de prenda seguido en los mismos autos de quiebra por "Ferrosmalt S. A. contra el fallido y CRECENCIO GARIN", de una vitrina "Ferrosmalt VCE 15012. N.o 024. color gris con su correspondiente equipo 1T4F3-261. motor Chieftain 1|4 H|P N.o 049. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Julio 15 de 1948
$14.00 Jl.22 8017-v.ag.12.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
Camión con remolque

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos: "Banco República contra EDUARDO BERRUTTI, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 43, F.o 336), se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas, en el Cantón N.o 1 de la Intendencia Municipal, sito en Gobernador Viana 2685, se procederá por el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, y con la presencia del señor Alguacil del Juzgado y la asistencia del subscripto Actuario-Adjunto, a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: un coche motor marca G. M. C. Buick, padrón número 57415, Matrícula número 66064 motor número 2011277 con gasógeno marca "Sir" y con acoplado padrón número 91.595, Matrícula número 16691.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar integramente su oferta. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juan C. Altieri, Actuario-Adjunto.
$14.00 Jl.28-8215-v.ag.7.

JULIO CESAR BARAÑANO
Juzgado Ld° de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
MERAMTE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LEMA (ISIDORO) (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día veintiocho de Agosto del corriente año a la hora diez y en las puertas del Juzgado Letrado de P. Instancia de Flores al cual se cometieron las diligencias pertinentes, se procederá por intermedio del martillero don Julio César Barañano asistido del señor Alguacil ad-hoc y en presencia del señor Actuario del Juzgado comisionado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre las bases que respectivamente se establecerán, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número mil veinte señalada como el solar número siete de la manzana ciento cuarenta y nueve del Plano Topográfico de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, que según títulos se compone de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados lindando, al Norte, Avenida General Flores; al Este con la calle Florida; al Sur con el solar número cinco y, al Oeste con el solar ocho. Base: Ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa centésimos; y B) Otra fracción de terreno y todas las mejoras que contiene empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y cinco, integrada por los solares números uno y tres de la manzana doscientos quince del plano topográfico de la precitada ciudad de Trinidad que según títulos tiene una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, que lindan: al Norte con el solar número cinco; al Sur con la calle Diez y nueve de Abril al Este con la calle Presidente Viera, hoy República Española y por el Oeste con los solares números dos y cuatro. Base: Un mil ciento ochenta y seis pesos con ochenta y dos centésimos

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado Letrado de P. Instancia de Flores, calle 25 de Mayo N.o 691, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad Mayo 31 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$76.80 Jl.21-7158-v.ag.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JUAN o JUAN MIGUEL OTTONELLO. Sucesión". (Lo. 34, Fo. 204), se hace público que el día 11 de Agosto próximo a las horas que más abajo se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario - Adjunto, a la venta, en subasta pública, separadamente, y por precios que excedan las bases a indicarse, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora dieciséis, Base: $ 10.000.00 (diez mil pesos). Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y empadronado con el N.o 25.233, cuyo solar es el determinado en el plano respectivo con el N.o 10 de la fracción letra "A" del Barrio Rivadavia, y se compone de una superficie de trescientos treinta y siete metros, catorce decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle San Martín denominada hoy Spikerman, por treinta y nueve metros, veinticinco centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con parte del solar 6, por el Norte con parte del 9, y por el Sur, con el 11. y 2.o) A la hora 16 y 30, en un solo lote y con la base de $ 12.000.00 (doce mil pesos). Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 26.493, señalados con los N.os 8 y 9 de la fracción 4 de la Nueva Sección del Barrio Italiano en plano firmado en Diciembre de 1901 por el Agr. Alfredo Penco y Sagra, compuestos por estar unidos de quinientos cuarenta y cuatro metros con setenta y tres decímetros cuadrados, y miden diecisiete metros, dieciocho centímetros de frente al Sudeste, a la calle Cavour, entre las de Cal-roli y D'Azeglio, treinta y cuatro metros diecisiete centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar 7, veintinueve metros ochenta centímetros en la del Sudoeste lindando con el solar 10 —de Umberto Rosello.— y diecisiete metros setenta y seis centímetros en la del fondo al Nord-oeste, lindando con terrenos de la primera sección del Barrio Italiano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de cada uno de los remates deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no es admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta. 3.o) Que la comisión legal del martillero será de cuenta y cargo de los comprado res, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse y demás antecedentes relativos a estas enajenaciones, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$ 66.00 Jl.23-8045-v.ag.9

ALEJO RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Sucesión de GREGORIA OLMEDO DE MARTINEZ, venta de inmuebles". (L.o 23, F.o 664), se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las catorce horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a dar comienzo a la venta, en remate público, y por precios no inferiores al de sus respectivos aforos, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, de los inmuebles que se describen a continuación:

I) Un terreno y mejoras con su edificación ubicado en la manzana cincuenta, y seis del pueblo Aiguá, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón urbano quinientos treinta y tres, compuesto de quinientos cincuenta y dos centiáreas, treinta y tres decímetros y setenta centímetros cuadrados, lindando Nordeste, doce metros ochenta y seis centímetros, calle Temístocles Etcheverría; Sudoeste, igual extensión, y Noroeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Antonio Milano, y por el Sudeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con José Depaoli.

II) Un terreno finca y mejoras, ubicada en la manzana ciento cuatro de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, padrón tres mil cuatrocientos cuatro, señalada y delineada con el número uno en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, con una superficie, según títulos, de ciento cuarenta y dos metros, mil doscientos sesenta centímetros cuadrados, y según el referido plano de ciento cuarenta y cuatro metros, seis mil trescientos veinte centímetros con el siguiente deslinde, siete metros diez y seis en su frente al Sudeste a la calle Sarandí; veinte metros veinte al Noreste, con lote dos; siete metros diez y seis al Noroeste con Benito Unzaga, y veinte metros veinte al Sudoeste, con José Peluffo.

III) Terreno y finca en la manzana ciento cuatro de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, padrón tres mil cuatrocientos tres señalado y delineado con el número dos en plano del agrimensor Dardo R. Barceló de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, con superficie según título de ciento quince metros, nueve mil doscientos cuarenta centímetros, y según plano de ciento diez y siete metros, nueve mil seiscientos ochenta centímetros, deslindada, cinco metros ochenta y cuatro en su frente al S|E, a la calle Sarandí; veinte metros veinte, al N|E con Felipe Elías Aiub; cinco metros ochenta y cuatro al N|O con Benito Unzaga; y veinte metros veinte al S|O, con lote 1.

Se previene: A) Que los inmuebles deslindados se encuentran aforados para el pago de la contribución inmobiliaria, en quinientos, seiscientos, y ochocientos pesos, respectivamente; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio Veintitrés de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Ramón Díaz, Actuario.
$72.00 Jl.29-8286-v.ag.14.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en autos "BLANCA MODESTA VIZCAINO APARICIO. Tutela", se hace saber que el día 9 de Agosto entrante y en las puertas de este Juzgado a las 15 horas, se procederá por el rematador don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La octava arte indivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras situada en "Rincón de Aparicio" octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 3.087, compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas tres mil doscientos treinta y siete metros, designada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Carlos D Furriol, inscripto en la Dirección T. del M. de O. Públicas, el 24 de Marzo de 1916 lindando: al Norte, Arroyo Aiguá por medio, con el Departamento de Lavalleja; al Este, Arroyo Alférez por medio, con el Departamento de Rocha; al Sudeste, Camino Departamental que conduce al Paso del Puerto, por medio con campo de los sucesores de Balbino Justiniano Gómez; y al Oeste con campo de Saturnino Balparda. Precio base del inmueble a enajenarse ciento treinta y seis pesos la hectárea.

Se previene. A) Que no se aceptará oferta que no supere el precio establecido anteriormente. B) Que los títulos y plano se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los 30 días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos Se encuentra habilitada la actual feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Aiguá Julio 12 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$ 53 20 Jl.16-7817-v.ag.6.

LUIS KOSTER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE ALICIA LUISA CREEN DE SORDOILLET", se hace saber: Que el día 21 de Agosto próximo a las 10 y 30 horas el martillero don Luis Koster asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en la Confitería de Garramón, pro-

se..e.a a la venta con la base de $ 173.32 la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Barra del Arroyo Sarandí, 9a Sección Judicial de este Departamento. Padrón N.o 343, señalada con el N.o 2 en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Diciembre de 1932, según el cual y títulos se compone de una superficie de 410 Has. 6.009 mts.2 que se deslinda así; Al Norte, Arroyo Corgo, que lo separa de campos de Augusto Cren y de los señores Sienra Hnos.; al Este, el camino a Mercedes en dos líneas de 930 mts. y 1043 mts. que la dividen de la fracción letra A. de Eugenia Creen; al Sur Oeste, otra línea de 3211 mts. que la separa de la fracción N.o 1 del mismo plano; y por el Sur, una extensión de 1825 mts. limitando con la fracción letra A. de Eugenio Cren.

Se hace constar que el bien inmueble descripto se encuentra arrendado, venciendo el plazo contractual del arriendo el 31 de Diciembre del corriente año, siendo su precio actual de $ 8.13 la hectárea, y que la única mejora existente son los alambrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador o compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1948.

$39.00 Jl.31-8397-v.ag.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Fanacon S. C. Aljadeff y Levy", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Napoleón Levy. Los acreedores deberán presentarse en la calle Canelones número 793. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Napoleón Levy. — ALBERTO ALJADEFF.

$8.00 Jl.12-7698-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender carnicería calle Mercedes 1790 de esta ciudad a Arturo Ferraro. A efectos ley 26 Setiembre 1904 acreedores presentarse en el comercio. — ROMULO, RAUL Y RICARDO FRONZOLINO.

$ 3 40 Jl 14-7733-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolveremos la Sociedad "Rodrigo Hermano" que en el ramo de barraca gira en esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Críspulo Rodrigo. Los interesados deben presentarse en el plazo legal, al domicilio social calle Sarandí número 652 de esta ciudad. — Rivera, Julio 7 de 1948. — ANDRES RODRIGO. — Críspulo Rodrigo.

$10.20 Jl.15-8761-v.ag.3.

MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (MAUSA)

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el próximo jueves 12 de Agosto a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general presentado con informe del Síndico. 2.o Elección de Directores titulares y suplentes. 3.o Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado para la asamblea, presentar en la sede social sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — El Directorio.

$11.20 Jl.28-8271-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Jesús Barreiros Iglesias (hijo) la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de compra y venta de cereales denominada Barraca "Unión" ubicada en la calle Asilo 3586 de esta ciudad. A los fines de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 esc. 5, de 10 a 12. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — CONSTANTE MIGUEZ. — Jesú Barreiro Iglesias.

$ 13.60 Jl.22-7988-v.ag.10

CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el domingo 8 de Agosto de 1948, a las 10 horas en su local de la Avda. Gral. Artigas número 979 de esta ciudad; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

Se deja constancia que esta asamblea se regirá por las siguientes disposiciones de esta Institución:

Artículo 14. En estas asambleas sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día.

Artículo 15. Los accionistas podrán concurrir a estas asambleas personalmente o por medio de apoderados.

Artículo 16. Los accionistas inscriptos para suscribir acciones durante o posteriormente a la publicación de avisos convocados para asambleas no tienen derecho a intervenir en la misma.

Artículo 18. Los votos se computarán en la siguiente forma: el poseedor de acciones por valor hasta de quinientos pesos, un voto; el de más de quinientos a mil pesos dos votos; el de más de mil pesos, tres votos; el de más de dos mil a cuatro mil pesos cuatro votos; el de más de cuatro a seis mil pesos cinco votos; y el de más de seis mil pesos seis votos.

Artículo 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vice o miembro del Directorio electo por éste. Actuará de Secretario el del Directorio o quien ejerza esas funciones.

Artículo 20. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos presentes.

Artículo 21. En el caso de que al llamado de asamblea no concurra el número exigido por el presente estatuto la asamblea sesionará válidamente con el número de personas presentes treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria debiéndose para ello hacerse constar así en las publicaciones.

Artículo 22. Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas tres días antes, por lo menos del señalado para la reunión de accionistas acrediten esa calidad.

Artículo 23. El quórum de asistencia se fija en el número de accionistas que representen la mitad del capital integrado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el domingo 8 de Agosto de 1948, a las 11 horas en su local de la Avda. Gral. Artigas N.o 979 de sta ciudad; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Ratificación de la autorización para aumento de capital hasta la suma de $ 500.000.00, (quinientos mil pesos, m|n.) resuelta en la asamblea extraordinaria realizada el 31 de Mayo de 1947.

Se previene a los señores accionistas que para tomar resolución en esta asamblea se requiere la representación del 75 o|o del capital integrado. — Bernardo Pérez Fourcade. Presidente. — Luis P. Rapetti Secretario.

$58.80 Jl.23-8069-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometimos vender el Almacén de Comestibles. Café y Bar con Alcohólicas calle Félix Laborde 2598 a Manuel Marizcurrena Aldunçen y Rafael Arbiza Ramos. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARCOS y SEGUNDO GERMONE FANTINO. — Montevideo, 14 Julio 1948.

$ 6.80 Jl.22-7992-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compra del Bar y Fonda sito en la calle Paraíso 2759, haciéndose cargo nuevamente el señor FELICIANO EULOGIO VIÑA. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Blvar. Artigas 3678. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Feliciano Eulogio Viña, Leonardo Minacapilli.

$ 6.80 Jl.22-7975-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores del señor JUAN SCHLEGEL, comerciante de la ciudad de Trinidad, para que presenten los comprobantes de sus créditos dentro del término legal, en la Oficina del señor Antonio C. Ojeda calle Uruguay N.o 1359, P. 1 Dto. 2, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1946. — Juan Schlegel. — Carnevale Hnos.

$10.20 Jl.23-8041-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Vicente y Pablo Furest, el bar, fonda y bebidas alcohólicas, establecido en Propios 3301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — MANUEL FERNANDEZ LOPEZ. — DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ.

$6.80 Jl.31-8386-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Francisco García Aran, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Isla de Flores 1693. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — VALERIO SIERRA RODRIGUEZ.

$6.80 Jl.31-8387-v.ag.19.

VENTA DE COMERCIO

Se hace pblico que "LA INTERNACIONAL URUGUAYA LIMITADA" (INTURGU S. A. L.) ha prometido vender su activo a "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Limitada". Los que se consideren acreedores deberán concurrir a Misiones N.o 1475 (5.o piso), escritorio 1. Esta publicación se hace de conformidad con la ley de 28 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1948.

$10.20 Jl.31-8395-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al pblico que he prometido vender a los señores Anselmo Sala y Segundo Menini, el negocio de taller de joyería sito en la calle Ciudadela 1264 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano Juan Rolfo, a los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — ALBERTO TUGORES. — Anselmo Sala. — Segundo Menini.

$10.20 Jl.31-8416-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Isabelino Rosa y Bernardo Carreño comunican disolverán la sociedad "ISABELINO ROSA y Cía." domiciliada en Pedro Giralt 4503 quedando el socio Isabelino Rosa a cargo del activo y pasivo social. Ley 26 Setiembre 1904. Créditos domicilio indicado. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Isabelino Rosa. — Bernardo Carreño Toribio.

$6.00 Jl.31-8420-v.ag.19.

VENTA

Prometí vender comercio almacén y provisión calle Rivera 3453 a Mario Kaplamski. Créditos escribanía Gambetta 25 de Mayo 369 ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — JULIO WEINBERG. — Mario Kaplanski.

$3.40 Jl.31-8421-v.ag.19.

VENTA

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Gabriel Roca, el reparto de panadería que tengo instalado en Juan D. Jackson N.o 1275. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — LUISA FEBRERO. — Gabriel Roca.

$10.20 Jl.31-8422-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que la sociedad colectiva "LOS TRES SOCIOS" de FELHENDLER, FURMAN y LEICIS en ramo fábrica de muebles instalada en esta ciudad calle Nueva Palmira 1835|39 fué disuelta, quedando con el activo y el pasivo los socios: Schie Felhendler y Jaime Furman. Los acreedores deben presentarse en Nueva Palmira 1735. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Schie Felhendler. — Jaime Furman. — León Leicis.

$13.60 Jl.31-8425-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva: "CARDOZO y SILVEIRA" que gira en Sarandí de Arapey de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Cardozo. Los acreedores deberán presentarse en el estudio de Pigurina y Gallero, calle Uruguay 961, (Salto). — ATILIO CILVEIRA. — Raúl Cardozo.

$10.20 Jl.31-8426-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, lechería, bar y fonda calle Aurora número 350, a María E. Lombardi Domínguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 22 de 1948. — JOSE PRALAS y VICTOR VUKOJEVICH.

$7.20 Jl.27-8193-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scotini) Valparaíso N.o 1267, prometí vender al señor Raimundo Avalo Ruiz la provisión sita en Juan de Dios Peza 2322. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio de 1948. — LUIS ALBERTO AZURISA.

$ 6.80 Jl.16-7800-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales que venderé a Manuel Brenes el Taller de Hojalatería sito en Montevideo, Avda. 8 de Octubre 4461. Acreedores presentar sus créditos en dicho comercio — HERMAN SANDBRAND.

$ 3.40 Jl.16-7821-v.ag.4

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 22 de Junio de 1948, por el escribano Ulises W. Riestra, los señores FRANCISCO B. y EUGENIO TOMAS O'GRADY, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la razón de F. B. O'Grady y Compañía Limitada con los siguientes objetos: A) Compra y venta de mercaderías en general; B) Compra y venta de ganados, lanas, cueros, pieles, cerdas, cereales, semillas y cualquier otro producto derivado de la agricultura y ganadería y ramos anexos: C) Compra y venta de títulos, acciones créditos, patentes y privilegios; D) Dar o tomar en arrendamiento bienes raíces: E) Negocios marítimos o de agentes marítimos o navegación y transporte o remoción de cargas en general por todos los medios admitidos por las prácticas portuarias en la República o en el exterior recibo por cuenta propia o de terceros de toda clase de mercaderías o cargas: F) Operaciones de ajustadores, inspectores o revisadores, despachantes de aduana, comisarios de averías, peritajes o cualquier otras relacionadas directa o indirectamente con esos negocios: G) Ejercer representaciones y comisiones; H) Compra y venta de inmuebles y su edificación y mejoras: I) Instalación o adquisición y explotación de fábricas o laboratorios de desinfectantes sueros, vacunas, productos para la medicina veterinaria u otros productos químicos o biológicos, compra y venta de esos productos: J) En general cualquier otra operación lícita relacionada directa o indirectamente con los objetos enunciados, ya sea por cuenta propia o de terceros. El capital social es de veinte mil pesos, dividido en cuotas de 5.000 pesos y aportado por partes iguales.

La administración la ejercerán los dos socios indistintamente. La duración es de veinte años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio y el domicilio en esta ciudad calle 25 de Mayo número 395. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 28 de Junio de este año. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — E. T. O'Grady. — F. B. O'Grady.

$28.00 Jl.24-8146-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que vendí las existencias de la casa de comercio que giraba en el Pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, con el nombre de El Siglo XX a don Godofredo Rodríguez haciéndome cargo del pasivo de la referida casa. Los que tengan créditos contra la misma casa deben presentarse con los justificativos de los mismos en mi domicilio de Tranqueras dentro de treinta días. Todo ello acuerdo con lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904. — Tranqueras Julio 12 de 1948. — JUAN E. KAUCHE.

$14.40 Jl.19-7724-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la mitad del comercio que tengo en la avenida 8 de Octubre 4508 al señor José Pan. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — JULIO CESAR PENNINO.

$7.20 Jl.19-7899-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender con esta fecha, a Juan Carlos Ramírez, la casa de comercio que en el ramo de baar y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad, esquina de las calles General Artigas y Florida, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Yatay N.o 581 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras, Julio 14 de 1947. — LUIS A. BONIFACIO.

$12.00 Jl.24-8140-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad "Boggio, Gatti y Cía.", con domicilio en la ciudad de Colonia, ha quedado disuelta parcialmente, retirándose el socio Juan C. Gatti y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha Sociedad los socios Manuel Boggio y Sucesión Sebastián Harreguy, continuando la Sociedad en el mismo ramo de tienda y mercería y con la razón de "M. Boggio y Cía.". Los acreedores deberán presentarse a sus efectos y en forma, a dicho establecimiento, Av Gral. Flores esquina Wáshington Barbot, de esta ciudad. — Colonia, Julio 22 de 1948. — Manuel Boggio. — Sucesión Sebastián Harreguy. — JUAN C. GATTI.

$20.00 Jl.29-8297-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y comercio que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial denominada Casa Migliarini establecida en el kilómetro Noventa y Tres de la carretera Minas-Montevideo, Departamento de Lavalleja, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Valentín Francisco Ferrari, emplazando a todos los acreedores para que comparezcan con los justificativos en el estudio del escribano Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, calle 18 de Julio número 682 de la ciudad de Minas. — Minas Julio 20 de 1948. — Valentín Francisco Ferrari. — CARMELO JACINTO ESPINOSA.

$14.40 Jl.29-8284-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Carmelo Jacinto Espinosa Montes de Oca y Luis Justo Espinosa Montes de Oca el establecimiento comercial que en el ramo de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y demás anexos tenemos establecido en kilómetro Noventa y Siete de la carretera Minas-Montevideo, Departamento de Lavalleja y que gira bajo la razón social "Marino Olascuaga y Cía.". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, calle 18 de Julio número 682 de la ciudad de Minas. — Minas, Julio 20 de 1948. MARINO OLASCUAGA. — PEDRO CARDOZO. — Carmelo Jacinto Espinosa Montes de Oca. — Luis Justo Espinosa Montes de Oca.

$21.60 Jl.29-8285-v.ag.20.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a ALFREDO ANACLETO PEREYRA FERNANDEZ y ARTIN NISHANIAN MARKARIAN o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 74, F.o 18, L.o 26. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Jl.29-8288-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a don Juda Lichman la fiambrería, venta de pan y lechería sita en la calle Libertad 2403, que giraba bajo el nombre de Carlos F. Hoffman Por informes: estudio J. Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Julio de 1948. — CARLOS F. HOFFMAN. — Juda Lichman.

$7.20 Jl.27-8214-vag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí transferir al señor Vasco Spaggiari los derechos que poseo en el comercio de la calle Rocha número 2400. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — JOSE PEREZ GODOY.

$7.20 Jl.27-8204-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Resolvimos dejar sin efecto la compraventa pactada con los señores Manuel Lamelas y Serafín Iglesias, referente al café y bar con alcohólicas, avenida San Martín número 2600. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 23 de 1948. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ y ELOY ENRIQUEZ LOPEZ.

$7.20 Jl.27-8192-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad en la calle Conciliación 3947, con almacén y bebidas alcohólicas, bajo el nombre de PEDRO NICOLICH y MARCOS ZEC, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Nicolich según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3673. — Pedro Nicolich. Marcos Zec. — Montevideo Julio 28 de 1948.

$10.20. Jl.30.8320.Ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Ricardo O. Gioscia y Francisco Abal, el comercio de bodega que tengo instalado en "Las Piedras" (Departamento de Canelones), que gira bajo la razón social "JUAN BERIO E HIJO". Acreedores presentarse en el estudio de la escribana Hilda Insiburo, General Flores 666 (Las Piedras). — Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904.

$10.20. Jl.30-8315.Ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "SILER y ROSENSTRAUCH", establecida con el ramo de fábrica de artículos de cuero en la calle Miguelete 1893, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Ester Rosenstrauch de Kac. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Bernardo Lindner, calle Sarandí 510, escritorios 2 y 3.

$10.20. Jl.30.8309-Ag.18.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos números 12 y 13 de los estatutos y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. que tendrá lugar el día 20 de Agosto a las 18 horas y 30 minutos, en su local, Palacio Salvo Piso N.o 8 Esc. N.o 13 para tratar la siguietne orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos Sociales, con modificación de los artículos N.os 2, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 41, 43, 45, 52, y 53 así como la supresión de los artículos: 33, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46 y 47. 2.o) Designación de 2 acionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Advertencia. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en Institución Bancaria, que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositaran. Que la sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres a estos efectos, y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido, tanto en la Sociedad, como en Institución Bancaria deberá ser hecho por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 28 de Julio de 1948. — El Directorio.

$ 30.00 Jl.30-8361-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sucesión ROBERTO STINGL prometió vender a Félix Polak la fábrica de botones "Gala", Luis Sambucetti 2682. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279 (apartamiento 5) Ley 26|9|904. — Montevideo Julio 16 de 1948. — Erna Singer de Stingl. — Oscar Stingl. — Rosa Weisl de Stingl.

$8.00 Jl.20-7960-v.ag.11.

AVISO

Avísase a ERMINDA JUANA ORTIZ y LUIS SCARPITTA, que no viviendo en la calle Juan P Laguna 3380, que fijaron en el compromiso de compra a plazos del solar ubicado en la calle Anzani, 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 35271 (hoy 173758), que no habiendo tomado posesión de él ni héchole construcciones, ni tampoco pagado cuota alguna del precio convenido en el compromiso firmado con fecha 13 de Junio de 1944, se va a proceder a la cancelación o dejación sin efecto de la anotación de la operación en el Registro Oficial de Enagenación de Inmuebles a Plazos de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9.099, que dispone la prescripción del compromiso pasados cuatro años de su otorgamiento, sin haberse pagado cuota alguna ni hecho construcciones en el terreno. La exponente es dueña del terreno por escritura de compra otorgada ante la escribano Aurora de Zárate Peyre el 15 de Julio de 1944. — (Firmado): María Angélica Mora Magariños — Avenida Brasil, 2668. — Montevideo, Julio 23 de 1948.

$21.00 Jl.27-8205-v.ag18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Lucas Brun en la ciudad de Treinta y Tres, el 26 de Junio de 1948, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de ese Departamento con el N.o 4 del folio 35 vuelto al 39 vuelto, los señores FEDERICO CARLOS KEMBER, ALICIA E. URQUIZA DE KEMBER, JAIME SERRALTA, MARIA AGUIAR DE DA FONSECA, CARLOS DE BENAVIDES, LINA AMELIA SILVEIRA DE BENAVIDES, AUGUSTO SERRALTA, JOSE SERRALTA, ELSA BENAVIDES, VICTOR A. BENAVIDES y JUSTINO RAMIREZ, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyas principales cláusulas son: Objeto: Explotación agrícola ganadera y especialmetne plantación, cosecha y venta del arroz. Denominación y razón social: "Vitarroz Limitada". Domicilio: Ciudad de Teinta y Tres. Plazo: diez años prorrogables por períodos bienales. Capital: pesos 12.500.00 aportados en dinero Totalmente integrado. Administración: a cargo del socio Víctor A. Benavides. Balances: 30 de Setiembre todos los años. Pérdidas y ganancias a prorrata de los capitales aportados. Fallecimiento o incapacidad. No se disuelve. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1948.
$ 17.00 Jl.30-8316-v.ag.10

COMPAÑIA URUGUAYA DE PLASTICOS LIMITADA

Hacemos saber, que por documento privado subscripto en 20 de Julio de 1948, inscripto en el Registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 10 al f.o 54 del Tomo 7.o del Registro de Contratos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar la elaboración de material plástico en todas sus formas, su fabricación y venta al por mayor y menor y demás industrias anexas al mismo, o que se relacionen con dicha elaboración.

Su domicilio en esta ciudad, calle 12 de Diciembre N.o 911, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República y en el extranjero. Capital, $ 50.000.00, aportado, $ 5.000.00 por Gregorio Servetti; $ 5.000.00 por Raúl Castells; $ 5.000.00 por Federico Siccardi; $ 5.000.00 por Luis Rodríguez Mosquera; $ 5.000.00 por Luis Maresca; $ 5.000.00 por Alfredo Bordoni, $ 10.000.00 por Compañía de Materiales de Construcción S. A.; pesos 5.000.00 por Lorenzo E Foderé; pesos 2.500.00 por Juan Enrique Fabini y pesos 2.500.00 por Fernando Pollio.

De dicho capital se integró el 50 o|o en efectivo, y el resto cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. Girará con la razón social de "Compañía Uruguaya de Plásticos Limitada" y el uso de la firma social lo tendrán tres cualesquiera de los socios, y aun cuando en el contrato se designó como Administradores permanentes a los señores Luis Maresca, Juan Enrique Fabini y Luis Rodríguez Mosquera, cualquiera de los socios tiene la Administración de la Sociedad.

Plazo 5 años a contar del 1.o de Junio del corriente año, que podrá ser prorrogado automáticamente por períodos de dos años. Balances el 31 de Mayo de cada año. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Compañía Uruguaya de Plásticos Limitada.
$24.00 Jl.30-8390-v.ag.10.

"TEXTIL WORK LIMITADA"
Modificación

A los efectos legales, se hace saber al público, que por escritura que el 16 de Junio de 1948, autorizó el escribano Bolívar Zarza, inscripta en el Registro General de Poderes con el número 598 al F.o 693 del L.o 223 y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 30 de Junio siguiente, bajo el número 58 al F.o 213 vto. y siguientes del Registro de Contratos tomo 4.o se ha modificado la sociedad "Textil Work Limitada", constituída según escritura que el 26 de Diciembre de 1947 autorizó el mencionado escribano, en los términos siguientes: A) Capital: El socio señor Joaquín Aparicio Medina, eleva su aporte, de $ 8.000.00 a $ 30.000.00 y los socios Espartaco Mayo Fariña y Tibor Dukasz Eckstein, mantienen sus aportes de $ 4.000.00 y $ 2.000.00, respectivamente; el capital social se eleva por tanto, a pesos 36.000.00. Estos aportes constan en el Libro Inventario. — B) Pérdidas y ganancias: el 78 o|o para el socio señor Joaquín Aparicio; el 12 o|o para el socio señor Mayo Fariña y el 10 o|o para el socio señor Tibor Dukasz. — Montevideo, Julio 27 de 1948.
$16.00, Jl.30_8340_Ag.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha tres de Mayo de 1948, e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el número 84 al folio 216 vuelto del libro 1 se inscribió la Sociedad de Responsabilidad Limitada siguiente: JAIME TUB y ABEL AIZEN (su documento identidad dice: Abe Velve Aizenas) formaron la Sociedad Tub y Aizen, girando con domicilio en Montevideo. Objeto: Compra y venta de muebles nuevos y usados: Tiempo: regirá desde el 1.o Junio 1948 y durará por 5 años quedado en forma automática prorrogable por un año en forma sucesiva; Capital: pesos 20.000.00. Administración: el socio Tub Jaime en forma indistinta, el socio Aizen Abel en forma conjunta. Dedicación: el socio Aizen todo su tiempo a la sociedad: el socio Tub podrá dedicarse a otras actividades.
$ 12.00 Jl.30-8353-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la sociedad Waldemar Perdomo (hijo) el comercio que en el ramo de almacén tengo en esta ciudad calle Francisco Matta esquina Pilar, a fin de que mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa la publicación. — Melo, Julio 15 de 1948. — Alcides Colman.
$10.20 Jl.22-7977-v.ag.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Hugo A. Macció el 24 de Junio de 1948, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el 6 de Julio del mismo año, con el número 26 del folio 102 al 108; los señores JOSE VICTORIANO SILVA, MIGUEL ANGEL GUTIERREZ, LAURO CORREA, TOMAS SILVA URROZ, BUENAVENTURA SILVA URROZ, JULIO CESAR CASAÑAS, ENRIQUE SILVA CASAÑAS, MANUEL PINTO LOPES DE AMORIM Y LUIS ALBERTO MOTTA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas características son: Objeto: Procreo, compra venta de ganado vacuno, lanar y yeguarizos, y toda actividad que directa o indirectamente se relacione con ese objeto. Razón social: "Estancia la Criolla Limitada". Domicilio: En la ciudad del Salto. Plazo: Diez años. Capital: Trescientos mil pesos, totalmente integrado en efectivo. Administración: Por el socio José Victoriano Silva, exclusivamente. Sustitutos: Tomás Silva Urroz y Lauro Correa, conjuntamente. Balances: Anuales. Ganancias y pérdidas: En proporción al capital. Fondo de reserva: El legal. — Salto, Julio 23 de 1948.
$16.00 Jl.29-8272-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre Andrés García Fernández y León Fabián Ferreira, con respecto al comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en General Urquiza 2551, haciéndose cargo nuevamente del mismo ANDRES GARCIA FERNANDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Mayo 19 de 1948.
$10.80 Jl.20-7962-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Julio Simones López y José Ortega el almacén, bazar ferretería, frutas y alcohólicas establecido en avenida Gorlero 553, Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1948. — ROBERTO MAZAL BEMAOR. — JACOBO MAICH MAICH. — ROSA MAZAL DE MAICH.
$10.80 Jl.20-7963-v.ag.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "FERREIRO y DELGADO" establecida con fábrica de pastas en Jaime Zudáñez 2747, desligándose de la misma Luis Delgado y constituyéndose una nueva entre Jesús Mario Ferreira y Raúl González, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1948.
$10.80 Jl.20-7965-v.ag.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"ESTANCIA SAN JOAQUIN LIMITADA"

Por escritura autorizada en Salto, el 25 de Junio de 1948, por el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores CARLOS MARIA CARVALHO CASTILLO y JULIO ALFREDO CHOUHY TERRA. Objeto: La realización de todos los negocios relacionados con la ganadería y la agricultura. La denominación es la del epígrafe. Plazo: Tres años prorrogables por 2 años más. Capital social: $ 152.313.37 aportado por partes iguales en semovientes, muebles y útiles. Dicho capital ha sido totalmente integrado. La administración será desempeñada por ambos socios actuando juntos o separadamente y tendrán indistintamente los dos socios el uso de la firma. Balances e inventarios anuales. Reserva: La legal. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, el 9 de Julio de 1948, con el número 28, al folio 110 vuelto.
$12.00 Jl.28-8264-v.ag.7.

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por documento privado subscripto el 21 de Setiembre de 1937, inscripto el 25 de Setiembre de 1937 en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el N.o 171 al folio 493 vto. al 497 del Libro 42, se constituyó la Sociedad Industrias Químicas Nacionales Limitada, con el objeto de dedicarse a la importación y venta de productos químicos y fabricación y venta de sarnífugos, lombricidas y demás productos químicos destinados a la ganadería, con un capital de $ 8.000.00 que podría ser elevado a $ 16.000.00, aportados por los socios: A) Señora Elisa Barnier de Carriquiry, $ 2.500.00 en efectivo y diversas fórmulas; B) La señora Clara Alvarez de Carriquiry, $ 2.500.00; C) El señor Eduardo de Ciria, diversas fórmulas. El señor de Ciria tenía el carácter de administrador. Por otro documento privado de 1.o de Setiembre de 1939, se disolvió parcialmente la Sociedad en lo que se refiere al socio señor Eduardo de Ciria, e ingresó como nuevo socio la firma Joaquín Vivo y Cía. Se amplió el capital a $ 13.000.00 aportados así: señora Clara Alvarez de Carriquiry, $ 2.500.00; señora Elisa Barnier de Carriquiry, $ 2.500.00; Joaquín Vivo y Cía., $ 8.000.00. Fué inscripto en el Registro de Comercio de sexto turno, el 14 de Octubre de 1939, con el N.o 72 del Tomo 4.o. Y por otro documento privado de 27 de Noviembre de 1944, la señora Elisa Barnier de Carriquiry cedió a don Carlos Guillermo Vivo la cuota social que le corresponde en la mencionada Sociedad Industrias Químicas Nacionales Limitada Esta cesión fué inscripta el 9 de Enero de 1945 con el N.o 6 del Tomo 12. — Montevideo, Julio de 1948. — INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES LIMITADA.
$24.00 Jl.28-8270-v.ag.7.

SUFIC SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la calle Florida 1431 p. 2, ap. 4, el día 11 de agosto de 1948, a las 14 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio e intervenida por el Síndico; 2.o) Elección de tres Directores, dos suplentes del mismo, Síndico y Síndico suplente; y 3.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada, cumpliendo lo establecido en el artículo 32 de los estatutos. — El Directorio.
$ 12.00 Jl.30-8362-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que los integrantes de la sociedad "SALA y RODRIGUEZ", señores Norberto V. Sala y Servando Rodríguez, propietaria del bazar ubicado en la calle Paysandú número 1138, han prometido vender dicho comercio a los señores José Benmuyal y Albín Papo o a la sociedad que éstos constituyan. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este aviso para que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Cerro Largo número 1016, dentro de los treinta días, a partir de la primera publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1948.
$14.40 Jl.27-8184-v.ag16.

UNION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del sexto ejercicio que tendrá lugar en el local sito en la calle Treinta y Tres número 1327 el día 14 de Agosto de 1948, a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948, con el dictámen del Síndico. 2.o) Elección de (3 a 5) Directores y (2) suplentes por un período de 3 años: 1.o de Julio de 1948 a 30 de Junio de 1951. 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad calle Solís número 1531 (segundo piso), por lo menos cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Julio de 1948.

$16.00 Jl.26-8174-v.ag.5.

UNION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Treinta y Tres número 1327 el día 14 de Agosto de 1948, a las 10 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Futuro de la Sociedad. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís número 1531 (segundo piso), por lo menos cinco días antes de la reunión — Montevideo, Julio de 1948.

$12.00 Jl.26 8175-v.ag.5.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS SOCIEDAD ANONIMA
16.° ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas de la misma para asistir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 18 y 49, inciso "D" de los estatutos sociales, se efectuará el día 6 de Agosto de 1948, a las 15 horas y en nuestro local social, avenida San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos para firmar con el Presidente y Secretario el acta de dicha asamblea. (Artículo 26). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a los señores accionistas e informe de la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio (Artículo 18). 3.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes para actuar en el Ejercicio 1948|49 (Artículo 67). 4.o) Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio 1947|48. (Artículo 69).

Nota: Artículo 24. Los señores accionistas que desearen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán en nuestro local social con tres días de anticipación al designado para la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — El Secretario.

$18.00 Jl.26-8169-v.ag.5.

AMPLIACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 9 de Julio corriente ante escribano José Alonso Pittaluga, se amplió el capital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FANTELA" (Misiones 1434) hasta la suma de $ 120 000.00. Dicha escritura fué inscripta con número 140 *folio 356 libro 1.o del Juzgado de Comercio de segundo turno.*

$4.00 Jl.26-8180-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado totalmente disuelta y liquidada la Sociedad "Bluprifa Limitada" que giraba en esta plaza en el ramo de "Fábrica de Ladrillos, Carpintería y Anexos". — Montevideo, Abril 27 de 1948. — JAIME BLUMSZTEIN. — FRANCISCO DANIEL FACAL. — GENARO TEODORO PRIETO.

$8.00 Jl.26-8160-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Rebeca Elmassián compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Pedro Trápani 4231. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — FRANCISCO ARMANDO GANCEDO. — Rebeca Elmassian.

$6.80 Jl.26-8168-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí a los señores Celestino Rodríguez y Antonio Fariña, mi casa de comercio en el ramo de fábrica de escobas, sita en la calle B. Montero Vidaurreta número 360. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Conciliación número 4153. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — RAMON FREIRE.

$10.80 Jl.26-8182-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que otorgamos en esta ciudad, el 25 de Junio próximo pasado por ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la Sociedad que, bajo la razón de "Lombide y Dasca" y con la denominación de "El Viejo Noé" teníamos instalada en la avenida 18 de Julio número 1333, y que de acuerdo con lo convenido en la misma escritura, el activo y pasivo quedó a cargo exclusivo de la firmante María del Carmen Dasca, la que suscribirá en lo sucesivo así: Por "Sucesores de Lombide y Dasca, María del Carmen Dasca" y continuará con el referido negocio a su exclusivo beneficio. — Montevideo, Julio de 1948. — María del Carmen Dasca. — HILDA LOMBIDE.

$18.00 Jl.26-8150-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "INDUSTRIAL SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA", ha prometido vender a la Sociedad "Fraschini y Compañía" la fábrica de hielo y anexos, sita en calle Entre Ríos entre Pastor y Oriente. Los interesados deberán presentar los justificativos del caso a los escribanos Juan José Lamas o Héctor R. Rivero, calle Sarandí 1228. Paysandú, Julio 8 de 1948. — Ricardo Fosatti, Gerente.

$12.00 Jl.15-7780-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso que he vendido al señor Carlos María Alvarez Cabrera, mi comercio confitería, sito en calle Rivera N.o 3080. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentar sus respectivos créditos en la Oficina del rematador Ubal Díaz, calle 25 de Mayo N.o 512. — JOSE ANGEL ROBITTO.

$6.80 Jl.24-8113-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que se disolvió la Sociedad formada por Franco Berrutti Tomás y Ernesto Levcovich, denominada "Lebetex Limitada", dedicada a fábrica de tejidos, sita en Enrique Clay 2603. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — FRANCO BERRUTTI. — TOMAS LEVCOVICH. — ERNESTO LEVCOVICH.

$8.00 Jl.15-7782-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que hemos prometido en venta nuestro establecimiento de carpintería de obra blanca, instalado en el local número 748 del camino Molinos de Raffo; debiendo, quienes se consideren acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía de don Carlos E. Schikendantz, calle Uruguay número 1723. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — PABLO PERCOPO. — FERNANDO PERCOPO. — PERCOPO HERMANOS.

$10.20 Jl.15-7768-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Luis Traverso las existencias de útiles del café bar y billar que giraba en esta ciudad en la calle Bernabé Caravia número 3647. Acreedores, presentarse en Francisco Gómez número 815. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — ALFREDO y HECTOR ALBANESE.

$6.80 Jl.15-7766-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Humberto Solana, el café y bar de la avenida 8 de Octubre número 4145 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1948. — PRUDENCIO VITAL DE LEON. — DORA FUSILLO DE DE LEON. — JOSE ALDAVE MENDIGURE. — ELIDA TRAMASAGUEZ DE ALDAVE.

$10.20 Jl.17-7896-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a los señores Santiago Agazzi y Jacinto Pérez Fuentes, el café y bar de la calle Ejido número 1450 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1948. — MARIO JOSE POSE.

$6.80 Jl.17-7897-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a los señores José Blanco, Augusto Piampiani Alcides Soto y Saúl Valentín Ugartemendia la casa de comercio en los ramos de panadería y almacén gira en la villa de Sarandí del Yí, en Bulevar Pereira entre las calles Ituzaingó y Rincón, donde los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1948 — ALBERTO ALMANDOZ.

$10.20 Jl.17-7893-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a los acreedores que hemos resuelto disolver la Sociedad "Dutra y Pizzo", integrada por los señores Alcides Dutra Rocha y Hortensio Pizzo, que en el ramo de panadería tenemos instalada en avenida San Martín 3563, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alcides Dutra Rocha. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — HORTENSIO PIZZO — Alcides Dutra.

$12.00 Jl.17-7888-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Héctor S. Braudakis y Amadeo Collazo, la panadería denominada "Del Comercio" instalada en la calle Cuñapirú números 1767|71. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — ELISEO VECIÑO RAMA.

$8.00 Jl.17-7889-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta al señor Jaime Nasajón Miles el comercio que en el ramo de tienda y anexos gira en esta plaza con la denominación de "City Novel" ubicado en la calle Sarandí 536. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de 30 días en la calle 25 de Mayo número 233. — JOSE CUNEO GALINDOS.

$10.20 Jl.17-7891-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUPLICO

Interviniendo Oficinas Ari-i, Celedonio C. Alario compra el comercio de almacén bar y alcohólicas, sito en camino Mendoza 901. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — MICAELA ARENA DE CORSARO.

$6 80 Jl.17 7840-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia hemos prometido vender a los señores Miguel Egea Pérez y José Martino Rossi nuestra casa de comercio en el ramo de panadería y confitería "Ituzaingo" situada en esta Capital Guadalupe 2159. A los efectos legales según ley 26|9|1904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. — EDUARDO SARDI.

$10.20 Jl.17-7835-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José León, el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — SARA GARBARINO DE SEOANE HECTOR SEOANE. José León.

$ 6.80 Jl.16-7792-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que con fecha 15 del corriente he vendido a la señorita Juana Galante el comercio en el ramo de casa de sombreros que tenía establecido en la calle Ejido 1363. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 14 1948. — YRENE ROSEMBERGER.

$10.20 Jl.16-7822-v.ag.9.

VENTA

A los efectos de lo dispuesto en la ley 26|9|904, comunico al público en general que venderé al señor Ramón Rocca, el establecimiento comercial sito en Hocquart número 2051. Los acreedores deberán presentarse en Rincón 454, Esc. 220. — JOSE ZAJAC.

$6.80 Jl.23-8086-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la sociedad NEUBURGER Y CIA., fábrica de tejidos y anexos, situada en Cerrito 582 quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Ernesto Altmann, quien continuará las mismas actividades. Se desvincula de ella el socio señor Luis Neuburger. Presentarse los interesados. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Luis Neuburger. — Ernesto Altmann.

$10.20 Jl.23-8073-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender el negocio de panadería instalado en General Flores N.o 2867, bajo el nombre de la "Figurita". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Pérez Castellano N.o 1313. — JOSE GONZALEZ GARCIA. — IRENE CARRANZA DE GONZALEZ.

$6.80 Jl.23-8068-v.ag.11.

CIERRE DE COMERCIO

Comunico haber cerrado mi negocio de la calle Ramos N.o 4350, reclamaciones de ley 26 de Setiembre 1904, presentar en J. Herrea y Obes 1413. — ANTONIO DOCE.

$3.40 Jl.23-8067-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Enrique Fagúndez el establecimiento de "Matadero", que gira en la planta suburbana de esta ciudad; haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la Escribanía de Uslenghi, en esta ciudad. — Pando Julio 19 de 1948. — SANTIAGO ELEUTERIO CIGLIUTI — MARIA H. BOERO DE CIGLIUTI.

$10.20 Jl.23-8026-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Omar E. Sorribas, el establecimiento de "Carnicería" que gira en esta ciudad en la esquina de las calles General Artigas y Garibaldi haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la Escribanía de Uslenghi, en esta ciudad. — Pando Julio 19 de 1948. — HECTOR IRENEO CIGLIUTI. — MARIA N. TRIAS DE CIGLIUTI.

$10 20 Jl.23-8027-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JACOBO FRIEDMAN procede a liquidar su comercio en el ramo artículos para hombres establecido en Montevideo, calle Reconquista 737. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovsky. Escribano.

$6.80 Jl.23-8095-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Cayetano Mazza el establecimiento denominado "Nolson" que gira en el ramo de pastillas, caramelos y glóbulos homeopáticos situado en la calle Colonia números 2158|60. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo dentro del término legal. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — FERNANDA PIGNI DE CORREA. — GUILLERMO G. NUÑEZ. — Cayetano Mazza.

$7.20 Jl.27-8195-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles calle Maldonado número 1351, a Félix Arenas Velazco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 23 de 1948. — DANIEL BARICEVICH VLAHOVICH.

$8.60 Jl.27-8124-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alicio B. de Langdon nuestra farmacia en Almería 4600. A los efectos correspondientes, Bulevar Artigas 2897. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — BOLIVAR MACHADO BONILLA.

$3.40 Jl.28-8220-v.ag.16.

EXTRAVIO DE VARIAS PROMESAS DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado varias promesas de compraventa, extendidas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, referente a solares de terrenos ubicados en la 24.a sección judicial de Montevideo, propiedad del señor Antonio Barreiro y Ortega hoy de sus sucesores, según plano del agrimensor Luis María de Mula, de Noviembre de 1927 copia de Lisandro J. Freire, de Febrero 12 de 1932, que responden al siguiente detalle: Una: Promesa N.o 200, solar N.o 1, manzana A, padrón 26.375, calle Talcahuano y la avenida Circunvalación hoy Doctor Ricaldoni extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin. Otra: Promesa N.o 222 solar 28, manzana A, padrón 26.375 m|a. hoy 128.979, con frente a la avenida Circunvalación hoy Doctor Ricaldoni extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin Otra: Promesa N.o 231, solar 14, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.058 de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña, extendida a nombre de la señora María Judith B. de Lussich. Otra: Promesa N.o 232, solar 15, manzana D, padrón 26.375 m|a. hoy 129.059, de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña, extendida a nombre de la señora María Judith B. de Lussich e inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1227 al Fo. 281 del Lo. 23 con fecha 23 de Octubre de 1940. Otra: Promesa N.o 233, solar 16, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.060 de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña, extendida a nombre del señor Guillermo Barreiro y Ortega con transferencia a favor de la señora María Judith Barreiro de Lussich Nin e inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1226 al Fo. 280 del Lo. 23 con fecha 23 de Octubre de 1940. Otra: Promesa N.o 238, solar 31, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.075 de frente a la calle "B" hoy Alfredo Vidal y Fuentes, extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin, y otra: Promesa N.o 239, solar 32, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.076 de frente a la calle "B" hoy Alfredo Vidal y Fuentes, extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin; se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expedirá un duplicado de dichas promesas de compraventa a favor de los respectivos promitentes compradores.

$51.00 Ag.2-8502-v.ag.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OREGON LIMITADA"

Por escritura que autorizó el Esc. Julio Duthilleul el 17 de Junio pasado, se constituyó la sociedad del título. Socios: "Shaw y Cía. Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima (Fidemsa)" de esta plaza. Capital: cinco mil pesos aportados en efectivo por partes iguales. Objeto: la compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación y de exportación por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir: establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Denominación: "Oregón Limitada". Domicilio: En esta ciudad, pudiendo instalar agencias o sucursales en la República o el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30. Administración: a cargo del Director-Administrador: señor Santiago Bordelongue, domiciliado en la Plaza Zabala 375. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro de Comercio del Jugado L. de 6.o turno con el N.o 8 al Fo. 48 y sigts. del Tomo 6.o del Registro de Contratos.

$ 14.00 Ag.2-8458-v.ag.12

"HELIOS", SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 728 (piso 1.o, apartamiento 2) el día 20 de Agosto de 1948 a las doce horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Para asistir a la asamblea todos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración cinco días antes de la fecha señalada para la misma. — El Directorio.

$6.00 Ag.2-8472-v.ag.12.

MODIFICACION DE "ARGO (URUGUAY) LIMITADA"

Según escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada el 25 de Mayo de 1946, los señores ISRAEL PARISIER y DANTE MORENO, únicos integrantes de la sociedad "Argo (Uruguay) Limitada", resolvieron aumentar a treinta y ocho mil pesos ($ 38.000.00) el capital de la compañía, aportado por partes iguales. En lo restante, el contrato primitivo de la sociedad seguirá rigiendo en su totalidad. El mencionado contrato de modificación fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno, con el N.o 6 del Fo. 39 del tomo 8, el día 6 de Junio del año 1946. — Montevideo, 29 de Junio de 1948. — Israel Parisier. — Dante Moreno.

$ 8.00 Ag.2-8471-v.ag.12

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDIANA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el Esc. Julio Duthilleul el 17 de Junio pasado, se constituyó la sociedad del título. Socios: "Shaw y Cía. Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima (Fidemsa)" de esta plaza. Capital: cinco mil pesos aportados en efectivo por partes iguales. Objeto: la compraventa, explotación y administración de patentes privilegios, licencias, marcas títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación y de exportación por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir: establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Denominación: "Indiana Limitada". Domicilio: En esta ciudad, pudiendo instalar agencias o sucursales en la República o el extranjero. Duración: 30 años prorrogable por otros 30. Administración: a cargo del Director - Administrador: señor Santiago Bordelongue, domiciliado en la Plaza Zabala 375. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado L. de 6.o turno con el N.o 7 al fo. 41 y sigts. del Tomo 6.o del Registro de Contratos.

$ 14.00 Ag.2-8459-v.ag.12

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por la Escribana Iris P. Bota el 30 de Junio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Sexto Turno con el N.o 19, folio 90 vuelto, libro 5, se constituyó la sociedad: "Laboratorios Dextins, Ltda.". Integrantes: María Angélica Hackembruch de Grucci y José Pedro Rona. Objeto: fabricación, compra y venta de: productos químicos, especialidades farmacéuticas, artículos de tocador, insecticidas, productos para la limpieza y similares y representaciones en general. Capital: $ 6.000.00 aportados en efectivo $ 3.000.00 por partes iguales. Domicilio: Carlos Roxlo 1439. Gobierno: los dos socios. Administración y uso de la firma social: a cargo del señor Rona. Asambleas mensuales Plazo: 1 año a contar del contrato con prórrogas automáticas de 1 año. Balances: anuales Bancos: firma del señor Rona. — María Hackembruch de Grucci y José Pedro Rona.

$ 12.00 Ag.2-8453-v.ag.12

CAJA POPULAR DE DOLORES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de Agosto del corriente año, a las 16 horas en la sede de la Institución, calle Carlos P. Puig Sin. para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la Asamblea en representación de los accionistas. (Artículo 47). 2.o) Memoria presentada por el Directorio. Balance General cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948. 3.o) Elección de cuatro titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Síndico y suplente respectivo. 4.o) Otros asuntos de interés para la sociedad — Esta Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40). — I. Santiago Escandell. Presidente — P. Leopoldo Hirschy Sosa. Secretario.

De acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943, para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días de realizada ésta. — Dolores, Julio de 1948.

$ 18.00 Jl.31-8413-v.ag.11

INDARE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Cerrito 364 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2.o Designación de los miembros del Directorio, con especificación de sus cargos; Síndico Titular y su Suplente (artículos 11 y 22 de los estatutos). 3.o Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario ad-hoc y el Síndico, redacten, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 26 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, o presentar certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — El Directorio.

$16.00 Jl.31-8412-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "FRIDMAN y SPINRAD", imprenta "La Luz" establecida en esta ciudad en la calle Durazno, 1056, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Naum Fridman y Otto Spinrad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana Della Caride Barros, Cerrito 661 bis, Apto. 2 (de 17 a 18 horas).

$13.60 Jl|30-8352-v.ag.18.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A., para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 17 de Agosto de 1948, a la hora 17, en su sede social calle Paraguay número 1272, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación del artículo 38 de los estatutos sociales. 2.o) Facultar al Directorio para adoptar ciertas medidas de interés social. 3.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas o a quienes legalmente los representen, que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 30, deberán presentarse en las Oficinas Sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Francisco Ferrer Llull, Presidente. — Joaquín Suárez Blixen, Secretario.

$12.80 Jl.30-8408-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Segundo Michelena y Emilio Quílici (hijo) el comercio que en los ramos de Almacén, Bar, Billar y Despacho de Bebidas, tengo establecido en esta ciudad, calle J. Batlle y Ordóñez esquina R. Vázquez Varela. Los acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del término legal. — Canelones, Mayo 20 de 1948. — LUIS ANGEL REBELLATO. — Francisco S. Michelena. — Emilio Quílici (hijo).

$13.60 Jl.22-8019-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a favor de Carlos Schollar el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Luis P. Ponce 1501. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Julio 15 de 1948 — GUSTAVO HEBERT ELIASSON. — ELENA ALVAREZ RUBIO DE ELIASSON.

$7.20 Jl.20-7964-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CIRIACO CASAS con domicilio en Pueblo Centenario Departamento de Durazno vende a los señores José Costas y Paulino Fontán con domicilio en Montevideo calle Cerrito 602, una patente de despacho de bebidas alcohólicas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio 20 de 1948.

$6.80 Jl.22-8034-v.ag.10.

TERRITORIAL FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 11 de Agosto de 1948, a las 19 horas en el local de la calle 18 de Julio número 1231, para tratar la **siguiente ordne del día:**

Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre próximo pasado.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta veinticuatro horas antes del día señalado para la realización de la asamblea en el local de la "Rioplatense S. A." calle Ciudadela número 1400. — José Federico Werner, Presidente. — Bernardo Pérez Fourcade, Secretario.

$6.00 Ag.2-8430-v.ag.4.

"INTERAMERICAN S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio de "Interamerican S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1948 a las 8 horas, en el local social de la Sociedad, calle Rondeau número 1537, a fin de tratar el siguiente orden del día:

2.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) La Administración de "Interamerican S. A.". 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947|48.

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o exhibir comprobante de que se hallen depositadas en alguna Institución bancaria o del Estado, con cinco días de anticipación, a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$8.40 Ag.2-8443-v.ag.4.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo venidero, a las once horas, en su local social bulevar Artigas N.o 1369 para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Consideración y cumplimiento del artículo segundo de los estatutos sociales. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 11 de Agosto próximo venidero. — Montevideo, Julio 28 de 1948.

$10.00 Jl.31-8377-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he procedido a la liquidación y clausura del comercio que en el ramo de Horno de Ladrillos y a mi nombre, giraba en este Departamento con sede en Camino Colman s|n. Melilla. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la Escribanía Mongastón, Plaza Vidiella 5627, Colón. — Montevideo, 21 de Julio de 1948. — TRIUNFO MARTINEZ.

$ 12.00 Ag.2-8436-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Ceferino Pérez el comercio ramo de almacén y Bar, situado en calle Rivera 321 y 325, Santa Lucía. Acreedores presentarse en el comercio referido. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, Julio 23 de 1948. — ERNESTO SPINELLI. — Ceferino Pérez.

$ 7.20 Ag.2-8456-v.ag.21

LUIS CAUBARRERE S. A.
ACCIONES PREFERIDAS

Se ruega a los tenedores de acciones preferidas (Series A, B y C) pasar por la caja de la sociedad, avenida 18 de Julio 907 (piso 4) munidos del CUPON 3 a fin de cobrar el dividendo complementario que les corresponden a saber:

Series A y B: 3 1|4 o|o (segundo semestre vencido el 31 de Julio de 1948). Serie C: 3 1|4 o|o proporcional desde la fecha de integración hasta el 31 de Julio de 1948. — La Gerencia.

$ 3.60 Ag.2-8449-v.ag.4.

PLUNA S. E. M.
1er. LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de material meteorológico, de acuerdo a las características que se detallan en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en nuestras oficinas de Uruguay 1107 y que podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — La Gerencia Genearl.

$ 1.60 Ag.2-8442-v.ag.3

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
Canje de los Certificados de Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 29 del corriente mes y hasta el 7 de Agosto próximo, se procederá en las Oficinas de esta Sociedad, calle Félix M. Olmedo 3568, al canje de los certificados de acciones correspondientes al llamado a subscripción de fecha 31 de Marzo 1948. — El Directorio.

$ 3'60 Ag.2-8440-v.ag.4

EL TRIGAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artculo 48 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo a la hora 15 en Sarandí 493, 1er. piso, (Escribanía Ribot) a fin de considerar y resolver la siguiente orden del día:

1.o Informe y memoria del Directorio provisorio. 2.o) Elección del primer Directorio y sus respectivos suplentes. 3.o) Elección de Síndico y su suplente respectivo.— Montevideo, Julio 27 de 1948. — Juan G. Alonso. — Arone Jerusalmi — Juan A. Etcheverry.

$4.80 Jl.31-8409-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don ROBERTO NECCHI ha prometido en venta al señor David Torres el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en la calle 8 de Octubre 4449 esq. Vera. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Julio 17 de 1948.

$10 20 Jl.22-7989-v.ag.10.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Reforma de estatutos de "Ancona, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Ancona, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de los estatutos que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la institución denominada "Omega, Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y de que del folio uno al folio dos del mismo está asentada el acta que transcripta literalmente dice así: "Acta número 1. — En Montevideo, a los veintidós días de Diciembre de mil novecientos cuarenta

y siete, siendo las dieciséis horas, se reunió en su sede social, avenida Agraciada mil cuatrocientos cuarenta y dos, la asamblea general ordinaria de la Sociedad, debidamente convocada, bajo la presidencia del doctor César Luis Aguiar, y con asistencia del señor Inspector de Hacienda, Oscar L. Bustos, y de accionistas que representan la suma de ochocientos mil pesos, cuyo número de títulos, cantidad de acciones y votos figuran de fojas 4 a 5 del libro registro de accionistas, que firma el Inspector de Hacienda. Habiéndose comprobado que existía quórum suficiente, el señor Presidente puso a consideración el punto primero: Cambio de nombre de la Sociedad. — Manifestó el señor Presidente que personas vinculadas a la Sociedad, accionistas o terceros, le habían insinuado la conveniencia de proceder a un cambio de nombre de la Sociedad en vista de que éste se prestaba a diversas confusiones en relación con otras sociedades de giro similar y vinculadas a los mismos grupos. En tal virtud el Directorio había resuelto convocar el nombre actualmente vigente por el de "Ancona, Sociedad Anónima". Luego de deliberar al respecto la asamblea, por unanimidad, aprobó el cambio de designación sugerido. Punto segundo. — Sigue diciendo el señor Presidente que implicando el cambio aprobado un modificación en el artículo primero del estatuto social, correspondía designar las personas a cuyo cargo tendrán el trámite ante las autoridades públicas. Por moción del accionista señor J. B. E. Deschap, la asamblea designó a los señores doctor Ives Américo Aguiar y señor Angel Lorenzo, para que cualquiera de ellos separadamente pudieran realizar las gestiones respectivas ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, aceptando, si hubiere lugar, las modificaciones requeridas por dichas autoridades. Punto tercero. — A propuesta de la Mesa fueron designados para firmar el acta los señores Emilio Cohrs y doctor Ives Américo Aguiar. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las dieciséis y treinta horas. — (Firmado): César Luis Aguiar. — E. Cohrs. — Ives Américo Aguiar. — Oscar L. Busto". Y a solicitud de los interesados hago esta certificación que signo y firmo en Montevideo, a tres de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Testimonio. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Ives Américo Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada número 1442 (apartamiento 11), al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio notarial que agrego, la asamblea general extraordinaria de la Sociedad Anónima "Omega", con fecha 23 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, resolvió cambiar el nombre de la Sociedad por el de "Ancona, Sociedad Anónima", facultándome para realizar los trámites necesarios para la aprobación de dicho cambio. Por lo tanto, de acuerdo a dicha resolución y con referencia a los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 26 de Julio de 1947, al señor Ministro pido, previos los trámites que correspondan, autorice la modificación del artículo 1.o de los estatutos sociales, cambiando el nombre de la Sociedad por el de "Ancona, Sociedad Anónima" y se me otorgue copia auténtica de las actuaciones, devolviéndoseme el testimonio notarial, así como los estatutos originales que agrego. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.): Ives A. Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 12 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — No mereciendo observaciones que formular a esta Inspección General el proyecto de reforma de estatutos, consistente en el cambio de denominación de "Omega, Sociedad Anónima", pase a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, atento a lo dispuesto precedentemente por el Ministerio de Hacienda. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducida en forma la modificación estatutaria en vista (cambio de denominación), puede el Poder Ejecutivo aprobarla, declarando en el mismo acto que la "Sociedad Anónima Omega", con su nuevo nombre de "Ancona, Sociedad Anónima" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución del 26 de Julio de 1946, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Omega, Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de la reforma de sus estatutos, consistentes en el cambio de su denominación actual por la de "Ancona, Sociedad Anónima". Atento a que dicha reforma no contraría nuestra legislación y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Sociedad peticionante, tal como se detalla en el acta notarial adjunta y por la cual adopta la denominación de "Ancona, Sociedad Anónima". Confírmase la resolución de 26 de Julio de 1946, que autorizó su funcionamiento, continuando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Concuerda con el original de su mismo tenor que figura archivado en este Ministerio bajo la carpeta número 666|1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Ives Américo Aguiar, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada número 1442 (apartamiento 11), al señor Juez digo: Según resulta del expediente que agrego y de acuerdo con la facultad que me fué conferida en la asamblea general extraordinaria de "Ancona, Sociedad Anónima", realizada el veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de la reforma de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio. Por tanto, al señor Juez pido: Previos los trámites que correspondan, ordene la inscripción de la reforma de los estatutos en el Registro Público de Comercio, de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Será justicia. — (Fdo.): Ives Américo Aguiar.

Número 4661. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Número 1664. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Fagano.

Número 6243. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones y, tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — J. T. Pereira.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 19 al folio 81 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — José T. Pereira.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — José T. Pereira, Actuario.

$126.00 — 8343.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública con carácter de urgente y por el término de quince días, para la adquisición de 9 máquinas de escribir de 90 a 110 espacios, 20 de 110 a 130, 8 de 130 a 150 y 3 de 170 a 190; 18 máquinas de calcular eléctricas y 6 de sumar con capacidad para 999:999.999 99, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Palacio Salvo 848, segundo piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local citado el día Martes 16 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.3-22064-v.ag.5.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

LICITACION N.o 5

Llámase a licitación pública con carácter de urgente y por el término de quince días, para la adquisición de 4 ficheros Hollerith de 4 cajones y 2 de 6; de 28 ficheros metálicos de 4 cajones de 1.30 x 0.65; de 5 ficheros de 8 cajones de 2 hileras superpuestas con sus bases correspondientes; de 2 ficheros rotativos Kraft; de 1 armario metálico de 2.00 x 1.80 x 0.50 y 5 de 2.00 x 1.00 x 0.50; de 44 mesas metálicas para máquinas de escribir y 5 para máquinas de calcular; de 30 papeleras; de 5 estufas eléctricas y 12 salivaderas, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Palacio Salvo 848, segundo piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local citado el día Martes 16 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.3-22065-v.ag.5.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación pública con carácter de urgente y por el término de quince días, para la adquisición de 58 mesas de cedro de 2 cajones de 1.20 x 0.80 y de 2 de 0.40 x 0.60; de 3 escritorios de 1.30 x 0.80 de 7 cajones; de 100 sillas de cedro reforzadas; de 5 taburetes para mostrador; de 12 percheros de pie; de 70 perchas individuales y de un banco de 3 metros de largo de doble asiento y respaldo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Palacio Salvo 848, segundo piso, todo los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local citado el día Martes 16 de Agosto a las quince horas en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.3-22066-v.ag.5.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

LICITACION PUBLICA N.o 6

Llámase a licitación pública con carácter de urgente y por el término de quince días, para la adquisición de 1 máquina Rotaprint, 1 Cizalla; 1 máquina le coser papel hasta 2 cm. y 1|2, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Palacio Salvo 848, segundo piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados de 8 a 12. horas.

Las propuestas se abrirán en el local citado el día Martes 16 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.3-22067-v.ag.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 31

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31, por la adquisición de artículos de limpieza, Fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 del próximo mes de Agosto a las 17 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Ag.3-22058-v.ag.12.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Emplazamiento

Se emplaza al Escribiente extrapresupuesto de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, don GABINO GON-

ZALEZ, para que concurra dentro del tercero día a reanudar sus tareas en estación kilómetro 110 o en su defecto aducir motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. (Artículos 1.o y 2.o del decreto de 15 de Octubre de 1929). — Montevideo, 30 de Julio de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.3-22062-v.ag.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 2891
Lámparas eléctricas en colores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 1.o de Octubre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 190.000 lámparas eléctricas de incandescencia en vidrio de colores: rojo, azul prusia, verde esmeralda, etc., de 25 W., 225 V., rosca Edison, medio, para uso a la intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 2 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.3-22060-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
THEDY AMARAL, uruguayo, estudiante, domiciliado en la Rambla República del Perú N.o 859, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Nuevo modelo de conjunto de asperorio", del cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.3-8480-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA, de Sommer y Cía., con domicilio en la calle Cerrito N.o 740, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de Daniel Hammerly Dupuy, titulada: "El desafío de los yacimientos de carbón y petróleo", de la cual se declaran editores-propietarios, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.3-8497-v.ag.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54388. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PERLA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-8495-v.ag.13.

ACTA N.o 54386. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "INFAZYME", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.3-8492-v.ag.13.

ACTA N.o 54387. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "DECAPRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.3-8493-v.ag.13.

ACTA N.o 54285 — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayax S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AYAX", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 12, 20 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.3-8494-v.ag.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 7308. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Caoutchouc Industriel et Derives "CID", de la ciudad de Ginebra, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para recauchutar la banda de rodamiento de los neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.3-8496-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado, proyectadas para determinados tramos de las calles: Guadalupe, Ramón y Cajal, Lucas Moreno, Jacinto Vera, Mariscala, Juan de León, Torricelli, Diagonal, Manuel Correa, Flangini, Oficial N.o 1, Rafael Eguren, Granaderos, Cayambé, José Hernández, Rivadavia, Patricios, Candelaria, Carlos Anaya, Erlich, Rubens, S. Blixen y A. Velasco, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal 7.o piso.
(Cuenta corriente) Ag.3-22063-v.ag.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 3 de 1948

9.a Sección

ROBERTO VILLAVERDE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6540, y JACINTA BARRETO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Medio-día 1864.

10.a Sección

ARTURO MACEIRAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 4011, y GABINA MARIA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 4011.

11.a Sección

AMALIO SALAMONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de las Instrucciones K. 24 y 1|2 y MARIA ELVIRA PAIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 3800.

JOE MALAN ARMAND UGON, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4360, y JUDITH ELENA LUKAES 17 años, soltera, húngara, domiciliada Del Fuerte 5228.

SANTOS RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4299, y MARIA ELENA CALLERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4299.

15.a Sección

JORGE GARCIA TAGLIABUE, soltero comercio, oriental, domiciliado Municipio 1691, y MARTA IRENE BARREIX, 20 años soltera, oriental, domiciliada Municipio 1691.

EMILIO MARIN, 46 años, divorciado, mecánico, argentino, domiciliado Durazno 2029, y MARIA AMARELLE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2029.

17.a Sección

QUIRAGOS KAMALIAN, 48 años, viudo, comerciante, armenio, domiciliado Salustio 3945, y MARIA MINASSIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3945.

24.a Sección

ALFREDO VITAL NAVARRO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1311, y ELSIA EDESMA OVIETA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Pedro de la Sierra 3172.
$2.00 P|p. v.ag.5.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan Pío Alvez con GOMES, COSTA Y Cía. Ltda. y otros". Por imputación de infracción aduanera. (Lo. 11, Fo. 694), se emplaza a la firma Gómes, Costa y Cía. Ltda., y a los señores Juan Avila Costa y Atanasildo Rivero, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Alberto M. Olivas.
(Gestión Fiscal) Ag.3-22059-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.3-8528-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario adjunto.
$12.00 Oct.1.o-10715-v.oct.11.
Ag.3-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.3-8530-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA SANTISTEBAN DE NEGRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.3-8529-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JOSEFA SEGUNDA GIL DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.3-8507-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FRANCISCO STRATTA o JOSE PEDRO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.3-8500-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE SORIANO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.3-8501-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO LAMANCHA, estableciéndose que donde dice que es hijo natural de María Mutuverria Lamancha debe decir que es hijo legítimo de Bruno Lamancha y María Mutuverria Aguirre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.3-8506-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MOUVEZIN DE SALCES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Ignacio Arturo Salces, en la siguiente forma: Donde dice Arturo Salces, debe decir, Ignacio Arturo Salces, y donde dice nacido el primero de Febrero de 1892, debe decir, nacido el 5 de Febrero de 1889. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.3-8499-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diego, Actuario.
$4.00 Ag.3-8563-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE GANDARA TORRES, CONCEPCION GUTIERREZ DE GANDARA, TOMAS CARLOS JULIO o CARLOS JULIO GANDARA, ROQUE GANDARA GUTIERREZ, MARTIN DELFINO o DELFINO GANDARA y FROILAN PERPETUO o FROILAN GANDARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario
$6.00 Ag.3-8216-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ISABEL CIVELLI DE BERCIANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.3-8505-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO HERMENEGILDO o HERMEREGILDO CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.3-8504-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "GREGORIO FEVAL MARTINEZ, quiebra", cítase y convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veinte de Agosto próximo, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Tacuarembó, Julio 27 de 1948. — Raúl Ferreria, Actuario.
(Costas) Ag.3-22061-v.ag.16.

CAMPO LOGIN S. A.
ALIMENTACION EQUILIBRADA URUGUAYA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria de accionistas

De acuerdo al artículo 18, inciso A) de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Campo Login S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 de Agosto de 1948 en el local social calle Buenos Aires 519 a la hora 18 y 30, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar el proyecto de absorción de la Sociedad por parte de Industrias y Pesquerías Riomar S. A. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, para poder tomar parte a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Buenos Aires 519, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones o los documentos que las justifiquen. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — El Directorio.
$14.00 Ag.3-8575-v.ag:7.

BODEGAS CORREALE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas de Bodegas Correale S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente a los ejercicios 30|IX|946, y 30|IX|947, que se realizará el Viernes 13 del corriente a las 15 horas en Treinta y Tres número 1325. Orden del día

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de las memorias, balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el el 30|IX|946 y 30|IX|947; 3.o) Elección de nuevo Directorio por cese total de sus integrantes señores Juan B. Carballa, Juan B. Cotelo, señora María Celia Cotelo de Duran, Juan Antonio Mangado, y Arturo Ramón Marini; 4.o) Elección de Síndico.

Se previene que los accionistas (artículos 33 de los estatutos) deberán resgistrar sus acciones en Juncal número 1261 desde el día 30 de Julio hasta tres días antes de la asamblea.—Montevideo, Julio 30 de 1948.
$6.00 Ag.3-8561-v.ag.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 13 de Julio de 1948 por el escribano Ulises W. Riestra entre los señores RENZO CORTIMIGLIA, ALEJANDRO GELMINI, JOSE BELLONI, FRANCISCO FERRARI, JORGE CLINI, ANTONIO ZANELLA y JOSE DE ROSSI, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en esta ciudad y la denominación de Sociedad Ejercicio de Transportes Interdepartamentales Montevideo Limitada pudiendo utilizar con efecto equivalente la sigla S. E. T. I. M. Limitada en el ramo de transporte de mercaderías por tierra, reparación, reconstrucción, ajuste, engrase, etcétera de vehículos y motores en general, compra y venta de vehículos automotores, todas las operaciones mobiliarias, inmobiliarias o financieras que tengan relación con los fines indicados, pudiendo adquirir inmuebles y tomar interés, cuotas, participaciones o acciones en otras sociedades o empresas de giro análogo. El capital de la sociedad es de $ 25.000.00, dividido en cuotas de 250 pesos cada una, el administrador es el señor Renzo Cortimiglia y la duración de la sociedad será de nueve años a contar desde la fecha de la escritura citada. La sociedad fué inscrita en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 28 de Julio de este año. Montevideo, Julio 29 de 1948. — Renzo Cortimiglia.
$ 18.00 Ag.3-8498-v.ag.13

HERMES LTDA.

A los efectos legales se hace saber que en escritura que autorizó el Esc. Wáshington Lanziano el 2 de Junio de 1948, cuya copia se inscribió el día 14 de los mismos mes y año con el N.o 118 del folio 300 al 304 vto. del libro N.o 1 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Objeto: toda clase de importaciones, exportaciones y representaciones en general; Domicilio; en esta ciudad, actualmente en el Esc. 21 de la calle Treinta y Tres 1420; Denominación: "Hermes Ltda."; Razón social: "Hermes Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Socios: JOSE HAVILIO y MARIO KAYON; Responsabilidad de los socios: limitada al aporte; Administración y uso de la firma social: A cargo de los señores José Havilio y Mario Kayon conjunta o individualmente. Capital: diez mil pesos en efectivo, aportados por los socios por partes iguales, de los que integraron cinco mil y el resto o sean dos mil quinientos de cargo de cada socio, será entregado a la sociedad por cada contratante en 25 cuotas mensuales de cien pesos cada una, a partir de dicho otorgamiento. Cuotas sociales: cien cuotas de valor de cien pesos c|u. Plazo: 20 años. Balances anuales. Libros legales. Ganancias y pérdidas: proporcionales. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — José Havilio. — Mario Kayon.
$ 20.00 Ag.3-8482-v.ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad Cantera Carrasco de Pando Limitada, con domicilio en el Esc 21 de la calle Treinta y Tres 1420, donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — PANDE ODLLAKOFF. — JULIO ANGEL CAMPIOTI. — EDMUNDO BESSIO. — WASHINGTON LANZIANO.
$ 10.80 Ag.3-8481-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Italo Pérez Agesta, el comercio que en el ramo de bar y billares, tengo establecido en la calle Dr Berrutti esquina Sarandí, de la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el comercio que el promitente comprador tiene establecido en la calle Progreso de la citada Villa. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1948. — JUAN FILIPPINI. — Italo Pérez Agesta.
$ 20.00 Ag.3-8554-v.ag.27

"PLASTIX URUGUAYA LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Dismantino Méndez el 12 del corriente, inscripta el 26 con el N.o 147 del folio 374 vto. al 378 vto. del Libro 1 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó "PLASTIX URUGUAYA LIMITADA" Socios: Francisco Masjuan, Roberto Pedro Masjuan, Antonio Gutiérrez Evia y Juan Arturo Richardson Naturaleza: Responsabilidad limitada Domicilio: Montevideo, calle Ejido 1589, Objeto: Explotación de la industria relativa a moldeo de materiales plásticos y termofijos, estampado de metales y similares Capital: $ 75.000.00; $ 25.000.00 cada uno de los señores Masjuan ($ 20.000.00 en efectivo y $ 5.000.00 en efectos) y $ 12.500.00 en efectos cada uno de los señores Gutiérrez y Richardson. El capital en efectos está totalmente integrado. Los señores Masjuan ya integraron pesos 12.500.00 en efectivo cada uno. Gobierno: A cargo del socio señor Gutiérrez, quien deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los señores Masjuan, sin perjuicio de poderes Plazo: 3 años a partir del 1.o del corriente con prórroga automática por períodos de dos años. Balances: Anuales al 30 de Junio. Reservas: 5 o|o. Asambleas: anuales. Disolución: Denuncia y causas establecidas en la ley. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — F. Masjuan. — R. Masjuan. — A. Gutiérrez. — A. Richardson — D. Méndez, Escribano.
$20.00 Ag.3-8389-v.ag.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Los Manantiales" S. A. Comercial Financiera y de Bienes Raíces

Balance al 30 de Junio de 1947

Activo—

Títulos y acciones ...	$	6.769.059.32
Mercaderías	"	2.060.576.01
Caja y Bancos	"	212.802.03
Corresponsales en el exterior	"	2.782.256.83
Depósitos a plazo fijo	"	100.000.00
Deudores en cuenta corriente	"	1.849.817.38
Cuentas a liquidar ..	"	627.513.80
Cuentas de orden ..	"	10.257.65
	$	14.412.283.02

Pasivo—

Capital social	$	8.100.000.00
Fondo de reserva legal	"	30.887.53
Fondo de reserva especial	"	1.250.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	2.968.909.52
Dividendos a pagar	"	240.990.00
Cuentas a liquidar	"	1.811.238.32
Cuentas de orden	"	10.257.65
	$	14.412.283.02

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.40 — 7841.

"Los Manantiales" S. A. Comercial Financiera y de Bienes Raíces

Balance al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Mercaderías	$	2.060.576.01
Títulos y acciones	"	7.499.999.93
Caja y Bancos	"	70.421.67
Corresponsales en el exterior	"	4.876.334.62
Deudores en cuenta corriente	"	268.287.71
Cuentas a liquidar	"	3.619.92
Cuentas de orden	"	18.896.25
	$	14.798.136.11

Pasivo—

Capital	$	8.100.000.00
Fondo de reserva legal	"	30.887.53
Fondo de reserva especial	"	1.250.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	3.729.584.38
Cuentas a liquidar	"	1.668.767.95
Cuentas de orden	"	18.896.25
	$	14.798.136.11

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00 — 7842.

LOS MANANTIALES S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Activo circulante:

Títulos y acciones	$	7.388.797.44		
Mercaderías	"	2.060.576.01	$	9.449.373.45

Activo disponible:

Caja y Bancos	$	67.568.73		
Corresponsales en el exterior	"	2.621.485.80		
Depósitos a plazo fijo	"	100.000.00	"	2.789.054.53

Activo exigible:

Deudores en cuenta corriente	"	1.755.428.40
	$	13.993.856.38

Cuentas de orden:

Garantías depositadas por el Directorio	$	6.000.00		
Otras cuentas de orden	"	13.046.25	"	19.046.25
			$	14.012.902.63

$ 13.80. — 7843.

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital social	$	8.100.000.00		
Fondo de reserva legal	"	30.887.53		
Fondo de reserva especial	"	1.250.000.00	$	9.380.887.53

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente	"	2.958.990.69

Beneficios:

Saldo anterior	$	20.488.71		
Del ejercicio	"	1.633.489.45	"	1.653.978.16
			$	13.993.856.38

Cuentas de orden:

Depósito del Directorio en garantía	$	6.000.00		
Otras cuentas de orden	"	13.046.25	"	19.046.25
			$	14.012.902.63

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

"La Cautiva" Compañía Mercantil Financiera e Inmobiliaria

Balance al 30 de Junio de 1947

Activo—

Títulos y acciones	$	7.211.049.54
Caja y Bancos	"	817.597.34
Corresponsales en el exterior	"	2.714.303.81
Depósitos a plazo fijo	"	150.000.00
Deudores en cuenta corriente	"	781.051.20
Cuentas a liquidar	"	815.471.43
Cuentas de orden	"	13.206.65
	$	12.002.679.97

Pasivo—

Capital subscripto	$	8.200.000.00
Fondo de reserva legal	"	32.500.67
Fondo de reserva especial	"	1.300.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	1.060.413.66
Dividendos a pagar	"	244.350.00
Cuentas a liquidar	"	1.152.208.99
Cuentas de orden	"	13.206.65
	$	12.002.679.97

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.40 — 7844.

"La Cautiva" Compañía Mercantil Financiera e Inmobiliaria

Balance al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Mercaderías	$	1.591.606.59
Títulos y acciones	"	7.041.569.25
Caja y Bancos	"	91.505.75
Corresponsales en el exterior	"	4.661.972.89
Depósitos a plazo fijo	"	150.000.00
Deudores en cuenta corriente	"	286.641.07
Cuentas a liquidar	"	4.804.86
Cuentas de orden	"	19.857.65
	$	13.847.958.06

Pasivo—

Capital subscripto y realizado	$	8.200.000.00
Fondo de reserva legal	"	32.500.67
Fondo de reserva especial	"	1.300.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	3.022.345.16
Dividendos a pagar	"	244.350.00
Cuentas a liquidar	"	1.028.904.58
Cuentas de orden	"	19.857.65
	$	13.847.958.06

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40 — 7845.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Julio 21 de 1948

Relación de asuntos tratados:

Trámite administrativo: P. de la R. solicita antecedentes: "Alfredo Lavignase, Francisco Prestes. — P. de la R. solicita un sumario. P. de la R. solicita copia del expediente seguido a Francisco Pérez Fuica. Civil 5.o turno en autos "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche S. A. con Conaprole" solicita varios testimonios. Hacienda 1.er turno; en autos "Jonssen Andrés Josef con el Estado" eleva un exhorto. Hacienda 1.er turno; en autos "Vicente Rogelio con el Estado" eleva un exhorto. Hacienda 1.er turno en autos "Baccino Luis Adolfo con el Estado" eleva dos exhortos. Hacienda 1.er turno; en autos "Nari José con el Estado" eleva dos exhortos. Montañes Honoré Leonor con Ernesto Ocampo; exhorto. Civil 5.o turno; en autos "Luis A. Díaz Decia con Juan A. Erramuspe" solicita un expediente. Colonia; en autos "Benítez Luis Alberto, Justino Bonet y otros" solicitan un informe. Un pedido de extradición solicitado por las autoridades judiciales argentinas. Caja de Jubilaciones pide informes sobre los siguientes expedientes: Nicolás de León. José Emilio Viera. José A. Basso. Indalecio Modernel. Lucas Medeiros. Claudio Castro. Gregorio B. Urruty. Angel Alcoba Choca. Erasmo M. Pereira. Luis Gambardella. David Carmelo Cardozo de Avila. Remigio Fagúndez. Rufina Alburqueque se Martínez. Antonio Ubaldo Viera Rodríguez. Angel S. Castaño Pérez. Pedro Girones Pino. José P. Iges. Antolín de León. Juan Larrique Lillas. Ebelio Ubiría Igarabide. Luis Gravina Ortiz. Turini Pini Egidio Julio Carmelo Tomec Camarano. José L. Brignone. Angles Diana; posesión de estrados. Dutra José Miguel; posesión de estrados.

Asuntos contenciosos: Brito Foresti Rolando y Cía. y otros con Romeo y Andrés L. Tapie; interponen el recurso de queja por denegación de apelación. Erich Walter Martín Erdstein; solicitud. Atilio R. Grezzi con el Intendente Municipal de la Junta Departamental de Flores y el Municipio de Flores. Un recurso de casa por delito de Homicidio. Un recurso de casación por delito de violación recurso de de casación nor delito de homicidio.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 156. Mensajes, — Juicios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 35. — José. M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 23 de Julio de 1948

Relación de asuits tratados:

Trámite administrativo: Cámara de Senadores; versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas referentes a la regulción de honorarios en el concordato del Banco Francés. Un pedido de extradición solicitado por las autoridades judiciales argentinas. P. de la R. Mensaje sobre el Instituto Nacional de Colonización. P. de la R. eleva una cuenta sobre una autopsia practicada en Maldonado. Civil 4.o turno; en autos "Nazr Anchorena Benjamín S. R. L. apelación sobre marcas" solicita un informe. P. de la R. remite comunicación del C. Consultivo para la Defensa Política. Tribunal 3.er turno en autos "Pérez Timoteo con Adio María Luisa" exposición referente al estado del expediente. Artigas; el Juez de Paz de la 2.a sección; solicita 4 libros. Maldonado; Blas Borrallo; solicitud. Rosso Lorenzo G. título de Procuradr. Ubilla Hugo; posesión de estrados. Caja de Jubilaciones solicita informes de los siguientes expedientes: Atalivar Galup Bentancourt. Fidencio Ribeiro. Oscar Julián Ebia Iglesias. Victoria V. de Bruschera. Colmán Rieffel Máximo. Julio M. Masiolo. María Martín. Pereira Casas Bartolo.

Asuntos contenciosos: Benigno Rodríguez; contienda negativa de competencia. Mateo Brunet y Cía. con Pereira Costa de Romey María E. Dirección G. de Asuntos Económico con Generoso Amado. Martín Cytrin; Exequatur. Julio V. Soto con Municipio de Paysandú.

Libertades condicionales: Concedida interlocutoria, 1. Denegadas, 4.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 90. Mensajes, 19. Causas elevadas en consulta, 16. Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 16. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Julio 26 de 1948

Relación de asuntos tratados:

Trámite administrativo. Civil 6.o turno; en autos "María S. Caraballo con Fermín A. Martínez" solicita un informe. Hacienda 1.er turno; en autos "Luzón Hnos. con el Estado" eleva un exhorto. Presa Testa Walter Mario; solicita un certificado. Un pedido de extradición solicitado por las autoridades judiciales argentinas. Suprema Corte de Justicia; proyecto del señor Ministro Dr. Gamarra para el ingreso a la Administración de Justicia. Arroche Luis Alberto; título de Procurador. Weitzman Bernardo; título de Procurador. Sicardi Pigurina Guillermo, título de Procurador. José Julio Folle; posesión de estrados. Civil 4.o turno; en autos "Mo Mario Luis con Sociedad Comercial de Montevideo" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno; en autos "Petrona Juliana Delgado con el Estado" eleva un exhorto. Civil 5.o turno; en autos "Lydia Rosario Ibarra con Juan Andreu" solicita un informe. Civil 6.o turno; en autos "Gadea Cardozo Elida con Félix Sagues" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno; en autos "Rodríguez y Schmidt y otros con Administración Nacional de Puertos y el Estado" eleva un exhorto. Caja de Jubilaciones solicita informes sobre los siguientes expedientes: Pablo Lofredo. Alberto Márquez Vázquez. Dolores B. de Seco. Isidro S. Lazo Pimienta. Juan Pedro López Pintos. Gregorio Esteban De León Caballero.

Asuntos contenciosos: Un recurso de casación por violación de la ley de 23 de diciembre de 1948. Erich Walter Martín Erdstein. Emilia Pederssen Stenbuch: Exequatur.

Libertades condicionales: Denegadas, 4

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 86. Mensajes, 7. Causas elevadas en consulta, 4. — José M.a Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 25 de Julio de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

14.062, Hijos de Francisco Susena, Loza de mesa, 2.000.
15.025, Mosca Hnos. S. C., Arts. escolares, 1.500.
15.028, Picardo Dominici, Platos de loza, 1.500.
15.029, Rodolfo Picardo, Lápices, 1.500.
10.025, Deli S. A., Loza, 2.700.
10.031, Ferro Hnos. S. A., Conservas, 1.000.
10.035, R. Gastaldi Lema, Arts. loza doméstica, 1.000.
10.041, González Danree, Cangrejos, 1.300.
10.051, Manzanares S. A., Conservas, 2.000.
10.053, V. Martínez y Cía., Conservas, 1.500.
10.056, R. Melgarejo y Co., Conservas, 1.050.
10.063, G. Morawky, Loza doméstica, 1.000.
10.068, Oneto Vignale Co., Conservas, 1.000.
10.068, Oneto Vignale Co., Platos loza doméstica, 2.200.
10.079, Ruvertoni Hnos., Champignons, 2.000.
10.087, Taranco y Cía. S. A., Cangrejos, 2.100.
22.007, Campos y Cía., Despertadores, 2.000.
22.008, Danero y Pisano, Despertadores, 2.000.
22.013, Freccero y Cía., Perlas de cultivo, 2.000.
22.016, Juan Goldfarb, Reloj desp. y de pared, 2.000.
17.011, Echarri Hnos. S. C., Rollos cinta aisladora, 1.000.
19.008, Suc. L. Casaretto, Loza doméstica, 2.000.
19.039, Cía. Recons S. A., Cajas registradoras, 2.700.
20.042, Flores y Cía. Ltda., Lápices, 1.500.
20.042, Flores y Cía. Ltda., Afila lápices, 250.
20.059, Justo A. Iglesias, Artículos de loza, 1.000.
20.093, Werner y Cía., Hilo para coser, 950.
20.093, Werner y Cía., Púas de gramófonos, 50.
20.105, Sud Atlántica Ltda., Loza doméstica, 2.000.
20.149, León Kaminsky, Juegos de loza para café, 1.000.
20.252, Delfino Armagno, Encendedores de metal, 1.000.
20.272, Driva S. R. L., Loza doméstica, 1.000.
20.292, B. Delfiner, Loza doméstica, 1.000.
20.293, M. Tenenbaum, Bronces de presión, 790.
20.293, M. Tenenbaum, Despertadores, 880.
20.293, M. Tenenbaum, Lápices ordinarios, 330.

20.303, Ameridán S. R. L., Despertadores, 1.000.
20.455, Miguel V. Lotito, Loza doméstica, 1.000.
11.009, E. J. Angenscheidt, Loza doméstica, 1.000.
60.000, Germán Geller, Hilos de algodón, 1.000.
14.123, Elsa M. de Zunino, Loza doméstica, 1.000.
26.047, Productiva Com., Bicicletas, 1.000.
20.442, C. Colffield y Cº., Loza doméstica, 500.
60.000, Antognazza y Art., Conservas de pescado, 1.000.
12.034, J. Lizarraga E. H., Loza doméstica, 1.000.
10.077, Rodr. Anido S. C., Conservas, 2.000.
10.079, Ruvertoni Hnos., Conservas, 1.000.
51.932, D. Mantero y Cía., Loza doméstica, 4 000.
52.016, C. M. Civelli, Cintas elásticas, 1.000.
52.091, M. Krosinsky, Elástico para ligas y tiradores, 1.000.
53.005, Benausse Flores, Loza doméstica, 2.000.
10.005, Luis H. Ravizza, Lápices para escribir, 1.000.
11.005, M. Alonso y Cía., Bicicletas, 1.000.
11.009, E. J. Angenscheidt, Hilos p. coser y bordar, 500.
22.025, D. R. Lorenzo, Despertadores, 1.000.
22.026, Rodolfo V. de Loy, Despertadores, 1.000.
25.038, Undeba S. A., Loza doméstica, 1.000.
11.029, Elías Bocay, Hilo de coser, 2.000.
11.034, Buckstein y Bister, Lápices comunes, 2.000.
11.051, Cicusa, Loza doméstica, 2.000.
11.054, Juan C. Costa, Cinta fab. sombreros, 2.000.
11.061, C. Dighiero E. H., Loza doméstica, 600.
11.080, José Gurovich, Hilo para coser, 2.000.
58.125, Cerámica Urug. S. A., Loza doméstica, 1.000.
60.000, David Cuenca, Loza doméstica, 1.000.
10.008, Berch y Cía., Conservas, 2.000.
10.012, M. Brunet S. A. C., Loza doméstica, 5.000.
10.018, Castig. y Lucas, Conservas, 840.
10.021, Romeo Zerboni, Loza, 2.500.
11.117, Jacobo Mintz, Despertadores, 1.000.
11.125, Fco. Neulaender, Púas para gramófonos, 500.
11.125, Fco. Neulaender, Preservativos, 500.
11.127, Jac. Nirenberg, Hilo para coser, 1.000.
11.145, Pedro Porro, Muestr. bicicletas, 200.
11.149, M. Pschepiurca, Loza, 1.000.
11.171, Enrique Siri, Alfileres de metal, 2.000.
11.185, Pedro Porro, Muestra loza doméstica, 500.
11.185, Pedro Porro, Muestra bicicletas, 300.
11.186, Juan B. Arricar, Loza doméstica, 5.000.
11.190, I. Trapunsky, Despertadores, 1.000.
11.246, Mitaltex y Cía., Loza doméstica, 2.000.
11.249, López Caparros, Broches de presión, 1.000.

12.008, E. Diez S. A. Arts. loza doméstica 2.000.
12.011, Flechou Hnos., Tazas, platos, etc., 1.800.
13.000 Abascal y Cía., Compl. cub. y fuentes, 194.
21.055, León Michel, Relojes sobremesa, 2.000.
22.000, Joy. Roselló S. A., Relojes, 4.000.
22.006, A. Buzio S. C., Relojes pulsera, 1.600.
22.008, Danero y Pisano, Despertadores, 2.000O.
22.008, Danero y Pisano, Relojes pulsera, 1.900.
22.009, J. F. Decarlini, Relojes pulsera, 6.000.
22.013, Freccero y Cía., Relojes, 11.000.
22.014, Arnoldo C. Garce, Relojes de pulsera, 1.500.
22.015, H. R. Ginetto, Relojes pulsera, 1.500.
22.016, Juan Goldfarb., Relojes pulsera, 6.300.
22.018, Ricardo Ingold, Relojes para bolsillo, 1.000.
22.020, A. Jourdan y Cía., Relojes pulsera, 1.250.
22.021, Kahn y Braun, Relojes, 3.000.
22.022, Wolf Levy y Cía., Relojes, 3.000.
22.024, José Liquornik, Relojes pulsera, 1.250.
21.077, Fortuny y Cía., Pro Aux. para entintado, 89.
21.077, Fortuny y Cía., Prod. Aux. Ind. textil, 527.
15.094, H H. Persitz, Relojes, 1.000.
20.026, J. Cachcovsky, Relojes pulsera, 2.500.
20.090, Kulla y Cía., Relojes pulsera, 1.250.
20.093, Werner y Cía., Relojes para mujeres, 1.250.
20.123, A. Bachmann, Mitin, 911.
20.230, Moisés Keidawsk, Relojes enchapados, 750.
20.261, Ocia Ltda., Relojes, 1.000.
20.303, Ameridan S. R. Ltda., Relojes metal, 1.000.
20.463, Moisés Gardón, Relojes de bolsillo, 1.000.
22.064, Salomón Fisel, Relojes pulsera, 1.000.
22.042, Reppeto Zappino, Relojes 1.000.
20.454, Maurielio Voglin, Relojes, 2.000.
20.474, Transglobal Ltda., Muestras cerraduras, 6.
21.055, León Michel, Pulsera relojes, 2.000.
51.085, Martínez Hnos., Relojes, 1.250.
54.039, J. Martínez Reina, Agujas rep. para máqs. text., 2.033.
54.078, Tricolana Soc. Ltda., Hilado de rayón, 3.505.
11.005, M. Alonso y Cía., Relojes, 1.000.
22.028, Manteganí y Cía., Relojes, 2.000.
22.029, V. Fco. Macri, Relojes 1.000.
22.031, P. M. Pascual, Relojes pulsera, 1.000.
22.032, Pittaluga y Esc., Relojes de pulsera, 1.250.
22.033, M. J. Ponczek, Relojes pulsera, 1.250.
22.034, A. Revello y Cía., Relojes pulsera, 2.000.
22.035, Luis J. A. Rossi, Relojes, 1.500.
22.036, A. L. Strauch S C., Relojes pulsera, 2.000.
22.048, P. J. Martínez, Despertadores, 1.000.
22.050, León Szeinfeld, Relojes pulsera, 1.500.

22.051, Máximo Lufer, Relojes pulsera 1.250.
22.053, Gustavo Scherr., Relojes, 1.000.
22.056, Missin Ventura, Relojes pulsera, 1.250.
22.059, J. Raña Bilbao Co., Relojes pulsera, 1.000.
26.006, P. Ferrando S. A., Instr. y ap. p. geodesía, 12.900.
26.021, I. Pañella Porta, Compl. formas fajas Med, 15.
26.023, J. U. Porta y Cía., Relojes pulsera, 1.000.
26.023, J. U. Porta y Cía. Relojes pulseras, 1.500.
26.026, Ulises Toick, Relojes, 1.000.
11.034, Buckstein y Bister, Relojes pulsera, 4.500.
11.080, José Gurovicvh, Relojes de pulsera, 2.700.
11.085, Henderson y Cía., Relojes despertadores, 500.
11.085, Henderson y Cía., Despertadores, 500.
20.225, W. Feuereisen, Despertadores, 1.000.
58.053, Willy Wolf, Relojes pulsera, 200.
11.117, Jacobo Mintz, Relojes, 1.500.
11.125, Fco. Neulaender, Relojes de pulserla, 2.336.
11.127, J. Nirenberg, Relojes, 1.250.
11.149, M. Pschepiurca, Relojes, 2.000.
11.186, Juan B. Arricar, Relojes, 1.000.
11.186, Juan B. Arricar, Despertadores, 1.000.
11.190, Isaac Trapunsky, Relojes, 2.000.
12.044, J. Guasco Silva, Despertadores, 1.000.
12.023, E. Meierovich, Relojes pulsera, 2.500.
12.021, Liprandi De Boni, Despertadores, 1.000.
13.043, Trabucati y Cía., Relojes despertadores, 1.000.
21.055, León Michel, Relojes, 2.000.
11.295, Taranto y Morón, Compl. pajas fab. somb., 49.
14.040, Roberto Neri, Pasas de higo, 6.000.
10.022, Konialidis y Cía., Nueces con cáscara, 25.000.
10.022, Konialidis y Cía., Almendras c. cáscara, 6.400.
10.030, Faridone y Cía., Higos secos, 1.500.
10.933, P. Ferrés y Cía., Pasas de uva, 5.000.
10.041, González Danrée, Sacos con nueces, 1.000.
10.047, Julián Lucas, Almendras con cáscara, 750.
10.047, Julián Lucas, Nueces con cáscara, 750.
10.047, Julián Lucas, Piñones mondados, 750.
10.047, Julián Lucas, Pasas de uva, 500.
10.047, Julián Lucas, Avellanas con cáscara, 750.
10.049, José M. Machado, Pasa de higo y uva, 1.300.
10.049, José M. Machado, Pasa de higo y uva, 1.200.
10.051, Manzanarés S. A., Pasas de higo, 6.500.
10.051, Manzanarés S. A., Pasas de uva, 2.000.
10.053, V. Martínez y Compañía, Frutas secas, 1.800.
10.053, V. Martínez y Cía., Nueces, 1.200.
10.053 V. Martínez y Cía., Pasas de higo, 2.000.
10.053, V. Martínez y Cía, Pasas de uva, 1.500.
10.055, Menéndez y Cía., Nueces, 1.000.
10.056, R. Melgarejo y Co., Nueces, 1.880.

10.056, R. Melgarejo y Co., Pasas de uvas, 2.440.

10.056, R. Melgarejo y Co., Piñones, 4.200.

10.056, R. Melgarejo y Co., Avellanas peladas, 6.000.

10.096, Pesquera S. A., Pasas de uvas, 3.700.

10.079, Ruvertoni Hnos., Pasas higos, 8.000.

10.033, P. Ferrés y Cía., Nueces, 10.000.

10.022, Konialidis y Cía., Avellanas, 3.000.

60000, Antognazza y Artola, Fruta seca, 2.500.

10079, Ruvertoni Hnos., Pasas de uva, 1.200.

10087, Taranco y Cía., S. A., Nueces, 15.000.

10095, Wattini y Bossut, Pasas de uva, 1.700.

10018, Castiglioni y yLucas Calcraft, Higos secos, 2.500.

10018, Castiglioni y Lucas Calcraft, pasas de uva, 2.550.

10022, Konialidis y Cía., Almendras peladas, 14.000.

10033, P. Ferrés y Cía., Pasas de higo, 5.000.

10061, Dante Magnone, Almendras dulces, 3.500.

10077, Rodríguez Anido, S. C., Nueces peladas, 1.200.

10077, Rodríguez Anido, S. C., Nueces con cáscara, 1.200.

10077, Rodríguez Anido, S. C., Pasas de uva sin semilla, 1.000.

10077, Rodríguez Anido, S. C., Piñones pelados, 600.

10077, Rodríguez Anido, S. C., Almendras peladas, 1.000.

10077, Rodríguez Anido, S. C., Avellanas peladas, 1.000.

10079, Ruvertoni Hnos., Nueces, 5.000.

10079, Ruvertoni Hnos., Aceitunas negras, 7.500.

10079, Ruvertoni Hnos., Piñones mondados, 1.500.

10079, Ruvertoni Hnos., Avellanas y almendras, 6.500.

10087, Taranco y Cía., S. A., Almendras, 4.200.

10.087, Taranco y Cía. S. A., Pasas de uva, 3.200.

10087, Taranco y Cía., S. A., Avellanas, 4.200.

10096, Pesquera, S. A., Nueces con cáscara, 8.000.

19054, Mariesa, Aceite de oliva, 2.500.

18075, Bennett y Brandon, Higos secos, 2.500.

10012, M. Brunet, S. A. C., Nueces, 6.600.

60000, Urimpex, S. A., Nueces en cáscara, 3.840.

10094, Wattinne y Bossut, Nueces en cáscara, 3.840.

10096, Pesquera, S. A., Higos secos, 2.100.

10147, Luis H. Ravizza, Higos secos, 2.500.

10148, Alberto Méndez, Pasas de higo, 2.500.

10008, Berch y Cía., Nueces, 3.800.

10018, Castiglioni y Lucas Calcraft, Pasas de hig, 1.800.

10020, Chiarino y Cía., Pasas de uva, 2.190.

10021, Romeo Zerboni, Pasas de higo, 4.500.

10021, Romeo Zerboni, Pasas de higo, 4.000.

10021, Rmeo Zerboni, Pasas de uva, 4.500.

10021, Romeo Zerboni, Pasas de higo, 4.000.

19008, Suc. E. Casaretto, Compl. carburo, 4.

31045, A. Porzecansky, Compl. papel de lija, 184.

16013, Dunlop Rubber Co., Correas industriales, 4.433.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

20361, Egon Horn. Cortaplumas, 2.000.

26006, P. Ferrando, S. A., Ap. p. lab. científicos, 3.800.

11029, Elías Bocay, Cortaplumas, 1.000.

30102, Frigorífico Anglo, S. A., Bombas para agua, 594.

26059, Discina, Películas de cine, 499.

20090, Kulla y Cía., Jeringas hipodérmicas, 2.494.

60000, Pablo E. Morlino, Máquina pulidora-lavadora, 873.

20130, Mantero y Cía., Jeringas de goma, 1.000.

30022, Instituto de Química Industrial, Cobre electrolítico, 5.000.

12022, M. Martínez Gubba, Cloches de paja, 230.

50118, L. U. S. A., Tierra de lebrija clara, 550.

19025, E. Quincke, S. A., Tractores, 15.802.

19025, E. Quincke, S. A., Tractores, 13.450.

12041, Bruno di Segni, Hilado de algodón, 6.000.

17034, Eneka, S. A., Reglas de calcular, 145.

50118, L. U. S. A., Hierbas varias, 390.

54087, Staudt y Cía., S. A. C., Hilados seda artificial, 8.500.

54115, Lanasur, Husos y guía hilos, 43.000.

58140, J. C. Pérez, Repuestos para máquina curtiembre, 120.

54147, Fernández y Cía., Hilados de rayón, 10.200.

54147, Fernández y Cía., Hilados de rayón, 9.200.

54147, Fernández y Cía., Hilos de algodón, 5.000.

21050, G. Ramón y Cía. Ltda., Especialidades farmacéuticas, 101.

24017, Hersz Gejler, Hilo sisal, 9.000.

10031, Ferro Hnos., S. A., Garbanzos, 4.100.

53003, Cía. Bao, S. A., Compl. aceite de coco, 562.

51020, Elaboradora de Metales, Plamo en lingotes comp., 250.

10019, P. Carvalho y Cía., Oporto, 400.

15028, Picardo y Dominici, Escarbadientes, 500.

13042, Mauricio Tinsky, Argollas y cadenitas, 250.

11149, M. Pschepiurca, Mantelería bordada, 300.

12028, J. Roger Balet, Juegos de mesa, 750.

19049, O. A. Quesada, Mantelería, 150.

20293, M. Tenenbaum, Escarbadientes, 250.

22031, P. M. Pascual, Bisutería, 250.

22034, A. Revello y Cía., Artículos de cerámica, 405.

22035, Luis J. A. Rossi, Bisutería, 400.

22040, Bresciani y Cía., Artículos de fantasía, 300.

22059, J. Raña Bilbao y Cía., Bisutería, 150.

26023, J. U. Porta y Cía., Collares de plata, 300.

10121, F. Sela Helguera, Filet de anchoas, 800.

58146, F. Tucci e Hijo, Tableros de pizarra, 800.

10052, Vital Mántaras, Filetes de anchoas, 800.

10055, Menéndez y Cía., Escarbadientes, 300.

10056, R. Melgarejo y Cía., Escarbadientes, 100.

10063, G. Morawsky, Bisutería, 300.

10066, A. Ochotorena, Filets anchoas, 400.

10074, Pizzo Hnos., Filet de anchoas, 500.

10076, Prato y Gómez, Pipas de vino y etiq., 250.

10077, Rodríguez Anido, S. C., Filetes de anchoas, 500.

10079, Ruvertoni Hnos., Filetes de anchoas, 750.

10085, Staudt y Cía., S. A. C., Vinos, 400.

10087, Taranco y Cía., S. A., Escarbadientes, 1.500.

10090, J. Vivo y Cía., Vinos de oporto, 1.000.

10147, Luis H. Ravizza, Escarbadientes, 150.

10148, Alberto Méndez, Oporto, 150.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

19025, E. Quicke, S. A., Seg. material ferroviario, 219.

43064, Supra, Comercial e Industrial, Tambores de hierro vacíos, 5.590.

10090, J. Vivo y Cía., Seguro yerba, 42.

10030, Faridone y Cía., Compl. yerba mate, 36.

10015, Carrau y Cía., Seguro garbanzos, 125.

10015, Carrau y Cía., Seguro orejones, 62.

22054, M. Guelfi y Cía., Seguro válvulas de radio, 9.

12025, Brussoni Hnos., Seguro equipos eléctricos, 45.

15029, Yankilevich, Seguro herramientas, 19.

13045, Varela Radio y Cía., Seguro molinos viento, 409.

19025, E. Quincke, S. A., Seguro accesorios molinos viento, 102.

14073, E. Fontana, S. C., Seguro loza sanitaria, 89.

12025, Brussoni Hnos., Seguro cera vegetal, 155.

13068, Ferretería Fratelli, S. A., Seguro compl. tornos, 8.

15029, Yankilevich, Seguro herramientas, 11.

12025, Brussoni Hnos., Seguro negro en polvo, 17.

15029, Yankilevich, Seguro herramientas, 8.

16030, Merlinski y Syro, Seguro herramientas, 39.

15029, Yankilevich, Seguro manómetros, 5.

15029, Yankilevich, Seguro repuestos para autos, 17.

15030, Merlinski y Syro, Seguro repuestos maquinaria agrícola, 91.

15029, Yankilevich, Seguro repuestos para autos, 16.

15029, Yankilevich, Seguro repuestos, 12.

15029, Yankilevich, Seguro repuestos para autos, 19.

15029, Yankilevich, Seguro repuestos, 22.

15029, Yankilevich, Seguro caños de goma, 10.

15029, Yankilevich, Seguro repuestos para frenos hidráulicos, 15.

15029, Yankilevich, Seguro remaches, 6.

15029, Yankilevich, Seguro repuestos para autos, 31.

16044, Suárez y Daless, Seguro repuestos para autos, 22.

14055, Sala, Iriarte y Bofill, Seguro bulones de hierro, 6.

14055, Sala, Iriarte y Bofill, Seguro tornillos y tuercas, 8.

15029, Yankilevich, Seguro faros para niebla, 6.

15029, Yankilevich, Seguro cinta para frenos, 7.

11058, La Madrileña, S. A., Seguro cierres y broches, 25.

15029, Yankilevich, Seguro repuestos para autos, 7.

15029, Yankillevich, Seguro filtros de aceite, 4.
16030, Merlinski y Syro, Seguro máquinas rectificadoras, 65.
15029, Yankillevich, Seguro bujes de bronce, 6.
16001, A. Aguirre y Cía., Seguro fusibles y repuestos, 35.
19025, E. Quincke, S. A., Seguro gatos de fuerza, 4.
19025, E. Quincke, S. A., Seguro taladradoras, 6.
19025, E. Quincke, S. A., Seguro evap. enfriadoras, 41.
20366, Juan Bonino, Seguro repuestos para autos, 41.
20019, Casal Varela, Ltda., Seguro máquinas de escribir, 44.
20011, Grafex, S. A.. Seguro cintas de celofán, 11.
20064, Linn y Cía., S. A., Seguro máquinas ojetilladoras, 49.
20064, Linn y Cía., S. A., Seguro repuestos para vehículos, 8
30003, Ancap, Seguro motores eléctricos, 2.
30003, Ancap, Seguro material dest. alcohol, 21.
30003, Ancap, Seguro material dest. alcohol, 36.
51044, Pesce y Simeone, Barras de bronce, seguro, 18.
60000, Dr. C. Charlone, Automóvil, 3.192.
54062, Sta. Magdalena, S. A., Seguro máquina textil, 88.
10056, R. Melgarejo y Cía., Seguro cognac, 87.
60000, J. J. Casal Rocco, Automóvil, 1.494.
60000, Luis Franzini, Flete gastos cuadros óleo, 62.
11146, Ponseti Hnos, Compl. alfombras de lana, 43.
11146, Ponseti Hnos., Compl. alfombras de lana, 21.
13045, Varela Radío y Cía., Seguro colores en polvo, 95.
54014, Fca. Uruguaya de Alpargatas, Seguro cáñamo hilado, 213.
54010, Fanamé, S. A., Hilado seda natural, seguro, 17.
60000, Las Dos Hermanas, Ltda., Seguro almendras peladas, 44.
14055, Sala, Iriarte y Bofill, Seguro planchuelas hierro, 24.
20009, Juan Balerio Seguro papel glaceado, 9.
14055, Sala, Iriarte y Bofill, Seguro clavos, 17.
13068, Ferretería Fratelli, S. A., Complemento máquinas cortar césped, 12.
20095, Enrique Abal, Seguro máquinas y repuestos ascensor, 48.
52047, Felipe Mauss, Compl. tejido de algodón, 22.
11016, Barclay y Cía., Seguro pañuelos y baberos algodón, 26
58002, Otto Bing y Cía., Seguro tela de rayón, 16.
17004, Cardelino, Ltda., Alambre de cobre forrado, 14.
16030, Merlinski y Syro, Seguro cinta de freno for., 94.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

51076, Próspero Royo, Chapas negras, 2.206.
54077, Textil Uruguaya, S. A., Hilados de yute, 5.704.
54078, Tricolana, Sociedad Ltda., Hilado de algodón, 5.248.
54078, Tricolana, Sociedad Ltda., Hilado de algodón, 5.704.
16070, Juan Leicht y Cía., Repuestos para auto, 1.323.
11309, Uhay Yeudaeff, Compl. tejidos, 201.
19041, Madul, S. A., Repuestos para tractores, 2.376.
11157, Alegre Sasson, Tejido seda natural, 8.000.

30027, Ministerio de Salud Pública, Linón engomado, 2.168.
11223, Moisés Biler, Compl. pieles, 125.
43055, Aceiteras del Plata, Tambores de hierro, 12.050.
43068, M. Geiringer Haz, Tambores de hierro, 6.000.
20090, Kulla y Cía., Preservativos, 1.000.
15006, Colombino Hnos., Papel Offset, 9.887.

(CAMBIO LIBRE (DOLARES)

S. M. Zugasti, Vacunas antiaftosa, 623.
Powers y Puig, Vacunos para invernar, 22.444.
10074, Pizzo Hnos., Yerba mate, 3.600.
10085, Staudt y Cía., S. A.. C., Yerba mate, 9.000.
50034, Marques García, Yerba mate, 6.806.
14002, Barraca Americana, Madera dura, 3.300.
14002, Barraca Americana, Madera pino brasil, 33.350.
14002, Barraca Americana, Madera pino brasil, 10.781.
50040, Mari y Serra, S. A., Cacao en grano, 10.000.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

60000, J. Gainza Ortega, Caballo de carrera, 848.
60000, Gabriel David, Plumas de pato, 9.
50051, Saint Hnos, S. A., Seguro yerba mate, 118.
10072, J. Pérez Valverde, Flete y seguro yerba mate, 821.
40540, Embajada de Estados Unidos, Repuestos fotográficos, 50.
26013, Kodak Uruguaya, Ltda., Libritos fotmecánica, 6.
16921, General Motors Uruguaya, Motores eléctricos, 181.
40546, Embajada de Estados Unidos, Regaderas de metal, 10.
20470, K. E. Kubler, Muestras articulos material plástico, 15.
40540, Embajada de Estados Unidos, Alambre uso eléctrico, 30.
40546, Embajada del Perú, Cigarrillos, 45.
40546, Legación de Checoslovaquia, Cigarrillos, 97.
40540, Embajada de Estados Unidos, Jabón para lavar, 25.
40540, Embajada de Estados Unidos, Radiofonógrabo, 100.
60000, Costa Geronitaki, Discos de gramófonos, 16.
40540, Embajada de Estados Unidos, Piezas para radio, 75.
40540, Embajada de Estados Unidos, Articulos de oficina, 100.
40546, Legación de Bolivia, Whisky, 32.
60001, Castiglioni y Lucas Calcraft, Tambores de hierro, 6.000.
10056, R. Melgarejo y Cía., Seguro almendras peladas, 147.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

14019, Fabio Croci, Hierro redondo, 7.177.
14073, E. Fontana, S. C., Hierro redondo, 31.409.
51112, A. R. Sellera, Chapa de hierro negro, 4.306.
51112, A. R. Sellera, Angulo y planchuela hierro, 2.315.
14073, E. Fontana, S. C., Hierro de obra, 5.526.
25036, A. Filiberto, Chapas galvanizadas, 3.373.
14052, F. Rocco, S. A., Hierro galvanizado, 11.105.

14.029, Hierromat S. L., Compl. chapas de zinc, 3.
14028, Heiguera y Morixe, Hierro redondo, 13.600.
14028, Helguera y Morixe, Hierro redondo, 7.896.
14052, F. Rocco, S. A., Hierro en barras ángulo, 3.868.
14002, Barraca Americana, Hierro ángulo, 2.846.
50043, Oyama, S. A., Compl. tanques acero, 166.
13022, Agustín Bianchi, Compl. tejidos de papel, 78.
11130, Ovalle y Tedesco, Entretela, 1.369.
11057, Cuenca e Hijo, Tejidos, 13.000.
20076, Revello Hnos., Compl. alfombras, 114.
58038, Viuda e Hijos de A. Ponti, Lona, 105.
20047, General Electric, S. A., Transmisores para avión, 600.
30106, Cía Swift, S. A., Aparato distribuidor de corriente eléctrica, 55.
30106, Cía. Swift, S. A.. Aparatos interruptores, 199.
30101, Frigorífico Artigas, S. A., Cortacircuitos, 84.
30106, Cía. Swiwft, S. A., Cables aislados, 67
56023, Cía. Uruguaya de Cemento, Espectómetro a llama, 659.
56023, Cía. Uruguaya de Cemento, Brazos para contactos eléctricos, 80.
56023, Cía. Uruguaya de Cemento, Juegon contactos eléctricos, 156.
56023, Cía. Uruguaya de Cemento, Dispositivo de tiempo.
56023, Cía. Uruguaya de Cemento, Llaves trifásicas, 367.
30101, Frigorífico Artigas, S. A., Bulones de hierro, 43.
3001, Frigorífico Artgas, S. A., Arandelas de hierro, 51.
30106, Cía. Swift, S. A., Bulones con tuercas, 64.
30106, Cía. Swift, S. A, Llaves de paso, 796.
3010, Cía. Swiwft, S. A., Llaves de paso, 700.
30106 Cía. Swift, S. A., Cadena de hierro, 55.
30106, Cía. Swift, S.. A., Roldanas de hierro, 1.255.
30101, Frigorífico Artigas, S. A., Bulones de hierro, 164.
20215, Zanoni y Cía., Bulones de hierro, etc., 2.000.
30003, Ancap, Llaves, 160.
56023 Cía. Uruguaya de Cemento, Pernos, de acero, 518.
17005, Dell'Acqua y Cía., Equipos proyectores de cine, 3 180.
20081, Serratosa y Castells, Equipos para soldadura eléctrica, 3.000.
30106, Cía Swift, S. A., Llaves de cierres, 149.
30106, Cía. Swift, S. A., Pinzas cortantes, 27.
40.013, Ferr. y Tranvías, Herramientas precisión, 14.
16.016, Ford Motor Co., Herramientas máqs. ect., 549.
30.104, Frig. Nacional, Aceite lubricante, 1.369.
30.104, Frig. Nacional, Aceite lubricante, 324.
19.008, Suc. L. Casaretto, Motores a gas oil, 3.800.
60.000, Electroweld S. A., Máqs. y acc. inst. planta, 100.000.
21.147, Insusa, Máqs. ins. superfosfatos, 3.536.
17.062, Philco Urug. S. A, Máqs. lavar ropa, 4.303.
16.094, Hizckya Cohen, Máquinas de lavar, 923.
19.035, Hidr. Stella S. A., Bombas p. agua, 440.
30.101, Frig. Artigas Soc. Anónima, Máqs. ind. picadora tocino, 747.

30.101, Frig. Artigas Soc. Anónima, Máqs. levant. de carga, 3.575.
30.106, Cía. Swift S. A., Partes y piezas desgr., 381.
55.003, Fca. Nal. Papel S. A., Cilindros sec. y bomba, 15.969.
19.027, Singer Sewing Ma., Máquinas de coser, 40.000.
56.023, Cía. Urug. Cemento, Motor eléctrico, 96.
56.023, Compañía Uruguaya Cemento, Máquina cilindro, 1.591.
56.023, Compañía Uruguaya Cemento, Transportadora a serp., 2.510.
56.023, Compañía Uruguaya Cemento, Motores p. bomba neumat., 2.046.
58.020, Gral. Electric Soc. Anónima, Máqs. Producción frío, 2.000.
58.020, Gral. Electric Soc. Anónima, Máqs. producción frío, 45.000.
58.020, Gral. Electric Soc. Anónima, Máqs. fab. refrigerador, 7.500.
30.003, Ancap, Guinche, 440.
30.003, Ancap, Equipo generador reps., 16.188.
54.082, Tusam, Complemento caldera, 1.672.
56.023, Cía. Urug. Cemento, Bola de acero, 761.
40.502, Banco Comercial, Tambores acetona, 469.
58.020, Gral. Electric Soc. Anónima, Compl. mat. pr. fab. lámp., 17.000.
58.020, Gral. Electric Soc. Anónima, Compl. mat. fab. lámps., 22.000.
21.087, N. L. J. Van Haaren, Albayalde en polvo, 3.200.
53.003, Cía. Bao S. A., Resina, 21.500.
56.023, Cía. Urug. Cemento, Metal antif. p. cojinetes, 1.752.
15.039, Vázquez Barriere, Papel glaceado, 2.600.
21.074, Saporiti Hnos. Ltda., Agar. agar., 1.550.
56.002, R. Barreira e hijo, Resina sintética, 2.200.
21.014, Campomar Alonso, Drogas en general, 2.850.
21.086, Abbott. Lab. S. R. L., Prod. quím. p. esp. farmac., 5.000.
21.086, Abbott. Lab. S. R. L., Sulfatiazol en polvo, 1.300.
51.087, Inamet, Flejes de alphaca, 2.840.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Tela metálica, 27.
21.087, N. L. J. Van Haaren, Compl. Detergente p. tex., 714.
26.016, Mayón Ltda., Compl. porcelana vasel, 224.
20.011, Grafex S. A., Compl. sulfato de bario, 363.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Hojas de sierras, 68.
56.023, Compañía Uruguaya Cemento, Cadenas piones engram., 4.107.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Correas de caucho, 151.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Sierras circulares, 58.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Piezas de acero reps., 74.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Ap. registrador vapor, 36.
56.023, Compañía Uruguaya Cemento, Tubos de bronce, 215.
56.023, Compañía Uruguaya Cemento, Empaquetadora amianto, 438.
56.023, Compañía Uruguaya Cemento, Ruedas para puente crúa, 541.
56.023, Compañía Uruguaya Cemento, Anillos lubrificadores, 135.
56.023, Compañía Uruguaya Cemento, Discos de abrasivo, 453.
30.003, Ancap, Repuestos p. buques tanques, 405.
56.023, Compañía Uruguaya Cemento, Arranque para motor y bot., 82.
60.000, Isauro Domínguez, Máqs. lavad. de ropa, 7.500.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Instr. de precisión, 115.
12.025, Brusoni Hnos., Sacabocados, 115.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Micrómetros, 13.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Manómetros, 38.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Cajas de unión, 7.
30.003, Ancap, Libros y catálogos, 63.
17.016, R. y Rod. Gioscia, Discos impresos, 1.623.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Obras de tornería, 8.
21.016, J. C. Cadenazzi S. A., Tela adhesiva, 8.360.
16.096, I. Soler, Reps. p. bicicletas, 649.
20.081, Serr. y Castells, Poryect. y arm. hierro, 5.000.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Chapas de acero, 1.002.
30.106, Cía. Swift Sociedad Anónima, Acero en barras, 357.
52.111, Juan Bocchi Hnos., Caños de bronce, 997.
51.045, A. Porzecansky, Alambre de bronce, 1.500.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Caños de hierro, 872.
30.106, Cía. Swift S. A., Trabajos en hierro gal., 34.
30.101, Frig. Artigas Sociedad Anónima, Caños de hierro 318.
58.038, Vda. e H. A. Ponti, Lona de algodón, 1.900.
30.106, Cía. Swift S. A., Tapones fusibles, 10.
30.106, Cía. Swift S. A., Pasadores de hierro, 18.
40.014, Cía. Del Gas, Seg. carbón mineral, 339.
30.103, Frig. Modelo S. A., Aceites y grasas lubr., 7.818.
22.012, Formento Hnos. Ltda., Compl. relojes péndolo, 25.
16.013, Dunlop Rubber Co., Cámaras p. bicicletas, 2.146.
16.013, Dunlop Rubber Co., Cubiertas p. bicicletas, 10.728.
54.132, Text. Miramar S. R. L., Puntillas y encajes, 3.822.
40.502, Bco. Comercial, Goma en plancha ahumad., 2.660.
54.132, Text. Miramar S. R. L., Máqs. circular, 6.649.
26.013, Kodak Urug. Ltda., Compl. placas fotográf., 81.
12.011, Frechou Hnos., Compl. loza, 117.
20.258, Suney Sociedad Anónima, Compl. conductores eléct., 967.
16.013, Dunlop Rubber Co., Compl. accs. reps. bicicletas, 52.
20.258, Suney Sociedad Anónima, Compl. conductores eléctricos, 210.
12.013, Genis y Lampert, Mechas, 8.
30.000, Ute, Complemento reps. p. calderas, 24.
52.056, Rezcala Neffa, Tejidos de algodón, 4.000.
40.502, Bco. Comercial, Papel de lija, 883.
30.104, Frig. Nacional, Aceite lubricante, 248.
30.104, Frig. Nacional, Aceite lubricante, 501.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

53.052, Inter. Farma. Ltda., Mat. óptico y fotográf., 1.500.
11.180, Staudt y Cía., S. A. C., Calentadores primus, 5.200.
18.030, Cía. Produc. Agric., Complemento mijo, 62.
10.125, J. A. Magnone, Porotos, 12.000.
20.361, Egon Horn., Porotos, 828.
10.071, Pizzo Hnos., Porotos, 998.
57.010, Bunge y Born. Ltda., Porotos, 910.
18.020, Gasparri Hnos. S. A., Porotos, 16.209.
10.068, Oneto Vignale Co., Porotos, 2.743.
10.044, Fco. López y Cía., Porotos, 2.631.
10.075, Arturo Proto, Porotos, 2.978.
10.033, P. Ferrés y Cía., Porotos, 24.938.
10.025, Deli S. A., Lentejas y lentojes, 6.733.
18.030, Cía. Prod. Agrícola, Porotos, 31.421.
10.079, Rubertoni Hnos., Porotos, 3.117.
30.102, Frig. Anglo Soc. Anónima, Máqs. sunchar cajones, 162.
30.102, Frig. Anglo Soc. Anónima, Tirantes de madera, 5.
20.011, Grafex Sociedad Anónima, Compl. reps. máqs. indust., 3.
20.011, Grafex Sociedad Anónima, Compl. máqs. industrial, 51.
20.011, Grafex Sociedad Anónima, Compl. tipos y mat. tipg., 42.
10.058, Molina y Cía., Complemento yerba mate, 112.
10.012, M. Brunet S. A. C., Yerba mate, 50.000.
60.000, Edusa, Piassaba, 2.460.
50.034, Marques García, Yerba mate canchada, 14.382.
50.051, Saint Hnos. S. A., Flete yerba mate canchada, 1.032.
10.099, Julio Cotelo, Flete yerba mate canchada, 684.
54.014, Fca. Urug. Alparg., Complemento tiras de corcho, 5.
19.002, Airas Sienra, Complemento cera carnauba, 97.
20.130, Mantero y Cía., Jeringas de goma, 1.000.
30.027, Minist. Salud Púb., Orejones de Chile, 6.234.
11.186, Juan B. Arricar, Cloches de paja, 1.800.
21.029, Drog. Surraco Ltda., Complemento aceite hígado bacalao, 60.
14.060, Adolfo Steinitz, Maderas, 92.269.
30.003, Ancap, Kerosene, 210.526.
30.003, Ancap, Flete petróleo crudo, 78.500.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

57.014, Curt. Ramponi S. A., Flete y seguro extracto, 1.796.
57.014, Curia Flor Melo, Piezas de vía crucis, 50.
10.090, J. Vivo y Cía., Flete yerba, 262.
50.133, Queserías Nles., Seg. y flete yerba mate, 353.
10.087, Taranco y Cía. S. A., Flete yerba, 921.
10.094, Wattinne Bossut, Flete yerba mate, 618.
50.034, Marques García, Seguro y flete yerba mate, 1.903.
10.069, Juan J. Orgoroso, Flete y seguro yerba mate, 463.
10.043, A. López y Cía. Ltda., Flete yerba mate, 423.
10.038, Tomás R. Garrido, Flete y seguro yerba mate, 539.
18.068, G. Perera, Bananas, 15.789.
18.021, M. Gaggero Suc., Bananas, 10.526.
18.013, A. J. Ceretta, Complemento bananas, 3.067.
18.013, A. J. Ceretta, Complemento bananas, 569.
18.068, G. Perera, Complemento bananas, 2.955.
18.015, G. A. Dellepiane, Complemento bananas, 254.